

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN 2014-2020

**ESPAÑA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

BORRADOR



4 de marzo de 2014

BORRADOR

ÍNDICE

0. PRESENTACIÓN	7
1. TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	14
2. ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA	14
2.1. Zona geográfica cubierta por el Programa	14
2.2. Clasificación de la región	15
3. EVALUACIÓN EX-ANTE	17
3.1. Descripción del proceso	19
3.2. Recomendaciones.....	20
4. ANÁLISIS DAFO E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	22
4.1. DAFO	22
4.1.1. Descripción general de la zona de aplicación del Programa	22
4.1.1.1. Contexto socio-económico y situación del medio rural.....	22
4.1.1.2. Situación del complejo agroalimentario y forestal	48
4.1.1.3. Medio ambiente y clima	122
4.1.2. Fortalezas identificadas en el área de programación	123
4.1.3. Debilidades identificadas en el área de programación	127
4.1.4. Oportunidades identificadas en el área de programación.....	131
4.1.5. Amenazas identificadas en el área de programación	132
4.1.6. Indicadores comunes de contexto	134
4.1.7. Indicadores de contexto específicos	139
4.2. Identificación de las necesidades	140
5. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA	146
5.0. Antecedentes: Programas estratégicos de la Comunidad Autónoma de Aragón	146
5.1. Justificación de las necesidades seleccionadas en la programación, y la elección de los objetivos, prioridades y áreas focales basada en el análisis DAFO y la evaluación de necesidades	147
5.2. Selección, combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural	150

5.3. Descripción del cumplimiento de los temas transversales	153
5.4. Descripción de la lógica de intervención.....	156
5.5. Descripción de las medidas adoptadas para asegurar la disponibilidad de la capacidad de asesoramiento sobre los requisitos reglamentarios y las acciones relacionadas con la innovación.....	157
5.5.1. Descripción de acciones adoptadas para simplificar la implementación del programa	157
5.5.2. Descripción de la capacidad de asesoramiento	157
6. VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES EX-ANTE.....	160
7. DESCRIPCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO.....	161
8. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PROGRAMA.....	163
8.1. Transferencia de conocimientos y actividades de información.....	169
8.2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias	173
8.3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	180
8.4. Ayudas para inversiones en explotaciones agrícolas.....	183
8.5. Inversiones en activos físicos en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos y refugios de fauna silvestre	187
8.6. Ayudas para inversiones en la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	190
8.7. Ayudas a inversiones en infraestructuras destinadas a la creación y modernización de regadíos	194
8.8. Concentración parcelaria	198
8.9. Inversiones no productivas en valores con objetivos ambientales o de refuerzo de la utilidad pública en áreas de alto valor natural: Red Natura 2000 y ENP.....	201
8.10. Ayuda para la incorporación de jóvenes agricultores	204
8.11. Ayudas para inversiones en la creación y desarrollo de actividades no agrícolas.....	208
8.12. Pagos para agricultores que puedan optar al régimen aplicable a los pequeños agricultores y cedan de forma permanente su explotación a otro agricultor	212

8.13. Apoyo a la elaboración y actualización de planes relativos a lugares red natura 2000, espacios naturales protegidos y otras áreas de alto valor natural.....	214
8.14. Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales en áreas de influencia socioeconómica de ENP, refugios de fauna silvestre y reservas de caza217	
8.15. Forestación y creación de superficies forestales.....	220
8.16. Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.....	224
8.17. Mitigación y adaptación de bosques al cambio climático.....	230
8.18. Agroambiente y clima.....	235
8.19. Agricultura ecológica	238
8.20. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas ...	241
8.21. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques	244
8.22. Cooperación.....	248
8.23. LEADER.....	254
8.24. Consideraciones comunes	258
9. PLAN DE EVALUACIÓN	260
10. PLAN FINANCIERO	263
10.1. Contribuciones anuales del FEADER (euros)	263
10.2. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de cofinanciación FEADER (en euros para el total del periodo 2014-2020)	263
10.2.1. Contribución FEADER aplicable a todas las medidas - Artículo 59(3)	263
10.2.2. Desglose por medida y tasa de cofinanciación específica – para tipos de operaciones con una tasa de cofinanciación FEADER específica – Artículo 59(4)	264
10.3. Plan financiero desglosado por medidas y prioridades	265
11. PLAN DE INDICADORES.....	266
12. FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL.....	271
13. ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO	271
14. INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD.....	271
14.1. Complementariedad con la política de cohesión.....	272

14.2. Complementariedad con la PAC.....	274
14.3. Complementariedad con LEADER, con las medidas de cooperación y servicios básicos en poblaciones y con otros fondos del Marco Común Estratégico	274
14.4. Complementariedad con el PDR nacional.....	275
14.5. Complementariedad con otros instrumentos financieros de la Unión.....	275
15. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	276
15.1. Designación de las autoridades relevantes y descripción del sistema de gestión y control.....	276
15.2. Comité de seguimiento	282
15.3. Información y publicidad.....	283
15.4. Descripción de los mecanismos para asegurar la coherencia de las estrategias de desarrollo local.....	286
15.5. Acciones para reducir la carga administrativa de los beneficiarios	286
15.6. Descripción del uso de la asistencia técnica	287
16. PARTENARIADO	287
17. RED RURAL NACIONAL.....	288
18. EVALUACIÓN EX ANTE DE LA VERIFICABILIDAD, LA CONTROLABILIDAD Y EL RIESGO DE ERRORES.....	289
19. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	289

0. PRESENTACIÓN

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Aragón 2014-2020, constituye la respuesta a las disposiciones del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La política de desarrollo rural acompaña y completa las políticas de ayudas al mercado y a las rentas aplicadas en el marco de la política agrícola común (PAC). La PAC, desde la Agenda 2000, se apoya sobre dos pilares, el primero relativo a la política de precios y mercados y el segundo a la política de desarrollo rural. Esta última también debe contribuir a la consecución de los objetivos de cohesión económica y social establecidos en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). La política de desarrollo rural además, debe integrar los objetivos estratégicos enunciados en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010, titulada “Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador” y debe ser coherente con los objetivos generales de cohesión económica y social establecidos en el TFUE.

En el marco general de la PAC, la ayuda al desarrollo rural debe contribuir a los siguientes objetivos:

- 1) Fomentar la competitividad de la agricultura.
- 2) Garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima.
- 3) Lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

Estos objetivos se enmarcan en las seis prioridades de desarrollo rural de la Unión, que a su vez están subdivididas en áreas focales y que reflejan los objetivos temáticos correspondientes del Marco Estratégico Común:

- 1) Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:
 - a) Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales.

b) Reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales.

c) Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal.

2) Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, haciendo especial hincapié en:

a) Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola.

b) Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional.

3) fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario, haciendo especial hincapié en:

a) Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.

b) Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.

4) Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en:

a) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.

b) Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas.

c) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.

5) Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal, haciendo especial hincapié en:

a) Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.

b) Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.

c) Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.

d) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de procedentes de la agricultura.

e) Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal.

6) Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:

a) Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.

b) Promover el desarrollo local en las zonas rurales.

c) Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales.

Presentación general de las relaciones entre el marco nacional, el acuerdo de asociación y el Programa de Desarrollo Rural de Aragón

Debe existir coherencia entre las prioridades de actuación para el FEADER recogidas en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón y el Acuerdo de Asociación de España y el contenido del marco nacional.

La estrategia para la programación en España de los fondos estructurales y de inversión (en adelante Fondos ESI) para el periodo de programación 2014-2020 viene recogida en el Acuerdo de Asociación. El Acuerdo de Asociación recoge las prioridades de financiación para los fondos ESI centrándose en los retos indicados por la Comisión en su Documento “Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en ESPAÑA en el período 2014-2020”:

- 1) Desempleo, pobreza y exclusión social.
- 2) Competitividad.
- 3) Investigación e Innovación.
- 4) Recursos Naturales.

A estos cuatro retos de financiación, el FEADER contribuirá a través de los objetivos temáticos (OT) recogidos en el artículo 9 del Reglamento 1303/2013 de Disposiciones Comunes de los Fondos ESI, que se relacionan a su vez con las prioridades y áreas focales (AF) de Desarrollo Rural (artículo 5 del Reglamento FEADER).

- 1) **Desempleo, pobreza y exclusión social.** Para hacer frente al mismo se considera necesario el incremento de la productividad laboral y la búsqueda de mercados al nivel apropiado, además de mejorar la educación, la formación y las políticas de inclusión social, con especial atención a los jóvenes y a los grupos más vulnerables.

En los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas se podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones concretas para abordar este reto:

- Apoyo a la creación de viveros de empresas y otros tipos de apoyo a emprendedores y trabajadores autónomos en la agricultura, sector forestal y sector agroalimentario.
- Apoyo a la creación de nuevas pequeñas empresas y a otras formas de creación de empleo en las zonas rurales, la diversificación del sector

agrícola, transferencia de experiencias, red profesional de contactos, y negocios innovadores.

- Apoyo a la educación, formación, reciclaje y perfeccionamiento adecuados y acordes con las necesidades del sector productivo para mejorar la empleabilidad de la población rural.
- Promoción de la diversificación y apoyo a nuevas empresas en las zonas rurales tanto agrícolas como no agrícolas.

Estas acciones se dirigen a los OT 8, 9 y 10 y a las AF 6A, 6B y 1C.

2) **Competitividad.** En este aspecto se pondrá especial interés en apoyar la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido, mediante la mejora de la competitividad de las PYME del sector agrario y zonas rurales.

En los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas se podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones concretas para abordar este reto:

- Reestructuración de explotaciones agrícolas con problemas estructurales, en particular a través de inversiones en explotaciones agrícolas para mejorar su competitividad o para apoyar la viabilidad agrícola, la sostenibilidad económica.
- Inversiones para la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas.
- Inversiones en infraestructura para la adaptación de la agricultura; Integración de los productores en la cadena alimentaria, mediante el apoyo a los sistemas de calidad, la promoción en mercados locales, cooperación horizontal y vertical, nuevas oportunidades de comercialización y red profesional de contactos, desarrollo de las cadenas de distribución cortas, canales directos y creación de grupos de productores.

Estas acciones se dirigen a los OT 2 y 3 y a las AF 2A, 2B, 3A, 3B y 6C.

3) **Investigación e Innovación.** Se incidirá en promover entornos empresariales favorables a la innovación y reforzar la I+D+i.

En los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas se podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones concretas para abordar este reto:

- Apoyar la innovación mediante la creación de vínculos entre la investigación y la práctica y la transferencia de conocimientos para promover un sector agrícola y forestal más eficiente, sostenible y competitivo.
- Establecimiento y utilización de los servicios de asesoramiento para la mejora de la gestión de las explotaciones agrícolas y forestales; dicho asesoramiento podría extenderse a las PYME de las zonas rurales, incluidas las industrias de la alimentación para mejorar sus resultados económicos y medioambientales.
- Priorizar la constitución de grupos operativos y redes compuestas por agricultores, selvicultores, investigadores, asesores, miembros de la sociedad civil y de las empresas implicadas para desarrollar y aplicar proyectos innovadores.
- Experiencias piloto para desarrollar nuevos servicios, productos y sistemas productivos y comerciales más eficientes, productivos y sostenibles.
- Apoyo al uso y adopción de las TIC por parte de las empresas establecidas en zonas rurales; creación de puntos WIFI y telecentros en las poblaciones rurales.
- Fomento del desarrollo del comercio electrónico desde y hacia las zonas rurales.

Estas acciones se dirigen al OT 1 y a las AF 1A y 1B.

4) **Recursos naturales.** Se considera fundamental mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales.

En los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas se podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones concretas para abordar este reto:

- Inversiones para el aumento de la eficiencia en el uso de energía en agricultura, así como asesoramiento sobre eficiencia energética.

- Inversiones para la utilización y producción de energías renovables en la agricultura, sector forestal y agroalimentario.
- Inversiones en nuevas tecnologías forestales para la transformación y la logística de biomasa.
- Inversiones en infraestructuras de energía renovable en zonas rurales.
- Medidas para combatir las emisiones de óxido nitroso y metano de la agricultura.
- Medidas para hacer frente a la contaminación de las aguas subterráneas por nitratos y otros contaminantes, en particular mediante un uso más eficiente de fertilizantes y plaguicidas.
- Actuaciones que contribuyen a la conservación y mejora de la biodiversidad (apoyo a la agricultura ecológica, formación e incluso posible compensación económica a los agricultores y selvicultores de zonas Red Natura 2000, y ayudas a los agricultores en zonas de montaña y otras zonas con limitaciones naturales significativas).
- Apoyo a acciones colectivas que permitan dar a conocer y promocionar bienes públicos medioambientales.
- Inversión para abordar riesgos específicos mediante la promoción de planes de prevención de incendios, sequía, inundaciones, erosión, recuperación de ríos.
- Medidas para abordar problemas del suelo como la erosión y el abandono de tierras, la salinización y el exceso de abonado en cultivos de regadío, desertificación, deforestación o escaso contenido en materia orgánica en el suelo.
- Contribuir al mantenimiento de la diversidad genética, especialmente mediante el apoyo a las variedades locales de cultivos y razas de ganado.
- Medidas para que los sectores se vayan adaptando a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice los recursos con eficiencias.

Estas acciones se dirigen a los OT 4, 5 y 6 y a las AF 4A, 4B, 4C, 5A, 5B, 5C, 5D y 5E.

1. TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020.

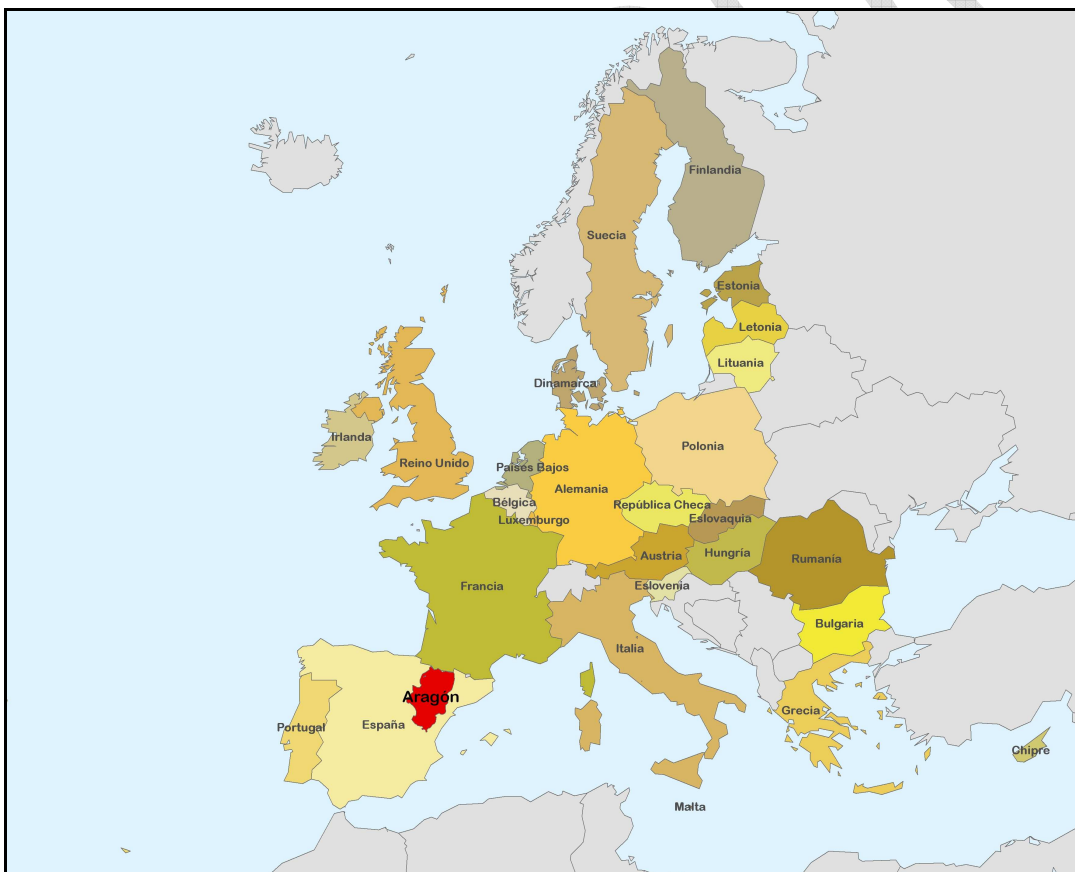
2. ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA

Estado miembro: España

Comunidad autónoma: Aragón

2.1. Zona geográfica cubierta por el Programa

El ámbito geográfico de aplicación del programa es la totalidad de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente al estado español.



Aragón limita al norte con Francia, al este con Cataluña, al sur-este con la Comunidad Valenciana, al sur-oeste con Castilla-La Mancha y al oeste con Castilla y León, La Rioja y Navarra.

2.2. Clasificación de la región

Aragón tiene la consideración de unidad territorial de nivel 2 según la nomenclatura de unidades territoriales estadísticas (NUTS 2) de acuerdo con la definición establecida en el Reglamento (CE) 1059/2003:

ZONA UE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
NUTS 1	ES2	NORESTE
NUTS 2	ES24	ARAGÓN
NUTS 3	ES241	HUESCA
	ES242	TERUEL
	ES243	ZARAGOZA

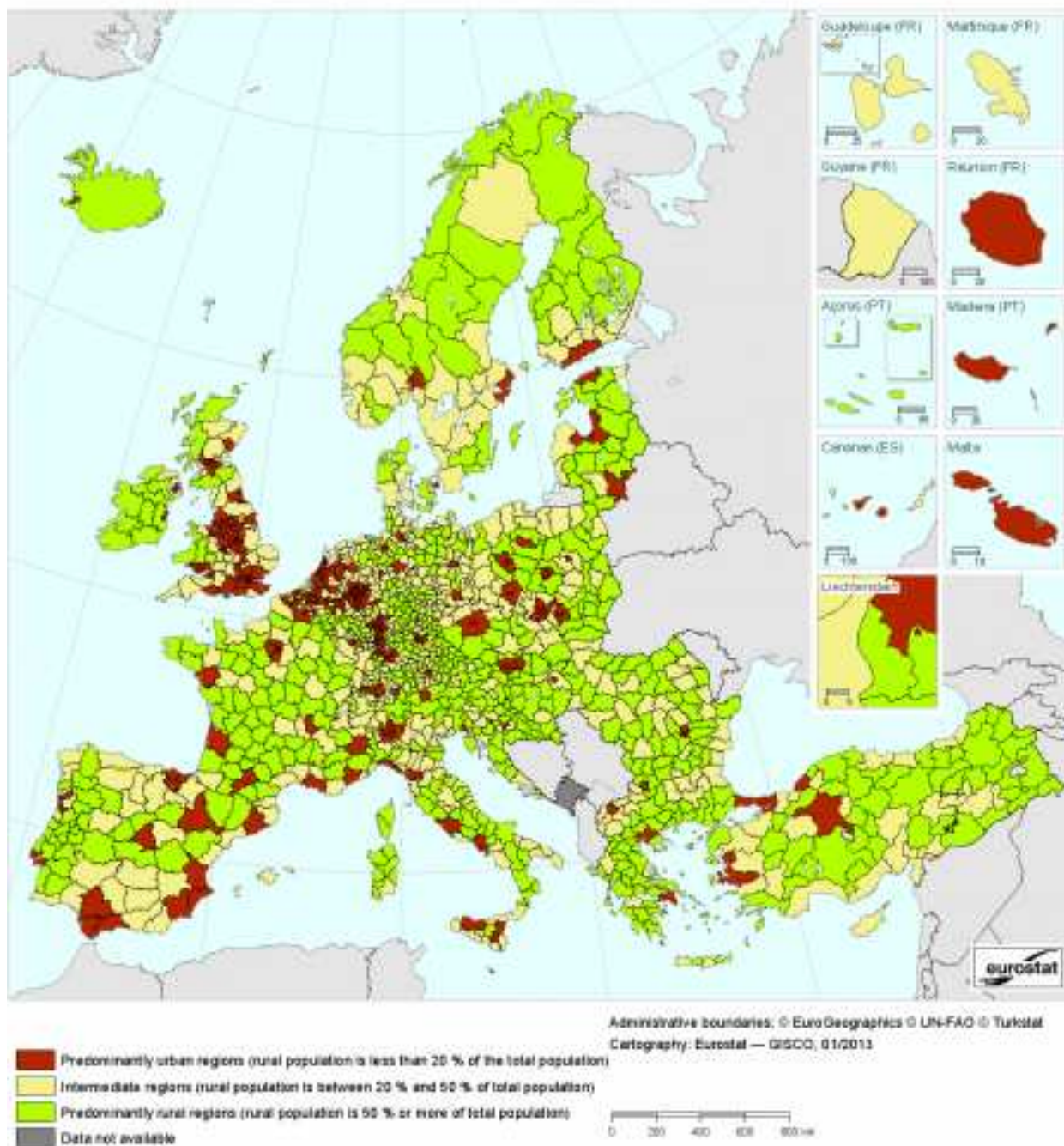
El 97,14% del territorio regional así como el 40,46% de su población reside en municipios calificados como rurales, es decir en municipios con una densidad menor a 150 habitantes por kilómetro cuadrado.

Nº de provincias	Nº de comarcas	Nº de municipios	Superficie (km ²)	Población (1/01/2013)	Densidad (habitantes/km ²)
3	33	731	47.719,20	1.347.150	28,23

La Comisión Europea estableció en 2010 un nuevo criterio de ruralidad, basándose en una variación de la metodología OCDE utilizada anteriormente, mediante el cual clasifica el territorio a nivel de NUTS3 (nivel provincial) en tres grupos: Regiones predominantemente urbanas, Regiones Intermedias y Regiones predominantemente rurales.

Mediante este criterio las provincias de Huesca y Teruel son “Predominantemente rurales” porque su población rural representa más del 50% de la población total provincial, mientras que la provincia de Zaragoza se clasifica como “Predominantemente urbana” porque su población rural se halla comprendida entre el 20% y el 50% de la población total y cuenta con un núcleo urbano (Zaragoza ciudad) de más de 500.000 habitantes que representa más del 25% de la población regional.

Urban-rural typology for NUTS level 3 regions (*)



(*) Based on population grid from 2006 and NUTS 2010.

Source: Eurostat, JRC, EFGS, REGIO-GIS

3. EVALUACIÓN EX-ANTE

La evaluación ex ante conjuntamente con el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR de Aragón 2014-2020 fue adjudicada a Investigaciones y Asistencia Técnica, QUASAR, S.A. por Resolución de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y como resultado del procedimiento de contratación con arreglo a lo establecido en los artículos 138 y 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los objetivos perseguidos con la evaluación ex ante son los que expresamente establece el artículo 55 del Reglamento 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE, al Fondo de Cohesión, al FEADER y al FEMP incluidos en el Marco Estratégico Común y por el que se establecen disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006:

- La contribución a la Estrategia Europa 2020 relativa a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- La coherencia interna del programa.
- La coherencia de la asignación de recursos presupuestarios con los objetivos del programa.
- La coherencia con los objetivos temáticos y prioridades concretas del Marco Estratégico Común, el contrato de asociación, las recomendaciones específicas para los países conforme al apartado 2 del artículo 212 del Tratado y las recomendaciones del Consejo adoptadas conforme al apartado 4 del artículo 148 del Tratado.
- La pertinencia y claridad de los indicadores propuestos.
- La manera en que los productos esperados contribuirán a los resultados.
- Si la valoración de los indicadores es realista.
- Las razones de la forma de ayuda propuesta.

- La adecuación de los recursos humanos y de la capacidad administrativa para la gestión de programa.
- La idoneidad de los procedimientos de seguimiento del programa y de recogida de los datos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- La idoneidad de los hitos seleccionados para el marco de rendimiento.
- La adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la discriminación.
- La adecuación de las medidas planeadas para fomentar el desarrollo sostenible.

El artículo 77 del Reglamento del FEADER establece la obligación de que el evaluador participe desde la fase inicial en el proceso de elaboración del PDR y, en particular, en la realización del diagnóstico de la situación de partida, en la concepción de la lógica de intervención del programa y en el establecimiento de sus objetivos. Abundando y complementando lo anterior, la evaluación debe contribuir a asegurar los siguientes extremos específicos:

- Una estrategia que responda a una lógica de intervención adecuada.
- Que las actuaciones programadas completen o complementen las llevadas a cabo por otras políticas e instrumentos comunitarios, particularmente en el ámbito de la PAC y de la Política de Cohesión, nacionales o regionales, evitando la redundancia, los solapamientos, las contradicciones o las carencias.
- El cumplimiento de las exigencias en materia de Evaluación Ambiental Estratégica.
- El cumplimiento de las exigencias y recomendaciones en relación con los procesos de información pública, consulta, participación pública y partenariado.
- La coherencia estratégica, presupuestaria, organizativa y operativa.
- La formulación de indicadores, pertinentes y claros, que permitan concretar los objetivos y las actuaciones en términos de resultados y realizaciones cuantificables.

- La gobernanza del programa, atendiendo a la coherencia entre los logros que pretenden alcanzarse y los recursos humanos y administrativos asignados.
- La viabilidad estratégica, operativa y financiera del Programa
- La evaluabilidad mediante la implementación de los diferentes tipos de indicadores, herramientas y procedimientos necesarios para el seguimiento y evaluación de Programa a lo largo de su desarrollo conforme a lo que dispone el artículo 49 de la Propuesta de Reglamento relativo al MEC.

3.1. Descripción del proceso

La evaluación ex ante es un proceso que pretende reforzar la programación de la nueva etapa 2014-2020. Su objetivo, más allá de las exigencias estrictamente reglamentarias, es contribuir a la preparación del mejor programa posible. El enfoque del Pliego se aprecia en total coherencia con la recomendación de la Comisión Europea relativa a integrar las tareas de evaluación en el proceso de programación y realizarlo lo antes posible, reconociendo a la vez las incertidumbres derivadas de un desarrollo normativo todavía incompleto y provisional.

Con respecto a la etapa anterior, la evaluación ex ante también pretende poner mayor énfasis en valorar la Gobernanza del Programa entendida como adecuación de los recursos humanos y de la capacidad administrativa para gestionar el programa.

La necesidad de abordar la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) aconseja que ésta, incluyendo los procesos de consulta pública y las relaciones con las Autoridades Ambientales, se integre dentro del proceso de evaluación como una herramienta eficaz para reforzar los mecanismos de mejora de la programación.

Para el desarrollo de los análisis descritos, la Comisión Europea recomienda abordarlos en tres fases diferenciadas en las que el evaluador debe actuar en respuesta a lo aportado desde el diseño y con el propósito de mejora sucesiva y progresiva:

- Fase I: Análisis DAFO y evaluación de necesidades. El análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades se contempla como prerequisite para la evaluación de necesidades y establecimiento de objetivos relevantes. Dicho análisis proporciona el fundamento para la valoración de las intervenciones propuestas desde el punto de vista de su justificación, relevancia y adecuación en términos del óptimo uso de los fondos públicos. También permite identificar las necesidades más importantes al tiempo que referencia para el seguimiento y evaluación del Programa.

- Fase II: Lógica de la intervención del Programa, incluyendo objetivos y su jerarquización, prioridades, medidas, acciones, asignación financiera, metas, resultados e impactos esperados, marco de trabajo, etc.
- Fase III: Gobernanza y gestión del Programa, incluyendo sistemas y procedimientos de entrega, mecanismos de seguimiento y evaluación, plan de evaluación, documentación e integración del informe de evaluación, integración de la EAE, consultas, participación, etc.

Este apartado es un avance preliminar del informe de evaluación ex-ante contemplado en la reglamentación europea en relación con los programas de desarrollo rural.

La Comisión Europea entiende la evaluación ex ante como un proceso interactivo e iterativo entre el Evaluador y la Autoridad de Gestión que debe propiciar la sucesiva y progresiva mejora del Programa y de su capacidad para lograr sus objetivos de forma gradual y progresiva. En este sentido, el evaluador debe contribuir a la mejora del diseño e implementación del nuevo Programa aprovechando la experiencia y las lecciones aprendidas en el propio proceso de nueva programación así como en los periodos de programación anteriormente llevadas a cabo. Además de proporcionar una visión especializada, externa e independiente, el evaluador también debe ser capaz de realizar aportaciones que ayuden a optimizar el tiempo y los recursos disponibles en el proceso de programación.

El marco de trabajo iterativo e interactivo ofrece el escenario adecuado para que el evaluador preste la asistencia técnica necesaria a la redacción del Programa, cuya formulación estratégica y operativa corresponde, obviamente, a la Autoridad de Gestión.

La relación entre el evaluador y la Autoridad de Gestión se viene desarrollando en el marco referido de iteratividad e interactividad deberán documentarse adecuadamente.

3.2. Recomendaciones

Los informes de avance de evaluación ex ante de la programación han señalado hasta el momento las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- El proceso de programación se ajusta a los requisitos establecidos llevándose a cabo en el marco reglamentariamente previsto de iteratividad e interactividad entre los equipos de planificación y de evaluación así como con el enfoque metodológico establecido por la Comisión Europea.

- La participación de los agentes y actores se ha iniciado aunque limitada por la elevada complejidad técnica del proceso así como por el retraso en la aprobación de los Reglamentos comunitarios, que han impedido la toma de decisiones políticas necesarias, sobre todo las de carácter presupuestario, por lo que a partir de este momento este proceso debe intensificarse.
- Se hace necesario profundizar en las acciones de coordinación a escala nacional a fin de afrontar las imprecisiones y provisionalidad metodológica que todavía persiste, particularmente en relación con los indicadores, las carencias de información estadística y el marco de rendimiento cuya trascendencia resulta determinante en el nuevo enfoque a resultados.
- Por tanto, y a pesar de las dificultades, se hace necesario intensificar las acciones de participación en la configuración de la estrategia y de las prioridades con la finalidad no sólo de garantizar las exigencias comunitarias sino de adaptar la programación a las necesidades e intereses de los sectores implicados de cuya respuesta efectiva depende en gran medida el logro de los resultados deseables.
- Si bien la programación está fuertemente condicionada por la arquitectura normativa, metodológica y operativa establecida por los reglamentos y la metodología de aplicación, es preciso aprovechar el margen existente para orientarla y adaptarla a las necesidades específicas de Aragón, que deben definirse y priorizarse con mayor precisión y concreción. Por otro lado, ante las exigencias de la nueva programación en términos de resultados y las consecuencias previsibles en caso de incumplimiento, se hace preciso un mayor esfuerzo de concentración en las necesidades más relevantes, pero también más susceptibles de traducirse en logros. Al respecto es preciso conjugar los principales retos ambientales y territoriales con la mejora de la productividad del trabajo agroalimentario y la creación de empleo rural en un contexto fuertemente competitivo.
- Aunque el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se encuentra bastante avanzado, es preciso intensificar las acciones dirigidas a la presentación y tramitación del Informe de Sostenibilidad Ambiental puesto que su probación constituye uno de los puntos críticos de la programación con dependencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

4. ANÁLISIS DAFO E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

4.1. DAFO

4.1.1. Descripción general de la zona de aplicación del Programa

4.1.1.1. Contexto socio-económico y situación del medio rural

La debilidad demográfica

La densidad de población en Aragón es de 28,23 habitantes por km² una de las más bajas del territorio nacional. La despoblación es, sin duda, una de las principales amenazas que sufre la región.

Aragón cuenta con 731 municipios de los cuales 533 (el 72,91 %) tienen menos de 500 habitantes, lo que caracteriza a Aragón como una región significativamente rural. La ciudad de Zaragoza, con 682.004 habitantes (2013) concentra la mitad de la población total.

Las 33 comarcas en las que se organiza el territorio aragonés, presentan una distribución poblacional bastante desigual. El 56,3 % de la población aragonesa reside en la comarca de Zaragoza mientras que existen 14 comarcas con una densidad inferior a los 10 habitantes por km² (desierto demográfico). Tan sólo la comarca de Zaragoza supera los 150 habitantes/km² (331,3 hab/km²), siendo dicha comarca la que concentra el carácter urbano de la región. Al contrario se constata que las comarcas de Maestrazgo, Sierra de Albarracín, Gúdar-Javalambre y Sobrarbe presentan densidades demográficas extremadamente bajas, del orden de 3 habitantes/km².

Densidad demográfica comarcal (2010)

Fuente: FUNDEAR. Anuario de las Comarcas de Aragón. 2011

La tendencia creciente de la población que se había producido en los últimos años se ha visto influenciada por la crisis económica, estabilizándose desde 2010. El aumento continuado de población extranjera también se deceleró a raíz de la crisis, produciéndose un descenso de la misma en 2011 de 1.893 personas aunque durante 2012 ha vuelto a aumentar en 1.918 personas.

La tasa bruta de natalidad (nacidos vivos por mil habitantes) se sitúa en el 2012 en 8,89 y es inferior a la del año 2010 (9,6) y a la existente en España 9,69, dicha tasa ha disminuido en estos últimos años por el descenso de la población inmigrante y por la asunción de las pautas culturales españolas por parte de las mujeres inmigrantes.

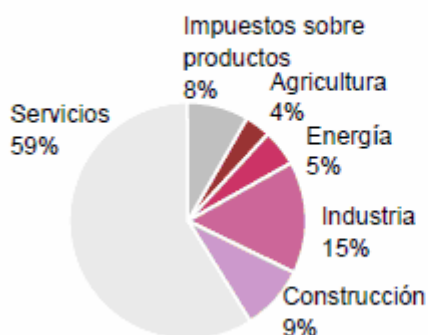
Durante el año 2012 hubo un saldo vegetativo negativo (nacimientos menos defunciones) de 1.744 personas, nacen menos niños y se mueren más aragoneses lo que hace un balance negativo en lo que se refiere a la población.

La población aragonesa con una esperanza de vida alta y creciente es cada vez más longeva, por lo que además de que sea más numeroso el grupo de personas mayores de 65 años, éstas serán de mayor edad. Así, la proporción de personas mayores de 85 años en relación a las mayores de 65 años ha crecido en Aragón desde 2005 casi 4 puntos mientras que en España lo ha hecho en 2,5 puntos porcentuales.

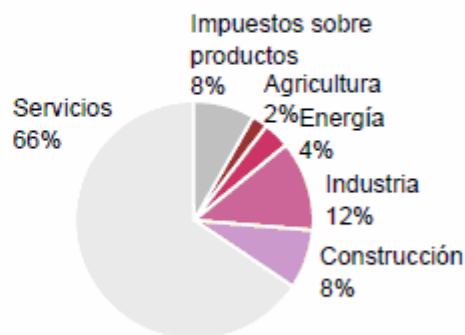
Evolución de la especialización productiva aragonesa

Los diferentes sectores productivos han presentado un comportamiento dinámico muy diferente, tanto si se comparan entre sí como si se analizan con respecto a la década anterior. El sector industrial ha presentado un declive sostenido, justo lo contrario que lo observado en la década anterior. Sin embargo, al haber ocurrido lo mismo en el conjunto nacional, Aragón ha mantenido su índice de especialización industrial. El sector agrario ha mantenido la tendencia decreciente observada en los años 90 si bien el índice de especialización agrícola aragonés ha crecido en relación con el conjunto nacional. El sector servicios ha continuado con su tendencia creciente, sin que apenas se haya modificado en términos de índice de especialización. La construcción, que junto con la industria son los grandes afectados por la crisis, muestra una clara inflexión en 2007, año en el que el rápido crecimiento –incluso por encima de la media nacional- se torna en recesión.

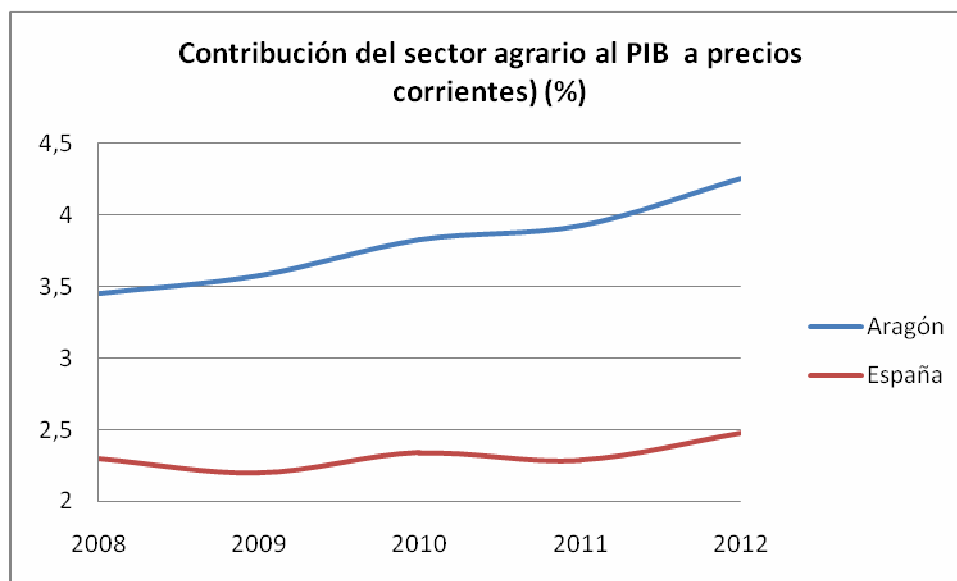
Componentes del PIB. Año 2012.
Aragón.



Componentes del PIB. Año 2012.
España.



Fuente: Datos básicos de Aragón. Instituto Aragonés de Estadística (enero-2014).



Contribución del sector agrario al PIB a precios corrientes (%)					
	2008	2009	2010	2011	2012
Aragón	3,45	3,58	3,83	3,93	4,26
España	2,3	2,2	2,34	2,29	2,48

Fuente: Elaboración propia con datos del IAEST basados en la Contabilidad Regional del INE.

Frente a la debilidad de los diferentes componentes del gasto interno, el sector exterior se ha convertido en un motor de la economía aragonesa y clave en su proceso de recuperación. Las ventas aragonesas al exterior han experimentado un crecimiento promedio en la última década en torno al 5,5% anual, frente al 4,1% del conjunto de España. En conjunto, el mayor dinamismo de las exportaciones aragonesas permite aumentar su peso relativo en el total nacional en un 0,5%.

Las acusadas diferencias territoriales de la productividad en Aragón

La distribución del VAB entre las comarcas es desigual, guardando un lógico paralelismo con la distribución demográfica en el territorio. Como es conocido, la D.C. de Zaragoza, que contiene el 56,3% de la población regional, aglutina el grueso de la actividad económica representando en 2007 el 59,4% del VAB total de la Comunidad Autónoma y el 58,7% del empleo, en torno a cuatro puntos por encima de su peso demográfico. Por sectores productivos, hay que subrayar la concentración de las actividades terciarias, donde la D.C. de Zaragoza representa en 2007 el 69% del VAB de los servicios aragoneses, mientras que en industria y construcción el peso relativo supera ligeramente el 50%. En agricultura y energía, por el contrario, la actividad se

concentra en otras partes del territorio, de modo que Zaragoza y su entorno representan tan sólo un 25,7% y un 4,6% de las respectivas producciones totales.

El ranking comarcal viene encabezado por Andorra y Bajo Martín, con una productividad de 89.404 y 62.883 euros respectivamente, fruto de la presencia en ambos casos de centrales de energía eléctrica, actividad fuertemente intensiva en capital y que arroja unas cifras de productividad aparente del trabajo espectaculares. La presencia de la factoría de Opel y buena parte de sus proveedores coloca a Ribera Alta del Ebro en tercera posición, con 51.603 euros, mientras la actividad agrícola e industrial sitúa en cuarto lugar a Ribera Baja del Ebro con 50.057 euros. En quinta posición aparece Los Monegros con 47.238 euros por empleo, en este caso debido a la actividad agraria en regadío. A continuación se van situando las restantes comarcas, con la D.C. de Zaragoza superando ligeramente la media regional. Por debajo de dicha media la relación es extensa, cerrando la clasificación la comarca del Aranda con una productividad de 27.863 euros por empleo, reflejo de su especialización en una rama industrial madura y muy intensiva en mano de obra como es el caso del calzado.

El impacto de la crisis en la economía aragonesa

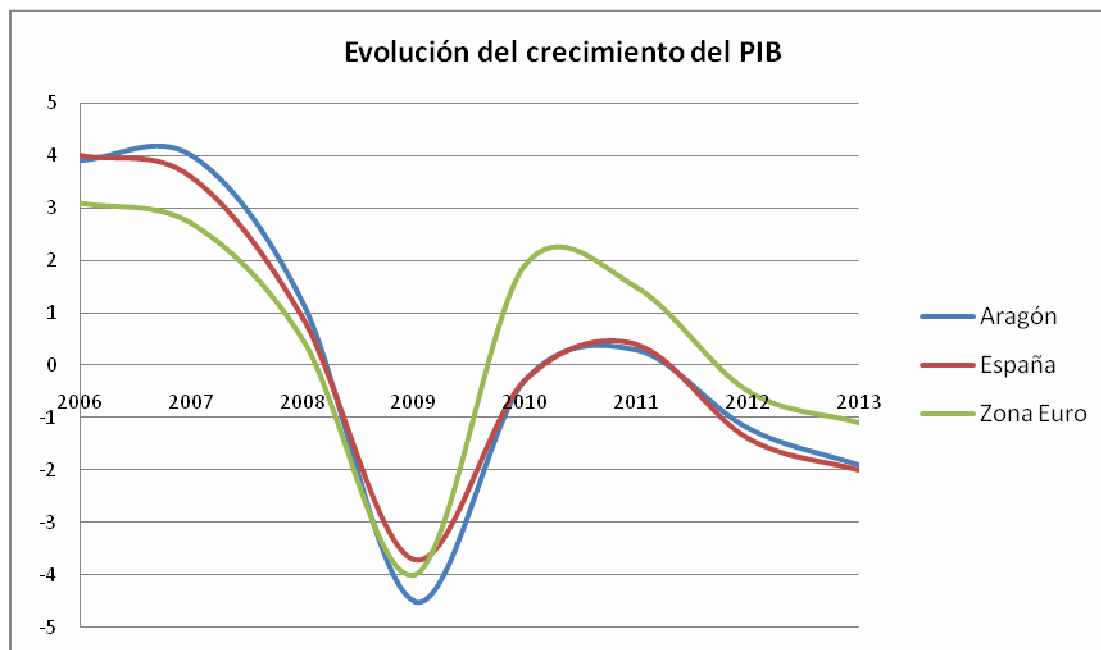
La economía aragonesa presenta un perfil con mayor amplitud en sus fluctuaciones que la economía nacional. La participación relativa del PIB aragonés dentro del conjunto nacional apenas ha variado a lo largo de la década, en los años 2007 y 2008 se observa un incremento significativo del peso de la economía aragonesa en el conjunto nacional, pero la fuerte caída del año 2009 y la más leve de 2010 rompen con la mejora tendencial de la posición relativa de Aragón en España quedando prácticamente igual o con un ligero decrecimiento de forma que la participación relativa del PIB aragonés supone un 3,07% sobre el agregado nacional¹.

La apertura exterior de Aragón superior a la media nacional así como su mayor grado de especialización productiva industrial² le hace más sensible a los efectos de la globalización económica. Ello explica que en la fase favorable del ciclo económico, Aragón presentase un comportamiento macroeconómico mejor al del conjunto de la

1 Según datos del Instituto Aragonés de Estadística el PIB de Aragón en 2012 alcanzó 33.506 millones de euros, esto supone 25.540 euros por habitante (un 12,2% superior a la media nacional,) lo que supone una situación prácticamente igual a la del año 2010, es decir de estancamiento económico.

2 Según la Contabilidad Regional de España (CRE), publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el peso del sector industrial en el VAB total aragonés se estima en el 23,2% y, más concretamente, el de las manufacturas en el 17,5%, manteniendo una mayor importancia que su agregado a nivel nacional, que muestra unos pesos del 16,9% y 13,3%, respectivamente. Cabe destacar también que la industria aragonesa aporta más del 4% de la producción industrial española y de su rama manufacturera, cuando en términos de VAB la dimensión económica de Aragón se sitúa en el 3,2%.

economía nacional mientras que en la fase desfavorable dicho comportamiento tienda a ser peor.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Estudios del Departamento de Economía del Gobierno de Aragón

Según los informes del Servicio de Estudios del Departamento de Economía del Gobierno de Aragón, la contracción del PIB y el empeoramiento de la tasa de desempleo en 2013 es consecuencia del debilitamiento tanto del consumo interno como de la demanda externa. La debilidad creciente de la demanda externa ha sido un factor determinante en la nueva recesión experimentada por la economía aragonesa en 2012, que ha trasladado rápidamente sus efectos a la demanda interna a través de un sistema productivo relativamente más internacionalizado y especializado que la media nacional.

Durante el primer trimestre de 2013 se ha observado una contracción interanual del 3,1 % en el consumo de los hogares (3,9% en España). Esta reducción viene a sumarse a las sufridas en 2012 (2,2%) y en 2011 (0,9%).

Durante el primer trimestre de 2013 se ha reducido el superávit comercial en un 25% debido a la caída del 1,1 % de las exportaciones y un aumento del 69,5% de las importaciones. Durante el año 2012 las exportaciones aragonesas ya habían caído un 8,52%, mientras que las importaciones se redujeron el 18,8%. A diferencia del conjunto nacional, las exportaciones aragonesas están dominadas por los Bienes de Consumo, que en 2012 concentraron el 53,4 % de todas las ventas al exterior y que experimentaron una caída del 8,7%. Los Bienes Intermedios, con una caída del 4,3%,

representaron el 36,5% mientras que los Bienes de capital, con una caída próxima al 20%, representaron el 10,1%. En las importaciones destacan los Bienes Intermedios (72%) que cayeron en 2012 el 19,7% con respecto a 2011 (7,3 % en España). Le siguen los Bienes de Consumo (32,8%) y los Bienes de capital (8,2%) que retrocedieron el 17,6 % y el 17,5 % respectivamente en 2012 con respecto a 2011 frente a unas caídas del 15,5% y del 21,1 % en el conjunto nacional.

A lo largo de 2012 el menor consumo interior y el debilitamiento de la economía europea, principal mercado internacional de los productos españoles, han restado tal dinamismo a la industria que ha sido el sector que más ha deteriorado su situación respecto de 2011. La industria aragonesa ha mostrado una gran debilidad, afectada por la progresiva atonía de las exportaciones al principal mercado de destino que es la Unión Europea. La industria manufacturera aragonesa ha tenido a lo largo de todo el año 2012 tasas de crecimiento negativas, por lo que en un solo ejercicio ha pasado de crecer un 2,5% a caer un 5,4% en tasa media anual. En el conjunto nacional, la caída del VAB manufacturero fue del 2,9 % en 2011 y del 3,9 % en 2012 mostrando, por tanto, Aragón un comportamiento significativamente más desfavorable.

Los efectos de la crisis se aprecian, sobre todo, en la evolución del gasto (monetario y no monetario) de las familias aragonesas, que ha pasado de 30.341 € en 2008 a 28.852 en 2009 y 28.116 en 2010 habiéndose reducido, por tanto, en el trienio 2008-2010 un del 7,3%. Pero los efectos más dramáticos de la crisis se manifiestan en el deterioro del empleo y las graves consecuencias que ello deriva sobre la pobreza y la exclusión.

El deterioro del empleo y las consecuencias sobre la pobreza y la exclusión

La actividad y la ocupación, tanto en España como en Aragón, se han visto influidas por los cambios en la situación económica y en la estructura demográfica. El punto de ruptura lo marca el año 2008, hasta ese momento la evolución tanto de la población activa como de la ocupada fue claramente positiva, la población activa se incrementó debido a la inmigración y a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo. Por otro lado, la población ocupada creció por la capacidad de las empresas de generar empleo, especialmente en los sectores de construcción y servicios. En ese contexto las tasas de paro en Aragón se fijaban en torno al 5%, lo que suponía que el mercado de trabajo estaba próximo al pleno empleo.

El comportamiento expansivo se vio truncado por la crisis de finales de la década de manera que la tasa de desempleo superó en el año 2012 el 18,6% (EUROSTAT-2012), volviendo a niveles de 1994 si bien la brecha entre las cifras de paro de Aragón y el total nacional (25 %), se mantiene estable a favor de la Comunidad Autónoma. La

situación del mercado de trabajo en España y Aragón es mucho más grave que en el conjunto de la Unión Europea, donde la tasa del desempleo se sitúa en el 10,4 %.

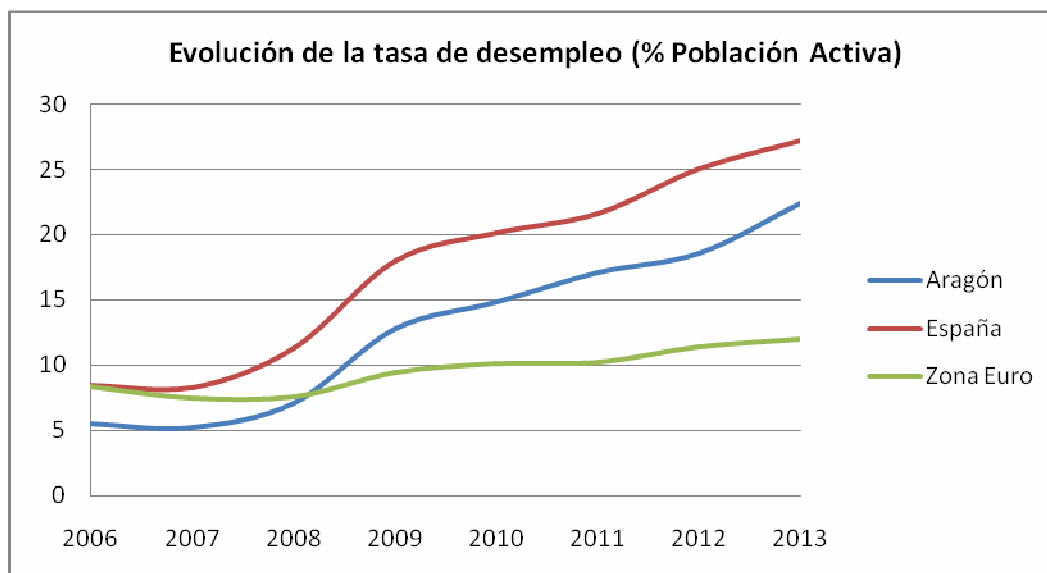
La cifra de desempleo alcanzaba un máximo histórico en Aragón de 144.100 parados al finalizar el primer trimestre de 2013 aumentando en 22.100 desocupados con respecto al último trimestre de 2012. Con ello la tasa de desempleo alcanzaba el 22,4% de la población activa (21,8 % en hombres y 23,3 % en mujeres), que aunque siendo inferior al 27,2% del conjunto nacional, está experimentando un aumento más acelerado.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), la industria ha sido el sector de actividad en Aragón que más ha acusado el rebrote de la recesión en 2012. En un año, el empleo industrial se ha desplomado ofreciendo en media una caída del 8,0% (-4,9% de media en España, cuando un año antes lo hacía a una tenue tasa del -0,3% (-2,1% a nivel estatal). El peor dato se registró en el segundo trimestre del año (-13,1%) y aunque el cierre de 2012 se llevó a cabo en un marco de ralentización del decrecimiento, en los últimos tres meses del ejercicio el sector todavía perdía empleo a una importante tasa del -6,4% (-5,7% de promedio español). En el conjunto de 2012, la industria aragonesa ha sufrido una pérdida de empleo del 65%, frente al 15% arrojado por el conjunto del Estado.

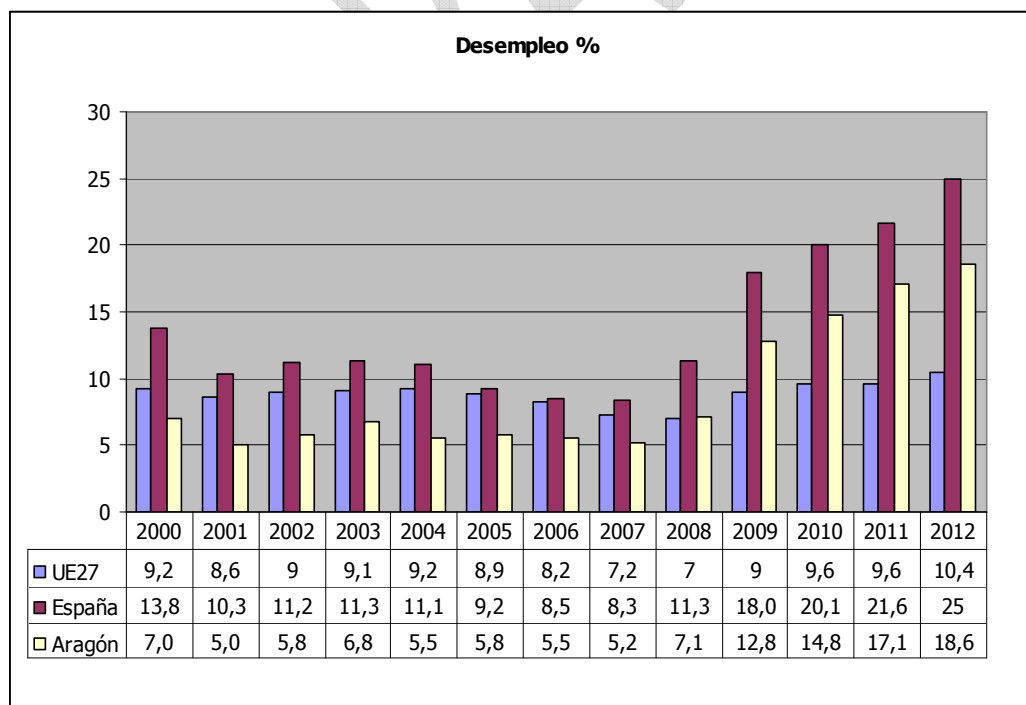
En 2012 el sector industrial aragonés ha ocupado a 96.800 trabajadores de media, lo que comparado con 2011 ha significado una pérdida neta de 8.400 puestos de trabajo. Por sexo y a diferencia de lo acontecido un año antes, la crisis ha castigado más a las mujeres (-16,3%) que a los hombres (-5,5%). En España, sin embargo, ha sido al contrario y los varones (-6,2%) han sufrido una caída de la ocupación superior a la registrada por el colectivo femenino (-0,7%). Tras esta evolución, el peso de la industria en la ocupación total aragonesa ha bajado al 18,1%, dato que supera con holgura el 14,1% ofrecido por la media española. Así mismo, su importancia en el total de ocupados del sector en España ha retrocedido una décima hasta el 4,0%.

El paro de larga duración afecta especialmente a las mujeres, pero la actual recesión ha supuesto una igualación de las tasas de paro por haber afectado con mayor intensidad a la construcción y a la industria, sectores en los que el empleo es mayoritariamente masculino. Especialmente preocupante es el desempleo en los jóvenes menores de 25 años. Con anterioridad a la crisis económica la tasa de paro en este colectivo era ya más del doble de la que había para el conjunto de los aragoneses, pero desde entonces el crecimiento del paro en los jóvenes menores de 20 años ha aumentado en un 303,0% y en los jóvenes entre 20 y 24 años en un 258%.

El desempleo rural aragonés tiene una menor incidencia y se sitúa en el 13,74% (de 15 a 64 años, año 2011) mucho más favorable que el estatal (22,58 %), aunque superior al europeo (10,11 %). Sin embargo el desempleo en los jóvenes (de 15 a 24 años) es muy elevado en el ámbito rural aragonés afectando al 36,58 %, si bien no alcanza valores medios nacionales (44,92%).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Estudios del Departamento de Economía del Gobierno de Aragón

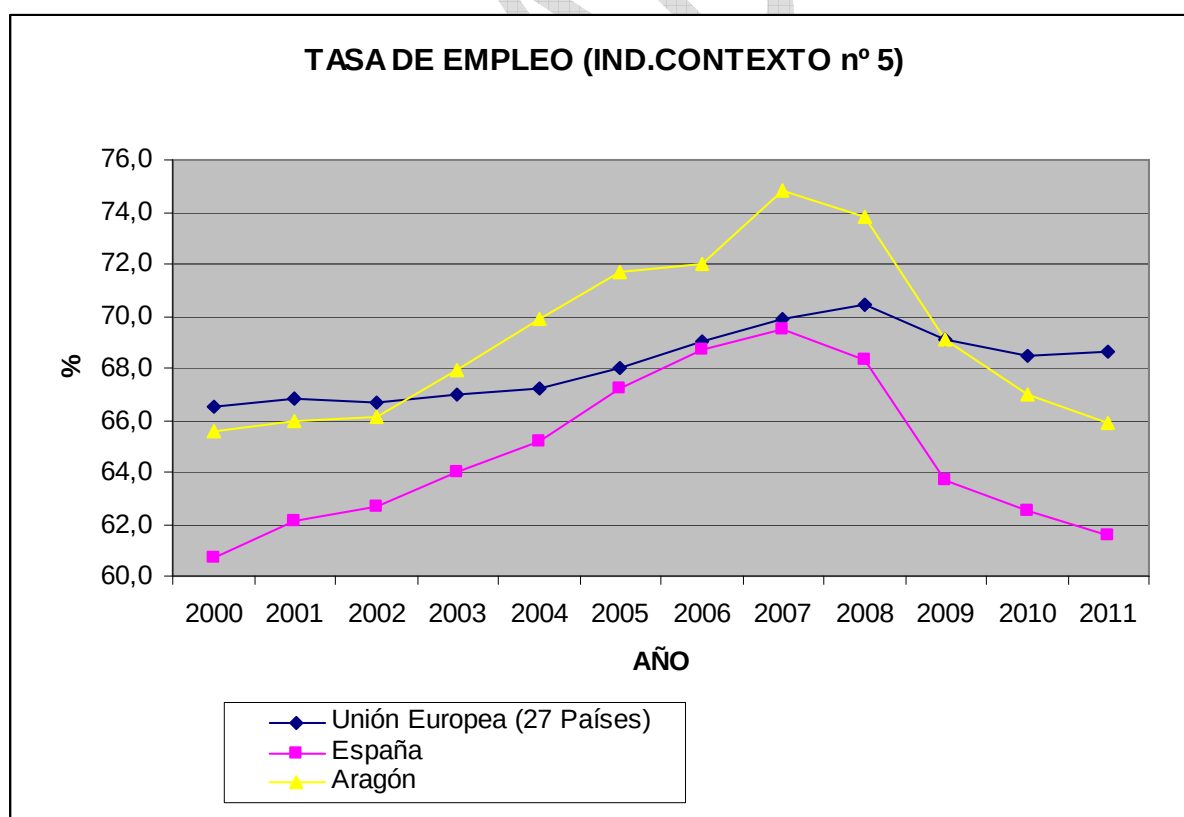


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EUROSTAT

La tasa de empleo en Aragón, porcentaje de población de 20 a 64 años ocupada, es del 65,9 % (Eurostat, 2011), que siendo casi 3 puntos inferior a la media europea supera a

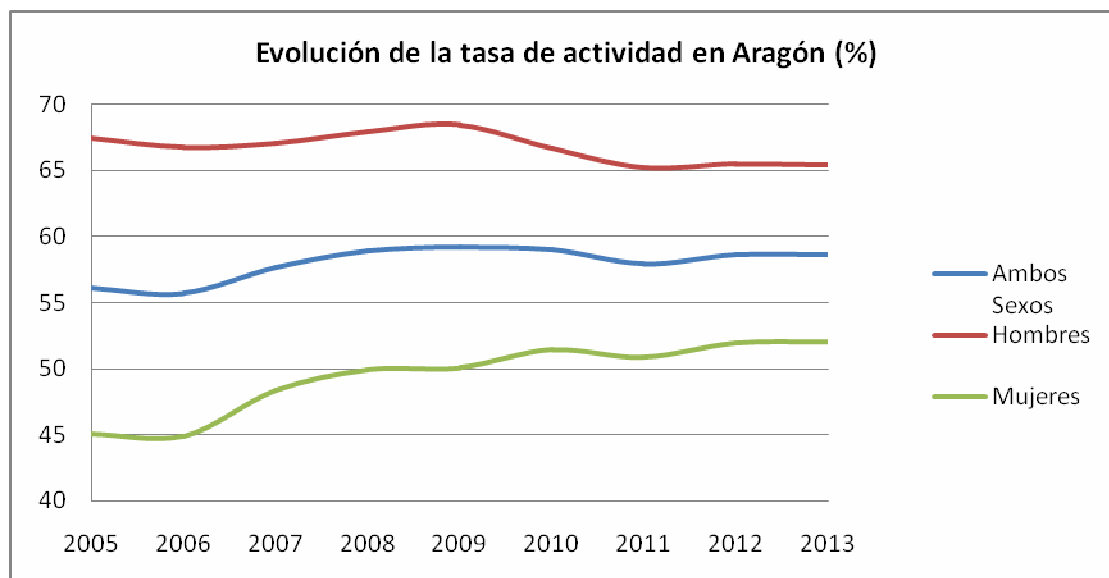
la media española. La tasa de empleo femenino en Aragón (59,5%) es superior a la media nacional pero se sitúa 6 puntos por debajo de la media europea. En relación con los objetivos de la Estrategia Europa 2020, el Programa Nacional de Reforma³ establece para España una tasa de empleo total del 74% (y el 68,5% de tasa de empleo femenino) para el año 2020. La tasa de empleo en el ámbito rural aragonés, de acuerdo con los datos aportados por el IAEST, se situaba en 2011 (48,79%) muy por debajo de la media regional (65,9%).

La tasa de actividad en Aragón (personas dispuestas a trabajar) se sitúa en un 58,62% (2013) habiendo experimentado un ligero crecimiento desde 2005 (56,13%) si bien resulta ligeramente inferior a la media nacional. Analizando los sexos de forma separada, la tasa de actividad masculina ha mostrado un comportamiento ligeramente regresivo, al contrario del observado en relación con la actividad femenina. La tasa global de dependencia muestra que la relación de personas “inactivas” (menores de 16 años y mayores de 65) entre las “activas” (entre 16 y 64 años) es mayor en Aragón (52,7%) que en España (49,1%).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EUROSTAT

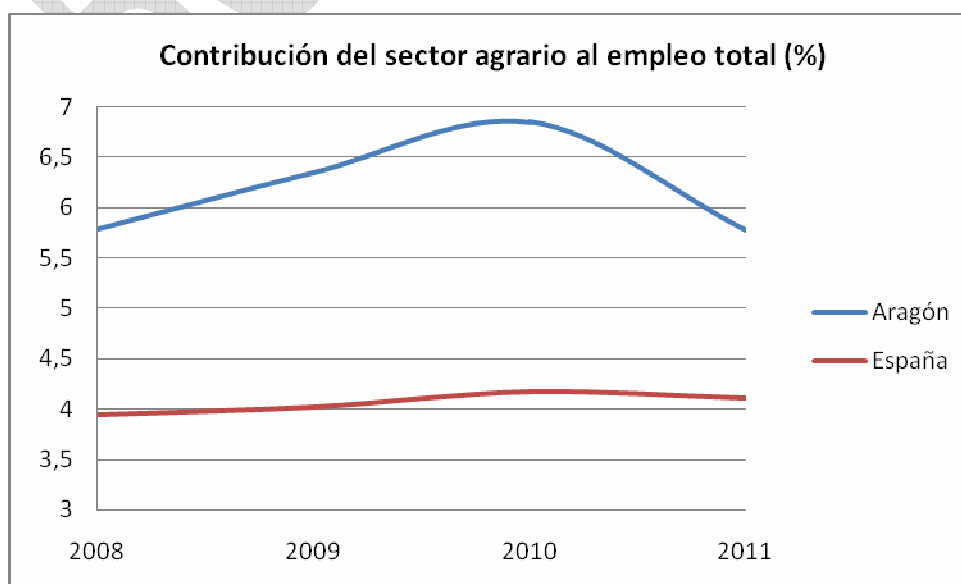
3 Véase Position Paper.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EUROSTAT

Respecto a los costes laborales, se comprueba que en Aragón se han incrementado en menor cuantía que en el total del territorio nacional. Sin duda, la evolución del mercado laboral tras la crisis, en el que aparecen elevadas tasas de desempleo, ha frenado claramente la tendencia alcista en términos de coste total y salarial.

El peso de los diferentes sectores económicos ha variado a partir de la crisis económica de 2008, observándose descensos especialmente significativos en la industria y la construcción mientras que la agricultura ha mostrado un comportamiento favorable manteniendo o incluso incrementando ligeramente la contribución a la ocupación total regional. La ocupación agraria presenta en Aragón un mayor peso que en el conjunto nacional, principalmente debido al peso de la agricultura en las provincias de Huesca y Zaragoza (excluyendo la capital).



	2008	2009	2010	2011
Aragón	5,78	6,35	6,85	5,77
España	3,94	4,02	4,17	4,1

Fuente: Elaboración propia con datos del IAEST basados en la Contabilidad Regional del INE

La elevación de los niveles de desempleo se está traduciendo en un incremento de la pobreza y de la población en riesgo de exclusión. En el periodo anterior, España evolucionaba favorablemente y se situaba por encima de la media europea en cuanto al riesgo de pobreza y exclusión social de su población, sin embargo el porcentaje de riesgo ha aumentado considerablemente en el periodo 2008-2011 (de 22,9% a 27%).

La tasa de pobreza⁴ en Aragón se situaba en 2011 en el 19,7 %, todavía por debajo de la media española (27%) y de la media comunitaria (24,2%) pero mostrando una tendencia creciente. Es por ello que en los últimos años se ha experimentado una mayor demanda de ingresos de inserción y ayudas familiares. Las prestaciones no contributivas y las ayudas económicas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) se han ampliado tanto en beneficiarios como en importes, el ingreso aragonés de inserción ha crecido de manera muy importante en número de receptores, ya que son cuatro veces más que a principios de la década.

La mejora de los niveles educativos

El nivel educativo de la ciudadanía aragonesa ha mejorado sustancialmente a lo largo del último decenio. En 2001 la mayor proporción de su población se incluía dentro de la Educación Primaria, en 2012 el grupo más importante lo componen los que han alcanzado la Educación Secundaria (50,43%), además, las personas que han terminado sus estudios universitarios han crecido en 6,85 puntos (del 12,73% al 19,58%). En el extremo inferior se ha producido una disminución de 0,63 puntos entre el colectivo analfabeto que representa el 0,87% de la población.

La reducción de la brecha digital

La incorporación de los equipamientos y productos TIC en los hogares aragoneses ha experimentado una importante expansión en los últimos años. Entre 2003 y 2010 la proporción de viviendas con ordenador ha aumentado en 26,8 puntos porcentuales, el acceso a internet lo ha hecho en 34,8 puntos y la conexión de banda ancha en 51,3

⁴ Población cuya renta es inferior al 60% de la mediana del ingreso equivalente mensual del conjunto de la población.

puntos. Paralelamente a lo acontecido en los hogares españoles y aragoneses, el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el conjunto de usuarios se ha ido ampliando en el último decenio.

La brecha digital en la Comunidad aragonesa sigue existiendo aunque, a lo largo de la década, se han reducido las distancias entre lo urbano y lo rural, con un refuerzo gradual de las TIC en las zonas más despobladas. Es necesario destacar la desaparición de la brecha digital entre los menores de 14 años que navegan por internet. Si en 2005 existía una diferencia de 4,4 puntos porcentuales a favor de los usuarios más jóvenes del ámbito urbano, en 2010 ha sido superior en 2,8 puntos para los niños y niñas de las zonas rurales.

I+D+i: lejos del esfuerzo innovador europeo

El sistema español de I+D+i se caracteriza, a grandes rasgos, en comparación con la Unión Europea, por una menor concentración del gasto empresarial en el sector industrial, un mayor gasto en las empresas de más tamaño y una distribución geográfica del gasto concentrada en las Comunidades Autónomas de Madrid y Cataluña. Asimismo, puede mencionarse la distancia existente entre la investigación y el ámbito productivo o las dificultades de financiación, especialmente para las PYME.

A nivel regional, ninguna región española se sitúa entre las líderes en innovación a nivel europeo. Alemania, Francia, y los países nórdicos fundamentalmente son los que concentran una mayor proporción de regiones líderes en innovación. España tiene varias regiones clasificadas como seguidoras (segundo nivel en la clasificación), entre ellas Aragón.

España ha mantenido una trayectoria ascendente en cuanto al esfuerzo inversor en I+D, de manera similar al conjunto de la UE pero claramente insuficiente para lograr la convergencia en relación al objetivo europeo establecido en el 3% del Producto Interior Bruto.

En términos de recursos dedicados a la actividad investigadora e innovadora la participación de Aragón en el total nacional se ha incrementado levemente, no obstante, los recursos dedicados medios como porcentaje del PIB continúa estando por debajo de la media.

Las patentes registradas nos proporcionan información acerca de la transferencia de conocimiento desde el sector investigador a las empresas, en este sentido Aragón

ocupa un lugar relevante en el mapa autonómico al situarse en segundo lugar respecto a las patentes nacionales solicitadas por millón de habitantes.

En cualquier caso, las cifras indican que tanto España como Aragón se encuentran lejos del esfuerzo realizado en otros países de la Unión Europea.

El turismo rural en el marco del sector turístico aragonés

Una modalidad de alojamiento con fuerte implantación en Aragón es la representada por las viviendas de turismo rural. En Aragón, a principios del año 2012, se contabilizaban 1.286 viviendas dadas de alta con una disponibilidad de 9.900 plazas entre las modalidades de alojamiento compartido y no compartido. Esta última forma de acogida es la más importante ya que aproximadamente el 54% de las plazas se sitúa en la categoría superior y el resto en la básica. Por tanto, el proceso de mejora de la calidad en la oferta de viviendas de turismo rural debe llevar al predominio de las de mayor categoría de una forma clara. No obstante, este es un proceso ya iniciado que presenta algunas dificultades financieras y de formación salvables pero a un ritmo más lento del deseado. Más de 700 viviendas se localizan en el hábitat rural oscense, acaparando el 52% de las plazas totales aragonesas puestas en el mercado por las viviendas de turismo rural de oferta legal. Le sigue en importancia la provincia de Teruel con aproximadamente 360 viviendas y 3.000 plazas, mientras que en Zaragoza esta modalidad de alojamiento tiene un peso bastante reducido, al menos en comparación con las otras dos provincias aragonesas, con algo más de 220 viviendas y 1.800 plazas ofertadas. La evolución en los últimos años refleja un incremento fuerte y sostenido de la oferta. En el último sexenio se ha experimentado un crecimiento del 63% en plazas y del 47% en establecimientos de turismo rural. Este comportamiento es más acusado en Huesca, con su consolidación como oferta alternativa, y en Teruel, con su implantación generalizada en varias de sus comarcas. En conjunto suponen una oferta adicional de casi 5.100 plazas.

Dentro del medio rural en Aragón existe otra modalidad de ofertas de alojamiento con un peso específico muy apreciable, como son los albergues, las áreas de acampada y los refugios de montaña.

La oferta hotelera y de apartamentos turísticos en Aragón, al iniciarse el año 2012, se cifraba en 1.288 establecimientos con una disponibilidad de alrededor de 50.000 plazas. De ellas, un total de 32.700 correspondían a la oferta de hoteles, 11.100 plazas pertenecen a hostales y pensiones, algo más de 5.400 se vinculan a apartamentos turísticos y 800 corresponden a los establecimientos pertenecientes a la Red de Hospederías de Aragón y Paradores Nacionales. La distribución geográfica de esta

oferta global muestra un predominio, tanto en número de establecimientos como en plazas comercializadas, de la provincia de Huesca, que concentra el 47% del total de los establecimientos aragoneses y el 44,2% del total de plazas disponibles en la Comunidad. Le sigue en importancia la provincia de Zaragoza con un 27% y un 37,8% respectivamente. La participación más baja corresponde a la provincia turolense con unos porcentajes del 26% y 18% para cada una de las variables básicas consideradas.

En España, de acuerdo con los datos de la Encuesta de Movimientos Turísticos en Frontera (Frontur) elaborada por el Instituto de Estudios Turísticos, el número de llegadas de turistas, en 2012, registró un aumento del 2,7%. Sin embargo, Aragón registró un descenso del 7%, tan sólo superado por la Comunidad de Murcia (7,7%). Este descenso se produce en Aragón por cuarto año consecutivo lo que ha hecho que la participación en el conjunto nacional haya bajado al 0,5%, un peso muy inferior al de la participación de la economía regional en el conjunto nacional. La contribución del turismo al PIB regional también se ha visto reducida, situándose un punto por debajo (6 %) que la del conjunto nacional (7%).

Durante 2011, de acuerdo con los datos del INE, casi 2.700.000 viajeros utilizaron algún establecimiento turístico en Aragón, produciendo 6.009.000 pernoctaciones. El turismo extranjero representó en torno al 18% de ambas variables.

Aragón como destino turístico de los españoles registró 5.952.034 viajes en el año 2011, lo que supone el 4% del total del mercado español (Instituto de Estudios Turísticos, 2012). Este ratio sitúa a la Comunidad Autónoma como el octavo destino en turismo receptivo nacional. En el ejercicio de 2011, de acuerdo con las Encuestas de Ocupación en Alojamiento Turístico del Instituto Nacional de Estadística, 494.103 extranjeros se alojaron en algún hotel, camping, apartamento turístico o vivienda de turismo rural aragonesa, generando 1.091.346 pernoctaciones, con una estancia media de 2,2 días por viajero. Sobre el total de viajeros alojados en estos establecimientos que componen la oferta básica en Aragón los extranjeros aportaron el 18,4% del total de turistas y el 18,2% de las pernoctaciones, destacando el peso de este segmento de demanda en los campings donde representan la tercera parte del total. En 2011 los datos correspondientes a Aragón reflejaron un crecimiento del 9,4% en número de viajeros y del 8,1% en cuanto a pernoctaciones causadas por viajeros residentes fuera de España.

Los viajeros españoles con destino a la Comunidad Autónoma de Aragón gastan 34,4 euros por día (2010), que es una cifra muy similar al promedio español. Las singularidades del destino Aragón están en el mayor uso de los alojamientos de campings y viviendas de turismo rural, si establecemos una visión comparativa con el

total español. Por contra el uso del hotel es inferior porcentualmente (dato correspondiente al año 2010). En cuanto a la estancia media Aragón cuenta con 3,7 días por viaje, lo que le sitúa en la quinta Comunidad Autónoma con un promedio más bajo de España, con 0,6 días menos que el promedio nacional. En el caso del destino Aragón vía Internet se informaron el 20,1% de los realizadores de algún viaje turístico con destino Aragón, el 14,0% realizó alguna reserva y el 3,5% realizó algún pago. Aragón se sitúa en un nivel medio con una estacionalidad similar a la media española, situándose por debajo de ella las Comunidades de Madrid, País Vasco, Navarra, Extremadura y Canarias, que es donde existe una mejor distribución de los flujos turísticos a lo largo de todo el año. Las actividades más frecuentemente realizadas por los turistas españoles que visitan Aragón (2010) son los paseos por la naturaleza, las compras, las visitas a familiares y amigos, las visitas culturales, las actividades gastronómicas, los deportes y las salidas de copas o discotecas. También ocupó un lugar importante la práctica del esquí y los deportes al aire libre sobre todo en términos comparativos con respecto a los resultados de otros territorios españoles.

El Plan Diferencial de Promoción Turística de Aragón 2012-2015, bajo la coordinación del Gobierno de Aragón, ha sido consensuado con los agentes privados y públicos aragoneses implicados en la promoción turística de Aragón. El plan cuenta, como punto de partida, con cuatro ejes transversales estratégicos que afectan al conjunto de la actividad turística:

- La gastronomía: por su estrecha vinculación con el turismo y las posibilidades de establecer sinergias entre ambas actividades.
- La calidad del servicio: por la necesidad de desarrollar programas que promuevan la excelencia de la prestación de servicios turísticos.
- El uso de las nuevas tecnologías: con especial hincapié en las posibilidades que ofrecen las redes sociales como nuevo canal de marketing turístico.
- La singularidad del medio natural aragonés: por su valor diferencial respecto a otros destinos.

Desarrollo local y método Leader

La Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con 20 Grupos de Acción Local (GAL) que se han configurado como consecuencia de la aplicación de la metodología comunitaria LEADER (*Liaison Entre Actions de Développement de l'Économie Rurale*) desde su implantación, primero como Iniciativa Comunitaria durante los periodos 1990-1994 y

1994-1999, y posteriormente integrada en los Programas de Desarrollo Rural del FEOGA-Garantía en Aragón (200-2006) y del FEADER (2007-2013). En conjunto cubren actualmente el 95,36 % del territorio aragonés (la práctica totalidad del espacio rural) y el 45,10 % de la población regional.

De una dotación de 7 millones de € en la etapa 1990-1994 en la que, con carácter experimental, operaron en Aragón 3 GAL con una cobertura del 17% del territorio aragonés, se ha pasado a los 20 GAL actuales que cubren la práctica totalidad del territorio y que gestionan unos recursos públicos de más de 100 millones de euros .

La metodología LEADER ha resultado determinante para activar el desarrollo rural con enfoque territorial basado en la iniciativa y el fortalecimiento de la sociedad civil local rural aragonesa.

La actuación de los GAL aragoneses se ha centrado en la promoción de las inversiones de las pequeñas empresas rurales, a potenciar la capacidad de acogida y la actividad turística, al impulso del asociacionismo de mujeres, jóvenes, empresarios y agricultores en los diversos ámbitos de índole económica, medioambiental, social y cultural. Con todo ello han contribuido de forma eficaz a diversificar la economía rural y, en definitiva, a dinamizar los respectivos territorios de actuación de los GAL.

En el vigente PDR 2007-2013 de Aragón las actuaciones desarrolladas por los GAL conforme a la metodología LEADER se enmarcan en el llamado Eje nº 4, estando dirigidas a cubrir objetivos de los otros 3 ejes. Así, el eje 4 persigue dos objetivos principales: la diversificación económica del medio rural y el equilibrio territorial. La diversificación económica del medio rural, se logra a través de la financiación de iniciativas locales, estando dedicada casi la mitad de la financiación pública a actuaciones de fomento empresarial. El equilibrio territorial se aborda financiando proyectos que cubren una amplia gama de áreas, como la formación e innovación, las industrias agroalimentarias, los servicios básicos, la diversificación y creación de microempresas, el turismo, la conservación del medioambiente y del patrimonio cultural, entre otros. El desarrollo de microempresas es prioritario y cuenta con una dotación de unos 27 millones de euros, el 23% del total del programa. Las actividades turísticas cuentan con 21 millones de euros (18%), seguidas de las iniciativas de la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural, la conservación del patrimonio rural y las iniciativas de transformación y comercialización agraria con el 31% de los fondos.

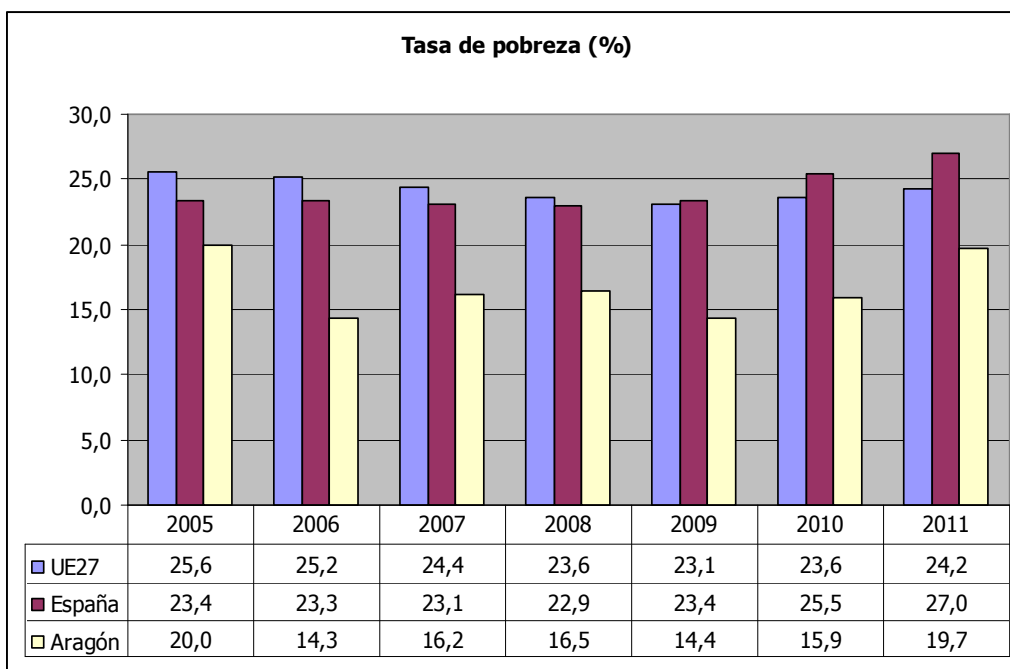
La desfavorable evolución de la pobreza y la exclusión

En Aragón, una de cada 5 personas se encontraba en 2011 en situación de riesgo de pobreza o exclusión social. Esta situación afecta a 265.220 personas, el 19,7% de la población aragonesa, 7,3 puntos por debajo de la media nacional (27%). La situación tiende a deteriorarse, habiéndose superado en 2012 la barrera simbólica de que más de la mitad de la población aragonesa tiene dificultades para llegar a fin de mes⁵. Para un 10% de la población, unas 130.000 personas, las dificultades serían especialmente graves por afectar a sus necesidades más básicas.

La pobreza afecta en Aragón más a las mujeres (20,11%) que a los hombres (16,66%), siendo esta brecha casi tres veces la que se registra en el conjunto del Estado: 3,45 puntos porcentuales de diferencia en Aragón, frente a 1,24 en toda España.

Las personas mayores son las más afectadas, ya que más de una de cada cuatro (25,32%) se encuentran por debajo del umbral de la pobreza en Aragón, mostrando una situación más desfavorable que el conjunto nacional (22,49%) lo que resulta alarmante si se tiene en cuenta que más de 4 de cada diez personas mayores (40,4%) tienen que ayudar económicamente a algún familiar.

⁵ La mitad los 510.118 hogares aragoneses (49,9%) reconocen que tienen dificultades para llegar a final de mes. En estos hogares viven 693.341 personas, es decir, el 51,5% de la población de nuestra Comunidad. Si bien estos porcentajes están por debajo de la media estatal (60,3% de los hogares y 61,8% de las personas), resulta preocupante que en el último año Aragón ha sufrido un incremento de hogares con dificultades muy superior a la media estatal, con un incremento de 17,8 puntos, más del triple de la registrada en el conjunto del Estado, que ha sido de 5 puntos. Es destacable que este fuerte deterioro de las condiciones de vida de los hogares aragoneses se produce fundamentalmente en el último año (entre 2011 y 2012).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EUROSTAT

Casi uno de cada cuatro hogares, un 23,5%, no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos. En 2008 este porcentaje era del 11,8%, por lo que en los últimos cuatro años se duplica este porcentaje, con un incremento de 11,7 puntos. El 3% de los hogares ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) en los últimos 12 meses. En 2008 este porcentaje fue del 2,2%, lo que supone un incremento de 0,8 puntos. En el 6,4% de los hogares se han dado carencias en al menos 3 conceptos de una lista de 7 conceptos básicos para su calidad de vida (alimentación, ropa y calzado, electrodomésticos, calefacción...). Este porcentaje duplica ampliamente el registrado en 2008, que era del 2,8%, con un incremento de 3,6 puntos.

En casi 10.000 hogares, un 2% del total de hogares de Aragón no entró ningún ingreso en el segundo trimestre 2012, pasando de constituir el 1,12% del total de hogares aragoneses, al 1,92%.

Los hogares aragoneses con graves dificultades económicas, constituyen el 4,5% del total (un tercio de la media estatal que es del 12,7%), y en ellos viven 64.622 personas, el 4,8% de la población.

Otros datos procedentes de los análisis del Instituto Aragonés de Estadística (IAEST) a partir de la Encuesta de Presupuestos Familiares del INE (2010) refleja que:

- Uno de cada 15 hogares, el 6,8%, no pueden mantener la vivienda con una temperatura adecuada los meses de frío.
- Uno de cada 20 hogares, el 4,9%, no pueden comprar la ropa y calzado que necesitan.
- Uno de cada 14 hogares, el 6,4%, no pueden comprar algún electrodoméstico o mueble básico de la vivienda.
- Uno de cada 3 hogares con niños menores de 3 años, 33,7%, no puede pagar una guardería o una persona que los cuide.

Estos datos del IAEST se refieren al año 2010, y como se ha expuesto en estos dos últimos años y especialmente entre 2011 y 2012, las dificultades de los hogares aragoneses han sufrido un profundo deterioro, por lo que todo hace suponer que actualmente el porcentaje de hogares afectados por estas dificultades será más elevado.

La principal causa de esta desfavorable evolución es la situación laboral de alguno de sus miembros. Es lógico, ya que si en el 2º trimestre de 2010 el paro afectaba a un 14,20% de la población aragonesa en edad de trabajar, en el 2º trimestre de 2012 afectó al 18,64%, es decir, 4,44 puntos más. Pero lo más preocupante en este sentido son aquellos hogares aragoneses en los que todos sus miembros en edad de trabajar se encuentran en paro. Si su número ascendía a 7.053 hogares en el último trimestre de 2007, representando el 1,42% del total de hogares, se ha pasado a 32.896 hogares en el segundo trimestre de 2012 (6,41%). En 32.896 hogares (el 6,4%) todos sus miembros en edad laboral están en paro especialmente en protección al desempleo.

Entre 2008 y 2011, 3.845 familias aragonesas han sido desahuciadas de sus viviendas. Especialmente acusado ha sido el ritmo de lanzamientos en los dos últimos años (2010 y 2011), que duplican los de los dos años anteriores. Así en 2011, los 1.639 lanzamientos suponen una media de 4,5 familias desalojadas de su vivienda cada día. Casi 4.000 familias aragonesas han sido desahuciadas de sus viviendas a lo largo de los 4 primeros años de crisis (2008/2011).

Según valoran los profesionales de los servicios sociales, los principales riesgos que amenazan actualmente a las personas y familias en Aragón son la exclusión social, el empobrecimiento y de manera específica, para muchas personas y familias la pérdida

de vivienda⁶, que constituye precisamente no solo un elemento fundamental en la calidad de vida, sino también un factor esencial para la convivencia.

En la situación actual las Administraciones se encuentran desbordadas. En consecuencia, surge el riesgo de retorno a modelos benéficos, donde iniciativas altruistas de la propia sociedad cubran las limitaciones de los sistemas públicos de protección, con la pérdida de dignidad personal que algunas de estas iniciativas pueden acarrear para sus “beneficiarios”. Si a la pérdida de recursos se añade la pérdida de dignidad personal, la pobreza se convierte en un “callejón sin salida”. En esas condiciones, aun cuando se produjera una mejora en la situación económica se tardaría tiempo en motivar a quienes se hayan instalado en “la pobreza” y todo su horizonte sea esperar subsidios o ayudas para sobrevivir día a día.

La exclusión social no es un fenómeno exclusivo de momentos de crisis; incluso en los momentos de mayor desarrollo económico han existido en nuestro país grupos de excluidos, pero muy reducidos y con escasa incidencia en el conjunto de la sociedad. Sin embargo, en la situación actual, la carencia prolongada de recursos para la autonomía personal en el mantenimiento de unas condiciones de vida dignas así como la falta de expectativas de futuro, agudizan los riesgos de que sean miles las personas que rompan sus vínculos con la sociedad “normalizada” y se instalen en formas de vida marginal. Formas de exclusión desde la simple marginalidad, caracterizada por la apatía, la ruptura de vínculos relacionales, el abandono de sí mismo y expectativas de simple subsistencia, a formas de vida organizadas en torno a actividades delictivas.

La sensación de abandono por parte de las instituciones que tienen muchos ciudadanos cuando se ven en situaciones tan límites e inesperadas como las que les está tocando vivir, conlleva inevitablemente un desapego institucional que amenaza con deslegitimar las instituciones y las referencias del sistema democrático en el que se basa nuestra convivencia.

La respuesta de los servicios sociales en Aragón

En los últimos años los servicios sociales aragoneses han incorporado 50.000 nuevos usuarios, y atienden ya a una décima parte de la población aragonesa. Los recortes en otros sistemas, particularmente en salud y educación, suponen un notable incremento de las demandas que reciben los servicios sociales.

6 I Sondeo entre profesionales de los servicios sociales en Aragón. Septiembre 2012. Marea Naranja en Aragón.

De acuerdo con el Índice DEC⁷, Aragón ocupa el puesto nº 8 en la clasificación de las Comunidades Autónomas en el desarrollo de su Sistema de Servicios Sociales, con una calificación de “Medio-bajo” y una puntuación global de 5,35 puntos sobre 10.

Es en materia de Cobertura, el aspecto más importante y valorado del Índice, en el que Aragón obtiene una menor calificación con sólo 1,85 puntos sobre los 5 posibles. No obstante, Aragón destaca en 2 de los 4 aspectos siguientes:

- Dotación de sus estructuras básicas de servicios sociales municipales y comarcales, con 1 trabajador por cada 3.621 habitantes, frente a los 3.858 de media estatal.
- Cobertura de la protección a la Dependencia (1,65% de la población frente al 1,59% de media estatal).
- Plazas residenciales para personas mayores de 65 años (6,8 por cada 100 personas mayores de 65 años, frente a 4,3% de media estatal).
- Plazas de alojamiento para personas sin hogar (49 por cada 100.000 habitantes, frente a 34,5 de media estatal).

El informe sobre la situación económica en Aragón del colectivo “Marea Naranja” resalta un déficit de cobertura que ya viene arrastrando Aragón en las siguientes materias:

- En el llamado “limbo de la dependencia”, es decir, en el porcentaje de personas con dictamen que da derecho a prestación o servicio en el Sistema de Atención a la Dependencia, y que no tienen prescrito dicho servicio o prestación (PIA); esta situación afectaba a finales de 2011 a más de una de cada tres personas, el 34 %, frente al 28,9 % de media estatal.
- La baja cobertura e intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio, que sólo percibe el 4,32 % de las personas mayores de 65 años, frente al 4,69 % de media estatal y con una media de 9,87 horas mensuales, frente a las 16,94 de media estatal.
- El porcentaje de acogimientos familiares de menores (43,7 % del total de acogimientos, frente al 63,5 % que alcanza la media estatal).

⁷ Índice DEC (Derechos/Relevancia Económica/Cobertura) elaborado por la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales. Año 2012.

- Se encuentra también por debajo de la media en materia de Rentas Mínimas de Inserción (Ingreso Aragonés de Inserción). Su cobertura alcanza a uno de cada 170,4 aragoneses, mientras que la media estatal es de 147,6. De la misma manera el porcentaje que supone el gasto medio por titular, en relación con la renta media por hogar en Aragón, es del 11,02%, frente al 12,09% que representa esta media a nivel estatal. Pero este apartado merece un análisis más detallado, que haremos a continuación.

Entre 2008 y el 2011, la demanda al Sistema de Servicios Sociales de Aragón ha crecido en 40.453 personas, lo que supone un incremento del 44,65%. En este periodo los usuarios de los servicios sociales han pasado de ser un 6,8% del total de la población aragonesa, al 9,7%.

La incorporación de nuevos usuarios a los servicios sociales alcanza cifras muy significativas: 28.507 personas nuevas en el año 2010, y 25.505 en 2011 atendidas por El Ingreso Aragonés de Inserción (IAI) y las Ayudas de Apoyo a la Integración Familiar (AIF).

Para muchas familias aragonesas, el Ingreso Aragonés de Inserción es el último recurso cuando se carece de otra fuente de ingresos. Por eso la evidencia del empobrecimiento de las familias aragonesas se pone de manifiesto en el número de beneficiarios que registra el IAI, que ha registrado un incremento del 483% durante los 4 primeros años de crisis (2008 a 2011), pasando de 911 expedientes en 2008 a 5.308 en 2011; y todo parece indicar que en 2012 se registrará un incremento más acusado.

Un análisis mensual de la evolución del número de perceptores del IAI aporta una información más precisa sobre el crecimiento, pasando de 496 perceptores en enero de 2009 a los 3.482 en junio de 2012. Es decir, que en 3 años y medio se ha multiplicado por 7 el número de perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción.

En lo que respecta a la Ayuda de Apoyo a la Integración Familiar (AIF), la otra renta dirigida a familias con menores de edad a su cargo, para que puedan satisfacer sus necesidades básicas, también ha registrado un importante incremento, aunque no tan acusado como en el IAI, pasando de 1.898 expediente en 2008 a 4.209 en 2011, y de 977 perceptores en enero de 2008 a 2.115 en diciembre de 2011, es decir, más del doble (+ 116%).

Aragón es la Comunidad que más ha retrocedido en el Sistema de Atención a la Dependencia, de manera que los datos de septiembre de 2012 muestran un retroceso que los sitúa a nivel de los de mayo de 2010: 1.011 beneficiarios menos en los últimos

doce meses -septiembre de 2011 a septiembre de 2012-, siendo la Comunidad que más ha retrocedido. 9.070 personas en situación de dependencia se encuentran en el limbo de la dependencia, un 29%.

Aragón ha bajado dos puntos en un solo año en la calificación del dictamen del Observatorio Estatal para la Dependencia, pasando de 7,5 puntos en junio 2011 a 5,4 en junio del 2012. En este último año y según datos oficiales de septiembre de 2012⁸, en Aragón hay 1.011 beneficiarios menos que en el mismo mes del año anterior, según el citado informe es la Comunidad Autónoma que más retrocede, situándose en cifras de Mayo de 2010.

La situación regional en relación con la Estrategia Europa 2020

Europa 2020 es la estrategia de crecimiento de la Unión Europea para la próxima década, cuya finalidad no es solo superar la crisis económica, sino también subsanar los defectos de nuestro modelo de crecimiento y crear las condiciones propicias para un tipo de crecimiento distinto, más inteligente, sostenible e integrador. Para ello se han fijado cinco objetivos clave que la UE debe alcanzar al final de la década en los ámbitos de empleo, educación, investigación e innovación, integración social y reducción de la pobreza, y cambio climático y energía.

En la tabla que se adjunta se reflejan los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020, la situación de España en 2010 y el objetivo nacional para 2020 en el Programa Nacional de Reformas, así como la situación actual del indicador correspondiente para Aragón.

Respecto de la inversión en I+D en relación con el PIB, tanto a nivel nacional (1,39 %) como regional (1,15%), se encuentra lejos del objetivo del 3% fijado.

El fomento del crecimiento sostenible mediante el paso decidido hacia una economía baja en carbono se plantea en base a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), el incremento de la participación de las energías renovables y el incremento de la eficiencia energética.

Respecto al primer ámbito, el objetivo planteado para 2020 es de una reducción del 20% de las emisiones con respecto a 1990, para el conjunto de Europa, mientras que para España dicho objetivo se sitúa en una reducción del 10% en comparación con el año 2005. De acuerdo con los datos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y

⁸ Información estadística del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. IMSERSO. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Medio Ambiente, las emisiones de GEI estimadas para 2010 ascendieron a 355 millones de toneladas de CO₂eq, lo que supone un incremento del 22,8% sobre las del año base del protocolo de Kioto (1990) y una reducción del 3% con respecto a las emisiones de 2005. El compromiso de España en el Protocolo de Kioto para 2012 era no incrementar las emisiones por encima del 15% respecto a las de 1990. El promedio de emisiones ha aumentado en un 19,3 respecto al año 1990 y ha disminuido en un 4,29% en 2010 con respecto a 2005. Las emisiones de GEI en Aragón representan un 5,5% del total de emisiones de España.

Objetivos de Europa 2020	Situación actual en Aragón	Situación actual en España	Objetivo nacional para 2020 en el Programa Nacional de Reforma
3% del gasto en I+D	1,15% (2010)	1,39% (2010)	3%
Reducción del 20% de las emisiones de GEI en comparación con 1990	-4,29% (emisiones de 2010 con respecto a 2005)	-3% (emisiones de 2010 con respecto a 2005)	-10% (objetivo nacional vinculante para sectores no cubiertos por el RCDE en comparación con 2005)
20% de energía de fuentes renovables	19,1% (2011)	13,8% (2010)	20%
Aumento del 20% de la eficiencia energética		7,7% (2010)	20,1% o 25,2 Mtep
75% de la población de entre 20 y 64 años empleada	65,9% (2011)	61,6% (2011)	74% (68,5% mujeres) 66% en 2015
Porcentaje de abandono escolar inferior al 10%	22,7% (2011)	26,5% (2011)	15%
Al menos el 40% de las personas de entre 30 y 34 años debería haber realizado estudios de enseñanza superior o equivalente	46,1% (2011)	40,6% (2010)	44%
Reducción del número de personas en riesgo de pobreza o exclusión en 20 millones en la UE	16,6% (2011)	11,7 millones (2010) 25,5% de la población	-1,4/1,5 millones (con respecto a 2010)

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de EUROSTAT

Las energías renovables tienen un papel clave en la transición hacia una economía baja en carbono. La participación en España de este tipo de energías en el consumo final se sitúa en el 13,8% en 2010 mientras que en 2005 representaban un 8,41% de la energía final. En Aragón el consumo de energías renovables es superior, representado un 19,1% del consumo total en 2011, y muy próximo al objetivo del 20% marcado por la Unión europea.

La mejora de la eficiencia energética a nivel estatal queda reflejada en la evolución de la intensidad energética que ha mejorado significativamente desde 2005, con tasas anuales de reducción cercanas al 3% (un 18,5% acumulado).

Respecto al porcentaje de empleo, el objetivo se sitúa en un 74% de la población entre 20 y 64 años para España y el porcentaje alcanzado en 2011 es del 61,6%, mientras que en Aragón la tasa de empleo es del 65,8% en 2011. La evolución reciente de este indicador, como consecuencia de la crisis, está resultando muy desfavorable

Respecto al nivel de estudios, el nivel de formación en Aragón ha mejorado en el último decenio llegando en 2011 a un porcentaje de 46,1% personas entre los 30 y los 34 años que han realizado estudios de enseñanza superior o equivalente, por lo que la Comunidad Autónoma supera el objetivo fijado en la Europa 2020. No se puede decir lo mismo en lo referente al porcentaje de abandono escolar, que se sitúa en el 22,7% en 2011. Esta cifra está bastante alejada del objetivo de Europa 2020 (<10%) y del objetivo nacional (<15%) aunque sensiblemente mejor que la media estatal (26,5%).

Por último y en relación con el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión el objetivo se ha establecido en una reducción de 1,4-1,5 millones con respecto a 2010 para el conjunto nacional. Como se ha comentado en el apartado correspondiente la tasa de pobreza presenta una tendencia creciente por lo que, si no se produce un cambio del entorno económico, se dificultará el cumplimiento de dicho objetivo.

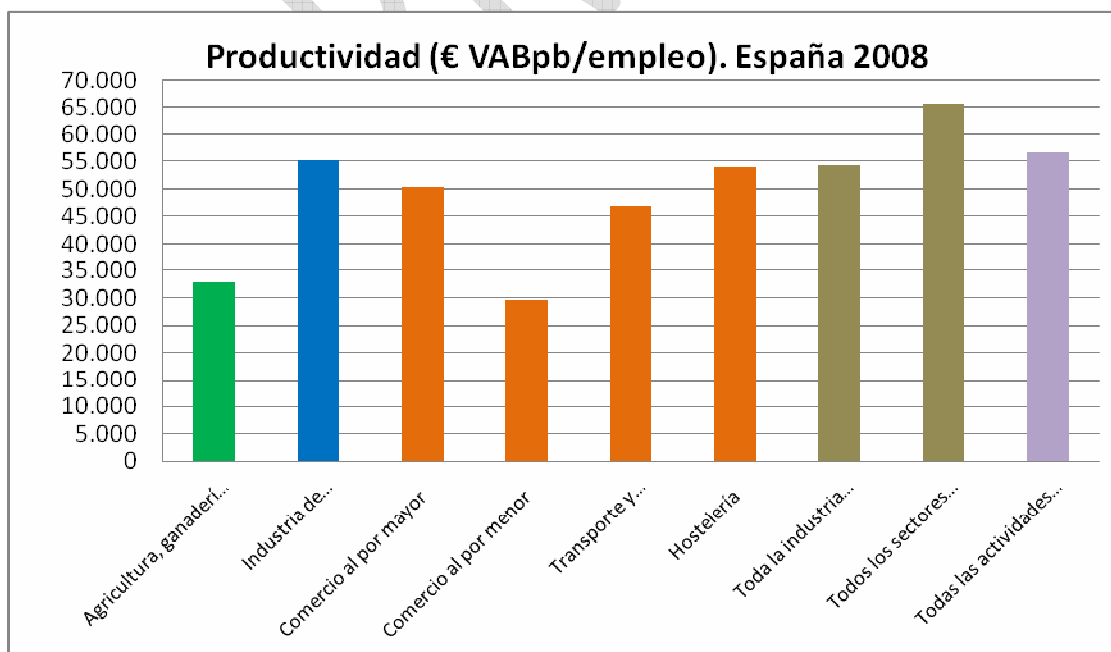
4.1.1.2. Situación del complejo agroalimentario y forestal

EL SISTEMA AGROALIMENTARIO COMO BASE DE LA ECONOMÍA RURAL

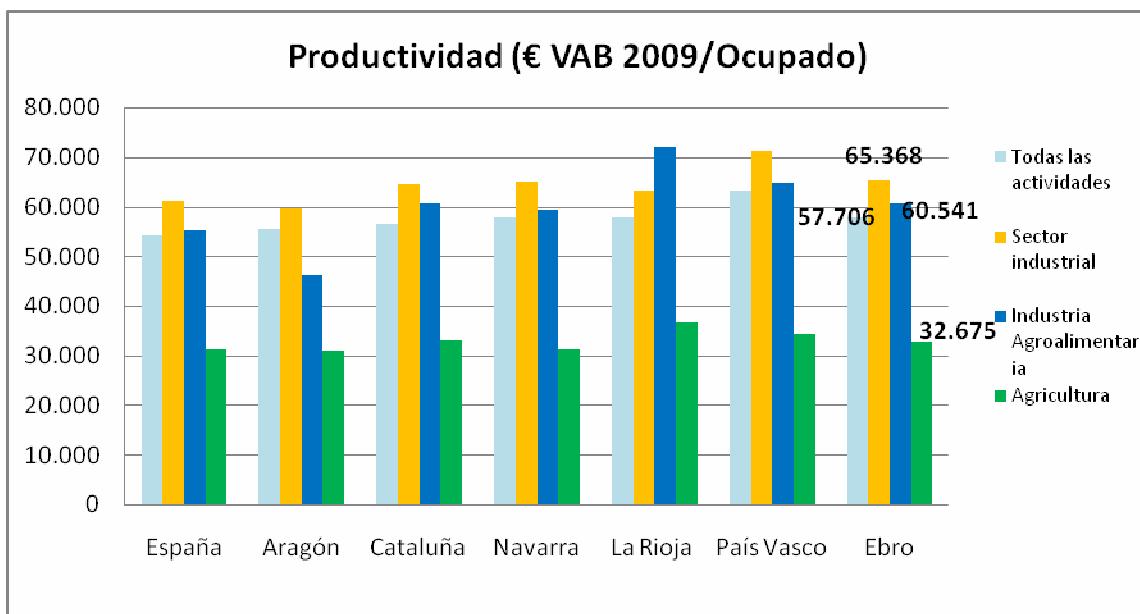
La baja productividad agraria y agroalimentaria

Es un hecho conocido y general que la productividad del trabajo agrario es inferior a la del resto de los sectores así como a la del conjunto de la economía. Para el conjunto nacional, tan solo el trabajo en el sector del comercio al por menor muestra una productividad más baja que el trabajo agrario. Comparada con la industria, la productividad agraria española es del orden de la mitad. En Aragón, las relaciones entre las productividades sectoriales son prácticamente las mismas que las del conjunto de España, situándose en ambos casos ligeramente por debajo de los valores que presentan el resto de las comunidades autónomas que configuran el cuadrante nororiental peninsular (Eje del Ebro).

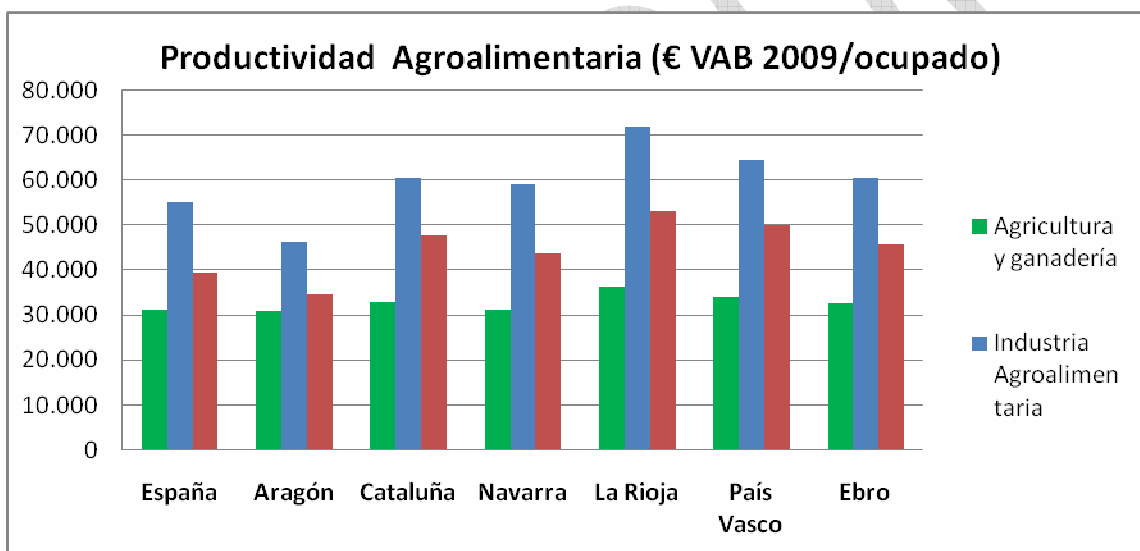
La elevada productividad relativa que muestra la industria agroalimentaria en las comunidades autónomas vecinas de Aragón (Cataluña, La Rioja, Navarra y País Vasco) hace que la productividad global del complejo agroalimentario aragonés resulte significativamente menor, lo que sucede incluso si se compara con el conjunto nacional.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Contabilidad Nacional. INE



Fuente: Elaboración propia a partir de la Contabilidad Regional. INE

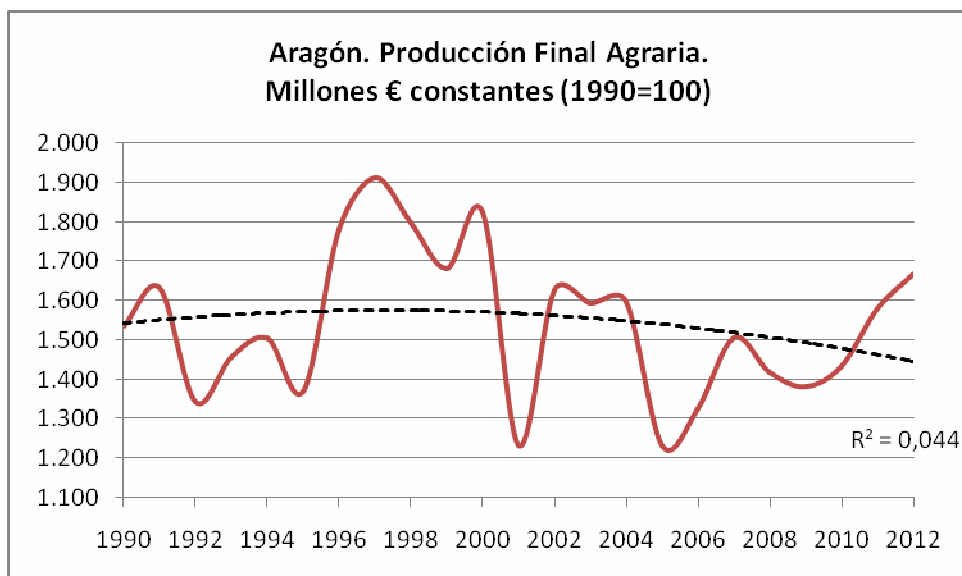


Fuente: Elaboración propia a partir de la Contabilidad Regional. INE

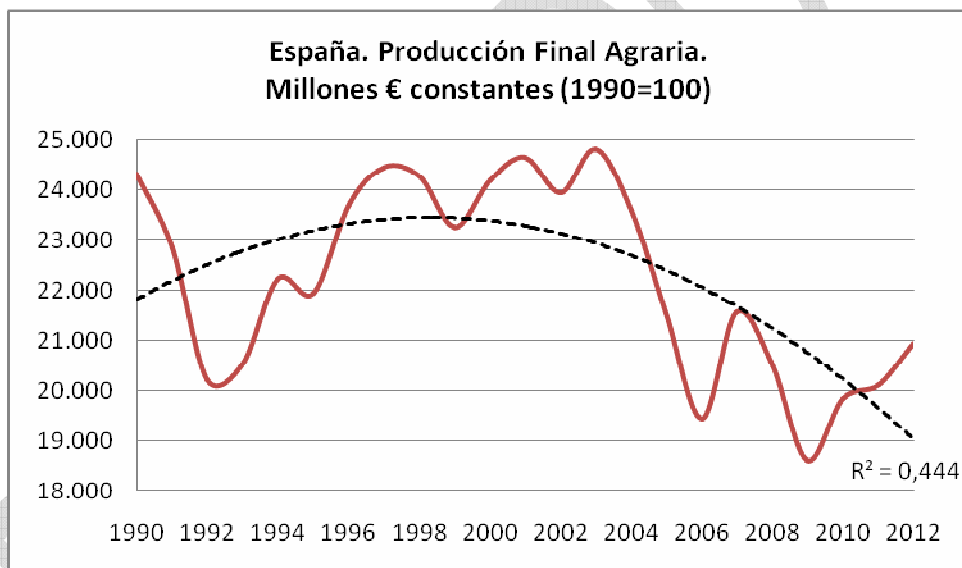
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?L=0&type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase>

La desfavorable evolución de la economía agraria aragonesa

Durante el periodo 1990-2012 la evolución de la Producción Final Agraria, valorada en precios constantes, ha mostrado oscilaciones muy importantes, más acusadas en Aragón (58%) que en España (32%). Mientras que la evolución en el conjunto nacional muestra una clara tendencia regresiva ($R^2=0,44$), en el caso de Aragón el comportamiento es inestable sin que se aprecie una pauta bien definida ($R^2=0,04$).

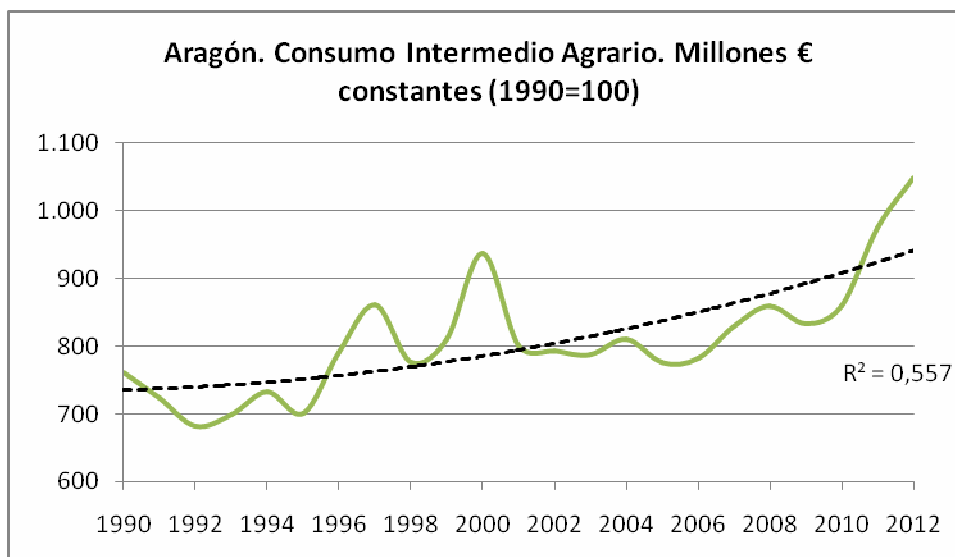


Fuente: Elaboración a partir de los datos del IAEST

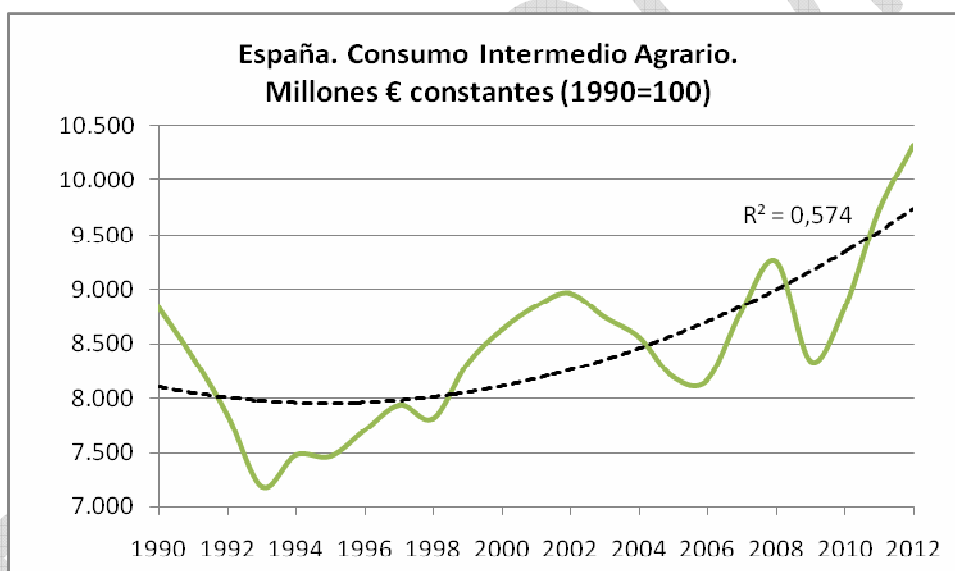


Fuente: Elaboración a partir de los datos del Anuario de Estadística del MAGRAMA

La evolución del Consumo Intermedio Agrario en el periodo 1990-2012, valorado en precios constantes, ha experimentado un fuerte crecimiento, tanto en el conjunto nacional como en el caso de Aragón, manifestando una tendencia claramente alcista. La elevación del precio del petróleo, con la repercusión directa que ello tiene en la elevación de los inputs agrícolas (combustibles, fertilizantes, etc.) explica en gran medida este comportamiento alcista.

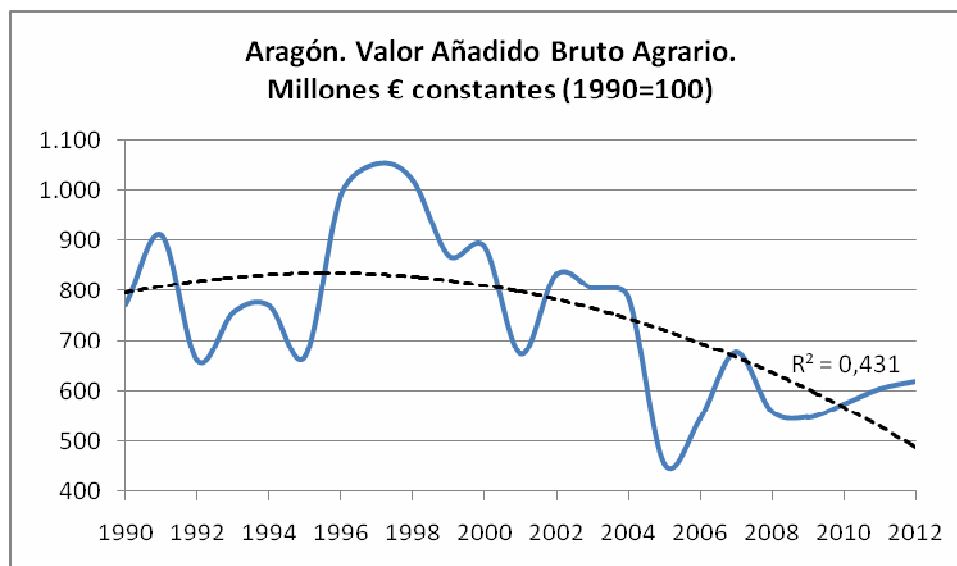


Fuente: Elaboración a partir de los datos del IAEST

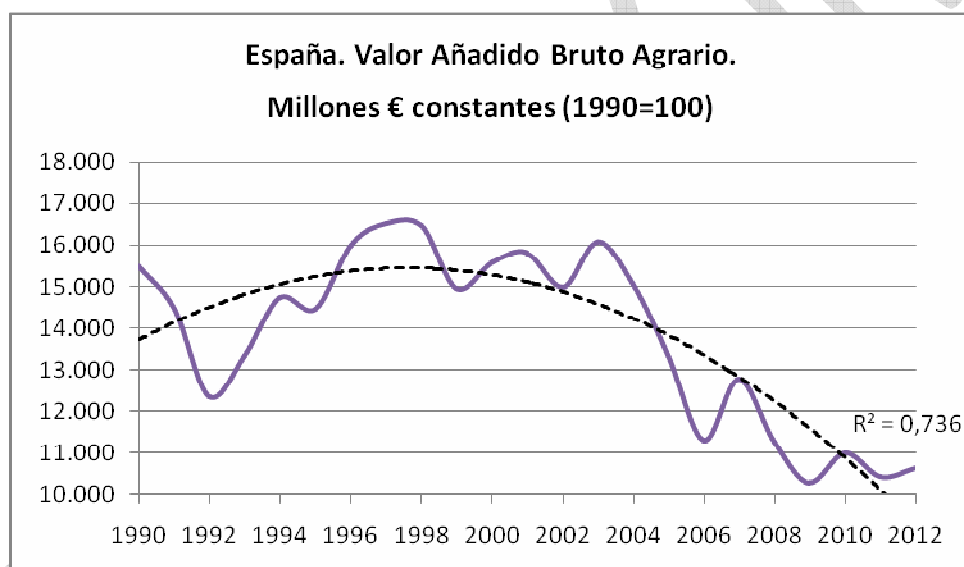


Fuente: Elaboración a partir de los datos del Anuario de Estadística del MAGRAMA

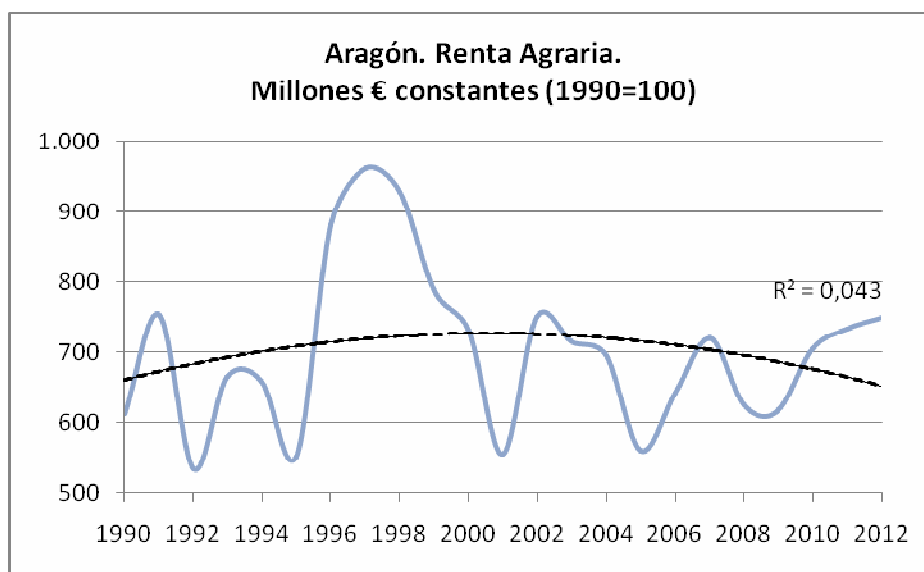
El comportamiento desfavorable de la Producción Final Agraria unido a la elevación del Consumo Intermedio durante la etapa 1990-2012, se traduce, inexorablemente, en un comportamiento claramente regresivo del valor de la diferencia entre ambas magnitudes, que es lo que mide el Valor Añadido Bruto Agrario. Esta magnitud, valorada a precios constantes y durante el periodo considerado, muestra una tendencia regresiva mucho menos acusada en Aragón ($R^2=0,43$) que en el conjunto nacional ($R^2=0,74$).



Fuente: Elaboración a partir de los datos del IAEST

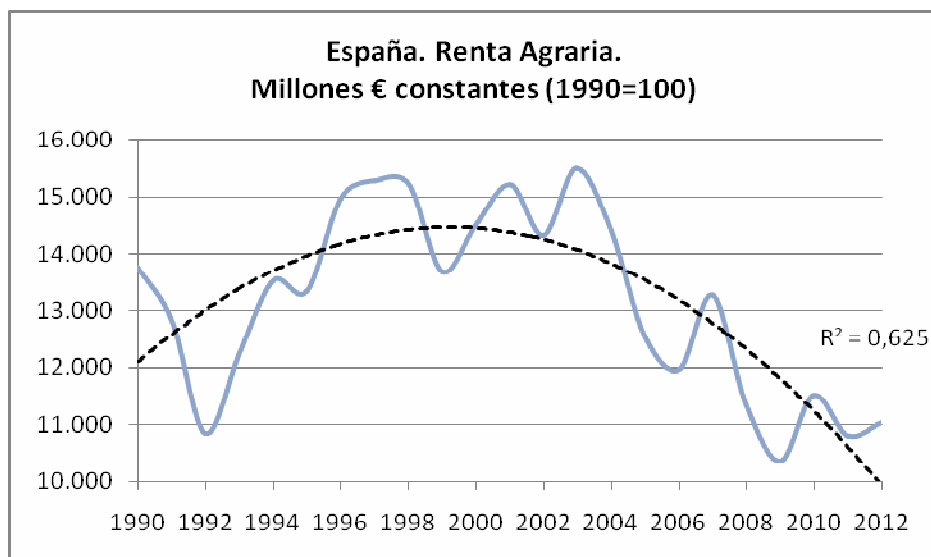


Fuente: Elaboración a partir de los datos del Anuario de Estadística del MAGRAMA

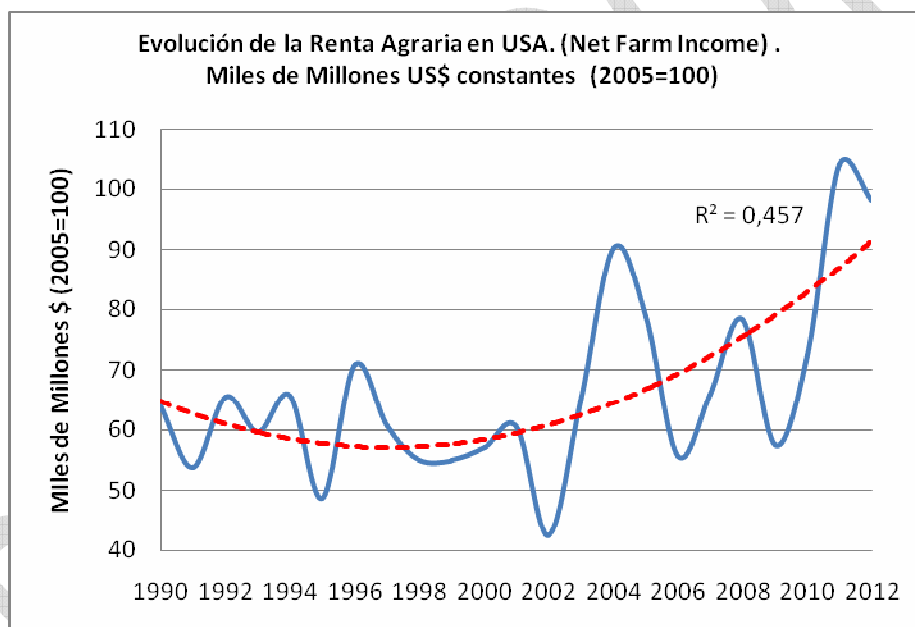
El desfavorable comportamiento de la renta agraria en Aragón

Fuente: Elaboración a partir de los datos del IAEST

La aplicación de las subvenciones agrarias, deducidos los impuestos, al VAB agrario se traduce en la Renta Agraria. Para el periodo 1990-2012, la evolución de la Renta Agraria valorada a precios constantes, ha mostrado grandes oscilaciones, más acusadas en Aragón (73%) donde el comportamiento se caracteriza por la inestabilidad ($R^2=0,04$), que en el conjunto nacional (48%) muestra una tendencia regresiva ($R^2=0,63$). Las ayudas agrícolas implementadas por la PAC no habrían logrado, por tanto, sostener ni estabilizar la renta de los agricultores, ni en España ni en Aragón. La situación contrasta con la evolución de la renta agraria en Estados Unidos que muestra un comportamiento favorable, aunque no exento de marcadas oscilaciones, en consonancia con los elevados precios de las materias primas agrícolas en el mercado global.



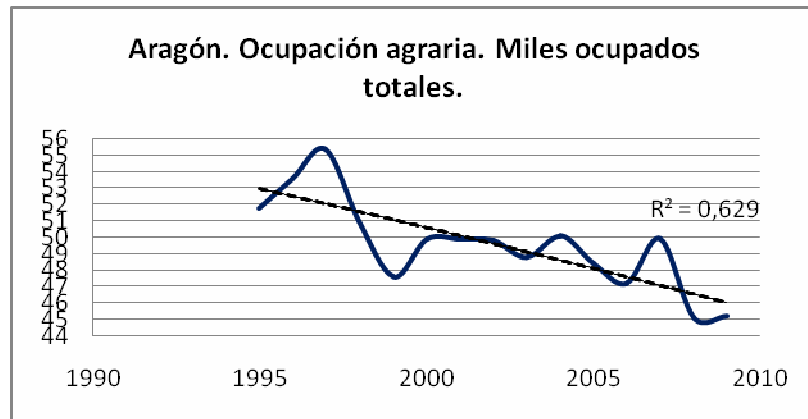
Fuente: Elaboración a partir de los datos del Anuario de Estadística del MAGRAMA



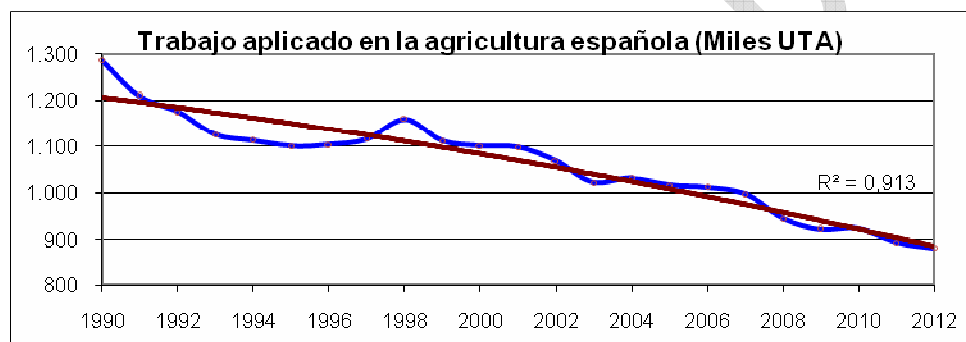
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de USDA-ERS

La pérdida de efectivos agrarios

La reducción de la población activa agraria es una tendencia general y bien conocida que se manifiesta tanto en el caso de Aragón como en el del conjunto nacional con independencia de las variables que se tomen en consideración (UTA, nº de ocupados, afiliación a la seguridad social, etc.) si bien conviene resaltar que se observan diferencias muy acusadas entre ellas que no siempre resultan fácilmente explicables.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Contabilidad Regional (INE)

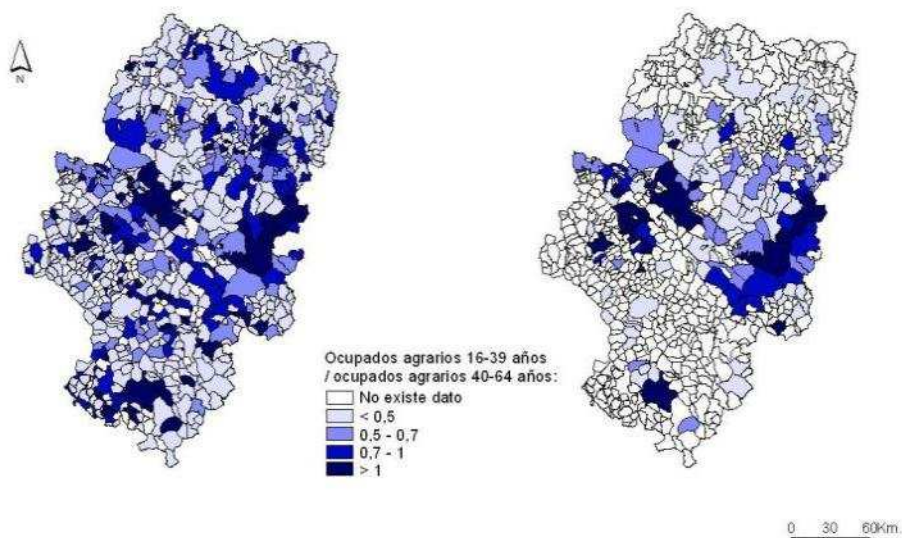


Fuente: Elaboración propia a partir del Anuario de Estadística MAGRAMA

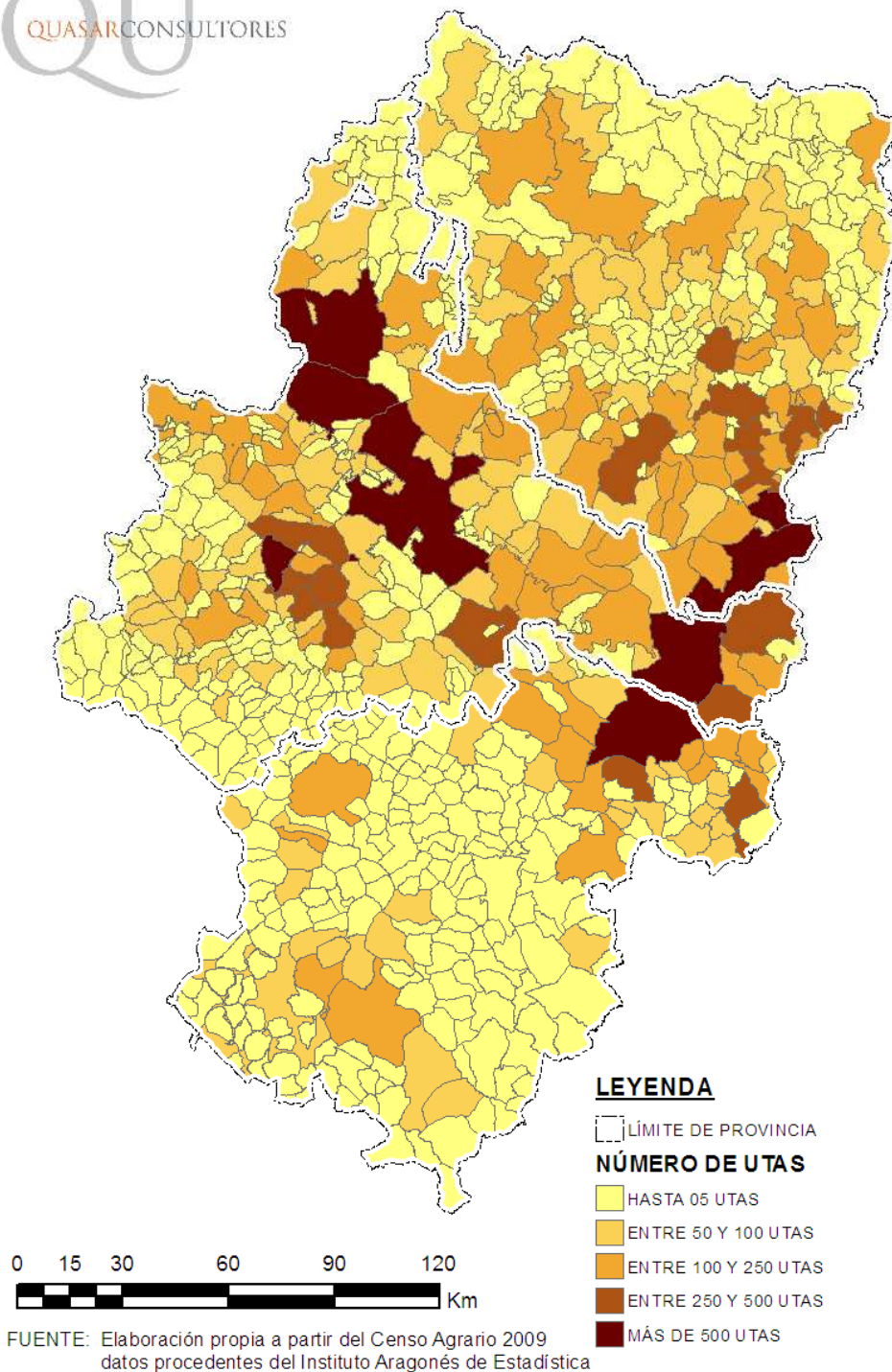
El índice de reemplazo agrario muestra un panorama preocupante con valores municipales dominantes inferiores a la unidad y que sólo superan dicho nivel en la zona central de la Depresión del Ebro, con una clara vinculación a la agricultura del regadío.

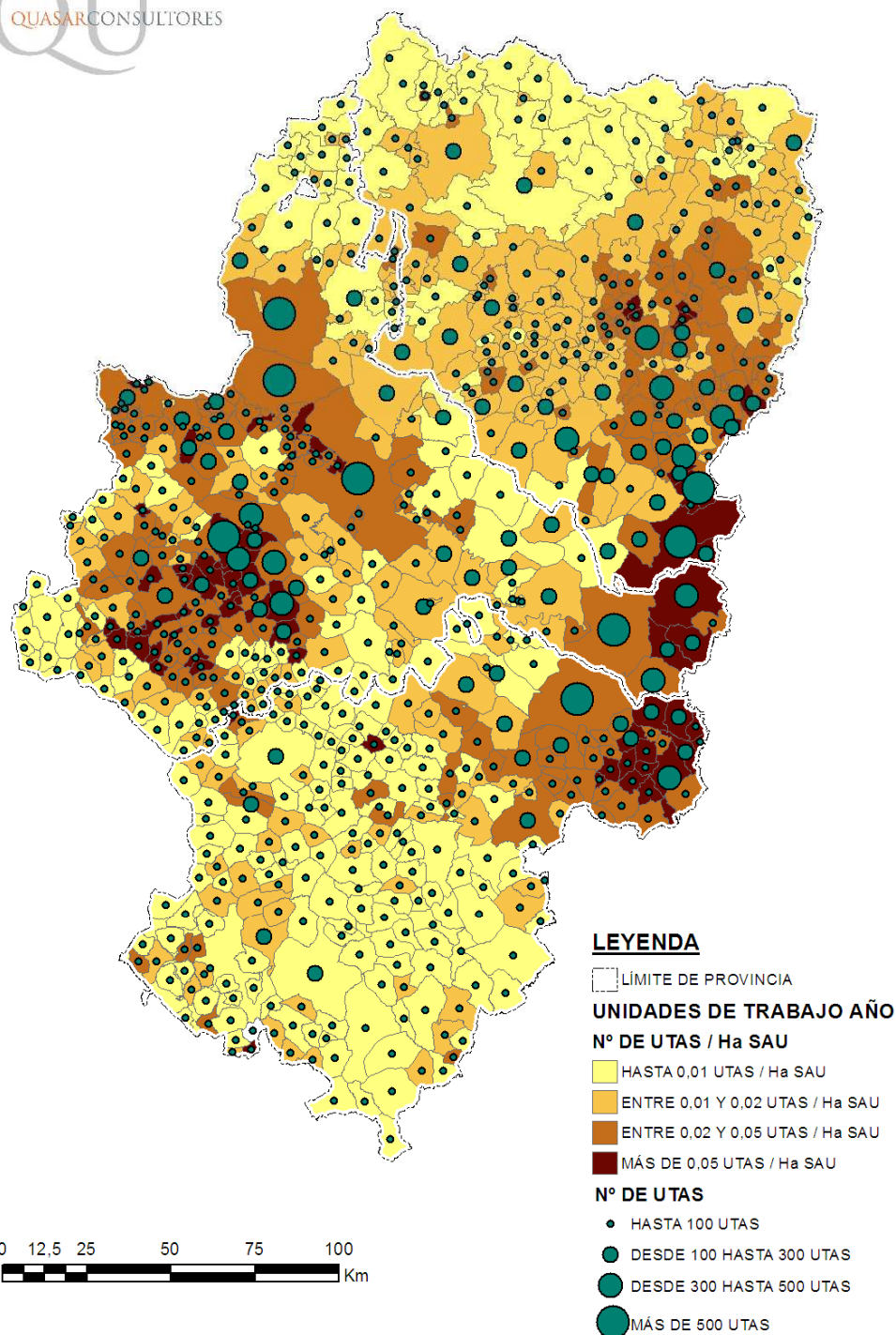
ÍNDICE DE REEMPLAZAMIENTO DE LA POBLACIÓN OCUPADA AGRARIA. AÑO 2006

ÍNDICE DE REEMPLAZAMIENTO DE LA POBLACIÓN OCUPADA AGRARIA. AÑO 2009



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Aragonés de Estadística (IAEST)
 NOTA: En 2009 el IAEST sólo aporta datos para los municipios que cuentan con más de 50 ocupados agrarios. En el año 2009 sólo se han podido recoger valores para 147 municipios, mientras que en 2001 y 2006 existían valores para todos los municipios del territorio. Por tanto, las cifras de 2009 sólo son orientativas.





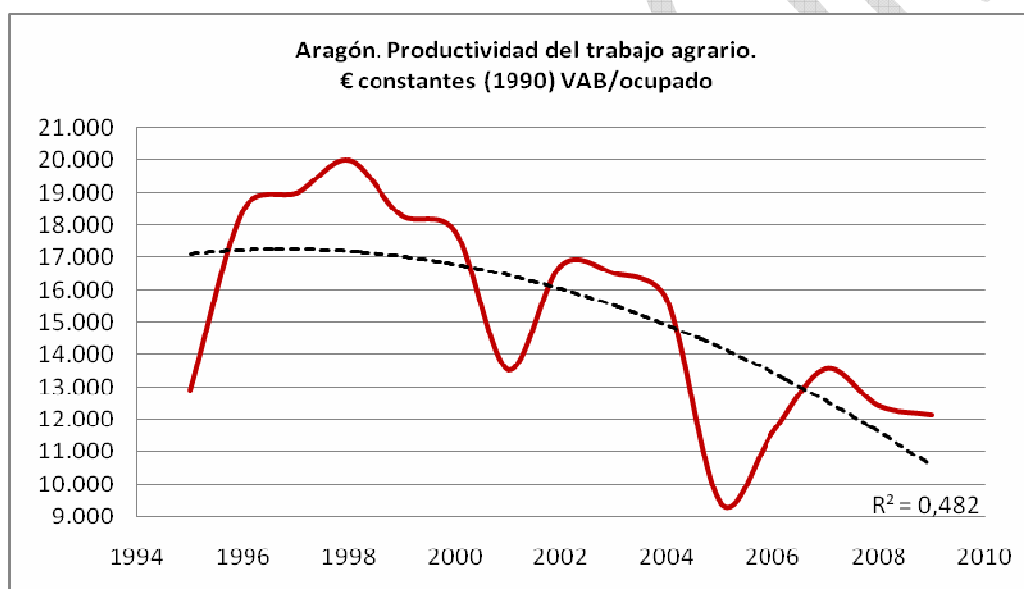
FUENTE: Elaboración propia a partir del Censo Agrario 2009
datos procedentes del Instituto Aragonés de Estadística

El desfavorable comportamiento de la productividad y de la renta agraria

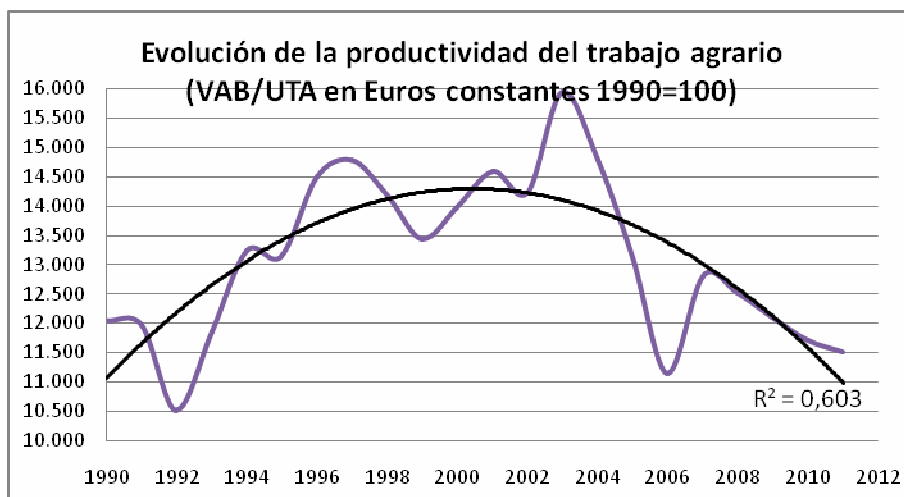
Durante la etapa 1990-2012, la importante pérdida de efectivos agrarios no ha sido suficiente para compensar la caída de la producción y de la renta agrarias de modo que la productividad del trabajo agrario así como la renta unitaria del trabajo han

experimentado, valoradas a precios constantes, un comportamiento desfavorable. En el caso de la productividad, la tendencia es claramente regresiva tanto en el caso de Aragón ($R^2=0,48$) como en el del conjunto nacional ($R^2=0,60$). En el caso de la renta unitaria del trabajo, en Aragón se observa una acusada inestabilidad ($R^2=0,10$) mientras que en el conjunto de España la tendencia es regresiva ($R^2=0,64$).

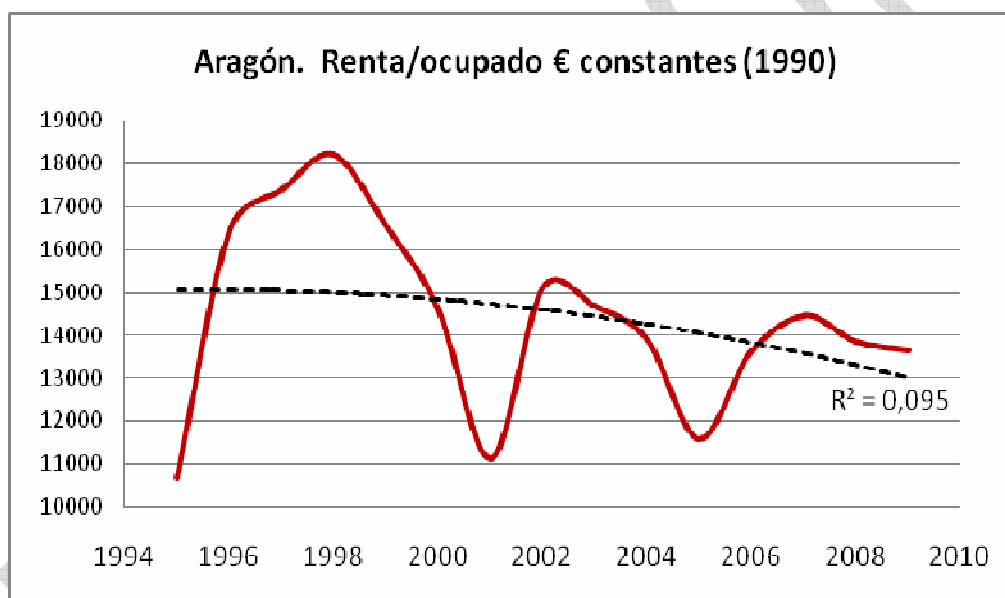
Es necesario precisar que esta medida de productividad no se corresponde con la Productividad Total de los Factores (PTF), ya que en dicha magnitud influyen, además de la cantidad del factor trabajo, su grado de cualificación y habilidades, la dotación de capital productivo por trabajador, así como la eficiencia en el uso conjunto de trabajo y capital, que viene a su vez condicionada por el progreso técnico y numerosas variables adicionales, que incluyen desde aspectos institucionales, jurídicos o políticos hasta culturales.



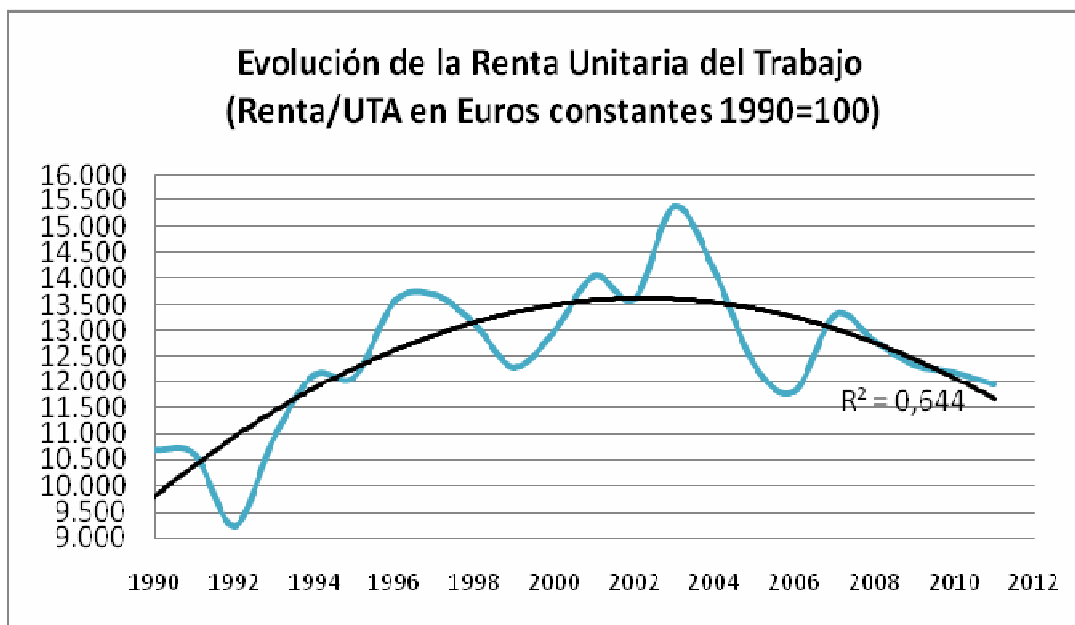
Fuente: Elaboración propia a partir de la Contabilidad Regional (INE) y del IAEST



Fuente: Elaboración propia a partir del Anuario de Estadística MAGRAMA



Fuente: Elaboración propia a partir de la Contabilidad Regional (INE) y del IAEST



Fuente: Elaboración propia a partir del Anuario de Estadística MAGRAMA

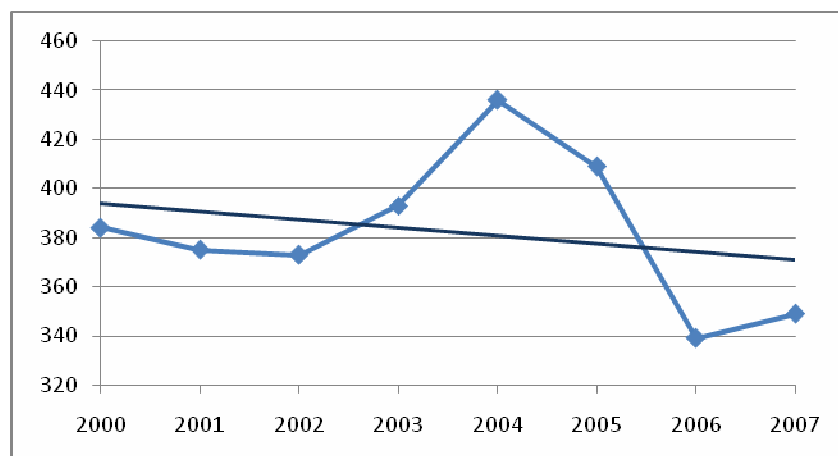
La tendencia a la descapitalización agraria

Durante el periodo 2000-2007, la productividad del capital fijo, valorada en precios corrientes, experimenta una tendencia a la baja presentando un valor medio para el periodo del 30,53%. Es consecuencia, sobre todo de la tendencia negativa que muestra la Formación Bruta de Capital, tal y como puede apreciarse en la tabla y gráfica que se adjunta.

Productividad del capital en la agricultura aragonesa. Millones de € corrientes)

Productividad del capital en la agricultura (millones € corrientes)			
Año	Formación Bruta de Capital (1)	VABpb (2)	(1)/(2)
2000	384	1.144	0,3357
2001	375	1.238	0,3029
2002	373	1.255	0,2972
2003	393	1.340	0,2933
2004	436	1.336	0,3263
2005	409	1.181	0,3463
2006	339	1.181	0,2870
2007	349	1.378	0,2533
Media	382	1.257	0,3053

Fuente: Contabilidad Regional Española. INE

Evolución de la Formación Bruta de Capital Agrario en Aragón.

Fuente: Contabilidad Regional Española. INE

Las acusadas diferencias territoriales de la productividad agraria

Partiendo de las Macromagnitudes Agrarias comarcales correspondientes al año 2008 (las únicas disponibles referidas a comarcas) publicadas en el Anuario Estadístico de Aragón 2009, de los valores regionales de las Macromagnitudes Agrarias para los años 2006 a 2009⁹ y teniendo en cuenta la distribución comarcal de la superficie cultivada, se han obtenido los valores comarcales para el VAB agrario a precios básicos.

Las superficies comarcales, tanto para las comarcas agrarias como para las que corresponden a la vigente comarcalización de la Comunidad Autónoma, se han obtenido a partir de los Usos Municipales del Suelo 1T¹⁰.

Los datos de ocupación agraria, correspondientes al conjunto de la Comunidad Autónoma, se han obtenido del Anuario Estadístico de Aragón 2009, y la distribución comarcal se ha elaborado a partir de la estructura territorial calculada a partir del

9

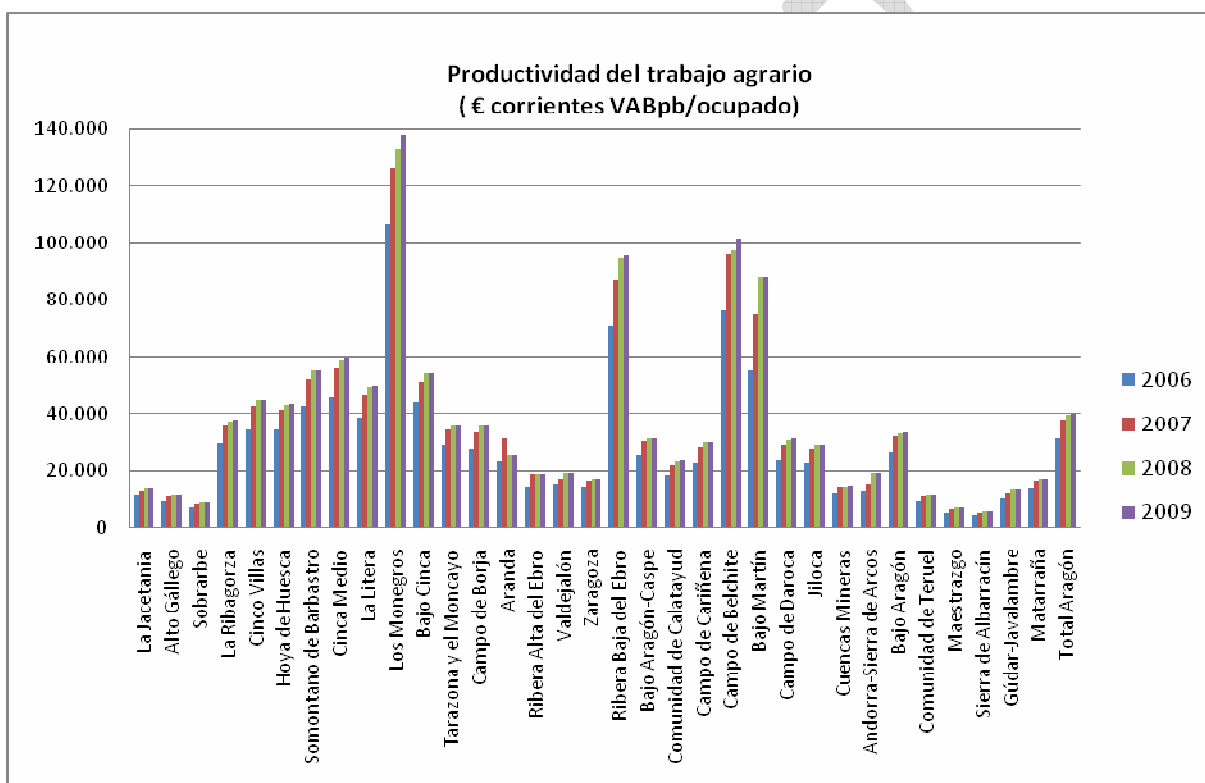
http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/AgriculturaAlimentacion/AreasTematicas/EstadisticasAgrarias/ci.08_Macroeconomia_Agraria.detalleDepartamento?channelSelected=1cfbc8548b73a210VgnVCM100000450a15acRCRD

10

http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/AgriculturaAlimentacion/AreasTematicas/EstadisticasAgrarias/estadisticasAgricolas/ci.01_agric_superficies.detalleDepartamento?channelSelected=1cfbc8548b73a210VgnVCM100000450a15acRCRD

censo de Población Municipal de 2001 del INE, cuyos datos están accesibles a través del Instituto Aragonés de Estadística¹¹.

Con todo ello se ha obtenido la distribución comarcal de la productividad del trabajo (gráfico) y de la tierra (mapa) así como del consumo de capital fijo y de la ocupación agraria (mapas) que se adjuntan. Los resultados obtenidos para la productividad del trabajo confirman la existencia de diferencias territoriales muy acusadas, en gran medida explicadas por el distinto peso del regadío que, en el contexto de fuerte aridez dominante en Aragón, resulta determinante para la viabilidad y rendimiento de los cultivos.



Fuente: Elaboración propia

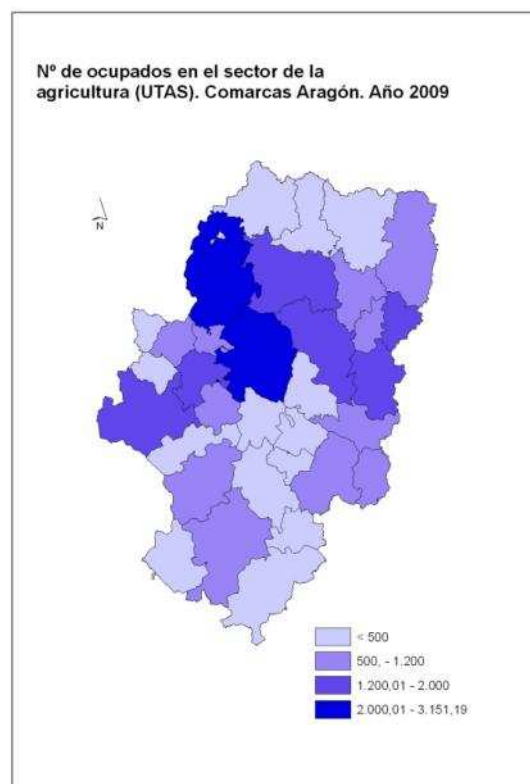
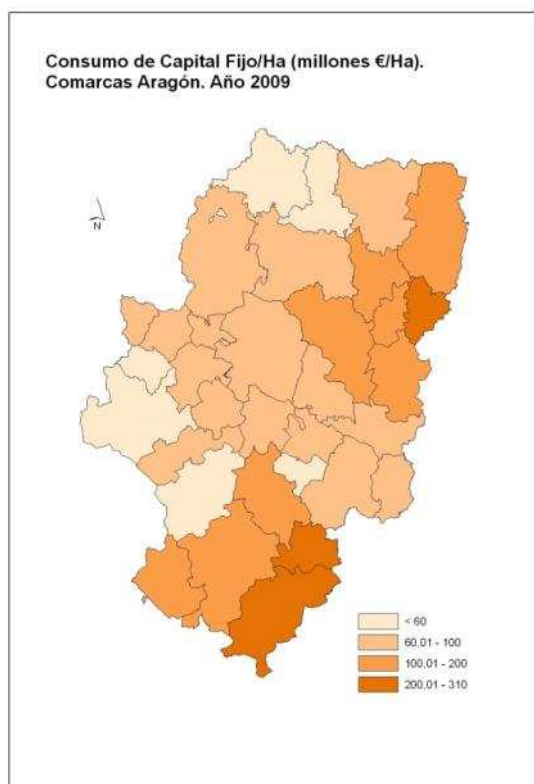
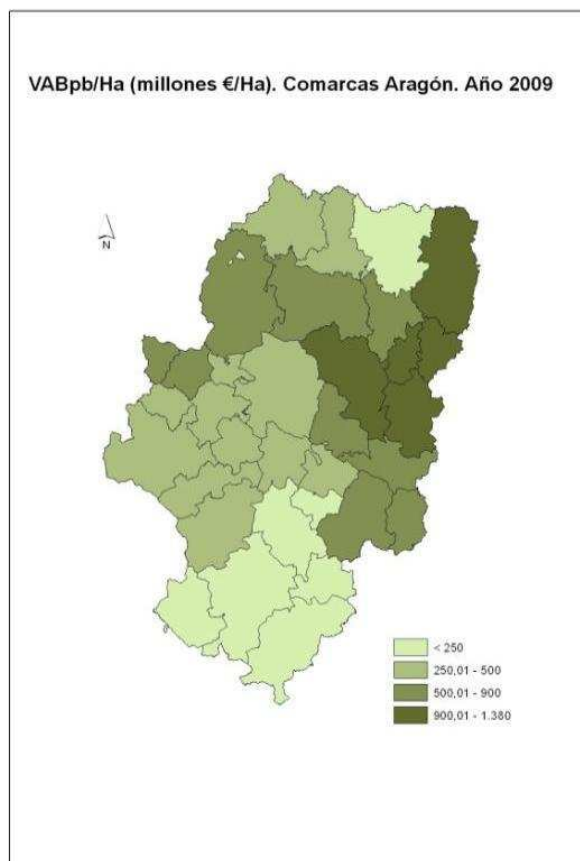
Productividad del trabajo agrario (€ VABpb/ocupado)				
Comarcas	2006	2007	2008	2009
La Jacetania	11.331	12.582	13.480	13.714
Alto Gállego	9.119	10.933	11.553	11.304
Sobrarbe	6.862	8.223	8.632	8.618
La Ribagorza	29.456	35.687	37.577	37.807

¹¹

<http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/InstitutoAragoneseEstadistica/AreasTematicas/Demografia/CensosPoblacionViviendas?channelSelected=448c2135fc5fa210VgnVCM100000450a15acRCRD>

Productividad del trabajo agrario (€ VABpb/ocupado)				
Cinco Villas	34.449	42.535	44.738	45.025
Hoya de Huesca	34.551	41.325	43.368	43.680
Somontano de Barbastro	42.830	52.142	54.903	55.310
Cinca Medio	45.674	56.103	58.966	59.766
La Litera	38.722	46.691	49.185	49.857
Los Monegros	106.539	126.400	133.002	137.917
Bajo Cinca	43.908	51.188	54.067	54.107
Tarazona y el Moncayo	29.128	34.393	36.175	36.080
Campo de Borja	27.692	33.529	35.569	35.918
Aranda	23.464	31.219	25.618	25.500
Ribera Alta del Ebro	14.419	18.901	18.932	18.836
Valdejalón	15.380	17.344	19.394	19.491
Zaragoza	14.173	16.562	17.174	16.959
Ribera Baja del Ebro	70.757	87.309	94.996	95.639
Bajo Aragón-Caspe	25.605	30.489	31.299	31.292
Comunidad de Calatayud	18.318	22.107	23.532	23.695
Campo de Cariñena	22.972	28.165	29.976	30.149
Campo de Belchite	76.389	95.969	97.473	102.005
Bajo Martín	54.966	74.850	88.211	88.168
Campo de Daroca	23.744	28.977	30.938	31.143
Jiloca	23.084	27.935	28.956	29.107
Cuencas Mineras	11.896	14.415	14.514	14.815
Andorra-Sierra de Arcos	12.709	15.475	19.238	19.413
Bajo Aragón	26.465	32.016	33.207	33.528
Comunidad de Teruel	9.039	10.997	11.261	11.442
Maestrazgo	5.393	6.607	7.058	7.182
Sierra de Albarracín	4.381	5.311	5.670	5.615
Gúdar-Javalambre	10.280	11.985	13.313	13.368
Matarraña	13.733	16.605	17.197	17.158
Total Aragón	31.285	37.704	39.742	40.245

Fuente: Elaboración propia

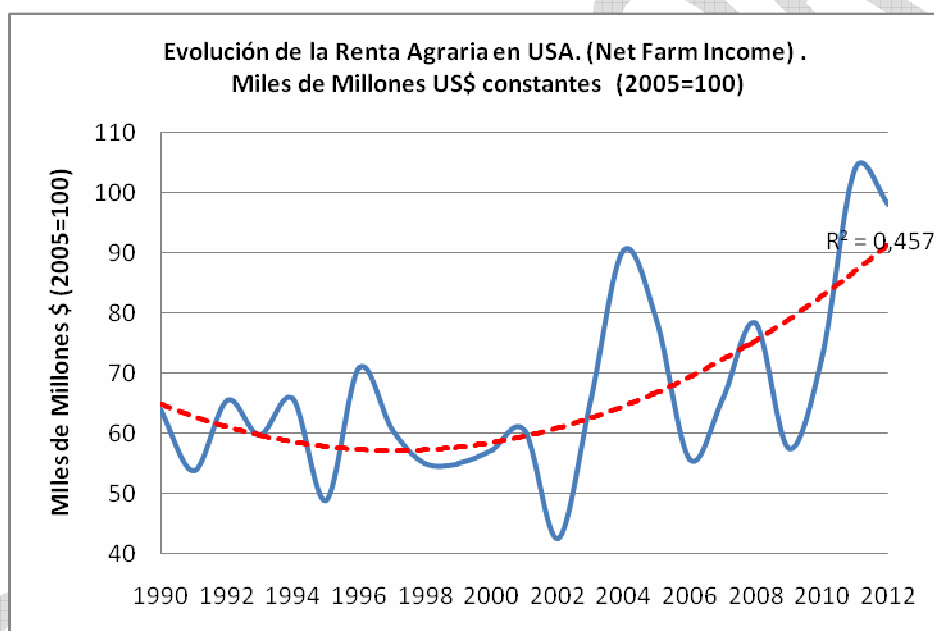


Fuente: Elaboración propia

La dimensión económica de las explotaciones en el contexto competitivo¹²

En el vigente contexto de los mercados agrícolas globales, el comportamiento descrito para la producción y la renta agraria aragonesa, en consonancia con la española, contrasta con el mostrado por la agricultura de otras áreas geográficas como Estados Unidos, cuya renta ha experimentado un crecimiento apreciable en coherencia con el buen comportamiento de los precios mundiales de las materias primas agrícolas.

Este hecho pondría de manifiesto la existencia de graves deficiencias estructurales en la agricultura española y aragonesa, ampliable a la industria agroalimentaria, que estarían impidiendo transformar en renta efectiva el elevado apoyo público que recibe así como los altos precios de mercado de los que se ha beneficiado en los últimos años.



Fuente: OLONA, J. & GÓMEZ, J. (2013)

La competitividad es uno de los objetivos prioritarios enunciados por la Estrategia Europa 2020 y que la nueva PAC 2014-2020 adopta en su Segundo Pilar. Pero su genérico enunciado y las dificultades que entraña su aplicación no aseguran que se tomen las decisiones políticas necesarias para abordar una verdadera política de competitividad.

La competitividad no se mide en los mercados locales sino en el escenario internacional, es decir, en el mercado global. Al igual que España, Aragón no exporta

¹² El contenido de este apartado se ha tomado de OLONA, J. & GÓMEZ, J. (2013). Grandes retos de la agricultura. Economía Aragonesa, nº 51, 87-108, Septiembre 2013.

materias primas agrícolas sino alimentos destinados al consumo final tales como fruta, vino, carne y otros elaborados. Por tanto, las explotaciones agrícolas no compiten directamente sino que lo hacen a través de la industria y la distribución.

La dimensión económica de las explotaciones es un factor esencial de viabilidad, sobre todo en un escenario competitivo. Aumentar dicha dimensión es la estrategia más segura, realista y coherente, sobre todo cuando no alcanza el umbral de rentabilidad. También es la más recomendable para hacer frente al declive general de los precios agrarios, que a largo plazo siempre bajan, así como a la tendencia regresiva el apoyo público a la agricultura.

El *Economic Research Service* (ERS) del USDA mide la dimensión económica de las explotaciones en función de las ventas. Sus análisis determinan el umbral medio de rentabilidad en unas ventas anuales de 175.000 \$ (2006). En 2011, más del 85 % de la producción agrícola total americana se obtuvo en explotaciones con ventas superiores a 250.000 \$, que obtuvieron rentabilidades muy elevadas. Las explotaciones con ventas inferiores a los 10.000 \$, representan más de la mitad de todas las explotaciones, aportan menos del 1% de la producción total y generan rentas medias negativas. Sin embargo, incluso estas pequeñas explotaciones, contando los ingresos no agrícolas, presentan rentas familiares medias superiores a las del hogar medio americano. Y eso que sólo reciben pagos directos del Estado el 35% de las explotaciones familiares y que son las más grandes las que más ayuda concentran.

En España, cabría considerar competitivas las explotaciones con ventas superiores a 100.000 € anuales, que representan el 6,6 % de todas las explotaciones y concentran el 63% de la producción total. En Francia estas explotaciones suponen el 31% en número y el 79% de la producción total. En términos generales, la desventaja competitiva de las explotaciones españolas es manifiesta con respecto a Francia, nuestro competidor más inmediato, y todavía mayor con respecto a Estados Unidos, la potencia agrícola que más influye en los mercados.

Las deficiencias estructurales de las explotaciones españolas tienen su reflejo en una evolución de la renta agraria desfavorable tal y como se ha visto en el apartado anterior. Mientras en precios corrientes, ha crecido un 48% en Estados Unidos entre 2009 y 2012, en España tan sólo lo ha hecho un 7%. También se reflejan en los pagos directos, cuyo importe medio en España fue de 5.624 € en 2009 frente a los 20.960 € de Francia.

Al igual que en Estados Unidos, en España las explotaciones más pequeñas (menos de 8.000 € de ventas) son financieramente inviables y también representan más de la

mitad en número y una fracción minúscula de la producción total (4,79 %). Pero en los dos sitios desarrollan funciones sociales, territoriales, ambientales e incluso económicas que justifican su presencia.

La cuestión es cómo se asegura que los distintos tipos de explotaciones desempeñen con eficacia sus diferentes papeles, cómo se garantizan las ayudas que se necesitan, cómo se evitan las que no se precisan y cómo se explica todo esto a los agricultores y a los ciudadanos. Todo ello requiere de una verdadera política que no se limite a repartir dinero sino a ejercer el liderazgo que requiere el sector y la sociedad.

El envejecimiento y la escasez de relevo generacional es un problema general de la agricultura. En Estados Unidos, mientras que los mayores de 65 años suponen el 8,1 % de los autoempleados en negocios no agrícolas, en la agricultura representan el 28%. Sin embargo, mientras en Alemania hay 3 agricultores de más de 55 años por cada menor de 40 años, en España hay 20, es decir, siete veces más.

Durante el periodo 2000-2006, el apoyo a la instalación de jóvenes en España se tradujo en 25.980 incorporaciones si bien, durante esta misma etapa, la fuerza de trabajo agrario se redujo en 88.200 unidades.

El desarrollo tecnológico hace innecesario un completo reemplazo de los efectivos actuales. La necesidad de mejorar la eficiencia y la productividad hace indeseable mantener unos efectivos que, incluso en las condiciones actuales podrían resultar excesivos. Sin embargo, la incorporación de jóvenes, en número suficiente y con la formación y capacidad adecuadas, resulta imprescindible para garantizar el futuro agrícola. Un futuro que exige afrontar inversiones y elevados riesgos, lo que requiere del concurso de auténticos emprendedores.

Estructura de la agricultura familiar americana 2011				
Ventas de la explotación	Menos de 10.000 \$	10.000-250.000 \$	Más de 250.000 \$	Explot. familiares
Nº de explotaciones familiares (*)	1.254.616	639.430	219.422	2.114.668
Distribución de las explotaciones (%)	57,74	29,43	10,10	97,32
Distribución de la producción total (%)	0,98	13,56	67,46	82,00
Superficie media por explotación (ha)	36,02	184,94	732,08	155,40
La ocupación principal del operador principal está en la propia explot (%)	30,58	60,74	92,49	46,12
Operador pral. más de 65 años (%)	61,80	32,52	5,69	32,15
Reciben pagos del Estado (%)	20,44	50,08	75,00	35,05
Distribución pagos del Estado (%)	8,76	31,31	59,93	100,00
Renta media agrícola del hogar (\$)	-6.538	8.061	154.859	14.623
Rentas no agrícolas hogar (\$)	77.045	71.719	50.356	72.665
Todos los ingresos netos del hogar (\$)	70.507	79.780	205.215	87.289
Ingresos netos medios de los hogares americanos en 2011 (\$)				69.677
Fuente: Elaboración propia a partir de Agricultural Resource Management Survey 2011 (USDA) http://www.ers.usda.gov/data-products/farm-household-income-and-characteristics.aspx (fecha de la consulta 4-03-2013)				

Fuente OLONA, J. & GÓMEZ, J. (2013)

Estructura agraria de la UE (2010)	España	Francia	UE-27
Nº de explotaciones (miles)	989,8	516,1	11.734,7
% Explotaciones con producto estándar <8.000 €	56,07	22,80	73,00
% Exp. con producto estándar >100.000 €	6,62	31,27	6,00
% Producción exp. producto estándar < 8.000 €	4,79	0,75	6,00
% Producción exp. producto estándar >100.000 €	62,77	78,97	68,00
Fuerza de trabajo agrícola (miles UTA)	967,7	804,6	11.693,6
Superficie media por explotación (ha)	23,8	52,1	12,6
% Titulares con más de 65 años (2007)	31,4	12,9	32,7
Producto estándar medio por explotación (€)	40.371	129.144	30.494
Valor Añadido Bruto medio por explotación (€)	22.329	52.650	12.352
Productividad del trabajo (€ VAB/UTA)	22.840	33.771	12.396
Renta media agrícola por explotación (€)	23.188	45.860	11.366
% Renta s/producto estándar	57,44	35,55	37,27
% Renta procedente de p. directos y otras ayudas	25,96	37,10	37,46
Renta agrícola del periodo 2006-2010 (2005=100)	96,9	107,9	107,5
Fuente: Elaboración propia a partir de diferentes fuentes de la Comisión Europea • EUROSTAT (2012). Agriculture, fishery and forestry statistics. Main results 2010-11. • EC (2011). Agricultural in the UE. Statistical and Economic Information. • EC (2012). Agricultural Policy perspectives. Member States Factsheets.			

Fuente: OLONA, J. & GÓMEZ, J. (2013)

Pero la competitividad no lo es todo, siendo también determinante la acción colectiva y la cooperación. Los recursos y factores esenciales para la agricultura y la alimentación, tales como el agua, la diversidad genética o los riesgos climáticos, son de naturaleza económica. Pero no son bienes privados ni tampoco propiamente públicos,

son de carácter común¹³. Los bienes comunes (OSTROM, E., 1990) exigen instituciones más específicas que el mercado o el estado que integran el concurso activo y responsable de los propios usuarios e interesados más directos.

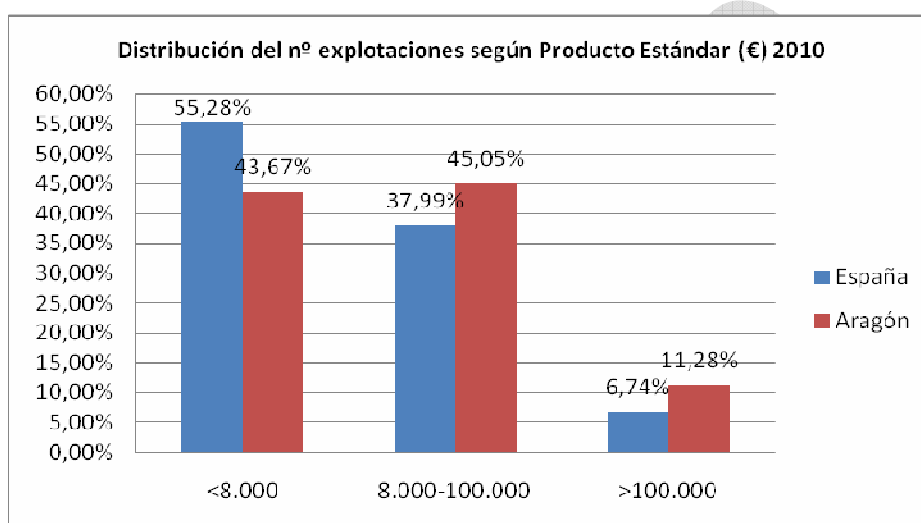
Para garantizar la gestión eficiente y sostenible de los recursos agrarios, reducir la contaminación, extender las buenas prácticas agrarias, afrontar los riesgos mediante sistemas de aseguramiento agrario eficaz o aumentar el secuestro de carbono es preciso desarrollar instituciones donde cooperen los interesados y se logre la acción colectiva. Estas instituciones ya existen en España¹⁴ pero es preciso mejorarlas y dotarlas de los incentivos adecuados (KAHIL, M.T. & ALBIAC, J., 2012).

13 Los bienes comunes comparten con los privados la elevada rivalidad (lo que consume alguien no puede consumirlo nadie más) y con los públicos la dificultad de exclusión o dificultad de que cualquiera pueda acceder al bien en cuestión.

14 Dos ejemplos muy destacables, con amplio reconocimiento internacional, son las Comunidades de Regantes y el Seguro Agrario.

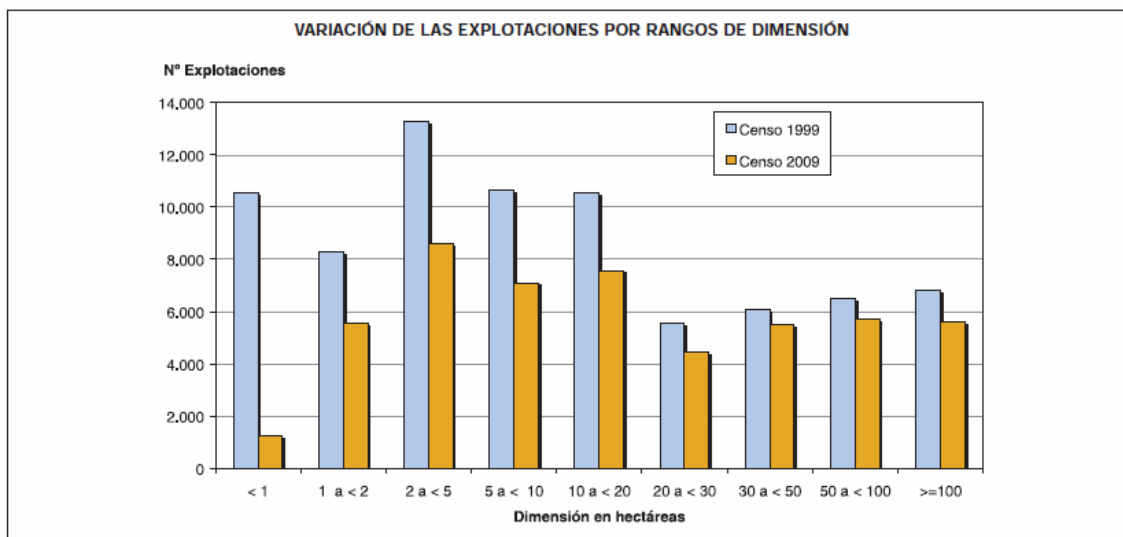
La insuficiente dimensión económica de las explotaciones aragonesas

De acuerdo con los datos de Eurostat relativos al año 2010, la dimensión de las explotaciones aragonesas presenta una situación mejor que la media nacional, dado que el porcentaje de explotaciones con producto estándar superior a 100.000 € es del 11,28% frente a una media nacional del 6,74%. Sin embargo, sigue siendo una situación desfavorable dado que es casi tres veces menor al que presenta Francia y porque implica que el 88,72% de las explotaciones estarían sufriendo limitaciones significativas de competitividad e, incluso, de viabilidad económico-financiera.

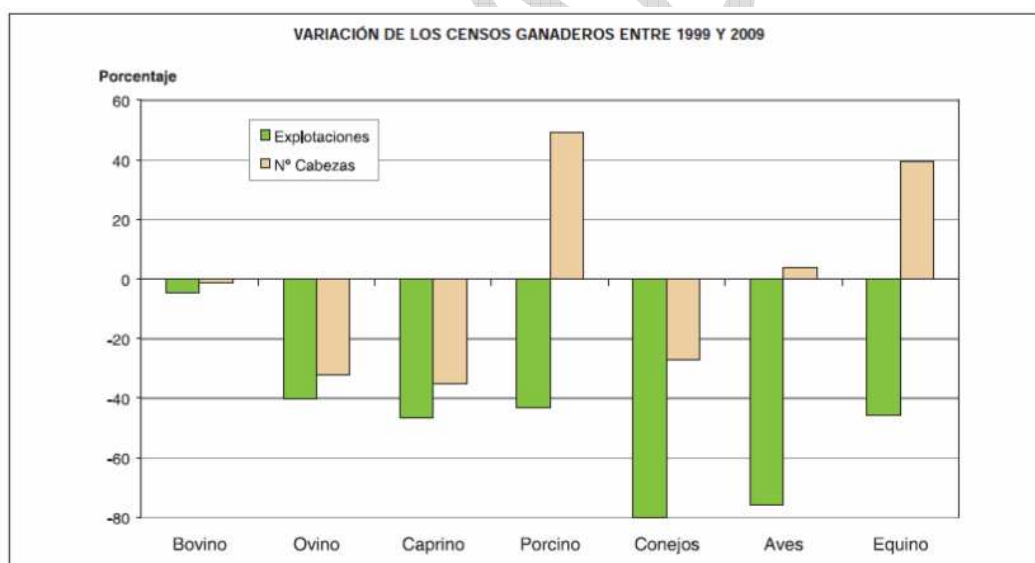


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EUROSTAT

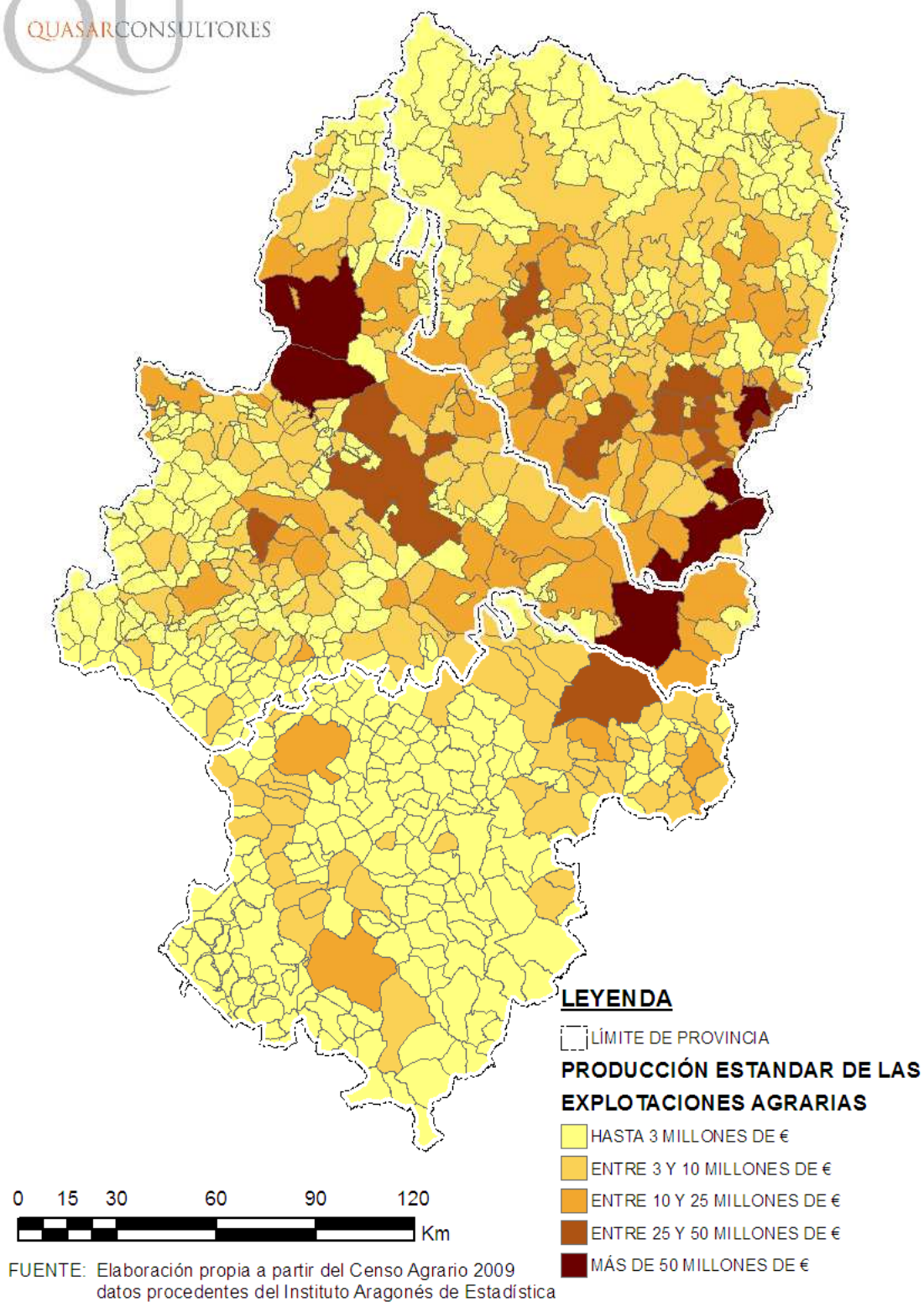
El número de explotaciones totales con tierras ha pasado de 78.244 declaradas en el Censo de 1999 a 51.591 del Censo de 2009, esto ha supuesto una reducción del número de explotaciones de casi el 35%. Si consideramos las explotaciones que disponen de SAU, vemos que la reducción está en torno al 30%. La superficie labrada o utilizada es ligeramente inferior en 2009 (3-5%).

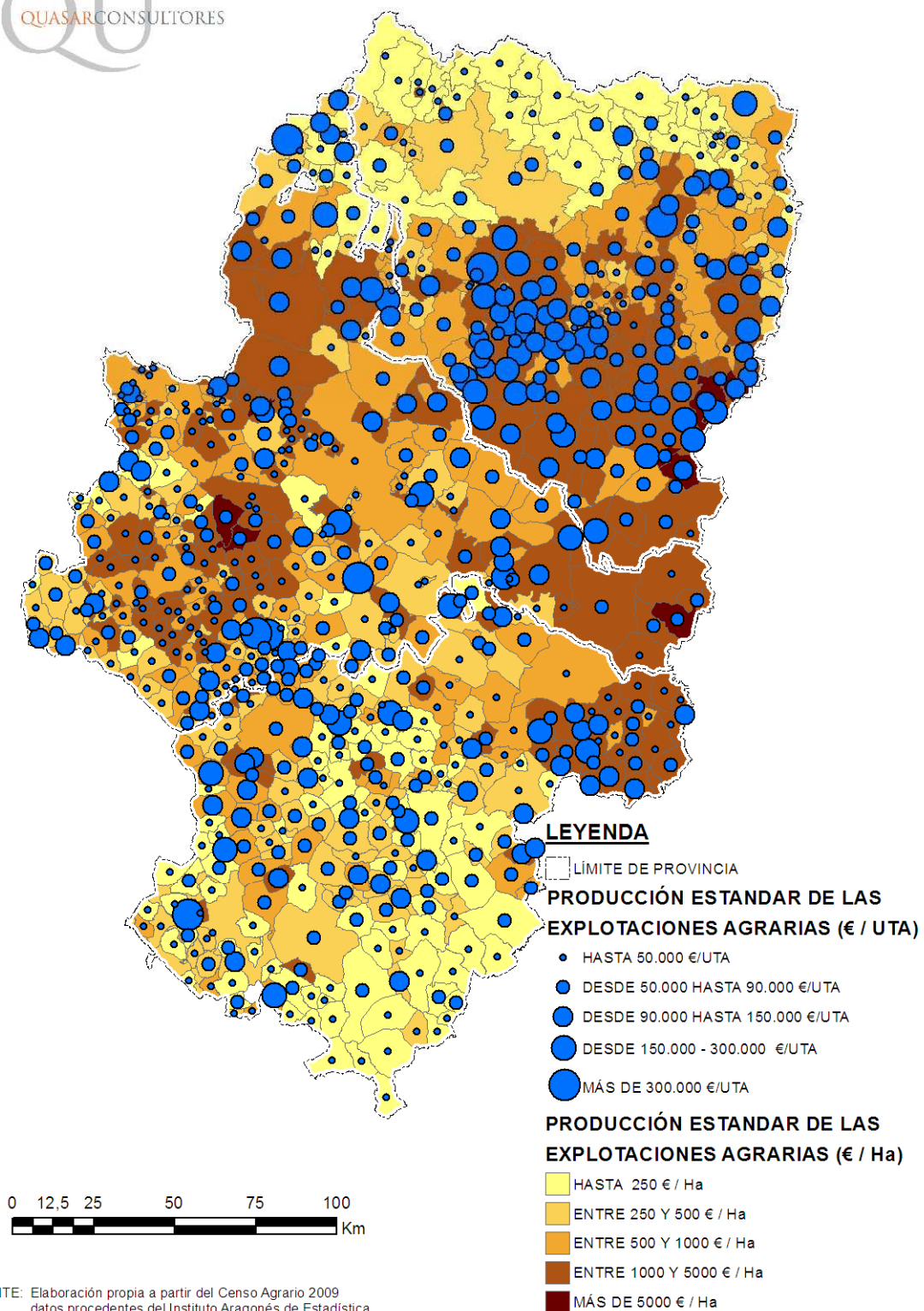


Fuente: Anuario Estadístico Agrario de Aragón 2010-2011. Gobierno de Aragón



Fuente: Anuario Estadístico Agrario de Aragón 2010-2011. Gobierno de Aragón



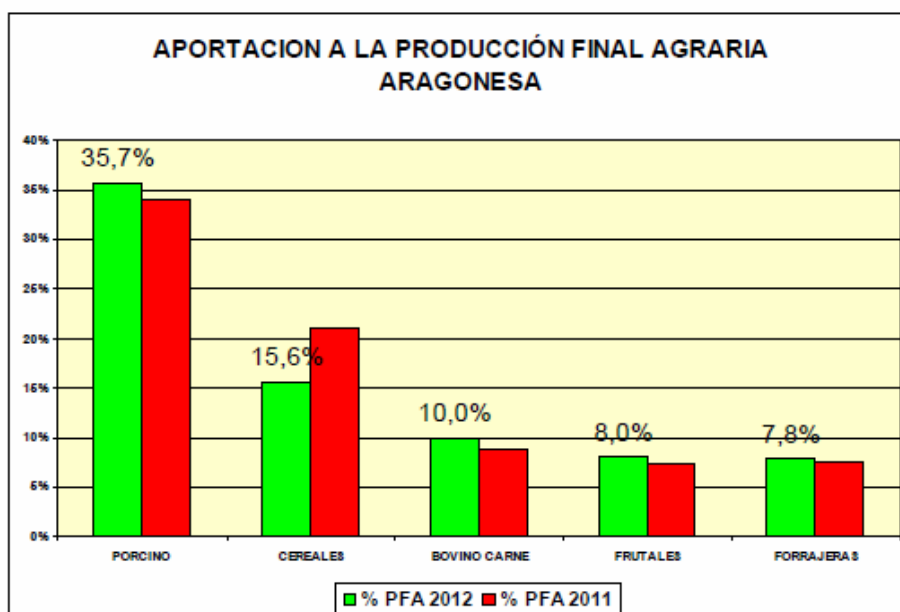


FUENTE: Elaboración propia a partir del Censo Agrario 2009
datos procedentes del Instituto Aragonés de Estadística

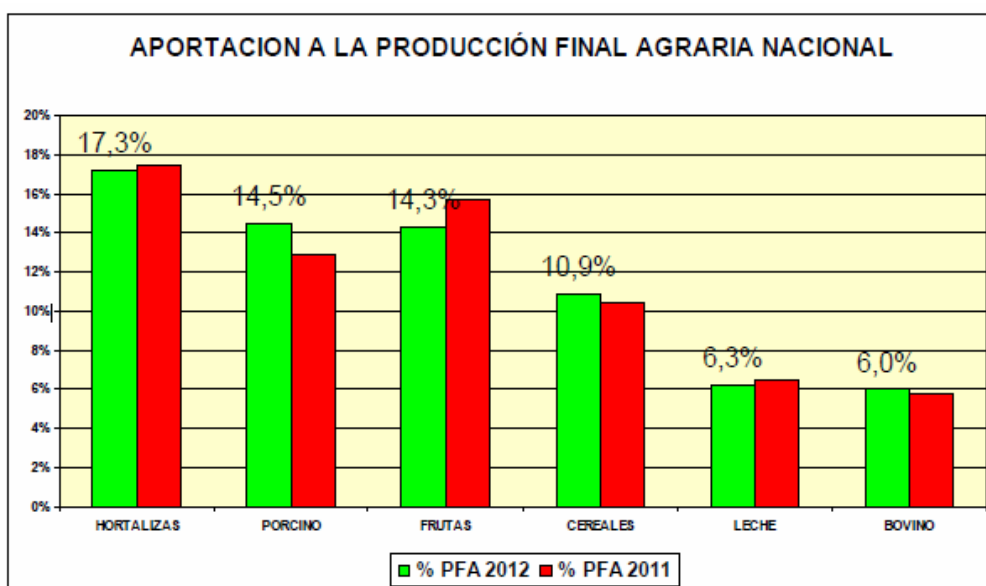
Sectores y enfoques productivos

Contribución a la Producción Final Agraria

El valor de la Producción Final Agraria (PFA) en 2012 ascendió a 3.436,58 millones de €, un 5,82% más que el año anterior. El sector agrícola participa con 1.213,72 millones de € que representan un 35,3% de la PFA, frente al 39,7% en el año 2011. A nivel nacional el sector agrícola representa el 58,3% de la PFA. El sector ganadero participa con 2.121,16 millones de €, que supone un 61,7% de la PFA, frente al 57,3% en el año 2011. A nivel nacional el sector pecuario supone el 37,9% de la producción final agraria nacional.



Fuente: Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. Estimación de las Macromagnitudes del Sector Agrario Aragonés 2012. Avance Febrero 2013



Fuente: Secretaria General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. Estimación de las Macromagnitudes del Sector Agrario Aragonés 2012. Avance Febrero 2013

En la agricultura aragonesa los cereales y la alfalfa ocupan un destacado protagonismo respecto al resto de cultivos, puesto que representan más del 75 % de la superficie cultivada tanto en secano como en regadío. De las 1.217.015 hectáreas en producción en 2008, estos cultivos ocuparon 632.430 ha en secano (76,7 % del secano) y 307.050 en regadío (78,3 % del regadío).

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE TIERRAS 2009-2011									
Provincia	2009			2010			2011		
	Secano	Regadío	Total	Secano	Regadío	Total	Secano	Regadío	Total
ARAGÓN									
A) TIERRAS CULTIVADAS	1.348.453	445.787	1.794.240	1.328.971	447.265	1.776.236	1.319.572	441.232	1.760.804
Tierras ocupadas por cultivos. Herbáceos	698.592	324.093	1.022.685	719.797	325.325	1.045.122	745.648	332.468	1.078.116
Barbechos y Tierras no ocupadas	510.188	62.873	573.061	473.503	61.886	535.389	444.445	48.080	492.525
Tierras ocupadas por cultivos. Leñosos	139.673	58.821	198.494	135.671	60.054	194.695	129.479	60.684	190.163
B) PRADOS Y PASTIZALES	354.169	0	354.169	339.465	660	340.125	310.784	950	311.734
Prados Naturales	29.231	0	29.231	25.647	660	26.307	20.180	950	21.130
Pastizales	324.938	0	324.938	313.818	0	313.818	290.604	0	290.604
C) TERRENO FORESTAL	1.324.635	672	1.325.307	1.429.615	1.753	1.431.368	1.468.802	2.231	1.471.033
Monte Madera	730.305	672	730.977	777.762	1.702	779.464	753.714	2.010	755.724
Monte Abierto	234.310	0	234.310	270.307	0	270.307	256.730	0	256.730
Monte Leñoso	360.020	0	360.020	381.546	51	381.597	458.358	221	458.579
D) OTRAS SUPERFICIES	1.294.855	0	1.294.855	1.220.842	0	1.220.842	1.213.155	0	1.213.155
Erial	1.052.563	0	1.052.563	983.757	0	983.757	967.591	0	967.591
Espartizal	203	0	203	10	0	10	0	0	0
Terreno Improductivo	44.649	0	44.649	40.825	0	40.825	44.618	0	44.618
Superficie no Agrícola	119.805	0	119.805	118.945	0	118.945	121.963	0	121.963
Ríos y Lagos	77.635	0	77.635	77.305	0	77.305	78.983	0	78.983
SUMA A+B+C+D	4.322.122	446.459	4.768.571	4.318.893	449.678	4.768.571	4.312.313	444.413	4.768.571

Fuente: Anuario Estadístico Agrario de Aragón 2010-2011. Gobierno de Aragón

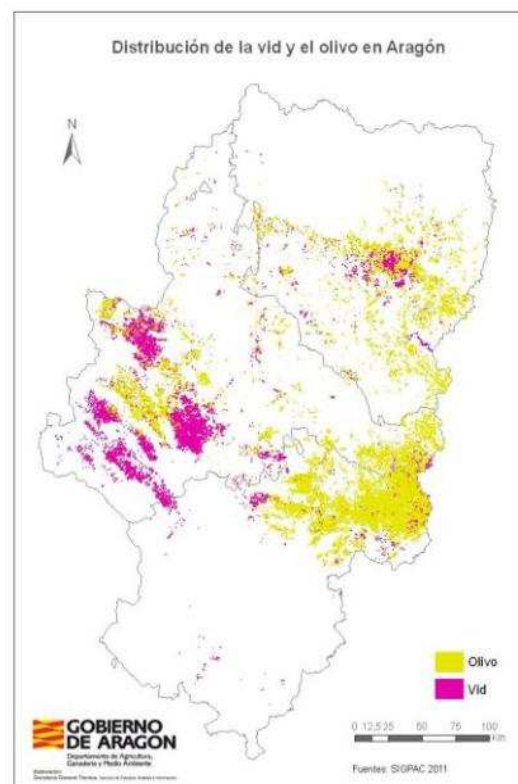
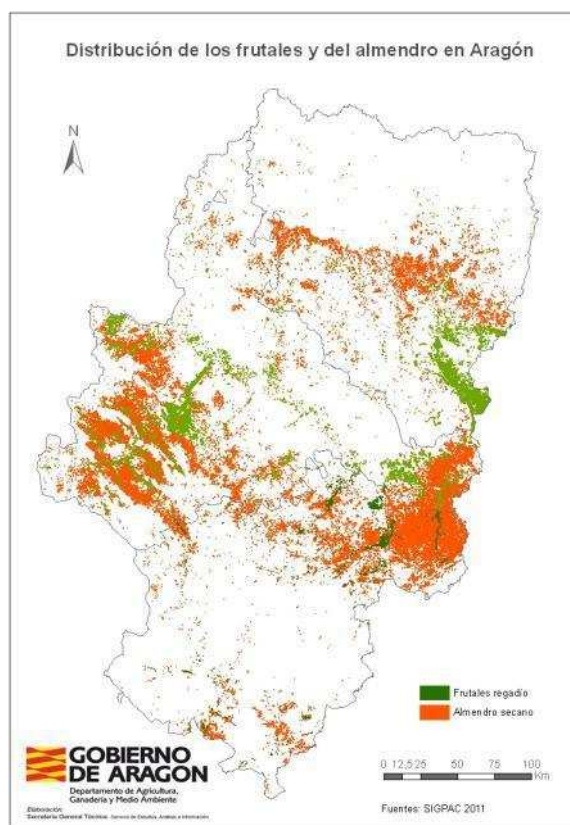
En cuanto a su aportación a la Producción Final del subsector Agrícola (PFA-A), los cereales y la alfalfa también están en primer lugar aunque en menor proporción que la superficie de cultivo, ya que el 70 % de las tierras dedicadas a cereales genera el 44,5 % del valor de la producción total.

El sector cerealista en Aragón tiene su producción muy condicionada a la climatología anual. La sequía es un evento climático consustancial al secano aragonés, por tanto, las desviaciones medias productivas totales anuales son considerables, el 28% de la producción media; sin embargo en el regadío las oscilaciones se reducen drásticamente y difícilmente superan el 10% de su producción. La gran diversidad agroclimática de Aragón hace que el comportamiento de las especies cerealistas sea muy diferente tanto temporal como espacialmente.

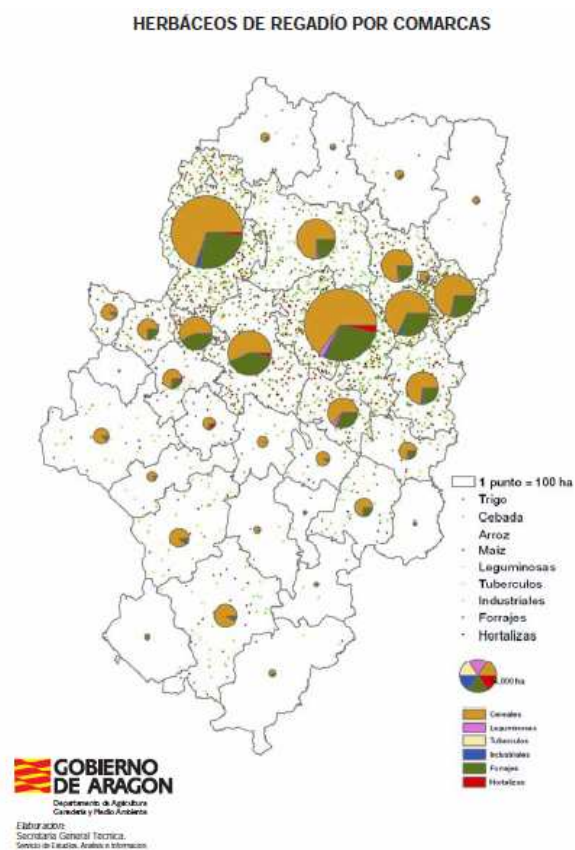
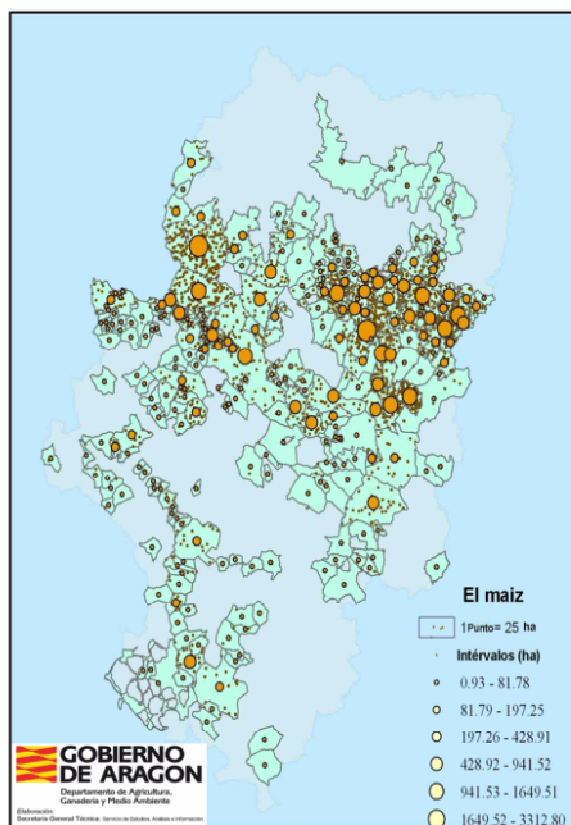
El sector de fruta dulce ocupa en Aragón el tercer lugar en la formación de la Producción Final Vegetal, solo es superado por los sectores cerealista y forrajero. Sus ventas suponen el 20% de las ventas totales de la producción vegetal aragonesa. Las especies predominantes por orden de importancia económica son melocotón y nectarina, peral, cerezo, manzano, albaricoquero y ciruelo. El número de cultivadores aragoneses que declararon superficies de fruta dulce en 2010 fueron 6.326, un 15% menos que en la campaña 2000 (7.448). Sólo las especies albaricoque y cereza han aumentado el número de productores, el resto han disminuido, especialmente en manzano (50,37%) y peral (35,11%). Los productores de melocotón y nectarina también han disminuido el 14,44%. Sin embargo en el mismo periodo, la superficie total declarada se incrementó en un 19%. La explotación frutícola media en el año 2000 era de 3,9 ha, mientras que una década después la superficie media ha aumentado en un 40% (5,47 ha).

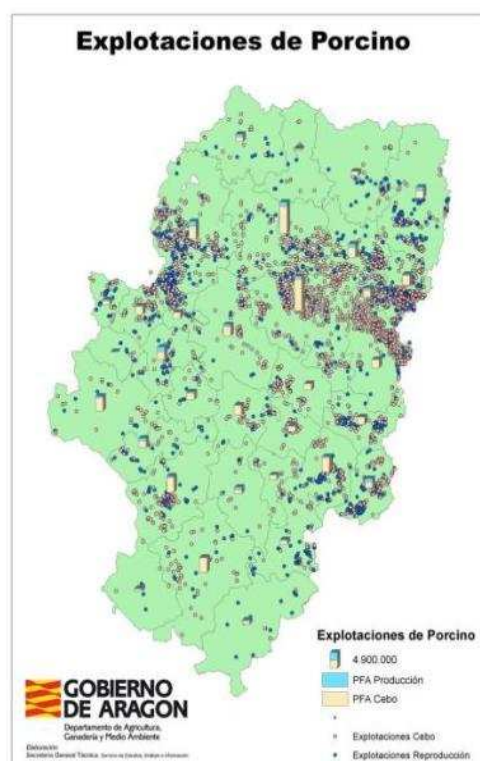
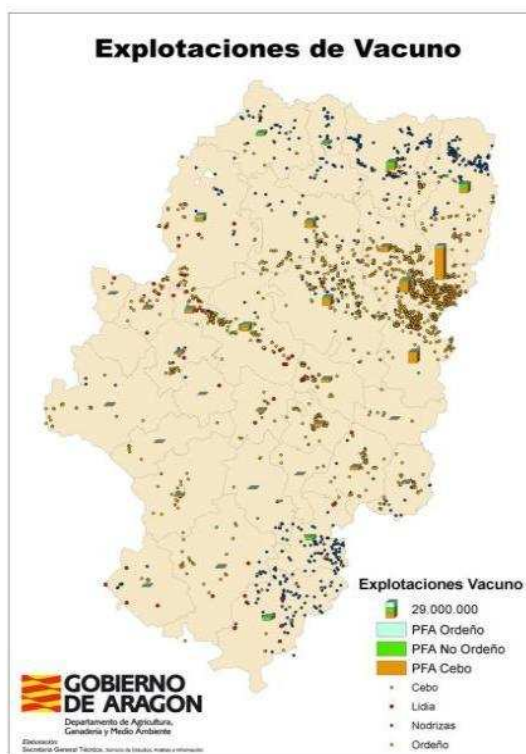
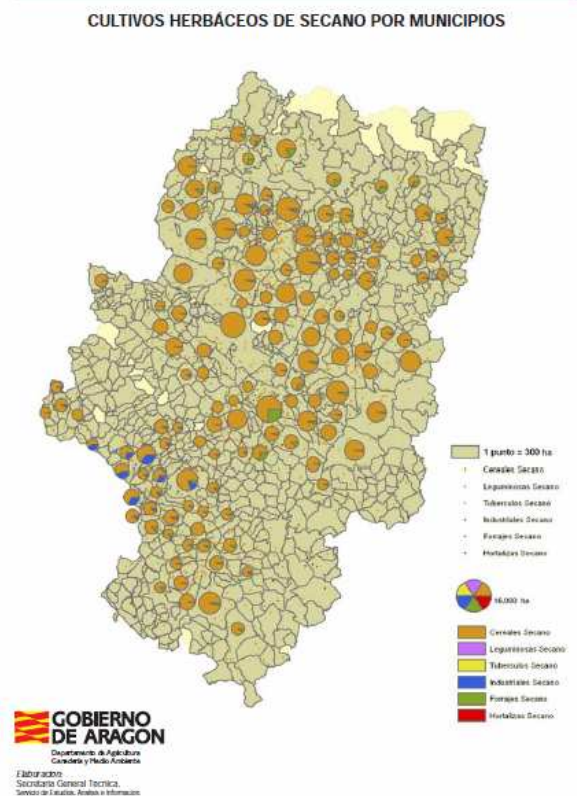
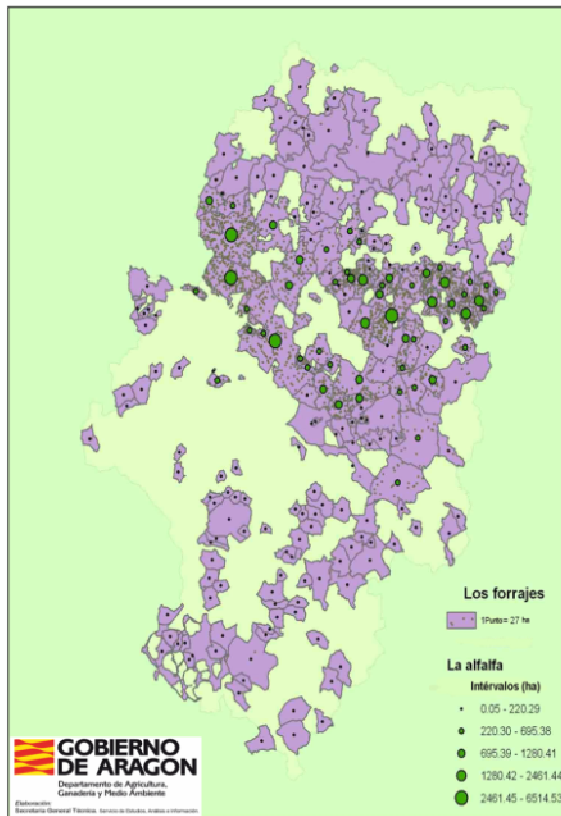
El sector porcino en Aragón es el sector agrario más importante en Aragón, suponiendo el 57,76% de la Producción Final (PF) Ganadera y el 35,65% de la PF Agraria. Ocupa a más de 10.000 personas a tiempo completo. El 95% de las granjas de porcino están integradas, por lo que el precio de la producción no es percibido por el ganadero, si no por el integrador, que además aporta los piensos y gastos veterinarios.

En 2012 la Producción Final Agrícola Aragonesa fue de 1.213 Millones de € mientras que la **Producción Final del Porcino es de 1.225 Millones de €**. De los 9,92 millones de porcinos destinados para sacrificio, 2,3 millones se sacrifican en Aragón, mientras que 6,28 millones lo hacen en Cataluña.

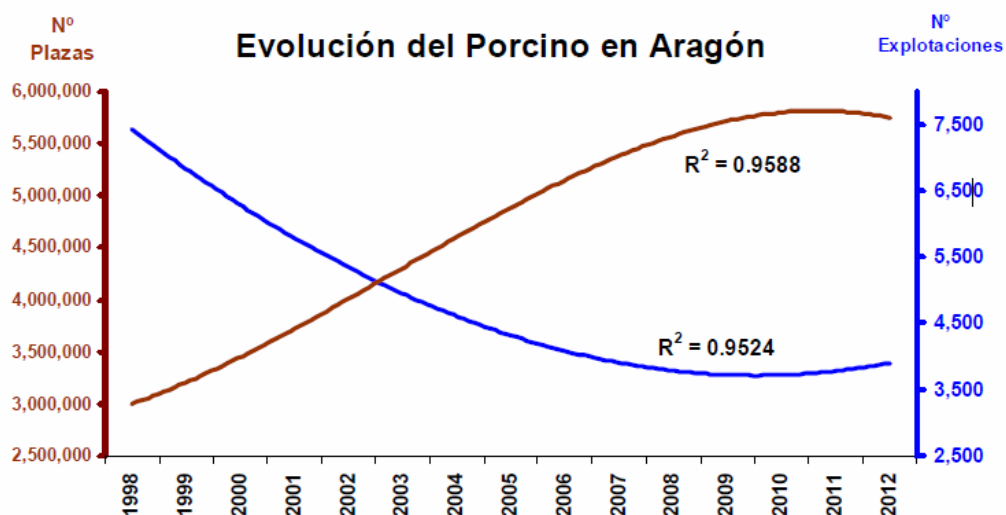


Fuente: Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón

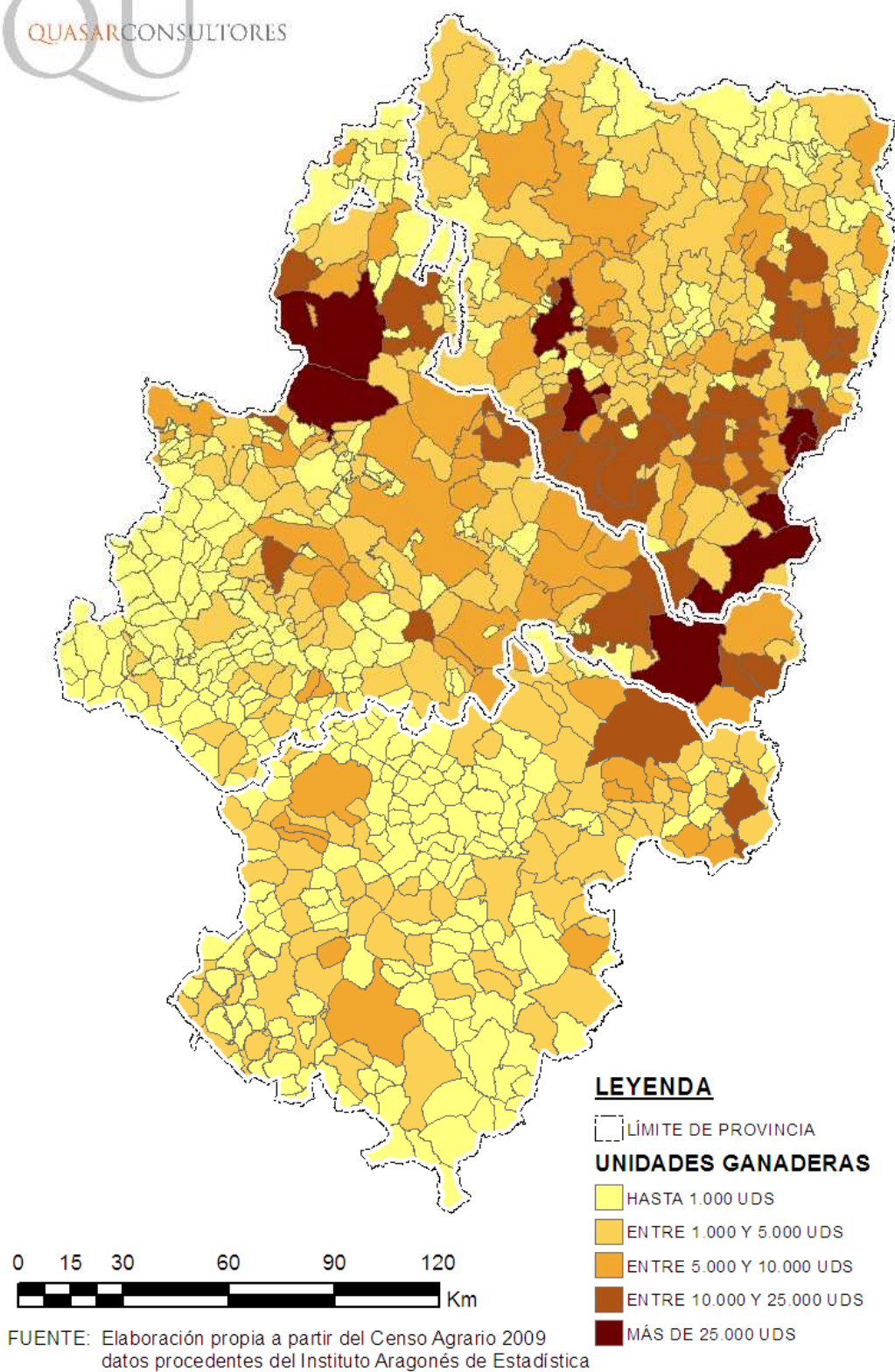


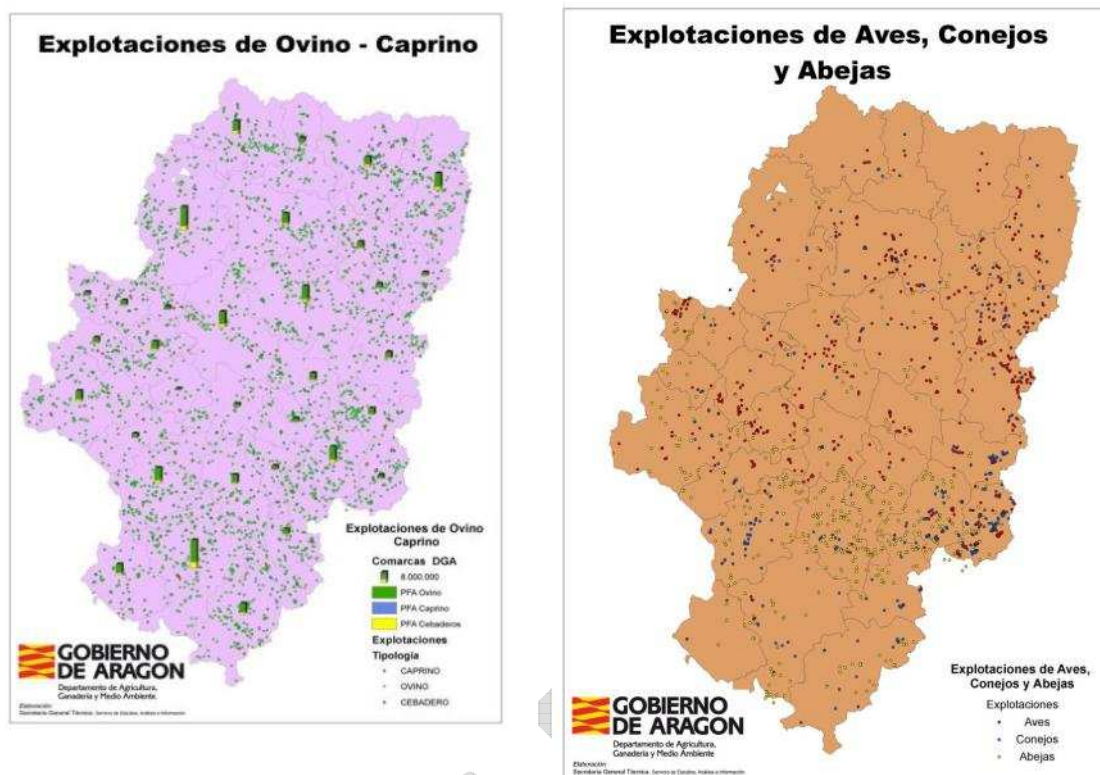


Fuente: Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón



Fuente: Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. Estimación de las Macromagnitudes del Sector Agrario Aragonés 2012. Avance Febrero 2013





Fuente: Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón

Sistema de calidad agroalimentaria

El sistema de calidad agroalimentario aragonés genera una producción que en 2011 alcanzó un valor de 216 millones de euros, lo que representa poco más del 5% de la Producción Final Agraria.

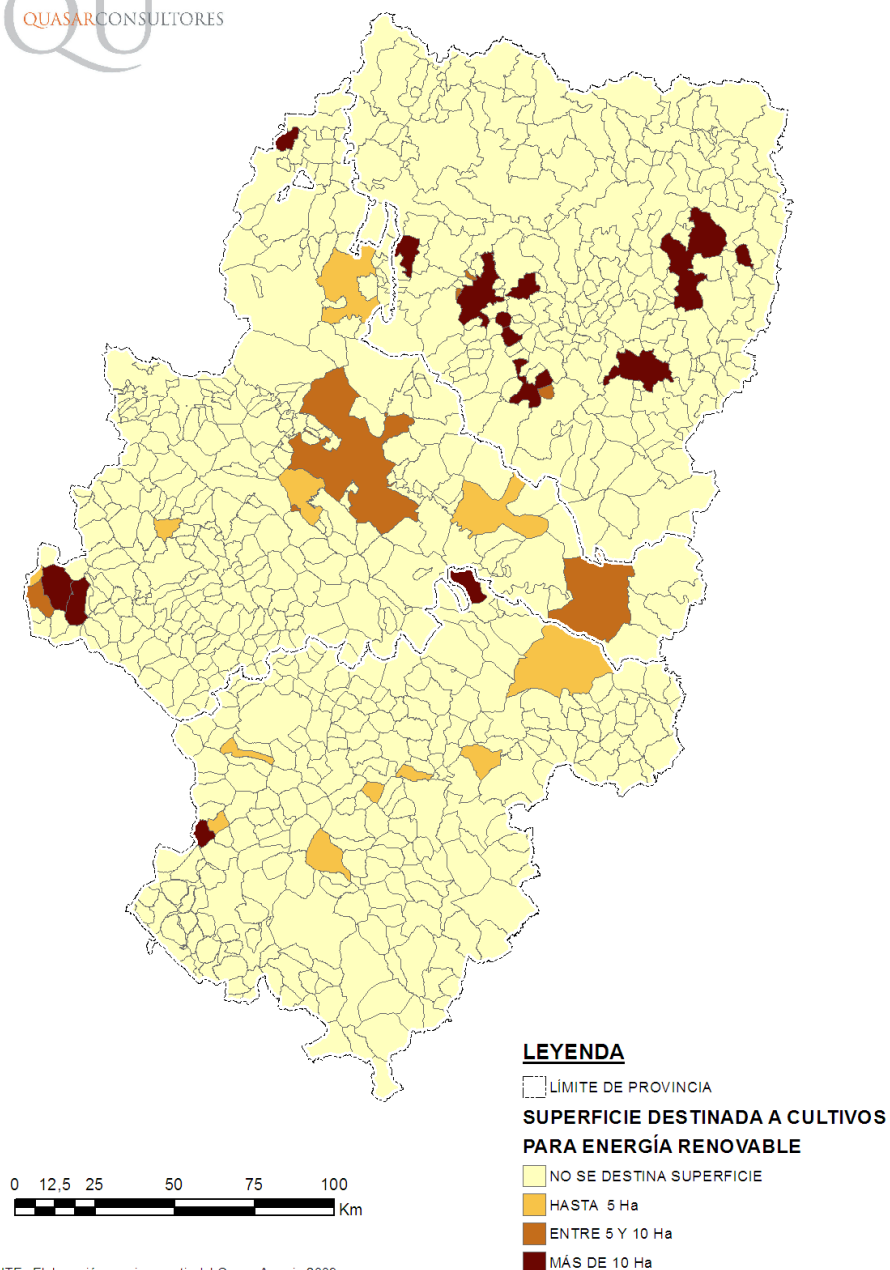
2011	RESUMEN DENOMINACIONES DE ORIGEN		
Denominación	Unidad	Producción Certificada	Valor de la producción certificada (Euros)
Ternasco de Aragón	Ternascos	199.177	14.872.579
Jamón de Teruel	Jamones	383.615	27.620.280
Aceite Bajo Aragón	Litros	1.500.000	4.500.000
Melocotón de Calanda	Kg	3.546.950	3.546.950
Agricultura Ecológica	kg	21.425.710	8.273.538
D.O.Cariñena	Litros	50.638.722	80.000.000
D.O.Somontano	Litros	13.305.006	34.890.177
D.O.Calatayud	Litros	5.439.027	9.124.933
D.O.Campo de Borja	Litros	13.095.400	29.658.623
Producción Integrada Certificada	kg	509.791	
Vacuno en C de Calidad	Canales	2.530	3.146.814
Resto C de Calidad (Adepaca)	kg	842.319	842.319
TOTAL		110.888.247	216.476.212

Fuente: Anuario Estadístico Agrario de Aragón 2010-2011. Gobierno de Aragón

Cultivos energéticos

La superficie agrícola destinada a cultivos energéticos resulta prácticamente irrelevante estando condicionada su evolución por condiciones adversas de mercado y de regulación del propio sector energético. También por el cuestionamiento del uso de los recursos agrícolas para producción de energía y consiguientes presión sobre los precios de los alimentos, que ha repercutido sobre la evolución y tratamiento de este tipo de cultivos en el seno de la PAC.

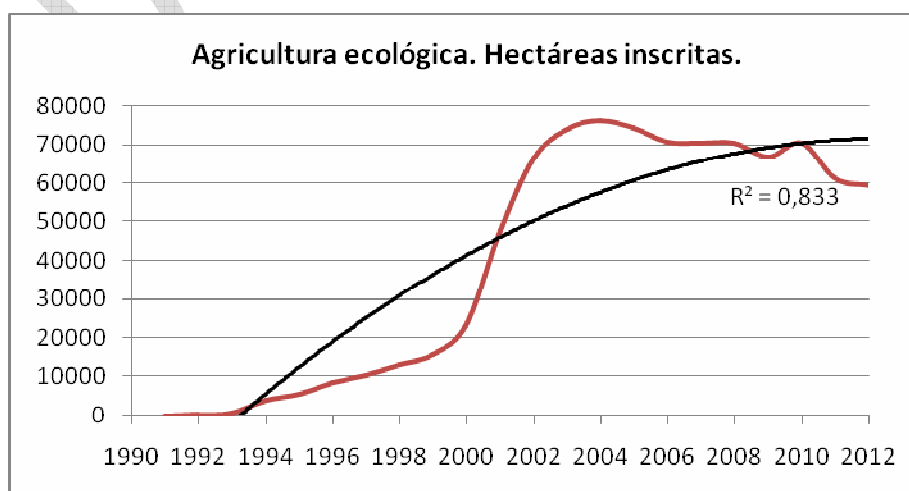
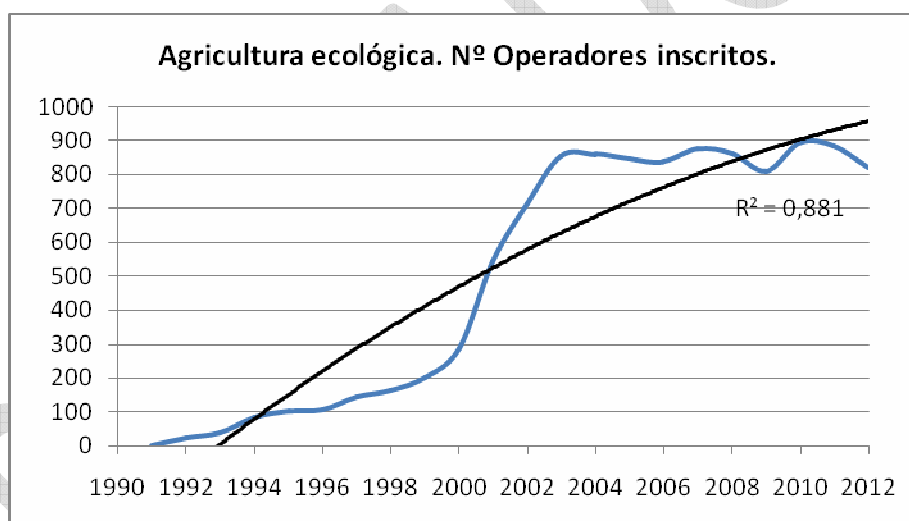
QUASARCONSULTORES



Agricultura ecológica

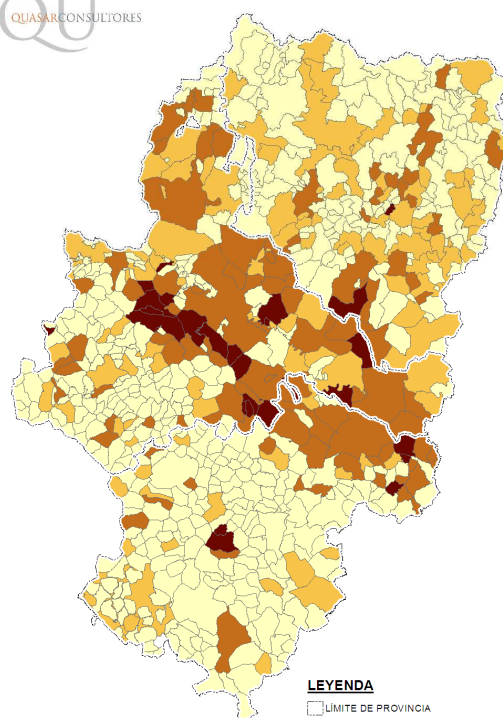
La Agricultura Ecológica en Aragón se organiza a través del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica (CAAE), que se creó por Orden de 20 de abril de 1995 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón (BOA nº 54), actualmente regulado por la Ley de 9/2006 de 30 de noviembre, de Calidad Alimentaria en Aragón para desarrollar en el territorio de la Comunidad Autónoma, los sistemas de producción ecológica en base al Reglamento comunitario 2092/1991, derogado por el Reglamento (CE) nº 834/2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y desarrollado por otras disposiciones reglamentarias.

La superficie inscrita como agricultura ecológica en el año 2012 en Aragón era de 59.424 hectáreas, un 2,8% menos que en el año 2011. El número de operadores en 2012 era de 820, un 7,5% menos que el año anterior. El CAAE atribuye el descenso experimentado a la reducción de las ayudas.



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística (IAEST)

QU
QUASARCONSULTORES



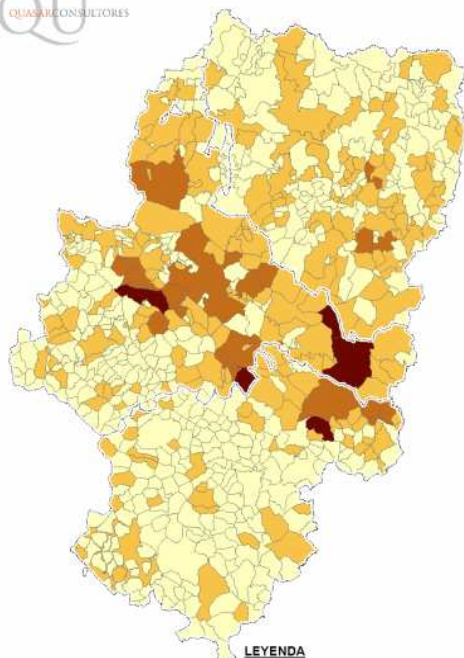
0 12.5 25 50 75 100 Km

FUENTE: Elaboración propia a partir del Censo Agrario 2009
datos procedentes del Instituto Aragonés de Estadística

LEYENDA

- LÍMITE DE PROVINCIA
- EXPLOTACIONES QUE UTILIZAN MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA (% SAU)**
- NO EXISTEN EXPLOTACIONES
- HASTA EL 1% DE LA SAU
- ENTRE EL 1% Y EL 10% DE LA SAU
- MÁS DEL 10% DE LA SAU

QU
QUASARCONSULTORES



0 12.5 25 50 75 100 Km

FUENTE: Elaboración propia a partir del Censo Agrario 2009
datos procedentes del Instituto Aragonés de Estadística

LEYENDA

- LÍMITE DE PROVINCIA
- EXPLOTACIONES QUE UTILIZAN MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA (Nº DE EXPLOTACIONES)**
- NO EXISTEN EXPLOTACIONES DE AGRICULTURA ECOLÓGICA
- DE 1 A 5 EXPLOTACIONES
- ENTRE 5 Y 20 EXPLOTACIONES
- MÁS DE 20 EXPLOTACIONES

Ayudas directas por superficie. Enfoque extensivo y eco-condicionalidad

La orientación productiva queda totalmente determinada por las ayudas comunitarias que configuran el Primer Pilar de la PAC tal y como puede deducirse de los datos que recoge la tabla adjunta relativa a las ayudas directas por superficie correspondientes a la campaña 2011-2012. Por tanto, esta orientación queda sujeta a la eco-condicionalidad exigida por la propia normativa comunitaria de aplicación, pudiéndose considerar, consecuentemente, una de las principales vías de integración ambiental de la agricultura en Aragón. Los datos también ponen de manifiesto la importancia del enfoque extensivo, tanto por la importancia de las superficies destinadas al cultivo de secano (cereales básicamente) como por la de las superficies forrajeras, que en su mayor parte corresponden a pastos. Por otro lado, el carácter extensivo también es aplicable incluso al regadío, donde la mayor parte de la superficie está dedicada a los cultivos herbáceos.

<i>Ayudas directas por superficie 2011-12. Aragón (hectáreas)</i>			
	Secano	Regadío	Total
Pago Único	1.770.469	394.993	2.165.462
Proteaginosas	24.706	5.228	29.934
Arroz	0	13.765	13.765
Frutos cáscara	56.502	6.587	63.089
Ayudas semilla	1.321	2.263	3.584
Fomento rotaciones	325.948	0	325.948
Calidad legumbres	787	2	789
Superficies forrajeras	703.907	8.759	712.666
Otras superficies sin ayuda	101.635	15.411	117.046
Total	2.985.275	447.008	3.432.283

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

Producción integrada

El Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, define la producción integrada como “los sistemas agrícolas de obtención de vegetales que utilizan al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales y aseguran a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella métodos biológicos y químicos de control y otras técnicas que compatibilicen las exigencias de la sociedad, la protección del medio ambiente y la productividad agrícola, así como las operaciones realizadas para la manipulación, envasado, transformación y etiquetado de productos vegetales acogidos

al sistema y tiene por objeto el establecimiento de las normas de producción y requisitos generales que deben cumplir los operadores.

La Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria (2012) sitúa la producción integrada entre la agricultura convencional (sistema intensivo, especializado y muy productivo) y la agricultura ecológica (exclusión de agroquímicos de síntesis, bajos costes de producción y menores rendimientos). Para garantizar el cumplimiento de las normas de Producción Integrada, los agricultores deben someterse obligatoriamente a una auditoría externa anual realizada por una Entidad de Certificación Acreditada, cuya finalidad es verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos especificados en las Normas Técnicas de la Producción Integrada. En el caso de Aragón, el 100% de los productores y hectáreas que han realizado Producción Integrada en los últimos años, han conseguido la certificación. Lógicamente, aunque hay una reducción en algunos costes de producción, también hay un incremento en los costes de control (asesor técnico, analíticas, auditorías), lo que supone al final un mayor coste al productor, razón que justifica la existencia de unas compensaciones económicas a su cultivo por parte de la administración que, en Aragón, se canaliza a través de las medidas agroambientales del PDR 2007-2013.

Aragón, con 77.499 ha y algo más de 4.000 operadores, aporta el 10% de la superficie nacional de producción integrada y se sitúa a la cabeza en España siendo superada únicamente por Andalucía. El cultivo mayoritario sujeto a este sistema en Aragón es el cereal, que aporta el 61,5% de la superficie total; le sigue el arroz (12,8%), melocotón y nectarina (12,2%) guisante (5,4%), resto de frutales y tomate para industria.

Las cooperativas son un sector que ha apostado visiblemente por la Producción Integrada, ya que el 79 % de la superficie que se certifica en Aragón pertenece al sector cooperativo. Podemos destacar los sectores del cereal, arroz, guisante y tomate de industria, donde este porcentaje alcanza el 100 %.

CULTIVO	Hectáreas Producción Integrada Aragón	% Cooperativas	% Particulares
Guisante	4.205,00	100%	0%
Tomate industria	259,00	100%	0%
Fruta de hueso	12.306,20	38%	62%
Fruta pepita	3.282,07	36%	64%
Cereal	47.965,32	100%	0%
Arroz	9.946,00	100%	0%
TOTAL	77.963,59	79%	21%

Fuente: Cooperativas agroalimentarias de Aragón. Datos año 2011.

Agricultura de conservación

Los tres principios básicos de la agricultura de conservación son el mínimo daño o erosión del suelo (sin laboreo o con laboreo reducido), la protección permanente del suelo (cultivos de protección) y la rotación o asociación de cultivos adecuada y diversificada.

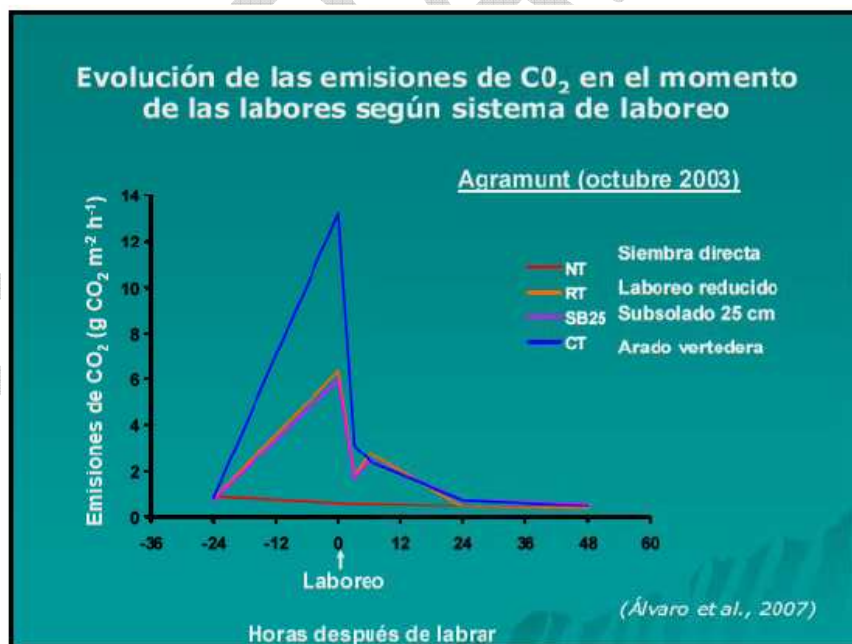
El laboreo de conservación combina nuevas técnicas y adapta las existentes a sus principios (Informaciones Técnicas. CTA. Gobierno de Aragón; nº 182, 2007):

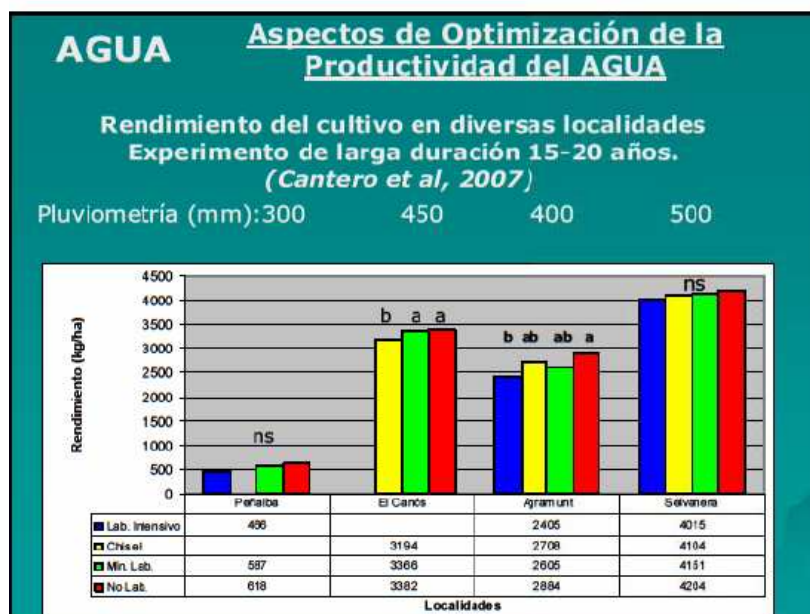
- Las labores del suelo son menos profundas y frecuentes, sobre todo eliminando el volteo.
- En muchos casos, y dependiendo de las características de la parcela, se elimina completamente el laboreo, practicándose "la siembra directa" con sembradoras adaptadas a este fin.
- Necesita la aplicación de más herbicidas para controlar la flora adventicia, al no disponer del laboreo o ser éste insuficiente para poder controlarlas.
- Favorece la cobertura del suelo con restos de cosechas para proteger el suelo de la erosión y recuperar los contenidos de materia orgánica del suelo.
- Implanta cultivos herbáceos como cobertura vegetal en el caso de cultivos leñosos permanentes (frutales, viña, olivos, etc.).
- El aumento de los restos de cosechas, así como la implantación de las coberturas vegetales, incrementan la actividad biológica del suelo, y la regeneración de la fertilidad asociada con ésta.
- Excluye la quema de rastrojos, por destruir los restos de cosecha que protegerían al suelo contra la erosión, mejorarían su estructura y repondrían el nivel de materia orgánica en el suelo.
- Puede estar combinada de forma cíclica con sistemas de laboreo más intensos, por ser conveniente por las circunstancias del entorno de la parcela.
- Por todo lo anterior, la técnica se hace más compleja. Necesita de la observación más detallada de la evolución de la flora adventicia, y de las plagas y enfermedades.

PRINCIPALES BENEFICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN	
PARA EL SUELO	Reducción de la erosión
	Incremento en los niveles de materia orgánica
	Mejora de la estructura
	Mayor biodiversidad
	Incremento de la fertilidad natural del suelo
PARA EL AIRE	Fijación de Carbono
	Menor emisión de CO ₂ a la atmósfera
PARA EL AGUA	Menor escorrentía
	Menor contaminación de aguas superficiales
	Mayor capacidad de retención de agua
	Menor riesgo de inundaciones

Fuente: AEAC-SV

Fuente: Arrué, J.L. & Cantero-Martínez, C.; 2009





Fuente: Arrué, J.L. & Cantero-Martínez, C.; 2009

De acuerdo con el Anuario Estadístico Agrario de Aragón 2010-2011, la superficie sujeta a laboreo mínimo ascendía a 90.602 ha frente a una superficie de 256.446 ha sujetas a laboreo tradicional. Según esta misma fuente la siembra directa en Aragón 72.262 que supone el 16,9% de la siembra directa total llevada a cabo en el conjunto de España y que se aplica fundamentalmente a los cereales de invierno; la siembra convencional en Aragón ascendió a 809.459 que equivale al 12,2 % del conjunto nacional.

El objetivo central del Grupo de investigación de Física del Suelo y Laboreo de Conservación de la Estación Experimental de Aula Dei (CSIC) es el desarrollo de prácticas agronómicas orientadas a la mejora de la calidad del suelo y al control de procesos de degradación. Para la consecución de este objetivo, la investigación actual del Grupo se centra en la evaluación de sistemas de laboreo de conservación (laboreo reducido y no-laboreo) <http://www.eead.csic.es/index.php?id=97>.

En Aragón, la agricultura de conservación está promovida por la asociación privada AGRACON, constituida en 1998 cuenta con unos 200 socios.

Las medidas agroambientales

Las medidas agroambientales, integradas en la medida 214 del vigente Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de Aragón, suponen una de las principales componentes financieras de dicha programación así como del eje dirigido a la mejora del medio

ambiente y del entorno rural. Junto con la eco-condicionalidad asociada al Pilar nº 1 de la PAC, las medidas agroambientales del Pilar nº 2 configuran la principal herramienta de integración ambiental en la agricultura y el desarrollo rural. De acuerdo con el Informe de evaluación intermedia (Quasar, 2010) la distribución de la ejecución financiera de las medidas agroambientales es la siguiente:

- Mantenimiento de la biodiversidad (34,61%), con actuaciones destinadas a la generación de alimento para la avifauna en agrosistemas, protección del rastrojo, corredores biológicos y otras.
- Producción integrada (24,33 %).
- Producción ecológica (9,51 %).
- Extensificación de la producción agraria (31,55 %), que incluye acciones de apoyo al pastoreo, a los prados de siega, la protección y recuperación de razas autóctonas y los servicios de polinización asociados a la apicultura.

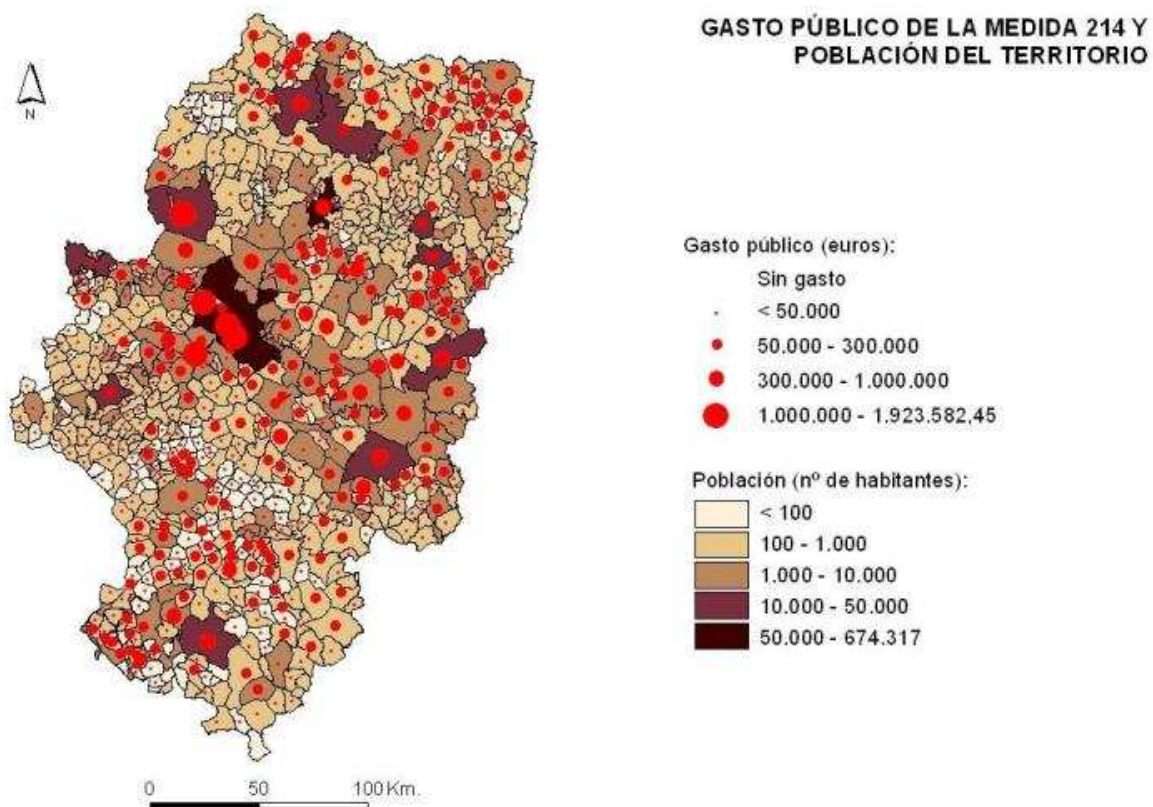
La distribución territorial del gasto público relativo a la medida 214, tal y como señala el Informe de Evaluación Intermedia del PDR de Aragón 2007-2013 (Quasar, 2010) muestra una elevada concentración (casi del 50%) en la Depresión del Ebro.

Apoyo a las zonas desfavorecidas

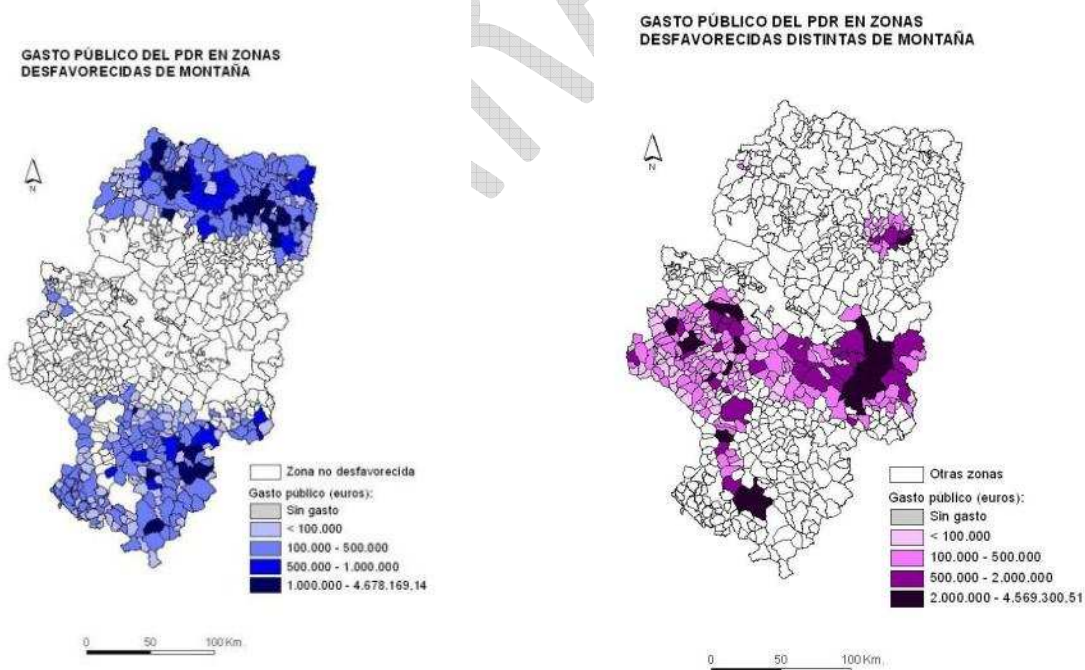
El apoyo a las zonas desfavorecidas es una ayuda comunitaria que, canalizada a través de la programación del desarrollo rural con cargo al FEADER (Segundo Pilar de la PAC), persigue la compensación de los obstáculos a la producción asociados a las limitaciones propias de las zonas de montaña así como a otras limitaciones naturales o socioeconómicas (despoblación).

La clasificación de zonas desfavorecidas de la Unión Europea está siendo revisada, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión Europea “Hacia una mejor orientación de la ayuda a los agricultores de zonas con dificultades naturales” [COM (2009) 161].

Los mapas que se adjuntan muestran la distribución geográfica de la ayuda con cargo al PDR de Aragón 2007-2013 de acuerdo con los resultados reflejados por el Informe de Evaluación Intermedia (Quasar, 2010).



Fuente: Informe de Evaluación Intermedia del PDR de Aragón 2007-2013. Quasar, 2010



Fuente: Informe de Evaluación Intermedia del PDR de Aragón 2007-2013. Quasar, 2010

La acción colectiva en la gestión de los recursos agrícolas

En Aragón, la acción colectiva resulta determinante en la gestión de recursos tales como el agua de riego, donde la práctica totalidad del regadío se abastece mediante infraestructuras gestionadas por comunidades de regantes integradas en Comunidades Generales entre las que destacan por la importancia de la superficie integrada Riegos del Alto Aragón, Canal de Aragón y Cataluña, Canal de Bardenas, Canal Imperial de Aragón o Canal de Lodosa.

La acción colectiva también constituye la base de la Producción Integrada y de la Gestión Integrada de Plagas, que se aborda fundamentalmente en el marco de las Asociaciones de Tratamientos Integrados (ATRIA) muy vinculadas a su vez a las organizaciones cooperativas de comercialización e industrialización agraria.

El modelo colectivo también resulta la base de las Asociaciones de Defensa Sanitaria que articulan el sistema sanitario ganadero aragonés, particularmente en el ámbito del porcino.

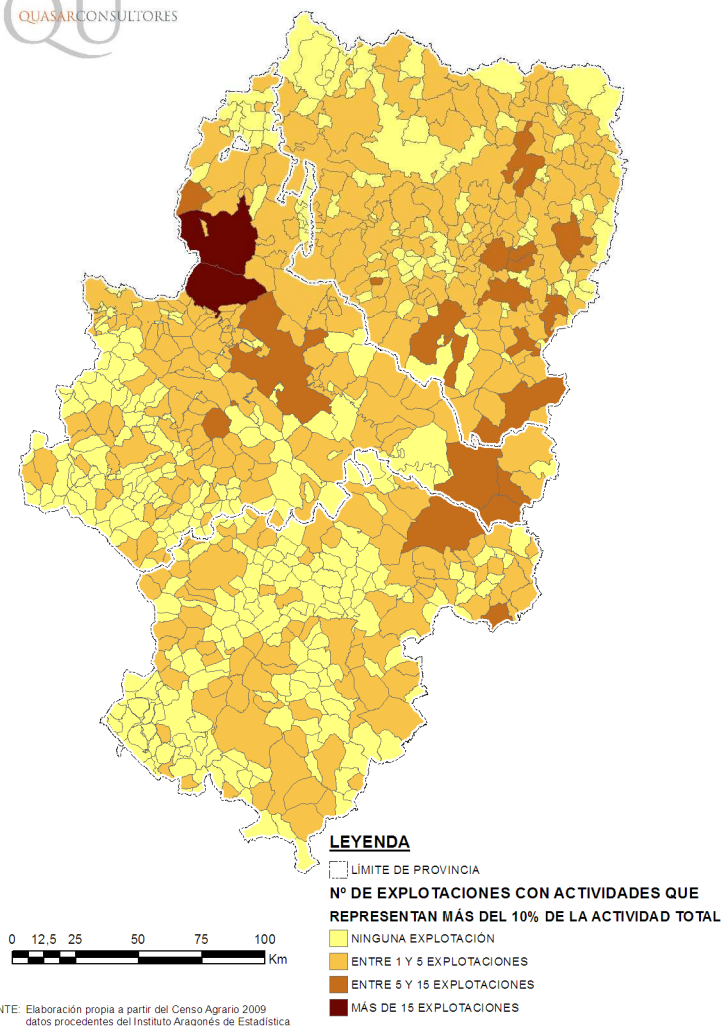
El sector ovino, a diferencia de la ganadería intensiva dominada por el modelo de integración vertical, se ha organizado en torno a modelos asociativos entre los que destaca Oviaragón-Grupo Pastores, con más de la mitad de los efectivos productivos regionales, y Casa Ganaderos, cuyos orígenes se remonta al siglo XII.

Las cooperativas muestran una elevada visibilidad en los procesos de valorización comercial de las materias primas agrícolas (cereales, alfalfa y productos hortofrutícolas) así como en el suministro de insumos a las explotaciones (semillas, fertilizantes, fitosanitarios y carburantes).

Los riesgos agrarios, a través de un sistema de seguros muy eficaz, también se articulan y organizan en torno a un complejo sistema de acción colectiva, propio y específico de España, donde participan las propias administraciones públicas, las compañías de seguros, las organizaciones agrarias y las cooperativas.

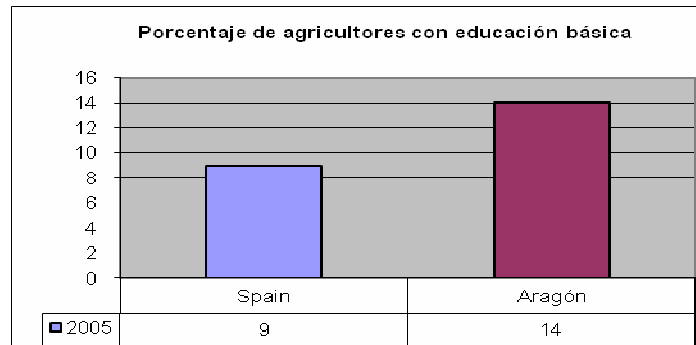
Diversificación de actividades en las explotaciones

De acuerdo con los datos del Censo Agrario, la incidencia de la compaginación de la actividad agrícola con otras actividades económicas en las explotaciones es muy escasa lo que puede interpretarse como la existencia de un elevado nivel de profesionalización agraria.



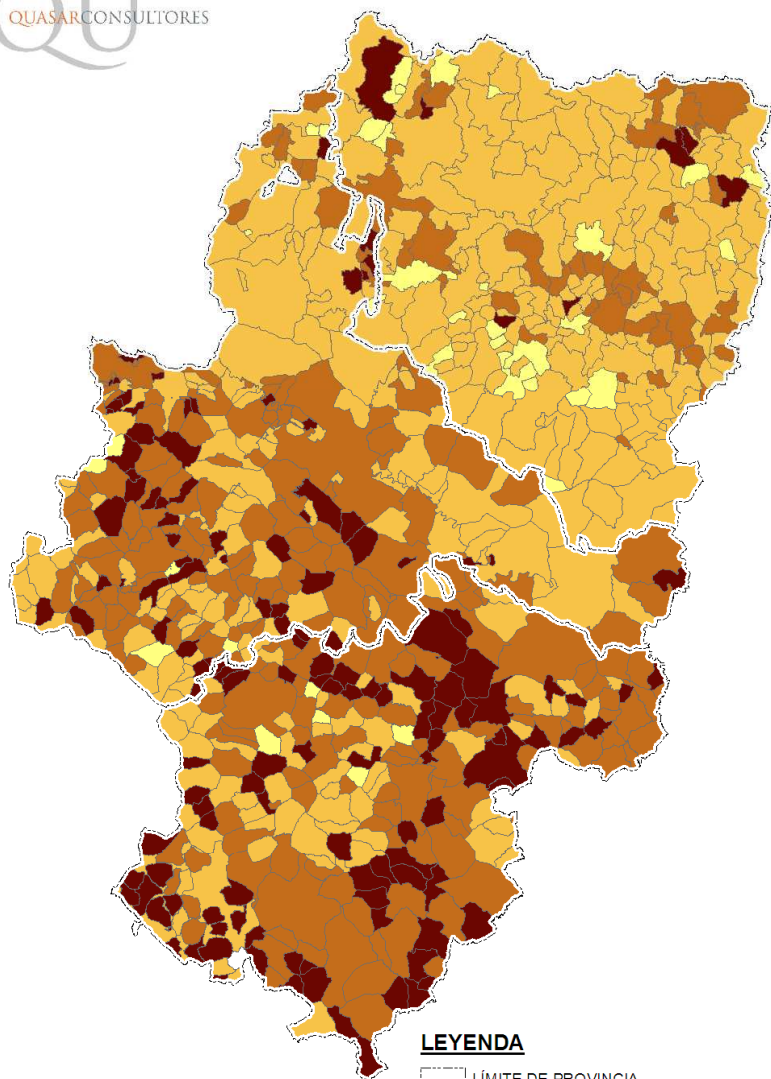
Las debilidades del sistema de investigación y transferencia

Aragón cuenta con importantes recursos de investigación en el ámbito agroalimentario, siendo los más destacados los ubicados en el Campus de Aula Dei así como en la Universidad de Zaragoza, donde operan más de 40 grupos de investigación. Sin embargo, estos recursos se encuentran muy poco articulados entre sí y, sobre todo, muy escasamente conectados con el sector productor y empresarial. Un sector que, por otro lado, tampoco destaca por su iniciativa para promover proyectos de I+D participando en su financiación. Todo ello se traduce en líneas de investigación normalmente alejadas y ajenas a los problemas y necesidades del sistema agroalimentario aragonés.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Eurostat

Pero donde sin duda se observan las carencias más destacadas es en el sistema de transferencia de conocimientos a los productores, trabajadores y empresarios agroalimentarios, que no responde a las necesidades de un sistema agroalimentario que, como el aragonés, presenta un elevado grado de tecnificación y muestra una clara vocación competitiva. La debilidad, ampliable al conjunto nacional, se pone de manifiesto simplemente por el hecho de que no existen, prácticamente, datos mínimamente estructurados con los que abordar un análisis ni siquiera elemental.



LEYENDA

— LÍMITE DE PROVINCIA

FORMACIÓN AGRÍCOLA DEL JEFE DE LA EXPLOTACIÓN EXCLUSIVAMENTE PRÁCTICA

— HASTA EL 60% DE JEFES DE EXPLOTACIÓN

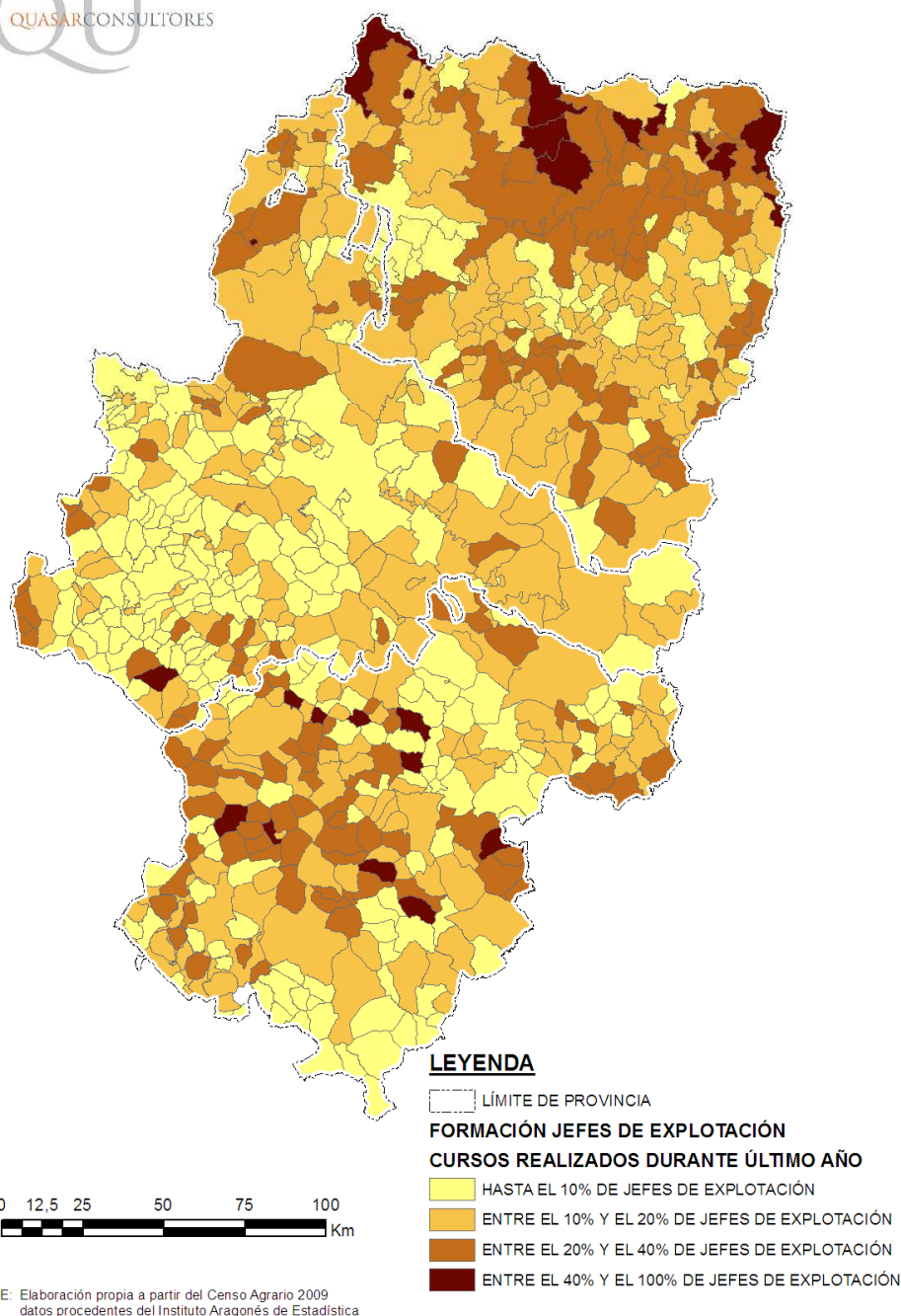
— ENTRE EL 60% Y EL 80% DE JEFES DE EXPLOTACIÓN

— ENTRE EL 80% Y EL 90% DE JEFES DE EXPLOTACIÓN

— ENTRE EL 90% Y EL 100% DE JEFES DE EXPLOTACIÓN

0 12,5 25 50 75 100 Km

FUENTE: Elaboración propia a partir del Censo Agrario 2009
datos procedentes del Instituto Aragonés de Estadística



La importancia de la industria agroalimentaria en la economía regional

La industria agroalimentaria, con unas ventas anuales que superan los 2.500 millones de €, representa el 8,8 % de la producción y el 11,86 % del empleo del sector industrial aragonés. Generó un valor añadido de 551 millones de euros y empleó en 2009 a 11.900 personas, siendo uno de los principales sectores de la industria manufacturera. Es el segundo sector industrial de Aragón por empleo y volumen de negocio,

únicamente superado por la industria de vehículos de motor. Así, en 2010, representó el 12,4% de los empleos de la industria manufacturera, el 12,6% de las horas trabajadas y el 14,9% de la cifra de negocios. Además, es el principal vendedor de productos dentro de la Comunidad Autónoma, contando con el 34,6% del total de las ventas y prácticamente triplicando la participación de los sectores siguientes (Vehículos de motor, Productos metálicos y no metálicos o maquinaria). Es también, con un 14% del total, el segundo sector por volumen de ventas al resto de España.

La industria alimentaria aragonesa representó, en el periodo 1993-2007 un 11,29% del empleo industrial y un 13% del volumen de cifra de negocios, manteniendo e incluso aumentado su participación en los posteriores años de crisis. En concreto, dichas participaciones aumentaron hasta el 12,19% y el 14,76%, respectivamente, en el año 2010. Supuso en 2009 el 1,8% de la renta regional y un 11,5% del VAB de la industria manufacturera. Comparando con las otras comunidades, el peso de la industria alimentaria en Navarra llega al 4,4% (17,5% de la industria de manufacturas), y en La Rioja se multiplica prácticamente por cinco la representatividad respecto de Aragón (9,3% del VAB total, 40,9% del VAB de la industria de manufacturas).

Similarmente, el sector es el principal comprador de productos en el interior, contando con el 37,2% de las compras regionales, muy por encima de las registradas por los demás sectores industriales, y el segundo comprador de productos en España (15,1%, por detrás de la industria de automoción). Las compras en la Unión Europea únicamente alcanzan el 4% del total y las del Resto del Mundo son sensiblemente superiores, un 12%.

Al igual que ocurría a nivel nacional, la industria agroalimentaria es el principal sector por nivel de inversión en terrenos, bienes naturales, instalaciones técnicas y maquinaria, siendo mucho menor su participación en activos inmateriales.

La representatividad aragonesa en España en agroindustria es claramente inferior al 3,2% que es el peso medio de la economía. Por el contrario, Navarra, La Rioja y Cataluña tienen mayor peso en España en el sector agroindustrial que para el conjunto de actividades económicas.

La importancia económica de la industria agroalimentaria queda reforzada por su carácter estratégico, dado que configura un eslabón esencial de la cadena alimentaria y una pieza clave del complejo agroalimentario.

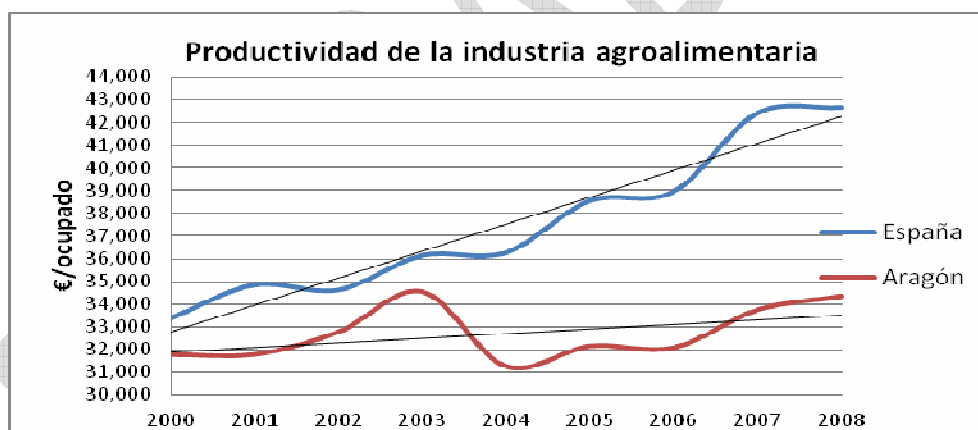
A todo ello debe añadirse su importancia socio-territorial, en tanto que se le reconoce como una potente herramienta de desarrollo rural. El Programa de Desarrollo Rural de

Aragón 2007-2013 destina el 43% de la inversión total programada a las industrias agrarias. Durante el periodo 2007-2010 se han auxiliado, a través del PDR, inversiones en activos fijos por un importe total de 405 millones de euros correspondientes a 353 empresas, con una generación estimada de 1.070 empleos brutos.

La baja productividad de la industria agroalimentaria aragonesa

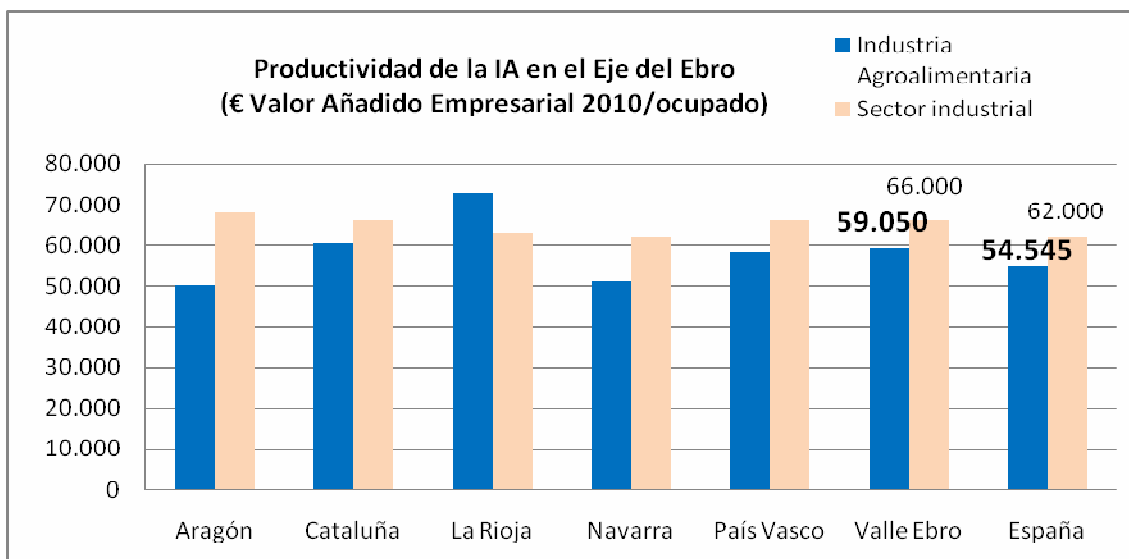
Los datos muestran también que la industria alimentaria en Aragón es más intensiva en empleo que en el resto de territorios. Relacionada con este hecho se encuentra la productividad media del sector.

Con los datos de la Contabilidad Regional, la productividad media de la agroindustria se situaría en unos 46.000 euros en 2009, cifra inferior a las alcanzadas en el resto de las Comunidades Autónomas. Es en su menor productividad y nivel de competitividad donde cabe identificar las mayores debilidades de la industria agroalimentaria aragonesa, resultando destacable que habiendo crecido la productividad laboral del sector nacional en un 28% durante la etapa 2000-2008, en Aragón tan sólo lo ha hecho en un 8%.

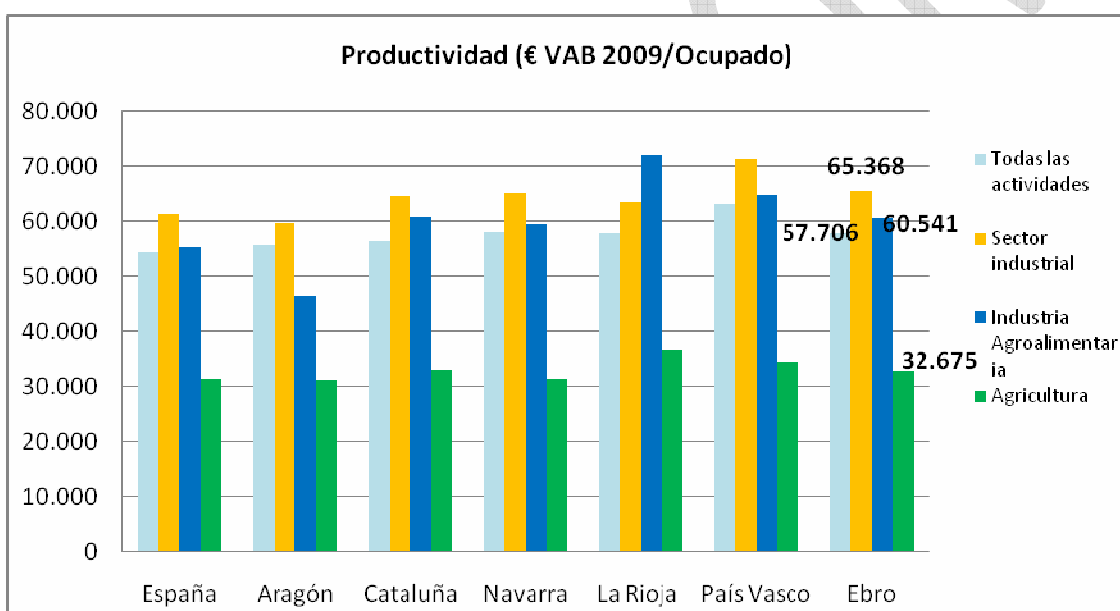


Fuente: Propuesta para el impulso de la Industria Agroalimentaria Aragonesa. Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco e Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón. Febrero de 2012

La industria agroalimentaria es, en general, intensiva en empleo, siendo su volumen de negocio por empleo ligeramente superior a la media industrial (293.000 euros frente a 242.000) pero muy lejano de la ratio alcanzada por los otros grandes bloques industriales (más de 400.000 € en el sector automoción o 372.000 € en la química). La inversión por empleo, sin embargo, es muy superior a la media industrial (13.148 € frente a 7.987 €), supera a la del sector automoción (11.444 €) y está cercana a la registrada en sectores como Papel y artes gráficas (13.363 €) o química (17.497 €).



Fuente: Elaboración propia a partir del Informe sobre la Industria Alimentaria 2010-11. MAGRAMA



Fuente: Elaboración propia a partir de la Contabilidad Regional. INE

En su globalidad y comparativamente con otras regiones cercanas, la industria agroalimentaria aragonesa se caracteriza por ser gran consumidora de materias primas (durante el periodo 2001-2008, según datos del MARM, el valor medio de las compras de materias primas ha sido de 1,62 millones €, que ha supuesto el 80,19 % del Consumo Intermedio total), que la hace particularmente sensible a la volatilidad de los precios, pero con escasa generación de valor añadido (durante el periodo 2001-2008 las ventas medias del sector han sido de 2,49 millones € y la del VAB de 0,47 millones €), lo que tiene sus consecuencias en un menor porcentaje de margen bruto. Tiene carencias similares al resto de industria agroalimentaria española, como es la escasa dimensión de sus empresas, una todavía deficiente formación en muchos de sus cuadros directivos y una débil organización colectiva.

La fragmentación empresarial de la industria agroalimentaria aragonesa

En la última década el número total de industrias agrarias existentes en Aragón ha pasado de 1.200 a 1.081 (MARM, 2010) habiéndose reducido muy ligeramente el empleo, que ha pasado de 11.000 a 10.500 ocupados.

El 79,65 % de los establecimientos tienen menos de 10 empleados y sólo el 3,53% superan los 50 ocupados (DIRCE, 2010). Sin embargo, 90 empresas, que suponen el 8,33% del nº total de establecimientos, concentran el 96% de las ventas totales. Durante la última década ha aumentado de forma similar, en torno al 6%, la proporción tanto de las empresas con mayor facturación (las que superan los 30 millones de €) como la de las de menor (las que no alcanzan los 6 millones de €). El estrato intermedio ha reducido su participación en un 13%.

Únicamente el 0,1% de las empresas agroalimentarias aragonesas son grandes empresas, no existiendo ninguna que supere los 500 trabajadores. Comparando con las regiones del entorno, se observa que si bien Aragón tiene una estructura empresarial similar a la media española o La Rioja, regiones como Navarra o Cataluña, con un importante desarrollo de la agroindustria, muestran, en general, mayores tamaños empresariales medios.

El cambio de orientación de las inversiones agroalimentarias

El esfuerzo inversor de la industria agroalimentaria aragonesa ha crecido de forma muy notable durante los últimos años. Así, mientras la inversión anual era de unos 50 millones de euros en el año 2000, en 2006 se alcanzaron los 250 millones de euros.

Durante el periodo 2000-2006 la inversión total alcanzó la cifra de 552 millones de euros cubriendo la inversión máxima subvencionable disponible para Aragón dentro del Programa de Desarrollo Rural, el principal instrumento de apoyo público con que cuenta el sector. Sin embargo, a partir de 2006 la tendencia de las inversiones ha ido a la baja, acelerándose el proceso desde 2008 por la difícil situación que ha creado la crisis económica y las pobres expectativas de futuro.

Durante el periodo 2001-2008 la inversión media anual ha sido de 122,45 millones de € (MARM, 2010). En los últimos años ha habido un descenso del consumo en el mercado nacional, con una mayor incidencia en la disminución de los precios medios, lo que ha forzado a dirigirse hacia los mercados exteriores. Como consecuencia de todo ello, actualmente los niveles de inversión son similares a los que existían hace más de una década, con las cooperativas captando alrededor de una cuarta parte del total.

Durante el periodo 2007-2010 se han auxiliado, a través del Programa de Desarrollo Rural, inversiones en activos fijos por un importe total de 405 millones de euros correspondientes a 353 empresas, con una generación estimada de 1.070 empleos. (Gobierno de Aragón, 2011). El valor medio del inmovilizado bruto total de las empresas que han llevado estas inversiones es de 7,73 millones y presentan una cifra media de Valor Añadido Bruto de 1,77 millones €. El 48,72 % de los proyectos han contado con una inversión menor de 250.000 €, habiendo superado el millón de euros el 17,00 % de los mismos.

Es preciso reconocer el importante esfuerzo inversor llevado a cabo por el sector, en relación a su dimensión y estructura; igualmente, es obligado reconocer el esfuerzo financiero realizado desde el ámbito público a través de las ayudas concedidas, que se han aproximado a los 100 millones € durante el periodo 2007-2010. Sin embargo, también es preciso señalar una cierta dispersión de este esfuerzo como consecuencia de la aplicación de bajos niveles de discriminación de las ayudas a los proyectos.

El cambio de tendencia en las inversiones refleja la diferente actitud de los empresarios agroindustriales ante la nueva situación del mercado. Con un mercado expansivo y elevadas tasas de consumo interno los productos de calidad son más valorados y permiten un mayor precio; consecuentemente, las inversiones se orientan al aumento de las producciones y mejora de la calidad de los productos, en gran parte basados en las materias primas disponibles en la región. Sin embargo, las condiciones actuales de retracción del consumo interno, salvo cuando existen opciones significativas de exportación, dificultan la ampliación de la capacidad, pero también la mejora de los procesos y de los productos poniendo en riesgo la mejora de la competitividad, cuya exigencia no hace otra cosa que aumentar.

Así, la industria agroalimentaria aragonesa, tradicionalmente concentrada en su expansión a través de la ampliación de capacidad de procesado de bajo valor añadido y escasa innovación, está todavía lejos, como sector, de activar su crecimiento en base a la I+D, la innovación y el conocimiento. Siendo un reto pertinente y necesario, resulta imprescindible adoptar los pasos previos necesarios, sin los cuales, difícilmente podrá alcanzarse dicho reto. Para ello, los empresarios y cuadros directivos deben mejorar su valoración sobre los aspectos intangibles en general, pero muy en particular, como paso previo, a los de carácter más elemental como son las aportaciones que de forma interna o externa realiza el personal técnico en los diferentes ámbitos en los que ya interviene.

La contribución de la industria agroalimentaria al equilibrio territorial a través del empleo

Respecto a la distribución del empleo de la industria alimentaria, ninguna comarca salvo Zaragoza (que concentra el 37,90%) y La Litera (con el 7,20%) supera el 5% de representatividad, sugiriendo una actividad integrada y distribuida en cierta medida por todo el territorio aragonés. Son las comarcas de Gúdar-Javalambre, La Litera, Matarraña, Jiloca y Campo de Daroca las más especializadas en industria alimentaria, dada su composición económica. Por su parte, la fabricación de bebidas se encuentra altamente concentrada en cinco comarcas, que representan más del 80% del empleo del sector en Aragón (Zaragoza, Cariñena, Somontano de Barbastro, Campo de Borja y Calatayud).

Respecto al dinamismo mostrado por la industria en la generación de empleo, el entorno de Zaragoza, registra casi la tercera parte de la contratación del sector. El resto de comarcas también muestran cierta dinámica, de forma que la contratación se ha distribuido regularmente entre un buen grupo de comarcas aragonesas. Las comarcas con más especialización hacia la industria de fabricación de bebidas, fueron también las más dinámicas en creación de empleo.

La industria agroalimentaria ha mostrado mayor orientación a la contratación de mujeres que la industria manufacturera en su conjunto. En media, el 44,07% de los contratos registrados en 2010 en la industria alimentaria correspondieron a mujeres frente al 28,1% en la industria manufacturera, es decir, la diferencia es prácticamente de 15 puntos porcentuales. Por edades, la distribución es muy similar a la del sector manufacturero.

La generación de renta por parte de la industria agroalimentaria responde a un doble patrón: por una parte, existe una clara concentración en el área de Zaragoza; por otra parte, un buen número de comarcas participan en la generación de renta agroindustrial (La Litera, Comunidad de Calatayud, Bajo Cinca, Somontano de Barbastro, Gúdar-Javalambre, Comunidad de Teruel o Hoya de Huesca). Es también destacable que la agroindustria explica cerca o más del 70% del valor añadido industrial en comarcas como Campo de Daroca, Ribagorza, Gúdar-Javalambre o Maestrazgo.

La importancia de las exportaciones agroalimentarias

A pesar del entorno cambiante y difícil, de los últimos años, sus exportaciones no han dejado de crecer mostrando una gran adaptación al entorno exterior y visión de cara al futuro. Así, en la última década el importe de las exportaciones se ha duplicado prácticamente representando la cuarta parte de la facturación total. Las exportaciones de la agroindustria aragonesa (607 millones de € en 2010) suponen el 72,69 % de la exportación agroalimentaria total regional y el 7,15% de la exportación aragonesa (AIAA, 2011).

Respecto al análisis de los indicadores de comercio exterior, las exportaciones y las importaciones de la Industria agroalimentaria y de bebidas siguieron una trayectoria creciente en las últimas décadas. Este crecimiento fue mayor para las exportaciones, que superaron a las importaciones durante todo el periodo, lo que se concreta en un superávit en el saldo comercial de la industria agroalimentaria y de bebidas. Por provincias, todas son, en promedio, exportadoras netas, destacando especialmente Huesca, que contribuye aproximadamente en un 65% al superávit regional.

Respecto a la composición del comercio exterior de productos agroalimentarios y bebidas, el procesado y conservación de carne es, en promedio, la partida más significativa. Le sigue la fabricación de bebidas, destacando la elaboración de vinos. El patrón aragonés es sensiblemente distinto al español, dado que la distribución entre las partidas está menos concentrada. La Unión Europea es un importante destino de los productos alimentarios. Sin embargo, productos como bebidas alcohólicas destiladas o frutas procesadas y en conserva son comprados en gran medida en el resto del mundo.

La orientación a la producción de materias primas

El sector agroalimentario aragonés ha estado tradicionalmente orientado a la producción de materias primas agrarias y, en mucha menor medida, a la transformación agroalimentaria. Ello se ha traducido en la salida de la Comunidad Autónoma de una elevada proporción de materias primas para ser transformadas fuera con la consiguiente pérdida del valor añadido asociado a dicha transformación.

Aunque la situación ha mejorado en los últimos años, todavía persisten importantes retos en relación con el aumento de la generación y retención de valor.

La estructura sectorial de la agroindustria aragonesa está determinada, esencialmente, por la oferta de materias primas agrícolas y ganaderas de la propia región. Así, el

importante peso de la producción ganadera y de los cereales en la Producción Final Agraria regional determina que los subsectores de la alimentación animal, de las industrias cárnicas y de las harinas y sus derivados concentren el 65,09 % de la facturación y el 59,85 % del empleo agroindustrial total. La producción de vino, aceite y productos hortofrutícolas determina, a su vez, la visibilidad e importancia de los respectivos subsectores agroindustriales que, en conjunto, suponen el 21,9 % de la facturación y el 20,16 % del empleo total. El 13,01 % de las ventas y el 19,98 % del empleo restante corresponden a una amplia variedad de transformados agroalimentarios en los que la manipulación del pescado, aunque con la actividad muy concentrada en una única empresa, cobra singular importancia por el volumen recientemente alcanzado en facturación y empleo.

Estructura sectorial de la industria agroalimentaria en Aragón			
Subsectores agroindustriales	Distribución Ventas (%)	Distribución Empleo (%)	Miles € ventas /empleo
Alimentación animal	27,05	10,48%	702,99
Industria cárnica	21,02	25,84%	221,46
Harinas y derivados	17,02	23,53%	196,96
Vinos y bebidas alcohólicas	8,92	10,66%	228,05
Aceites y grasas	8,23	2,31%	971,06
Conservas vegetales	4,75	7,19%	179,68
Otros	13,01	19,98%	177,24
Total	100,00	100,00%	272,33

Fuente: Propuesta para el impulso de la Industria Agroalimentaria Aragonesa. Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco e Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón. Febrero de 2012

Los distintos subsectores presentan niveles de facturación por empleado muy diferentes entre sí. Así, mientras que en aceites y grasas se observan valores próximos a 1 millón €/empleo y 0,7 millones €/empleo en alimentación animal, en el resto se sitúan en torno a los 0,2 millones €/empleo. En términos de renta o valor añadido bruto, éste se distribuye de forma muy similar a las ventas, liderando la generación de renta las actividades Comida para animales (Alimentación animal) con el 25,6%, Industria cárnica (16,1%), Panadería y pastas alimenticias (13,2%) y Fabricación de bebidas (13%).

En relación al empleo, el sector con mayor representatividad es la Industria cárnica (22,8%), seguida de Panadería y pastas alimenticias. Notar que este subsector, que aglutina hasta el 22% del empleo en la industria agroalimentaria únicamente aporta el 7,4% del volumen de negocio. El subsector de Comida para animales, pierde representación en empleo, pasando al tercer puesto con un 13,2% de los empleos. La

industria de fabricación de bebidas en su conjunto supone un 12,7% del empleo y un 10,6% del volumen de negocio.

Cabe diferenciar entre subsectores con gran dinamismo en términos de volumen de actividad e inversión por empleo y otros sectores cuya mayor contribución se establece principalmente en términos de empleo, siendo mucho menores las ratios de productividad o inversión. Así, Comida para animales o Molinerías, almidones y amiláceos prácticamente duplican la media de la agroindustria en volumen de negocio por empleo, situada en 293.000 euros por empleo, mientras que otros subsectores como Panadería y pastas alimenticias (98.090), Azúcar, café, infusiones y productos de confitería (107.950) o incluso Preparación o conservación de frutas y hortalizas (130.460). Respecto a la inversión por empleo, todos los subsectores se sitúan por debajo de la media excepto Industria del pescado (72,95) y Comida para animales (53,37) que ampliamente superan la media agroindustrial, concentrando además el 62% de la inversión de la industria.

Subsectores de la industria agroalimentaria. Aragón, 2009

	Importe neto de la cifra de negocios		Total de personas ocupadas		Total inversión		Importe cifra negoc. por empleo	Inversión por empleo
		%		%		%		
3. Industria cármica (cnae 101)	651.870	20,7	2.449	22,8	9.526	6,8	266,20	3,89
4. Industria del pescado (cnae 102)	47.076	1,5	157	1,5	11.453	8,1	299,84	72,95
5. Preparación y conservación de frutas y hortalizas (cnae 103)	72.905	2,3	559	5,2	2.097	1,5	130,46	3,75
6. Aceites y grasas (cnae 104)	31.421	1,0	159	1,5	627	0,4	197,87	3,95
7. Productos lácteos (cnae 105)	75.550	2,4	361	3,4	2.330	1,7	209,03	6,45
8. Molinerías, almidones y productos amiláceos (cnae 106)	336.805	10,7	575	5,4	6.342	4,5	586,26	11,04
9. Panadería y pastas alimenticias (cnae 107)	232.618	7,4	2.372	22,1	14.285	10,1	98,09	6,02
10. Azúcar, café, té e infusiones y pr. confitería (cnae 1081, 1082, 1083)	61.448	2,0	569	5,3	2.445	1,7	107,95	4,30
11. Otros productos alimenticios (cnae 1084, 1085, 1086, 1089)	164.472	5,2	736	6,9	5.852	4,2	223,37	7,95
12. Comida para animales (cnae 109)	1.139.113	36,2	1.416	13,2	75.553	53,6	804,69	53,37
13. Fabricación de bebidas (cnae 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106)	275.182	8,7	1.044	9,7	8.309	5,9	263,55	7,96
14. Producción de aguas embot. y beb. aromat. o azucaradas (cnae 1107)	60.037	1,9	326	3,0	2.161	1,5	184,16	6,63
Ind. Alimentación y bebidas (cnae 10-11)	3.148.498	100	10.722	100	140.978	100	293,64	13,15

Fuente: DUARTE, R. et al. (2012) La industria agroalimentaria en la economía aragonesa: capacidad dinamizadora, escenarios de crecimiento y medio ambiente. Colección Premios de Investigación. CESA.

Es preciso hacer algunas matizaciones en relación con la disponibilidad de materias primas y su valorización industrial. Si bien la valorización de cereales y forrajes destinados a alimentación animal resulta relativamente elevada no lo es tanto la de la producción ganadera. Así los porcentajes de sacrificio en Aragón corresponden al 35% de la producción de vacuno, 68% del ovino, 26% del porcino, 50% de los conejos y nada de los casi 47 millones de pollos producidos anualmente.

Además, el grado de industrialización y consiguiente valorización del sacrificio resulta escaso, correspondiendo una elevada fracción de las ventas a canales y despieces con muy poca incorporación de valor, que queda limitado, a su vez, por la escasa dimensión empresarial de los establecimientos y sus consiguientes limitaciones en relación con el acceso a los mercados. El subsector de los transformados cárnicos se reduce prácticamente, salvo un reducido sector de carácter fundamentalmente artesanal, al jamón curado, esencialmente concentrado en Teruel y cuyo desarrollo está a su vez también limitado por el escaso desarrollo de la industria chacinera, imprescindible para valorizar las distintas componentes de las canales.

Por otro lado, la importancia adquirida por la manipulación del pescado no es consecuencia, obviamente, de la oferta de materia prima. Lo que ha propiciado su evolución ha sido el importante desarrollo logístico experimentado por la ciudad de Zaragoza y su entorno inmediato. Este hecho pone de manifiesto que existe una dinámica empresarial que, siendo ajena al enfoque sectorial basado en las materias primas locales, puede resultar determinante.

También resultan pertinentes algunas matizaciones en relación con la adecuación de las materias primas observándose los problemas más destacados en el sector hortofrutícola. Aún tratándose de un sector productor tecnológicamente avanzado, la atomización de las explotaciones y también de las estructuras comerciales dificulta la respuesta a las exigencias y demandas del mercado. Dichas dificultades se ven agravadas por la escasa evolución y desarrollo habido en relación con la identidad y tipificación del producto, sobre todo en el caso de la fruta dulce donde Aragón presenta una posición productiva destacada en el panorama nacional. Los problemas resultan más destacados, si cabe, en el subsector hortícola donde la escasa cultura de planificación plurianual y de contratación por parte de los agricultores dificulta la actividad industrial, que no ha llegado a integrarse y coordinarse de forma adecuada con la producción.

Desde el punto de vista de la calidad y de la internacionalización es, sin duda, el subsector del vino el que ha experimentado la mayor evolución, adaptación y desarrollo. Resulta particularmente destacable la respuesta exportadora como reacción a la fuerte caída del consumo nacional. En el caso del aceite de oliva, sin duda debido a la enorme fragmentación industrial existente (almazaras locales), aunque se han realizado algunos avances en la valorización del producto todavía resulta preponderante la comercialización a granel, con elevadas tasas de autoconsumo local.

Desde el punto de vista de la inversión en activos fijos, durante la etapa 2007-2011, los subsectores más activos han sido los subsectores cárnico, manipulación de pescado y

bodegas, que han situado en los tres casos sus cifras de inversión en torno a los 50 millones de €. Han estado seguidos del subsector de la alimentación animal y las centrales hortofrutícolas que, en ambos casos, han situado sus inversiones en torno a los 40 millones de €.

Fundamentos para la promoción y mejora de la industria agroalimentaria aragonesa

La Propuesta para el impulso de la Industria Agroalimentaria Aragonesa de los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco e Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón (Febrero de 2012) incluye las siguientes orientaciones estratégicas:

- El impulso que se contempla pretende activarse desde la Administración. Por tanto, es determinante basarlo en las herramientas y capacidades que la propia Administración tiene en su mano y que, esencialmente, son recursos financieros en forma de ayudas a la inversión y recursos humanos destinados a la investigación, el desarrollo y la transferencia.
- Resulta imprescindible contar con el máximo nivel posible de acuerdo, consenso e implicación del propio sector a quien, además le corresponde abordar otras acciones, preferiblemente, complementarias.
- Dada la importancia de las materias primas agrícolas, la mejora de las estructuras agrarias y la competitividad agrícola resulta esencial para la propia competitividad industrial. Difícilmente pueden lograrse transformados y elaborados competitivos partiendo de materias primas agrícolas que no lo son.
- La agroindustria se compone de subsectores que presentan diferencias de diversa índole. Sin embargo, hay que resaltar que las trayectorias hay que analizarlas en las empresas. Puede suceder que, en ramas industriales de menor peso y/o expectativas, existan empresas destacadas y con futuro y que la dinámica individual no corresponda con lo que sucede en el colectivo al que pertenecen.
- Las empresas que configuran el sector obedecen a distintas fórmulas jurídicas y objetivos sociales y económicos. No obstante, todas ellas deben contribuir a la configuración de un tejido empresarial fuerte, sólido y comprometido con el sector.

- Previsiblemente las dificultades económicas generales persistirán a medio plazo manteniéndose la debilidad del consumo y la presión a la baja en los precios. De ahí a necesidad de la internacionalización como vía fundamental para propiciar el crecimiento y la expansión del sector.
- La velocidad de asimilación de los cambios viene muy determinada por la formación de los cuadros directivos de las empresas así como de sus trabajadores en empleos más básicos. Poder acceder a nuevos mercados, en muchas ocasiones, está vinculado a la dimensión empresarial, que hay que mejorar, lo que suele suponer también un recorte en los gastos de explotación.
- La información es una de las claves fundamentales del negocio. Se está ante un periodo con mercados cambiantes y más exigentes, en el que será importante estar bien informado y acometer reformas de una manera ágil. El acceso a la información y su análisis pueden ser trascendentes. La disponibilidad o colaboración eficaz con personal cualificado resulta esencial para la gestión de la información.
- Las actuaciones individuales no son suficientes para afrontar los mercados y el reforzamiento de las cadenas agroalimentarias supone actuar tanto en alianzas de carácter horizontal, con empresas de similares productos, como vertical en las que las relaciones con los proveedores y clientes son críticas en los resultados empresariales.

El estudio elaborado por DUARTE, R. et al. (2012¹⁵) se traduce en las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- La industria agroalimentaria juega un importante papel en el crecimiento y desarrollo de economías como la aragonesa, que cuentan, entre otras características, con un peso agrícola y ganadero todavía significativo, una distribución poblacional con un importante componente rural y que, dadas sus características de escala, productivas y geográficas, necesariamente requieren estar integradas en su entorno económico. Así, la industria alimentaria tiene en el mercado local sus principales fuentes de empleo y, en muchos casos sus recursos primarios, a la vez que encuentra en los mercados nacional e internacional importantes clientes.

15 DUARTE, R. et al. (2012) La industria agroalimentaria en la economía aragonesa: capacidad dinamizadora, escenarios de crecimiento y medio ambiente. Colección Premios de Investigación. CESA.

- La actividad agroindustrial posee tres características de gran relevancia para impulsar el crecimiento económico, En primer lugar, su elevada capacidad de “arrastre”, especialmente de los sectores primarios, es decir, su capacidad para dinamizar la actividad económica a través de las compras de factores y productos a otras actividades de la zona. En segundo lugar, su capacidad para generar empleo en las economías rurales, siendo además menos sensible que otros sectores a la deslocalización industrial. En tercer lugar, su contrastado carácter anti-cíclico, lo que implica que, si bien en etapas de bonanza económica no será uno de los sectores con mayor tasa de crecimiento, este ritmo puede mantenerse más estable en periodos de crisis.
- Dada la estructura actual, y contando con su importante especialización agro-ganadera, la economía aragonesa tiene un importante margen para incrementar su especialización agroindustrial.
- La industria agroalimentaria aragonesa, a través de sus importantes vinculaciones con el sector agro-ganadero, se revela como un sector con importante capacidad para incrementar la renta y el empleo de Aragón, siendo de gran importancia para el desarrollo de importantes áreas rurales.
- Sus contrastadas características anticíclicas, su carácter intensivo en empleo y su gran papel como demandante, de forma directa e indirecta, de inputs productivos regionales, lo hacen especialmente atractivo para el diseño de políticas de crecimiento sostenibles desde las perspectivas económica, social, territorial y ambiental. El sector tiene todavía un importante margen de crecimiento, aprovechando la ventaja que ofrece la importante especialización agro-ganadera aragonesa y estudiando cuál es el papel que juega en otras comunidades de su entorno.
- Los modelos económicos desarrollados, así como la consideración de los aspectos ambientales, aportan un claro mensaje que debe tenerse en cuenta en el diseño de cualquier política: la importancia de las interconexiones en los marcos socioeconómico y ambiental.
- Cualquier decisión de política económica tomada a muy distintos niveles decisionales (local, regional, nacional o incluso internacional), distintas opciones tecnológicas interiores o adoptadas en otras zonas, los cambios en los hábitos de vida de los ciudadanos (de la región o del resto del mundo), entre otros hechos, pueden incidir en mayor o menor grado, dadas las fuertes conexiones intersectoriales y multirregionales existentes, en el desarrollo

económico regional e incluso local y, en consecuencia, pueden tener un impacto significativo sobre la renta, el empleo o el medio ambiente local.

- El fomento de la integración de agricultura, ganadería y agroalimentaria debe verse como una política de mejora competitiva y de fomento de la exportación, complementaria de cualquier otra política de fomento directo de la exportación.
- La complementariedad revelada por las simulaciones entre la política de integración y la de fomento a las exportaciones, así como las “ventajas teóricas” halladas para ciertos sectores: Frutas y hortalizas, Conservas de frutas y hortalizas, Otros productos alimentarios, Cereales u Olivo, y las “desventajas” para otros: Ganado porcino, Avicultura, Vid, Industrias cárnicas o Fabricación de bebidas, muestran algunas de las direcciones en que se debe de trabajar.
- Debería buscarse el aumento del tamaño empresarial, la integración de actividades y la diversificación de la oferta final hecha por las empresas. Todo esto supondría una mejora en la capacidad competitiva, en la productividad y en la capacidad exportadora. En otras palabras, una mayor generación de valor y la apropiación de una mayor parte del valor generado, un estudio de la optimización de la cadena de producción, y mejora de los sistemas de promoción y comercialización. Frutas y hortalizas, Conservas de frutas y hortalizas, Otros productos alimentarios, Cereales u Olivo son sectores donde estos procesos de agregación e incremento del tamaño son posibles.

EL MEDIO FORESTAL COMO RECURSO PARA EL DESARROLLO RURAL

La superficie forestal

Entre 2005 y 2010 la superficie forestal de Aragón ha experimentado un ligero aumento pasando de 2.608.312 ha a 2.615.332 ha. La superficie arbolada se ha reducido en 34.626 ha, pasando de 1.577.991 ha a 1.543.365 ha mientras que la desarbolada se ha incrementado en 41.546 ha, pasando de 1.030.321 ha a 1.071.867 ha.

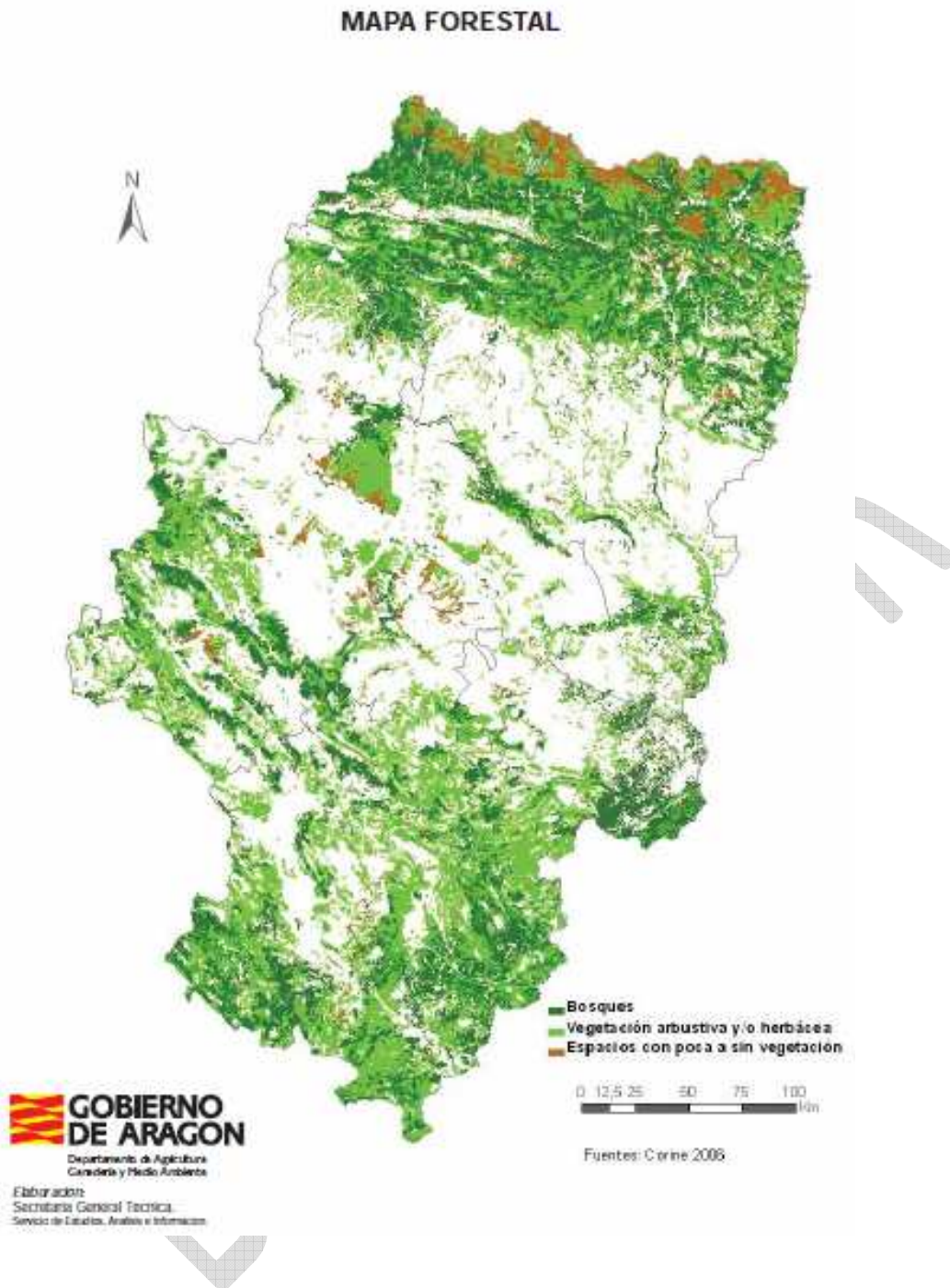
De las 1.541.032 ha arboladas, 423.681 son especies coníferas, 423.681 frondosas y 163.909 mixtas. De las 2.615.332 ha del conjunto de recursos forestales, el 34% se cataloga como bosque denso, el 14% como bosque claro y el 4% como monte bajo. Los

matorrales se extienden por el 31% de la superficie y los pastizales por el 6%. Especies singulares como los sabinares y enebrales abarcan el 7% y la vegetación riparia el 1%.

La fuente más detallada (1:50.000) disponible sobre usos forestales es el mapa forestal de 1999, es la fuente más reciente y elaborada a escala 1:50.000. Una fuente que presenta algunas diferencias con el CORINE (1:100.000) que ofrece una información más reciente (2006) y se actualiza cada 10 años.

Usos del suelo	Huesca	Teruel	Zaragoza	Aragón
Bosque denso	455.913,56	183.394,05	199.174,96	838.482,56
Bosque claro	36.578,53	267.037,80	58.935,74	362.552,07
Monte bajo	31.417,20	39.469,71	26.027,54	96.914,45
Sabinares y enebrales	26.783,77	124.917,08	18.331,99	170.032,84
Riparia	15.703,72	3.938,20	9.239,50	28.881,42
Matorral	211.563,21	245.826,40	326.094,23	783.483,84
Pastizales	98.355,50	24.646,73	20.400,76	143.402,99
Carrizales y saladares	1.288,39	509,32	6.317,89	8.115,60
Desiertos y semidesiertos	61.880,34	4.601,37	3.435,72	69.917,43
Mosaico agrícola-forestal	56.433,80	120.201,18	135.225,26	311.860,24
Cultivos agrícolas	544.990,18	454.558,79	889.456,72	1.889.005,69
Embalses	8.485,59	2.711,07	12.341,79	23.538,45
Urbano	15.330,52	9.266,07	22.242,52	46.839,95
Total	1.564.724,32	1.481.078,61	1.727.224,62	4.773.027,54

Fuente IAEST, 2013. Datos procedentes del Mapa Forestal, 1999



La tabla anterior refleja que el bosque denso se extiende por amplias superficies, localizándose fundamentalmente en la provincia de Huesca; es decir, en los Pirineos. Por el contrario, el bosque claro se extiende de forma especial por la provincia de Teruel. Además de razones de carácter físicas y climáticas, los bosques densos pirenaicos se localizan en las zonas de peor accesibilidad y elevadas pendientes que dificultan sensiblemente el aprovechamiento de los recursos. En cambio, las sierras turolenses son de menor altitud (apenas superan los 1.800 metros, salvo algunas de sus cumbres), la accesibilidad es más fácil y las pendientes menores. En este sentido, tradicionalmente ha sido más fácil extraer los recursos forestales de las sierras

turolenses que de las zonas más altas del Pirineo. En consecuencia, buena parte de estos bosques densos del Pirineo deberán cumplir funciones ambientales dado que su accesibilidad es difícil. Por otra parte, estas funciones ambientales, como exponemos en los apartados siguientes, también son susceptibles de generar recursos económicos en el contexto económico y medioambiental actual.

Teniendo en cuenta el dinamismo de las masas forestales y la actuación de las administraciones, el escenario forestal por especies previsto para 2015 (analizado para el período 2008-2015), destaca que el 92% de la superficie forestal está ocupado por las siguientes especies:

- *Pinus Sylvestris* 360.211 ha (24%).
- *Pinus halepensis* 342.949 ha (22%)
- *Pinus nigra*: 201.686 ha (13%)
- *Pinus pinaster* 52.087 ha (3%)
- *Pinus uncinata* 27.763 ha (2%)
- *Juniperus thurifera* 78.876 ha (5%)
- *Abies alba* 5.710 ha (0%)
- *Populus nigra* y *Px canadienses* 25.014 ha (2%)
- *Juniperus oxycedrus* 18.222 ha (1%)
- *Fagus silvatica* 17.723 ha (1%)
- *Quercus ilex* 254.358 ha (17 %)
- *Quercus faginea* y *Q. pubescens* 156.307 ha (10%)

La titularidad forestal

Del total de 2.608.312 ha, 87.831 son de titularidad pública del Estado o de la Comunidad Autónoma, otras 958.124 están gestionadas por entidades locales y las restantes 1.562.356 son propiedad privada. En conjunto, en torno al 36% son Montes de Utilidad Pública, otro 9% son montes consorciados y conveniados, junto a otro 4% catalogado como patrimoniales. Así, el 49% de los montes está totalmente gestionado por la Administración Forestal de la Comunidad Autónoma y el restante 51% por particulares.

	Total	Estatad o CA	Entidades locales	Privada
Aragón	2.608.312	87.831	958.125	1.562.356
Huesca	934.085	62.353	383.344	488.388
Teruel	930.169	7.500	329.698	592.972
Zaragoza	744.058	17.978	245.082	480.997

Fuente: IAEST 2013 (datos octubre de 2009). Superficies en hectáreas.

Los incendios forestales

Los incendios constituyen la principal amenaza para la degradación del bosque. En los últimos 23 años (1990-2013) se han producido en Aragón 8.541 siniestros, de los cuales 2.580 han afectado a una superficie superior a 1 ha y 5.948 han sido conatos inferiores a 1 ha. El número de grandes incendios que afectan a superficies superiores a 500 ha fue de 29.

La superficie total afectada durante este período de 23 años ha sido de 102.666 ha, de las cuales 59.667 ha corresponden a superficie arbolada y las restantes 42.999 a no arbolada. Si tenemos en cuenta que la superficie forestal de Aragón es de 2.615.332 ha, el impacto de los incendios ha afectado durante este período al 39% de dicha superficie. Es un dato muy significativo de los riesgos que generan los incendios en el patrimonio natural, en cuanto no sólo reducen los recursos con la quema, sino que, posteriormente, se exige fuertes inversiones, o mejor dicho gastos, para reparar los daños.

NÚMERO DE INCENDIOS FORESTALES Y SUPERFICIE FORESTAL AFECTADA. ARAGÓN. AÑOS 2000-2011 (AVANCE).

Unidades: número, hectáreas y porcentaje.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011 ^a
Número de siniestros	417	406	424	335	421	711	413	415	351	443	343	399
Número de incendios (≥ 1 ha)	127	104	111	76	96	209	78	100	93	-	-	91
Número de conatos (<1 ha)	290	302	313	259	325	502	335	315	258	-	-	308
Superficie forestal afectada total (has)	2.570	4.570	1.508	1.486	1.235	2.116	2.157	1.860	2.489	19.648	1.144	671
Superficie arbolada (has)	1.689	2.019	518	621	598	828	1.558	741	1.983	12.775	574	256
Superficie no arbolada (has)	881	2.551	989	865	637	1.288	599	1.120	506	6.874	570	415
% Superficie arbolada afectada sobre total arbolada	0,14	0,16	0,10	0,05	0,05	0,07	0,13	0,06	0,160	-	-	-
% Superficie forestal afectada sobre total forestal	0,21	0,18	0,16	0,03	0,03	0,04	0,05	0,04	0,050	-	-	-
Número de grandes incendios (≥ 500 has)	1	1	0	1	0	0	1	1	1	-	-	-

Fuente: Anuario Estadístico Agrario de Aragón 2010-2011. Gobierno de Aragón

Los incendios forestales en Aragón han sufrido un importante incremento en los dos últimos decenios, tanto en su número como en la superficie total afectada por los mismos. Este incremento es imputable no sólo a causas meteorológicas, sino también a diversas causas estructurales y coyunturales. Así, un fenómeno que era natural en nuestros ecosistemas, ha derivado en un importante problema ecológico, social y económico, por la importancia de las pérdidas que ocasiona, por su grave repercusión en la protección del suelo contra la erosión y, en general, por su impacto negativo sobre el patrimonio natural de nuestra Comunidad Autónoma.

Nº DE INCENDIOS Y SUPERFICIE AFECTADA, POR COMARCAS. ARAGÓN. AÑO 2010					
Comarca	Número de incendios	Superficie afectada			
		Total (has.)	Superficie forestal arbolada (has.)	Superficie forestal no arbolada (has.)	Superficie no forestal (has.)
TOTAL	343	1.513,37	573,74	570,30	369,33
La Jacotana	4	9,22	0,80	1,22	7,20
Alto Gállego	1	0,01	0,01	0,00	0,00
Sobrarbe	1	0,07	0,00	0,07	0,00
La Ribagorça	7	4,48	0,06	2,92	1,50
Cinco Villas	20	908,41	511,19	296,31	100,91
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	23	142,67	0,14	8,57	133,91
Somontano de Barbastro	3	3,71	1,41	2,16	0,14
Cinca Medio	11	10,50	0,10	5,20	5,20
La Litera/La Litera	4	7,31	0,30	5,56	1,45
Los Monagros	26	86,09	5,16	33,38	47,55
Bajo Cinca/Elix Cinca	9	6,23	0,41	5,82	0,00
Tarazona y El Moncayo	7	3,03	0,00	3,07	0,76
Campo de Borja	23	31,82	4,60	21,86	5,36
Aranda	6	30,41	0,20	29,41	0,80
Ribera Alta del Ebro	8	4,93	0,69	4,14	0,10
Valdajón	6	36,08	4,01	28,18	3,89
D.C. Zaragoza	30	18,83	1,43	17,90	0,50
Ribera Baja del Ebro	9	13,00	0,04	9,56	3,48
Bajo Aragón Caspi/Elix Aragón Caspi	10	7,43	2,24	3,77	1,42
Comunidad de Calatayud	39	50,64	2,42	38,64	9,58
Campo de Carthago	3	10,30	0,00	8,30	2,00
Campo de Belchite	11	41,89	1,27	9,42	31,20
Bajo Martín	2	6,26	3,15	3,01	0,10
Campo de Daroca	1	0,01	0,00	0,01	0,00
Jiloca	11	22,20	5,77	8,90	7,53
Cuencas Mineras	7	1,07	1,61	0,15	0,11
Andorra-Sierra de Arcos	1	0,01	0,01	0,00	0,00
Bajo Aragón	13	5,51	1,37	0,40	3,84
Comunidad de Toros	11	22,86	0,28	21,78	0,80
Maestrazgo	3	0,21	0,04	0,17	0,00
Sierra de Albarracín	1	0,01	0,01	0,00	0,00
Gúdar-Javalambre	5	0,74	0,62	0,12	0,00
Matarraña/Matarranya	24	24,69	24,40	0,29	0,00

Fuente: Anuario Estadístico Agrario de Aragón 2010-2011. Gobierno de Aragón

La defensa contra incendios forestales pone la atención en la prevención, dirigiéndose tanto a las causas naturales como a las antrópicas. De este modo el objetivo es lograr una disminución del número de incendios, la reducción de la severidad de los mismos y la mejora en el combate y en la seguridad del personal que trabaja en las labores de extinción.

La Dirección General de Gestión Forestal es actualmente competente dentro del Gobierno de Aragón en cuanto refiere a la defensa del patrimonio natural aragonés y, por ende, a las actividades de control de los incendios forestales. Así, la gestión en esta materia abarca una superficie forestal total de 2,5 millones de hectáreas, lo que supone el 53% de la superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para lograr los objetivos establecidos en materia de incendios forestales se programan diversas actuaciones así como la disposición de un complejo operativo de lucha. Estas actuaciones se dividen principalmente en tres líneas de trabajo: prevención, detección y comunicaciones y extinción.

Las actuaciones de prevención incluyen tratamientos selvícolas con los que se pretende la ordenación del combustible; construcción, mejora y conservación de las infraestructuras así como las actividades dirigidas a la participación social y divulgación. La segunda línea de trabajo comprende las actuaciones dirigidas a potenciar una rápida detección de los incendios forestales a través de una constante renovación y mantenimiento de la red de vigilancia, del mismo modo que se amplía y consolida la red de comunicaciones. La extinción comprende todos los aspectos relacionados con la puesta en marcha del operativo de extinción para conseguir una actuación coordinada y eficaz de los medios así como la formación y seguridad de todo el personal que participa en labores de extinción.

Los aprovechamientos madereros

La extracción de madera presenta un notable aumento entre 2009 y 2010. El incremento de la masa forestal a nivel general y la reducción de los aprovechamientos en las dos últimas décadas, convierten a los recursos forestales en un buen recurso económico, al menos para los próximos años.



Fuente: Anuario Estadístico Agrario de Aragón 2010-2011. Gobierno de Aragón

Extracción de madera, unidad: m³ con corteza (en 2010).				
	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza
Montes gestionados por la DGA	158.752	47.471	62.646	48.635
Frondosas	38.426	37.871	206	349
Coníferas	120.326	9.600	62.440	48.286
Montes de titularidad privada	46.649	814	29.867	15.968
Frondosas	36.455	807	19.680	15.968
Coníferas	10.194	7	10.187	0
Extracción de madera, unidad: m³ con corteza (en 2009).				
	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza
Montes gestionados por la DGA	74.825	13.481	53.456	7.888
Frondosas	11.843	73	6.590	5.180
Coníferas	62.982	13.408	46.866	2.708
Montes de titularidad privada	29.649	0	7.364	22.285
Frondosas	1.677	0	300	1.377
Coníferas	27.972	0	7.064	20.908
Fuente: Instituto Aragonés de Estadística (IAEST), octubre de 2009.				

Los programas de reforestación y mejora de los recursos forestales

Los programas de reforestación son necesarios para apoyar la regeneración medioambiental de los bosques y, simultáneamente, garantizar el ritmo de aprovechamiento en el futuro. En los últimos años (tomando como referencia las actuaciones de 2005 y 2010) se han reducido las actuaciones de reforestación en los montes gestionados por la Administración, es decir los montes de utilidad pública. En cambio, se ha experimentado un incremento de las reforestaciones de superficies privadas, especialmente de superficie agrícola que ha pasado a ser forestal.

A) Repoblaciones forestales

Reforestaciones en montes gestionados por el Gobierno de Aragón								
	Aragón		Huesca		Teruel		Zaragoza	
	Años		Años		Años		Años	
	2005	2010	2005	2010	2005	2010	2005	2010
Frondosas	26	73	10	33	15	36	1	5
Coníferas	361	156	41	33	86	63	235	70
	387	228	51	66	100	89	236	75

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Gobierno de Aragón.

B) Forestación de tierras agrícolas 2006-2008

La reforestación de tierras y explotaciones agrícolas lleva, por distintos motivos, un ritmo creciente. Entre los años 1994 y 2006 se habían reforestado en Aragón 9.066 ha, un ritmo que se incrementa entre los años 2006-2008 como vemos en la tabla adjunta. A partir de esta fecha parece frenarse este proceso, puesto que las estadísticas agrarias sólo recogen 24 ha en el 2009.

Forestación de tierras agrícolas (Número de explotaciones y hectáreas)								
	Aragón		Huesca		Teruel		Zaragoza	
Años	Nº explot.	Has.	Nº explot.	Has.	Nº explot.	Has.	Nº explot.	Has.
2008	280	1.118,60	44	132,30	177	718,00	59	268,30
2007	239	1.178,30	42	157,70	160	783,70	37	236,90
2006	205	952,20	37	114,00	132	651,70	36	186,50

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Gobierno de Aragón.

La biomasa como potencial

Tras la crisis de la industria maderera-forestal de las últimas décadas, los montes aragoneses desarrollan otras funciones y potenciales no solo ambientales sino económicos. En este último sentido, la biomasa emerge como uno de los principales instrumentos para canalizar y valorizar económicamente los recursos forestales. El potencial de biomasa aprovechable en Aragón es de 1.950.424 t/año, equivalente a 260.000 tep.

BIOMASA FORESTAL EN ARAGÓN					
	Monte arbolado	Biomasa arbórea (m3)	Biomasa arbórea (tm)	Pies mayores (nº pies)	Pies menores (nº pies)
Huesca	620.222	36.906.740	35.628.495	332.502.748	578.581.680
Teruel	586.414	26.609.941	23.318.020	243.017.847	472.500.933
Zaragoza	371.355	10.821.631	12.297.894	159.470.624	301.115.360
Aragón	1.577.991	74.338.312	71.244.409	734.991.219	1.352.197.973
Crecimiento anual de la biomasa (t/ año)					
Fcc (Fracción cabida cubierta)	TIPOLOGÍA DE TERRENOS POR PENDIENTES				
		< 35%	35-60%	>60	Total
	>70	578.621	350.284	122.830	1.051.735
	40-70	394.857	146.662	44.936	586.455
	<40	215.611	68.653	27.970	312.234
	Total	1.189.089	565.599	195.736	1.950.424

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Gobierno de Aragón.

En Aragón, las masas forestales (pies mayores) pueden fijar 4.784.579 t de CO₂, además del potencial rendimiento económico. Una fijación anual que se distribuye en 907.055 t en la provincia de Zaragoza, de 1.458.370 t en la provincia de Teruel y de 2.349.146 en la provincia de Huesca. Pero esta capacidad es muy superior si tenemos en cuenta la capacidad arbustiva y pies menores que pueden incrementar en aproximadamente un 50% las cifras anteriores.

POSIBILIDAD DE CAPTACIÓN (Fuente:IFN3, Avance del PABF 2008-2015)						
	Monte arbolado (ha)	Biomasa arbórea (m ³)	Biomasa arbórea (tm)	Inc Biomasa (In ms/año)	CO ₂ retenido total (t)	Fijación CO ₂ anual (t)
Huesca	620.222	36.906.740	35.628.495	959.004	65.478.721	977.055
Teruel	586.414	26.609.941	23.318.020	606.446	43.123.264	1.458.379
Zaragoza	371.355	10.821.631	12.297.894	394.064	22.476.760	2.349.146
Aragón	1.577.991	74.338.312	71.244.409	1.950.424	131.078.745	4.784.480

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con los potenciales de captación CO₂ por especies, el peso de cada una de las principales especies forestales presentes en Aragón es: *Pinus Sylvestris* (34%), *Quercus ilex* (19%), *Pinus nigra* (10%), *Populus x euroamericana* (8%), *Pinus halepensis* (6%), *Fagus silvatica* (4 %), *Pinus pinaster* (3%), *Pinus uncinata* (3%), *Juniperus oxycedrus*, *J. communis* (3%), *Quercus faginea* y *Quercus pubescens* (*Q.humilis*) (3%), *Juniperus thurifera* (2%), *Populus nigra* y *Px canadienses* 25.014 (2%), *Abies alba* (1%), *Quercus pyrenaica* (1%), *Juniperus phoenicea*, *J. sabina* (0,5%), *Quercus robur* y *Q. perea* (0,5%), *Betula* spp. (0,4%), Otras frondosas (3%).

La utilización de la biomasa presenta ventajas medioambientales (prevención en incendios forestales mediante la ordenación del combustible, fomento de la gestión forestal sostenible, valorización y conservación de los ecosistemas forestales, mejora y mantenimiento del buen estado de las masas forestales, lucha contra el Cambio Climático, balance neto de CO₂ prácticamente nulo, emisiones de SO₂ muy bajas con contenido en azufre < 1%), Socioeconómicas (impulso al desarrollo rural, creación de empleo y la mejora de la economía, impulso del sector forestal empresarial local, diversificación de la producción de bienes y servicios) y Energéticos (mejora del ahorro, la eficacia y la diversificación energética, independencia energética, contribución a la aplicación del Plan de Energías Renovables, recurso energético disponible en función a la demanda). Pero también presenta inconvenientes y debilidades económicas (alto coste económico de la inversión y de las operaciones forestales e incertidumbre del entorno respecto a la rentabilidad), Técnicas (dificultad en la mecanización de las operaciones, falta de desarrollo de tecnología específica para el aprovechamiento y transporte de la biomasa, necesidad de aumentar el rendimiento de la generación de energía eléctrica y dificultad de evacuación de la electricidad producida) y Logísticas

(dificultad en la logística y transporte del recurso, deficiencias en la red de comunicaciones forestales, importantes necesidades de espacio de almacenamiento, heterogeneidad de la biomasa, falta de tejido empresarial y de operadores logísticos, falta de convergencia entre el sector forestal y el industrial).

La planificación forestal en relación con las energías limpias y el cambio climático

Los objetivos de la planificación forestal en Aragón y en relación con las energías limpias y el cambio climático para el periodo 2008-2015 son los siguientes:

- Valorización de 1.125.000 t de biomasa forestal primaria para la generación de energías renovables, en 8 años.
- Alcanzar los 260.000 tep anuales de energía renovable aprovechada, superando las previsiones de biomasa forestal aprovechada del PER y con la planificación energética aragonesa.
- Realizar 100.000 has de tratamientos selvícolas que contribuirán a la prevención de incendios y se crearán planes de gestión forestal para más de 200.000 has.
- Generación de puestos de trabajo directos especializados y fijos en zonas rurales deprimidas.
- Evitar la emisión de más de 2 millones de t de CO₂.
- Gestión Forestal Sostenible. Elaboración de instrumentos de planificación y gestión de las masas para asegurar la sostenibilidad de los aprovechamientos y permitir la enajenación de su ejecución.
- Acuerdos marco con los propietarios públicos y privados para concentrar la gestión conservando los derechos sobre la propiedad.
- Ejecución promovida o subvencionada por el Gobierno de Aragón de Áreas Cortafuegos y tratamientos selvícolas de mejora para movilizar la biomasa forestal.
- Coordinación Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente- Departamento de Industria e Innovación.

- Apoyo al tejido empresarial forestal mediante subvenciones a la tecnificación y mecanización.

La Certificación Forestal como revalorización del recurso

La Certificación Forestal es el proceso que asegura al consumidor que la madera o cualquier otro producto forestal (corcho, resinas...) procede de un bosque gestionado de manera responsable y sostenible. El cumplimiento de los requisitos de la certificación es evaluado por una entidad cualificada y acreditada, que certifica que las prácticas de gestión forestal cumplen una serie de estándares reconocidos internacionalmente. La Entidad Aragonesa Solicitante de la Certificación Forestal (ARACERT) ha iniciado los procesos de Certificación Forestal en Aragón mediante las correspondientes auditorías para obtener la aprobación de su Sistema de Gestión Forestal Sostenible con las normas UNE 162002-1:2007 y UNE 162002-2:2007 y con el Sistema Español de Certificación de la Gestión Forestal Sostenible de PEFC-España.

Hasta la fecha, en el Certificado de Gestión Forestal Sostenible están adheridos el Grupo de Montes de Ansó- Fago y Talamantes por lo que todos los productos que se obtengan de estos montes contarán con una garantía escrita que demuestre que la gestión que se lleva a cabo en los mismos es acorde a unas pautas de sostenibilidad consiguiendo un equilibrio medioambiental, social y económico. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está trabajando para incluir en este certificado las choperas del Gobierno de Aragón y se pretende incluir iniciativas de propietarios privados.

El Certificado de Gestión Forestal Sostenible en la modalidad regional cuenta con 25.117 hectáreas certificadas, además la Comunidad Autónoma de Aragón también cuenta con otras superficies certificadas en las modalidades individuales y de grupo por los sistemas PEFC y FSC.

Actualmente, en la Comunidad Autónoma de Aragón 17 industrias disponen de certificado de Cadena de Custodia por el sistema PEFC.

La contribución de los montes al sostenimiento de la ganadería extensiva aragonesa

Los montes suponen una importante fuente de alimentación para la ganadería extensiva aragonesa, que se alimenta en ellos y en las rastrojeras, y recibe una pequeña suplementación en momentos puntuales del año.

Los montes gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón supusieron en el año 2010 una superficie pastable de 732.064 hectáreas, con un alto nivel de demanda.

El número de cabezas de ganado con licencia para pastar en los montes fue de 963.365, equivalente a 1.229.194 cabezas reducidas a lanares. De esta manera en el año 2010 el 40% de la cabaña de ganadería extensiva de Aragón pudo pastar en los montes gestionados por el Departamento, proporción muy similar a la que significan estos montes respecto al total de la superficie forestal aragonesa, revelando un nivel adecuado de oferta.

4.1.1.3. Medio ambiente y clima

Este apartado se encuentra desarrollado en los capítulos 3.3, 3.4, 3.5 y 3.7 del Informe de Sostenibilidad ambiental.

4.1.2. Fortalezas identificadas en el área de programación

FORTALEZAS	
CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y SITUACIÓN DEL MEDIO RURAL	
F1	Presencia de un territorio extenso y poco alterado.
F2	Contrastes en términos de relieve y clima que dan lugar a gran variedad de riqueza paisajística y de biodiversidad.
F3	Pertenencia de uno de los espacios nacionales de mayor dinamismo y con buenos ejes de comunicación: el Corredor del Ebro; área atractiva para el desarrollo de inversiones.
F4	Motor de desarrollo económico y carácter metropolitano de Zaragoza.
F5	Progresiva diversificación de la economía rural. El VAB del sector servicios en las zonas rurales (Huesca y Teruel) representa el 56,6%.
F6	Potencial turístico de Aragón por su riqueza y diversidad cultural, natural, gastronómica y paisajística. (Oferta turística: 96.217 camas, Fuente: Anuario Estadístico. Departamento de Economía y Empleo. Enero 2013)
F7	Experiencia en aplicación de estrategias de desarrollo local bajo la metodología LEADER.
F8	Buena cualificación de los recursos humanos % adultos con nivel medio o alto = 50,43 % (secundaria)+19,58 %(universitarios) (IAEST 2012)
F9	Existencia de estrategias regionales orientadas a la mejora del acceso a las nuevas tecnologías en las áreas rurales.
F10	Potencial en investigación y desarrollo agrario (Campus Iberus de excelencia internacional del valle del Ebro, Campus de Aula Dei)
F11	Producción excedentaria de energía eléctrica
F12	Progresiva disminución de las diferencias de género en el ámbito laboral (Tasa de actividad 2006: masculina: 67,17%, femenina: 46,19%; 2012: masculina: 66,22%, femenina: 52,65%)
F13	Importancia del patrimonio cultural con presencia de elementos reconocidos como Patrimonio Mundial de la UNESCO (Arquitectura mudéjar, Camino de Santiago, Arte rupestre del Arco Mediterráneo, Pirineos-Monte Perdido).
F14	Proximidad gubernamental al ciudadano; mejora de la gobernanza a través de la administración local.

SITUACIÓN DEL COMPLEJO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL	
F15	Existencia de un sistema eficaz de seguros agrarios.
F16	Proceso de reestructuración de las explotaciones agrarias. Mejora de la dimensión unitaria media. 2003= 42,636 ha /expl. 2009=59,309 ha /expl.
F17	Importantes inversiones realizadas en modernización de regadíos y en infraestructuras básicas que permiten la finalización y optimización de los regadíos en los grandes sistemas. Desarrollo de Planes de nuevos regadíos de Interés Social, que permite realizar cultivos con mayor valor añadido (frutas, hortalizas...).
F18	Características edafoclimáticas que favorecen la agricultura y ganadería ecológica como vía para incrementar el valor añadido bruto de las producciones.
F19	Pervivencia de la actividad ganadera extensiva y de razas autóctonas muy beneficiosa en el aprovechamiento y conservación de recursos naturales (importancia de la producción de cordero de calidad: "Ternasco de Aragón").
F20	Importante crecimiento de las exportaciones (se han duplicado durante los últimos 10 años).
F21	Elevada capacidad del sector agrario aragonés para la producción de materias primas de la industria agroalimentaria.
F22	Condiciones edafoclimáticas favorables para la especialización en el cultivo de leguminosas plurianuales.
F23	Existencia de estructuras de I+D+i del sector agroalimentario (CITA, Parques tecnológicos agroalimentarios).
F24	Importancia del asociacionismo agrario en sectores específicos (ovino y vitivinícola).
F25	Fuerte incremento de productividad alcanzado en las zonas de regadío respecto a las de secano y potencial de crecimiento.
F26	Importante superficie de bosques (15.780 km ²) con elevado potencial de producción de materias primas forestales y de montes con potencial aprovechamiento ganadero.
F27	Desarrollo de políticas de certificación de la gestión forestal sostenible.
F28	Elevada potencialidad del sector forestal como yacimiento de empleo en el medio rural.
F29	Notable incremento de la demanda de madera para usos industriales, especialmente para su valorización energética.
F30	Elevada sensibilidad social hacia la conservación de los sistemas forestales.

F31	Importancia económica y territorial del sub-sector de ganado porcino. Supone el 34 % PFA y el 59% de la PFA de la ganadería (Anuario 2010-2011).
F32	Relevancia del sector cárnico; éxito en el proceso de modernización del sector vitivinícola y potencialidad de los sectores de cereales y desecado de forrajes, hortofrutícolas y de aceite de oliva.
F33	Desarrollo de sistemas de trazabilidad y certificación de la producción. Agencia Aragonesa de Seguridad Agroalimentaria.
F34	Existencia de sistemas de calidad diferenciada.
F35	Importancia económica del sector agroalimentario aragonés e importante potencial de crecimiento. (8,8% de la producción y 11,86% del empleo)
F36	Alto potencial de crecimiento del sector agroalimentario del Valle del Ebro vinculado a su situación geográfica estratégica y a la disponibilidad de agua.
F37	Disponibilidad de una potente y consolidada red de plataformas logísticas con importante presencia en Zaragoza capital (Mercazaragoza y Plaza).
MEDIO AMBIENTE Y CLIMA	
F38	Importante experiencia en la reducción de la contaminación difusa derivada de la modernización y nuevas infraestructuras en las zonas regables y de la reutilización de agua.
F39	Favorable evolución de la calidad de las aguas superficiales derivada del incremento de depuración de aguas urbanas e industriales.
F40	Importantes estructuras de economía social (cooperativas, comunidades de regantes) con potencial para vehicular una mejora de eficiencia de los recursos (agua, energía, fertilizantes, suelo) mediante el fomento de la cooperación, asesoramiento e innovación.
F41	Experiencia en la recuperación de espacios degradados y en la descontaminación de suelos.
F42	Una de las tasas más elevada de superficie forestal per cápita a nivel europeo. Gran producción de externalidades y disponibilidad de recursos forestales para su valorización.
F43	Alto potencial de producción de biomasa procedente de aprovechamientos forestales y residuos agrícolas.
F44	Actuaciones de mitigación mediante repoblación forestal previstas en el plan de acción del Gobierno de Aragón frente al Cambio Climático y energías limpias.
F45	Importancia de los montes de Utilidad Pública y otros montes gestionados por la Comunidad Autónoma para la biodiversidad, la producción forestal, la calidad de las aguas y la mitigación de riesgos de erosión, aludes e inundaciones y la fijación de CO ₂ (Incluyen el 25,1 % del territorio regional).
F46	Alta potencialidad de fijación de CO ₂ mediante técnicas de repoblación y silvicultura del carbono (206 millones de t equivalentes de CO ₂ almacenadas en vegetación forestal y cultivos leñosos en Aragón).

F47	Favorables condiciones para la reducción de emisiones en cultivos agrícolas mediante aplicación de buenas prácticas y de impulso a producciones forrajeras plurianuales.
F48	Elevado porcentaje de áreas de agricultura extensiva, con un alto potencial para desarrollo de una agricultura de conservación y para la expansión de la agricultura y ganadería ecológica.
F49	Potencial de aprovechamiento de purines como fuente de fertilización nitrogenada en áreas no saturadas garantizando la reducción de emisiones y de riesgo de contaminación de acuíferos.
F50	Reducida presión sobre el medio natural, como consecuencia de la baja densidad de población humana.
F51	Elevado porcentaje de territorio protegido por la Red Natura 2000 dada la importancia de hábitats, especies de aves y endemismos definidos como prioritarios en las directivas europeas, algunos de ellos ligados a medios agroganaderos. Espacios LIC y ZEPA =28,5 %
F52	Diversidad geográfica, edáfica y climatológica: Patrimonio natural con gran riqueza natural y paisajística.
F53	Experiencia en procesos de participación ciudadana en gestión ambiental.
F54	Fuerte atractivo del medio natural de la región debido al importante patrimonio de gran riqueza paisajística y elevada diversidad de especies silvestres, especialmente en ENP, que permite un desarrollo turístico sostenible.
F55	Documentos de planificación estratégicos aprobados en materia de residuos, de educación ambiental y de cambio climático.
F56	Importante presencia en Aragón de sistemas extensivos de producción agrícolas y ganaderos tradicionales, que en zonas como los pastizales de montaña o las estepas (barbechos), de alto valor natural que resultan fundamental para la conservación de la diversidad biológica que albergan estos hábitats, incluidos en gran medida en la Red Natura 2000.
F57	Existencia de flujos migratorios muy importantes de aves ligadas a medios agrícolas (grullas), con áreas de invernada y descanso migratorio esenciales para la conservación de las poblaciones.
F58	Medidas agroambientales: progresiva integración ambiental de las actividades agrarias. Nº de contratos=13.658 (informe de seguimiento PDR 2011)
F59	Biodiversidad derivada de la confluencia de dos Regiones biogeográficas: Alpina y Mediterránea.
F60	Esfuerzos significativos en favor de la conservación de algunas especies amenazadas importantes relacionadas con medios agroganaderos a través de instrumentos de gestión como los Planes de Recuperación o la creación de la red de comederos para aves necrófagas.
F61	Importante desarrollo de energías renovables hidráulica y eólica Potencia eólica instalada (2011) =1.794 MW Potencia renovable instalada sobre el total (2011) = 49,5%. Consumo Final Bruto renovable respecto a Consumo Final Bruto Total (2011) = 19,1%
F62	Desarrollo de proyectos de concentración parcelaria que permiten una optimización en el uso de combustibles y energía en agricultura.
F63	Potencial de desarrollo económico entorno a las actividades de caza y pesca derivadas de extensos territorios con aptitud cinegética y de una amplia red hidrográfica.

F64	Alta potencialidad para implantar modelos de desarrollo sostenible en territorios de alto valor natural, aplicando figuras de espacio natural protegido o de reservas de la biosfera, al amparo del programa MaB de la UNESCO.
-----	--

4.1.3. Debilidades identificadas en el área de programación

DEBILIDADES	
CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y SITUACIÓN DEL MEDIO RURAL	
D1	Territorio desequilibrado y desarticulado. Dualidad rural –urbano, concentración de la población y de la actividad económica en Zaragoza capital y escasa población de las cabeceras de comarca. Zaragoza concentra el 50,36 % de la población, con tan sólo 2,04 % de superficie (año 2012) y su renta disponible bruta supone el 53,1% de Aragón (año 2009; Ficha territorial del municipio de Zaragoza, IAEST).
D2	Dispersión de actividades y servicios. Elevado coste de sostenimiento del territorio.
D3	Baja densidad de población, insuficiente para el mantenimiento de las actividades económicas. 28,28 hab/km ² (IAEST, año 2012) (España=93,42 hab/km ²) (INE año 2012)
D4	Riesgo de despoblamiento de amplias áreas (507 municipios con menos de 10 hab/km ² , año 2012). Estancamiento demográfico y envejecimiento de la población (% > de 65 años = 19,97 % (España =17,15%)).
D5	Minifundismo municipal: municipios pequeños y dispersos 91,79 % de los municipios tienen menos de 2000 habitantes (año 2012) y el 50 % de los municipios tienen menos de 220 habitantes
D6	Dificultades agravadas por la despoblación y encarecimiento en el mantenimiento de servicios básicos, sociales, sanitarios y culturales y ausencia de los mismos en los municipios más pequeños.
D7	Estancamiento del PIB per cápita en Aragón : 25.920€ (Aragón 2011) (110%) frente a 25.600 € (2007) 23.100€ (España 2011) (98%) 23.571 € (EU27 2011) (100%) 25.457€ (EA17 2011) (108%)
D8	Economía poco evolucionada en las zonas rurales: la ocupación agraria (2009) supone el 13,8 % en Huesca y el 9,9% en Teruel frente al 3,9 % en Zaragoza (DG Agri L2-Eurostat)
D9	Excesiva atomización empresarial: el 95% de las empresas aragonesas tienen menos de 10 empleados (IAEST, 2013)
D10	Escasa competitividad de las PYME y escasa presencia de las mismas en los mercados internacionales.

D11	Elevada tasa de desempleo global y juvenil, baja productividad laboral. Tasa desempleo actual (EPA 1T 2013) = 22,36 (España=27,16% EPA 1T 2013)
D12	Baja tasa de actividad. Elevadas tasas de dependencia Tasa actividad = 58,62 % Tasa de dependencia 1,06 puntos por encima de la nacional. (INE 2012)
D13	Insuficiente desarrollo de la sociedad de la información (hogares con conexión a internet: Aragón: 68,4%, España: 67,9% (INE, 2012)) (68,7% de las empresas aragonesas con 10 o más asalariados tienen página web propia, INE encuesta TIC 2012)
D14	Escaso desarrollo de una red potente de telecomunicaciones que permitan un uso intensivo y generalizado de las TIC en las áreas rurales, que deriva en un menor acceso a las nuevas tecnologías.
D15	Deficiencias en la conservación de infraestructuras territoriales básicas, en especial carreteras secundarias y transporte público.
D16	Masculinización de las zonas rurales, debido al mayor éxodo de mujeres. (Tasa de masculinidad 99,2 en Aragón, Provincias: 97,5 en Zaragoza, 103 Huesca y 104,6 Teruel).).
SITUACIÓN DEL COMPLEJO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL	
D17	Condiciones climáticas adversas que comprometen y dificultan la viabilidad de la agricultura y la ganadería extensiva. Predominio de las zonas con elevado déficit hídrico natural (aridez).
D18	Elevada superficie regional considerada como "zonas menos favorecidas" 72,72 %
D19	Envejecimiento de la población activa agraria (% < 35 años) / (% ≥ de 55 años) = 0,11
D20	Escaso nivel de formación teórica de los trabajadores agrarios: El porcentaje de jefes de explotación con formación básica o completa es de 15,4 % (DG Agri L2-Eurostat)
D21	Deficiente formación en muchos de los cuadros directivos del sector agroalimentario.
D22	Progresivo abandono de la actividad agraria y económica derivada del despoblamiento y la escasez de mano de obra en las áreas más desfavorecidas.
D23	Amplia superficie improductiva: 27,97% de las tierras de cultivo
D24	Explotaciones excesivamente parceladas: el 56,67 % tienen más de 5 parcelas
D25	Excesivo minifundismo. Baja dimensión media de las explotaciones. 58,54 % < 20 ha (anuario agrario 2010-2011 dato 2009) 59,309 ha/explotación (anuario agrario 2010-2011 dato 2009)
D26	Baja dimensión económica de las explotaciones 19 % > 2 UDE (2007, DG AgriL2-Eurostat).

D27	Escasa dimensión empresarial de la industria agroalimentaria (fragmentación del sector en algo más de 1000 empresas de las que 800 tienen menos de 10 empleados).
D28	Falta de tejido empresarial y operadores logísticos.
D29	Existencia de amplias zonas de regadío que emplean sistemas de riego tradicionales poco eficientes mediante infraestructuras obsoletas y en mal estado de conservación
D30	Limitada diversificación de la producción agrícola con efectos negativos de carácter económico y ambiental.
D31	Abandono de actividades agrarias con alto nivel de sostenibilidad tales como la ganadería extensiva, el cultivo del secano árido y las actividades forestales.
D32	Falta de defensa y consolidación de la propiedad pública forestal y excesiva atomización de la propiedad privada.
D33	Dificultad de adaptación a nuevas exigencias de los mercados.
D34	Mercado regional y local reducido con capacidad de consumo alimentario muy inferior al volumen producido. Escaso desarrollo de mercados de proximidad.
D35	Gran dependencia de materias primas proteicas procedentes de mercados exteriores.
D36	Reducido nivel de inversión privada en I+D+i: escasa conexión entre la investigación pública y las necesidades reales e insuficiente participación del sector.
D37	Escasez de patentes y de tecnología agroindustrial propia.
D38	Escasa presencia de nuevas tecnologías en las inversiones relativas a procesos de fabricación, transformación o comercialización en las industrias agroalimentarias.
D39	Carencias en la transferencia de la investigación pública al sector agrario.
D40	Débil organización colectiva y escasa cooperación interprofesional.
D41	Estancamiento de la producción agraria a precios corrientes en los últimos 10 años.
D42	Incremento de costes para cumplir con los requisitos de la condicionalidad.
D43	Grandes diferencias entre las zonas de secano y regadío. Escasa rentabilidad de los cultivos de secano.
D44	Baja productividad y contribución del sector forestal a la Producción Final Agraria, que no alcanza el 1%. Dificultad para su mecanización.

D45	Escaso tejido empresarial y productivo del sector forestal y ausencia de mercados que permitan aflorar económicamente las externalidades producidas por los montes.
D46	Reducido nivel de producción, escaso nivel de planificación e infraestructuras para una gestión forestal sostenible.
D47	Escasa retención en la comunidad del valor añadido producido por el ganado porcino.
D48	Deficiente transformación y comercialización de los productos agroalimentarios: escasa generación de valor añadido
D49	Los productos con calidad diferenciada basada en el origen tan sólo representan el 10% de la facturación total de la Industria Agroalimentaria aragonesa. Carencias en comercialización y promoción.
D50	Escasa competitividad de la Industria agroalimentaria: atomización del sector, concentración en la primera transformación, evolución negativa de la productividad, escaso desarrollo de los sistemas de calidad. (Productividad de la agroindustria inferior a la media nacional, y al resto de la economía regional Prod. Respecto economía regional = 97,15 % Prod. Respecto media nacional sector = 95,1 %)
D51	Diferencias de género latentes en la actividad agraria . (mujeres titulares de explotaciones: 19,56% Fuente: INE-Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas, 2012)
MEDIO AMBIENTE Y CLIMA	
D52	Presencia de contaminación agraria en el medio hídrico (fertilización y fitosanitarios).
D53	Baja eficiencia del aprovechamiento de agua de riego en amplias zonas.
D54	Escasez de medidas de fomento no destinadas a infraestructuras y orientadas a la mejora de la gestión eficiente de los recursos naturales (suelo, agua y energía).
D55	Bajos índices de materia orgánica en los suelos agrícolas.
D56	Riesgo de pérdidas de suelo y degradación ambiental por malas prácticas, abandono de cultivos con pérdida de la capa arable fértil. Riesgo de desertificación alto en el 16,1 % del territorio aragonés (Programa de Acción Nacional contra la Desertificación, 2008).
D57	Pérdidas de suelo por erosión mayores de 25 t/ha en el 20,9% del territorio aragonés.
D58	Reducción de áreas forestales en un buen estado de gestión y conservación que incrementa los riesgos de incendio, disminuye la regulación hídrica, la fijación de CO ₂ , y los aprovechamientos económicos.
D59	Elevada vulnerabilidad de las masas forestales a los incendios forestales. Elevada proporción del territorio declarada Zona de Alto Riesgo de incendios sin planes de prevención.
D60	Importante reducción de la cabaña de ganado extensivo y de sus efectos beneficiosos en la limpieza y conservación de las áreas forestales.

D61	Ausencia de medidas de fomento de los bosques como sumideros de carbono.
D62	Estancamiento o reducción de la agricultura ecológica que presentan muchas actividades agropecuarias presentes en el medio rural aragonés. Aragón: 2009: 66.730,42 ha 2010: 70.440,04 ha 2011: 61.119,58 ha España: 2010: 1.650.866 ha 2011: 1.845.039 ha
D63	Elevada concentración de explotaciones porcinas en áreas determinadas que dificulta una reutilización sostenible de los residuos ganaderos.
D64	Elevadas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el sector agroganadero, 3.513 ktCO ₂ equivalente en 2011, que suponen un 36% del total de emisiones del sector difuso, con especial importancia de las derivadas de la gestión de purines.
D65	Escasez de recursos para la gestión y aprobación de planes de una extensa Red Natura 2000, de la red de ENP y de un elevado número de especies amenazadas y hábitats singulares.
D66	Débil conectividad ecológica entre los espacios de la Red Natura 2000.
D67	Red de espacios naturales protegidos con insuficiente implantación territorial (3,31% frente al 12,85% nacional, Anuario EUROPARC 2011), especialmente en Teruel y Zaragoza.
D68	Dificultades para lograr el apoyo de la población rural a los planes protección de hábitats y especies del medio natural aragonés en áreas derivadas de las escasas alternativas de desarrollo económico y de la escasa percepción del valor de su patrimonio natural.
D69	Pérdida de hábitats y de heterogeneidad ambiental como consecuencia de la pérdida de ciertos usos agrícolas y ganaderos (ganadería extensiva, agricultura de secano tradicional).
D70	Riesgo de pérdida de biodiversidad (incremento de especies amenazadas, empobrecimiento o pérdida de hábitats naturales singulares) en áreas homogéneas de agricultura y ganadería intensiva.
D71	Débil implantación de medidas agroambientales y de conservación de la extensa Red Natura 2000.

4.1.4. Oportunidades identificadas en el área de programación

OPORTUNIDADES	
O1	Los Fondos Europeos y el enfoque estratégico de su aplicación, seguimiento y evaluación en el contexto general de la política de cohesión económica, social y territorial y del Marco Estratégico Común.
O2	Valoración social creciente de los atractivos del medio rural y desarrollo de su capacidad de atracción de nuevos pobladores procedentes del medio urbano.
O3	Mayor valoración social del medio rural para el desarrollo de actividades relacionadas con el ocio, la cultura, el medio ambiente, la tercera edad y otros servicios sociales, favorecidos por la extensión y mejora de las TIC.
O4	Mayor valoración y conciencia social sobre la conservación y uso sostenible de los bienes públicos y comunes tales como el agua, el clima, los bosques, el paisaje, la biodiversidad o la cultura tradicional así como de su vinculación al medio rural.

O5	Mayor valoración social de la cooperación y de la acción colectiva.
O6	Desarrollo de nuevas demandas sociales y soluciones políticas de gobernanza de los recursos, alternativas y complementarias al mercado, particularmente en relación con los bienes públicos y comunes.
O7	Desarrollo de la Administración electrónica y de los procesos de simplificación administrativa.
O8	Mayor exigencia social en relación con las inversiones y actividades en I+D+i así como de la extensión de los procesos y sistemas de innovación al medio rural.
O9	Crecimiento de la demanda alimentaria mundial como consecuencia del crecimiento demográfico y económico.
O10	Crecimiento del interés por la alimentación saludable y de calidad garantizada (ej.. dieta mediterránea)
O11	Evolución de los hábitos de consumo hacia alimentos transformados que exigen mayor incorporación de valor añadido.
O12	Crecimiento de la demanda y del interés social por la gastronomía, el turismo, los productos locales, la cultura tradicional y sus interrelaciones en los territorios rurales.
O13	Demanda social creciente de los servicios ambientales que ofrece la agricultura y la ganadería: prevención de incendios forestales, mantenimiento de la biodiversidad.
O14	Desarrollo de tecnologías y prácticas agrícolas más eficientes en el uso de los recursos naturales y de la energía.
O15	Crecimiento de la demanda de energías renovables procedentes de la actividad forestal, de los subproductos agrícolas y de los residuos ganaderos (biomasa y biocombustibles).
O16	Desarrollo de nuevas tecnologías de producción de energía renovable para autoconsumo del sistema agroalimentario.
O17	Acciones demostrativas, coordinadas por la Administración General del Estado, en materia de mitigación y adaptación al Cambio Climático.
O18	Crecimiento de la demanda de productos y servicios ambientales.
O19	Mayor exigencia social en relación con la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente y al patrimonio natural y cultural.

4.1.5. Amenazas identificadas en el área de programación

AMENAZAS	
A1	Prolongación del actual escenario de crisis económica y financiera.

A2	Resistencias sectoriales a priorizar la aplicación presupuestaria con criterios estratégicos.
A3	Preferencia y predominio de los patrones de desarrollo, gobernanza e innovación urbana en detrimento de los de carácter rural.
A4	Mejora de la competitividad internacional, en el contexto de la globalización y de la liberalización económica, a costa de la reducción de las exigencias y garantías sociales y ambientales.
A5	Aplicación de soluciones de mercado para bienes públicos y comunes en detrimento de soluciones institucionales particularmente.
A6	Infravaloración y desconocimiento de instituciones tradicionales rurales con gran potencial en relación con la eficiencia, la equidad y la sostenibilidad de los recursos (agua, pastos, bosques, etc.)
A7	Reducción de la presión social y política en relación con la internalización de los costes sociales y ambientales.
A8	Aumento de la demanda de tierras y del uso agrícola del suelo como consecuencia de la expansión de cultivos energéticos.
A9	Fragmentación y dispersión de las competencias administrativas en áreas tales como la alimentación, el turismo, el patrimonio cultural o la ordenación del territorio.
A10	Dificultades de acceso a los productos alimentarios de mayor calidad y valor añadido por limitaciones de renta.
A11	Encarecimiento de las materias primas agrícolas en el mercado mundial asociado a movimientos especulativos.
A12	Acentuación de los desequilibrios de la cadena alimentaria asociados a la concentración empresarial de la distribución, traduciéndose en una excesiva presión a la baja en los precios de los productos agroalimentarios en origen.
A13	Crecimiento de la oferta y demanda de comida poco saludable.
A14	Elevación del precio de la energía.
A15	Volatilidad de los precios de las materias primas agrícolas en el mercado mundial.
A16	Creación de barreras artificiales al comercio internacional.
A17	Invasión del medio natural con especies exóticas.

A18	Cambio climático: - Incremento en la frecuencia de episodios catastróficos naturales. - Cambio de patrón climático. - Pérdida de reservas de agua en forma de nieve y glaciares. - Escenarios con menor disponibilidad hídrica por incremento de la evapotranspiración y del aumento de la vegetación natural. - Cambios fenológicos que produzcan desacoplamiento entre polinizadores y floración. - Nuevas plagas. - Tendencia a incendios forestales de mayores dimensiones intensidad y afección a la población. - Desertificación.
A19	Crecimiento de las importaciones de países terceros sin tener en cuenta el coste energético del transporte ni la huella de carbono.
A20	Expansión de la oferta internacional a bajo coste de turismo y ocio.

4.1.6. Indicadores comunes de contexto

El cuadro que sigue recoge la valoración de los indicadores comunes establecidos por la Comisión Europea en relación con la programación y evaluación del desarrollo rural durante la nueva etapa 2014-2020.

Nº	Indicador	Aragón		España		UE27	
		Dato	Año	Dato	Año	Dato	Año
1	Población total (habitantes)	1.314.880	2012	46.196.276	2012	502.422.614	2012
	Población rural (%)	27,38	2012	7,3	2012	22,43	2012
	Población intermedia (%)	0,0	2012	33,4	2012	35,01	2012
	Población urbana (%)	72,62	2012	59,2	2012	42,55	2012
2	Estructura de edad (%)						
	total < 15	13,9	2012	15,2	2012	15,60	2012
	total 15-64	65,7	2012	67,4	2012	66,59	2012
	total >64	20,4	2012	17,4	2012	17,81	2012
	Rural < 15	13,0	2012	13,0	2012	15,33	2012
	Rural 15-64	64,4	2012	65,0	2012	66,05	2012
	Rural >64	22,6	2012	22,0	2012	18,63	2012
3	Territorio (km2)	47.720,3	2012	505.990,7	2012	4.404.166	2012
	Rural (%)	63,8	2012	29,4	2012	51,65	2012
	Intermedia (%)	0,0	2012	50,7	2012	38,41	2012
	Urbana (%)	36,2	2012	19,9	2012	9,94	2012
4	Densidad de población (hab/km ²)	27,6	2012	91,3	2012	114,1	2012
	Rural (hab/km ²)	11,8	2012	22,7	2012	49,5	2012
5	Tasa de empleo (%)						
	Total (15-64) Excepto España y Reino Unido (16-64)	61,8	2012	55,4	2012	64,20	2012
	Hombres (15-64)	67,6	2012	60,2	2012	69,80	2012
	Mujeres (15-64)	55,8	2012	50,6	2012	58,60	2012
	Rural (áreas poco pobladas) (15-64)	52,2*	2012	52,2	2012	63,55	2012

Nº	Indicador	Aragón		España		UE27	
		Dato	Año	Dato	Año	Dato	Año
	Total (20-64)	66,0	2012	59,3	2012	68,50	2012
	Hombres (20-64)	72,2	2012	64,5	2012	74,60	2012
	Mujeres (20-64)	59,6	2012	54,0	2012	62,4	2012
6	Autoempleo (15-64) (%) Excepto España y Reino Unido 16-64	17,1	2012	16,5	2012	14,48	2012
7	Desempleo (%)						
	Total (15- 74) Excepto España y Reino Unido 16-64	18,6	2012	25,0	2012	10,50	2012
	Jóvenes (15-24)	42,6	2012	53,2	2012	22,80	2012
	Rural (áreas poco pobladas) (15-74)	27,5 ⁽¹⁾	2012	27,5	2012	9,99	2012
	Rural Jóvenes (15-24)	52,5 ⁽¹⁾	2012	52,5	2012	22,07	2012
8	PIB per cápita (Índice PPS EU=100)	111	2010	97	2012	100	2012
	Rural	109,26	2010	88	2010	72,35	2010
9	Tasa de pobreza (%)	19,70	2011	27,0	2011	24,20	2011
	Rural	33,5 ⁽¹⁾	2011	33,5	2011	29,20	2011
10	Estructura de la economía (VAB) (millones de €)	30.373,30	2010	964.405,0	2012	11.518.668,8	2012
	Rural (%)	27,40	2010	6,5	2010	13,54	2010
	Intermedia (%)	0,00	2010	30,9	2010	26,07	2010
	Urbana (%)	72,60	2010	62,4	2010	47,27	2010
	Primario (%)	4,20	2010	2,7	2012	1,75	2012
	Secundario (%)	33,50	2010	26,0	2012	25,29	2012
	Terciario (%)	62,30	2010	71,3	2012	72,96	2012
11	Estructura de empleo (1000 personas)	583,80	2010	17.776,7	2012	222.943,3	2012
	Rural (%)	27,58	2010	7,0	2010	20,42	2010
	Intermedia (%)	0,00	2010	31,9	2010	33,77	2010
	Urbana (%)	72,42	2010	61,1	2010	45,14	2010
	Primario (%)	6,9	2010	4,2	2012	5,21	2012
	Secundario (%)	25,9	2010	19,09	2012	22,62	2012
	Terciario (%)	67,2	2010	76,7	2012	72,17	2012
12	Productividad laboral por sector económico (€/persona)	52.026,89	2012	54.251,1	2012	51.666,36	2012
	Rural	51.771,43	2010	47.274,2	2010	32.712,64	2010
	Intermedia			49.347,2	2010	36.088,34	2010
	Urbana	52.124,17	2010	51.938,2	2010	51.651,87	2010
	Primario	31.815,00	2010	34.655,0	2012	17.307,57	2012
	Secundario	67.360,69	2010	73.944,8	2012	57.775,34	2012
	Terciario	48.185,64	2010	50.425,2	2012	52.233,00	2012
13	Ocupación por actividad económica (1000 personas)	533,70	2012	17.282,00	2012	216.059,20	2012
	Agricultura (1000 personas)	30,78	2012	688,60	2012	9.995,00	2012
	Agricultura (%)	5,77	2012	3,98	2012	4,63	2012
	Silvicultura (1000 personas)	0,53 ⁽²⁾	2012	24,20	2012	524,40	2012
	Silvicultura (%)	0,099 ⁽²⁾	2012	0,14	2012	0,24	2012
	Industria Alimentaria (1000 personas)	11,01	2012	388,90	2012	4.311,50	2012
	Industria Alimentaria (%)	2,06	2012	2,25	2012	1,99	2012
	Turismo (1000 personas)	29,96	2012	1.322,20	2012	9.695,50	2012

Nº	Indicador	Aragón		España		UE27	
		Dato	Año	Dato	Año	Dato	Año
	Turismo (%)	5,61	2012	7,65	2012	4,47	2012
14	Productividad laboral en agricultura (VAB/UTA)	28.557,70	2009-2011	24.326,43	2010-2012	14.967,04	2010-2012
15	Productividad laboral en silvicultura	--		--		--	
16	Productividad laboral en industria alimentaria (€/persona)	50.053,41 ⁽³⁾	2010	48.175,84	2010	40.785,02	2010
17	Explotaciones agrarias (nº explotaciones)	52.770	2009	989.800	2009	12.014.570	2010
	tamaño explotaciones 0 ha	1.480	2009	22.500	2009	258.370	2010
	< 2 ha	6.780	2009	270.280	2009	5.637.190	2010
	2 - 4,9 ha	8.580	2009	232.800	2009	2.418.590	2010
	5 - 9,9 ha	7.110	2009	141.850	2009	1.307.420	2010
	10 - 19,9 ha	7.560	2009	110.960	2009	902.680	2010
	20 - 29,9 ha	4.450	2009	53.010	2009	378.230	2010
	30 - 49,9 ha	5.510	2009	54.730	2009	395.690	2010
	50 - 99,9 ha	5.700	2009	52.470	2009	391.590	2010
	>100 ha	5.610	2009	51.190	2009	324.900	2010
	dimensión económica explotaciones 0 €	1.520	2009	17.380	2009	240.330	2010
	< 2000 Estándar output (SO)	8.890	2009	211.250	2009	5.131.780	2010
	2000 -3999 SO	6.360	2009	163.210	2009	1.887.610	2010
	4000 -7999 SO	7.130	2009	163.070	2009	1.487.280	2010
	8000 - 14999 SO	6.670	2009	125.130	2009	957.350	2010
	15000 - 24999 SO	4.980	2009	82.430	2009	590.180	2010
	25000 - 49999 SO	6.440	2009	93.750	2009	618.330	2010
	50000 - 99999 SO	5.000	2009	68.070	2009	462.650	2010
	100000 - 249999 SO	3.140	2009	43.160	2009	410.420	2010
	250000 - 499999 SO	1.560	2009	13.850	2009	148.400	2010
	> 500000 SO	1.080	2009	8.510	2009	80.410	2010
	Tamaño físico promedio (ha SAU/explotación)	44,45	2009	24	2009	14,28	2010
	Tamaño económico medio (€ estándar output/ explotación)	58.036,20	2009	34.525,23	2009	25.450,20	2010
	Tamaño medio en unidades de trabajo (personas/explotación)	2,11	2009	2,24	2009	2,08	2010
	tamaño medio en unidades de trabajo (UTA/holding)	0,81	2009	0,90	2009	0,81	2010
18	Superficie agrícola (ha)	2.345.700	2009	23.752.690	2009	171.604.320	2010
	Tierra cultivable (%)	60,38	2009	47,51	2009	60,04	2010
	Prados permanentes y pastos (%)	31,30	2009	35,27	2009	33,57	2010
	Cultivos permanentes (%)	8,30	2009	17,20	2009	6,19	2010
19	Superficie agricultura ecológica						
	Certificada (ha)	33.030	2009	342.950	2009	5.052.580	2010
	En conversión (ha)	5.290	2009	182.970	2009	1.211.970	2010
	Porcentaje del total de SAU (Ambas)	1,63	2009	2,21	2009	3,65	2010
20	Regadío (ha)	375.750	2009	3.044.710	2009	9.983.290	2010
	Porcentaje del total de SAU (%)	16,02	2009	12,82	2009	5,82	2010
21	UGM (UGM)	2.013.760	2009	14.830.940	2009	134.192.160	2010

Nº	Indicador	Aragón		España		UE27	
		Dato	Año	Dato	Año	Dato	Año
22	Fuerza trabajo agrícola						
	Total fuerza laboral agrícola normal (personas)	111.380	2009	2.227.020	2009	24.960.390	2010
	Total fuerza laboral agrícola normal (UTA)	38.200	2009	720.860	2009	9.003.710	2010
23	Estructura edad administradores fincas						
	Número total (nº)	52.760	2009	989.800	2009	12.014.570	2010
	Porcentaje < 35 (%)	6,06	2009	5,33	2009	7,52	2010
	Ratio <35 / >=55 (jóvenes agricultores por cada 100 mayores) (ratio)	11,34	2009	9,64	2009	14,16	2010
24	Capacitación administradores fincas						
	Porcentaje con capacitación básica y completa (%)	20,6	2009	15,33	2009	29,42	2010
	Porcentaje con capacitación básica y completa (jóvenes) (%)	46,9	2009	33,64	2009	31,48	2010
25	Renta factores agrícolas						
	(EUR/UTA)	28.615 ⁽³⁾	2010	23.034	2012	12.707	2012
	(2005=100)	101,5 ⁽¹⁾	2012	101,50	2012	128,50	2012
26	Renta empresarial agraria						
	Nivel de vida de los agricultores (EUR/UTA)	31.385	2010	29.228	2012	10.108	2012
	Nivel de vida de los agricultores como porcentaje del nivel de vida de las personas empleadas en otros sectores (%)	118 ⁽¹⁾	2010	118,00	2011	37,10	2012
27	Productividad total de los factores en agricultura (índice 2005=100)	112,88 ⁽¹⁾	media 2009-2011	112,88	media 2009-2011	104,20	media 2009-2011
28	Formación bruta capital fijo sector agrícola						
	GFCF (millones de €)	3972,44 ⁽¹⁾	2011	3.972,44	2011	54.066,44	2011
	Porcentaje del VAB en agricultura (%)	16,29 ⁽¹⁾	2011	16,29**	2011	32,41	2011
29	Bosques y otras tierras boscosas (1000 ha)	2661,25 ⁽⁴⁾	2006	27.747,68	2010	177.003,21	2010
	Porcentaje de la superficie total (%)	55,77	2006	55,30	2010	41,17	2010
30	Infraestructuras turísticas (nº de camas)	100.007	2011	3.390.704	2011	28.016.130	2011
	Rural (%)	73,84	2011	8,03	2011	32,19	2011
	Intermedia (%)	0,00	2011	54,57	2011	42,47	2011
	Urbana (%)	26,16	2011	37,40	2011	25,28	2010
31	Land Cover (%)						
	% áreas agrícolas	48,83	2006	50,10	2006	46,75	2006
	% pastos naturales	3,49	2006	5,22	2006	2,52	2006
	% área forestal	19,04	2006	18,04	2006	30,51	2006
	% vegetación arbustiva con árboles dispersos	8,62	2006	9,21	2006	5,59	2006
	% áreas naturales	18,6	2006	14,70	2006	7,48	2006
	% área artificial	0,84	2006	1,99	2006	4,45	2006
	% otras áreas	0,57	2006	0,74	2006	2,70	2006

Nº	Indicador	Aragón		España		UE27	
		Dato	Año	Dato	Año	Dato	Año
32	Zonas con limitaciones naturales (% del total de SAU)				2007		
	total	81,7 ⁽¹⁾	2005	81,7	2005	54,4	2005
	montaña	33,7 ⁽¹⁾	2005	33,7	2005	16,2	2005
	otros	44,8 ⁽¹⁾	2005	44,8	2005	34,4	2005
	specific handicap	3,3 ⁽¹⁾	2005	3,3	2005	3,8	2005
33	Intensidad en la agricultura (% del total de SAU)						
	Intensidad baja	79,90	2007	65,60	2007	40,9	2007
	Intensidad media	12,10	2007	20,70	2007	32,8	2007
	Intensidad alta	8,00	2007	13,70	2007	26,3	2007
	Pastos	37,3	2010	35,3	2010	28,9	2010
34	Red Natura 2000						
	% del territorio	28,40	2011	27,24	2011	17,90	2011
	% de la SAU (incluyendo pastos naturales)	16,20	2011	15,80	2011	10,60	2011
	% del total forestal	44,20	2011	42,60	2011	22,90	2011
35	Índice de aves de campiña (índice 2000=100)	84,2 ⁽¹⁾	2008	84,2	2008	87,7	2010
36	Estado de conservación de los hábitats (%)						
	favorable	0 ⁽¹⁾	2001-2006	0,00	2001-2006	--	
	desfavorable-inadecuado	3 ⁽¹⁾	2001-2006	3,00	2001-2006	--	
	desfavorable-malo	6 ⁽¹⁾	2001-2006	6,00	2001-2006	--	
	sin datos	91 ⁽¹⁾	2001-2006	91,00	2001-2006	--	
37	SAU empleada para generar Alto Valor Natural (% del total de SAU)	--		--		--	
38	Bosques protegidos (% de área forestal)						
	clase 1.1	0 ⁽¹⁾	2011	0	2011	1,2	2011
	clase 1.2	1,3 ⁽¹⁾	2011	1,3	2011	3,2	2011
	clase 1.3	17,2 ⁽¹⁾	2011	17,2	2011	6,9	2011
	clase 2	24 ⁽¹⁾	2011	24	2011	20,7	2011
39	Extracción de agua en agricultura (1000 m3)	2.443.102	2009	16.658.538	2009	39.834.412	2010
40	Calidad del agua						
	Excedente potencial de nitrógeno en las tierras agrícolas (kg N/ha/año)	34 ⁽¹⁾	2006-2009	34,00	2006-2009	50,8	2005-2008
	Excedente potencial de fósforo en las tierras agrícolas (kg P/ha/año)	1,3 ⁽¹⁾	2006-2009	1,30	2006-2009	1,8	2005-2008
	Nitratos en agua dulce. Aguas superficiales (% puntos de control)						
	Calidad alta	61,7 ⁽¹⁾	2010	61,70	2010	57,3	2010
	Calidad media	29,2 ⁽¹⁾	2010	29,20	2010	31,7	2010
	Calidad baja	9,1 ^{(1)*}	2010	9,10	2010	11	2010
	Nitratos en agua dulce. Aguas subterráneas (% puntos de control)						

Nº	Indicador	Aragón		España		UE27	
		Dato	Año	Dato	Año	Dato	Año
	Calidad alta	58,3 ⁽¹⁾	2010	58,30	2010	71,8	2010
	Calidad media	20,7 ⁽¹⁾	2010	20,70	2010	14,9	2010
	Calidad baja	21 ⁽¹⁾	2010	21,00	2010	13,3	2010
41	Materia orgánica en tierras de cultivo						
	Estimaciones totales de contenido de carbono orgánico (megatoneladas)	158,7 ⁽¹⁾	2009	158,7	2009	--	
	Promedio de contenido de carbono orgánico (g/kg)	9,6 ⁽¹⁾	2009	9,6	2009	--	
42	Erosión del suelo por agua						
	tasa de pérdida de suelo por erosión por agua (t/ha/año)	2,8 ⁽¹⁾	2006	3,5	2006	2,76	2006
	área agrícola afectada (1000 ha)	47.500,00	2006-2007	2.071,20	2006-2007	12.442,80	2006-2007
	área agrícola afectada (% superficie agrícola)	1,9	2006-2007	7,4	2006-2007	6	2006-2007
43	Producción de energía renovable procedente de agricultura y silvicultura (ktoe)						
	de agricultura	1120,88 ⁽¹⁾		1.120,88	2010	17.606,54	2010
	de silvicultura	4534,00 ⁽¹⁾		4.534,00	2010	80.641,00	2010
44	Uso de la energía						
	agricultura y silvicultura (ktoe)	2063 ⁽¹⁾		2.063,00	2009	23.640,00	2011
	kg of petróleo equivalente por ha de SAU (kgoe/ha de SAU)	39,7 ⁽¹⁾	2010	39,70	2009	66,84	2011
	Industria Alimentaria (ktoe)	2098 ⁽¹⁾	2010	2.098,00	2011	28.012,00	2011
45	Emisiones de GEI procedentes de la agricultura						
	total agricultura (CH ₄ y N ₂ O y emisiones/absorciones del suelo) (1000 t de CO ₂ equivalente)	35659,39 ⁽¹⁾	2010	35.659,39	2010	510.323,96	2010
	Porcentaje del total de GEI	10,9 ⁽¹⁾	2010	10,90	2010	11,60	2010
	Emisiones de NH ₃ en agricultura (1000 t NH ₃)	350,64 ⁽¹⁾	2011	350,64	2011	3.393,97	2011

⁽¹⁾ Valor nacional; ⁽²⁾ Poco fiable; ⁽³⁾ Estimado; ⁽⁴⁾ VAB del sector primario

Fuente: Comisión europea - EUROSTAT

4.1.7. Indicadores de contexto específicos

En cuadro que se adjunta incluye datos específicos relativos a la Comunidad Autónoma de Aragón, elaborados a partir de fuentes propias, que completan y mejoran la valoración de los indicadores comunes de contexto reflejados en el apartado anterior.

Nº	Indicador	Dato	Año	Fuente
5	Tasa de empleo (%)			IAEST (Elaboración propia)
	Rural (áreas poco pobladas) (15-64)	48,79	2011	

Nº	Indicador	Dato	Año	Fuente
7	Desempleo (%)			
	Rural (áreas poco pobladas) (15-74)	13,74	2011	
	Rural Jóvenes (15-24)	36,58	2011	
9	Tasa de pobreza (%)			
	Rural	16,61	2011	
		21,45	2011	
13	Ocupación por actividad económica (1000 personas)			
	Silvicultura (1000 personas)	1,06	2011	
	Silvicultura (%)	0,20	2011	
19	Superficie agricultura ecológica			
	Certificada (ha)	53.247	2009	MAGRAMA (Estadísticas agricultura ecológica 2009).
	En conversión (ha)	13.484	2009	
	Porcentaje del total de SAU (Ambas)	2,84	2009	
25	Renta factores agrícolas (EUR/UTA)	37.782	2009	Gobierno de Aragón (Elaboración propia)
	2005=100	104,43	2009	
26	Renta empresarial agraria			
	Nivel de vida de los agricultores como porcentaje del nivel de vida de las personas empleadas en otros sectores (%)	89,63	2010	IAEST (Elaboración propia)
27	Productividad total de los factores en agricultura (índice 2005=100)	105	media 2009-2011	
38	Bosques protegidos (% de área forestal)			Gobierno de Aragón (Elaboración propia)
	clase 1.1	0,59	2006	
	clase 1.2	4,61	2006	
	clase 1.3	51,15	2006	
	clase 2	0,85	2006	
42	Erosión del suelo por agua			
	tasa de pérdida de suelo por erosión por agua (t/ha/año)	2,73	2006	
44	Uso de la energía			
	kg de petróleo equivalente por ha de SAU (kgoe/ha de SAU)	51,56		
	Industria Alimentaria (ktoe)	141,5		IAEST (Elaboración propia)
45	Emisiones de GEI procedentes de la agricultura			
	total agricultura (CH ₄ y N ₂ O y emisiones/absorciones del suelo) (1000 t de CO ₂ equivalente)	3.506,40	2011	
	Porcentaje del total de GEI	18,18	2011	

4.2. Identificación de las necesidades

La identificación inicial de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) del desarrollo rural en Aragón se ha elaborado a partir del diagnóstico de la

situación actual, y teniendo en cuenta el análisis realizado por las diferentes unidades gestoras del actual programa de desarrollo rural (PDR Aragón 2007-2013), especialmente en lo relacionado con el sector agrícola, ganadero, forestal y medio ambiental, así como el resultado del proceso de participación. La participación externa se ha canalizado fundamentalmente a través de dos procesos, el primero orientado a la elaboración de la ESTRATEGIA POLÍTICA DE LA AGROINDUSTRIA ARAGONESA (2012-2013) y el segundo a la participación de agentes y organizaciones sociales convocados en la JORNADA DE FONDOS EUROPEOS Y PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 de 4 de julio de 2013.

Las necesidades de la programación integran los elementos y las cuestiones identificadas en el DAFO y que resultan relevantes para la consecución de los objetivos generales europeos de la Política Agraria Común, en el marco de la Estrategia Europa 2020, para los objetivos temáticos de los fondos estructurales europeos y para las prioridades del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el contexto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A continuación se enumeran en el cuadro adjunto el conjunto de necesidades, incluyendo su descripción, los elementos del DAFO y su número total con los que se encuentran relacionadas, así como las prioridades, subprioridades (área focal) y cuestiones de carácter transversal (medio ambiente, clima e innovación) del Reglamento FEADER en las que se enmarca cada una de ellas (se destaca aquella área focal que se considera más relevante).

NÚMERO	NECESIDAD	DAFO	Nº	PRIORIDADES (1 a 6) y ÁREAS FOCALES																		Transversales			DESCRIPCIÓN
				1 A	1 B	1 C	2 A	2 B	3 A	3 B	4 A	4 B	4 C	5 A	5 B	5 C	5 D	5 E	6 A	6 B	6 C	MA	CL	IN	
1	Conservación de sistemas agrícolas y forestales extensivos, de la biodiversidad y prevención de riesgos: suelo y erosión, inundación y medidas de restauración.	D31 D56 D57 D69 D70 F48 F56 F58	8	X						X	X	X	X									X	X	X	Necesidad de mantenimiento de los sistemas agrícolas extensivos amenazados por adversas condiciones climáticas, y sometidos a riesgos de erosión, desertificación y eventos catastróficos.
2	Viabilidad de las explotaciones agrarias extensivas o menos favorecidas y su adaptación al clima y medio ambiente.	D17 D18 D30 D35 D43 D55	6	X			X				X	X	X			X	X					X	X	X	Necesidad de promover la viabilidad explotaciones agrarias extensivas, fomentando cultivos de leguminosas, la diversificación de cultivos, la mejora del suelo y la optimización de fertilización orgánica.
3	Mantenimiento y promoción de la ganadería extensiva y del pastoreo en tierras agrícolas y forestales (pastos y leguminosas plurianuales).	D31 D35 D60 D69 D70 F19 F22 F47 F56	9	X			X				X	X	X									X	X	X	Necesidad de garantizar el aprovechamiento pastos y praderas, de recursos y subproductos agrícolas y forestales y el mantenimiento de la biodiversidad, evitando la fuerte regresión de la ganadería extensiva.
4	Estímulos a explotaciones sostenibles especialmente respetuosas con el medio ambiente e integradas en el territorio.	D1 D4 D62 D70 F18 F48	6	X			X				X	X	X			X			X			X	X	X	Necesidad de estimular modelos alternativos de producción agraria (agricultura ecológica) y de diversificación en las explotaciones agrarias (ocio-naturaleza-energía)
5	Incremento de la productividad y de la dimensión física y económica de las pequeñas explotaciones.	D1 D4 D62 D70 F18 F48	6	X		X	X																	X	Incremento de la productividad de las explotaciones mediante su reestructuración, concentración parcelaria y planes de mejora.
6	Intensificación sostenible: Creación de regadíos en áreas estratégicas con recursos e infraestructuras hídricas adecuadas.	D23 D43 F17 F25	6	X	X	X	X							X									X	X	Creación de regadíos en áreas ya planificadas con suficientes garantías de disponibilidad de agua y preferentemente con redes e infraestructuras básicas desarrolladas (Zonas de interés nacional, regadíos sociales y PEBEA)
7	Mejora de la eficiencia del agua de riego, y de gestión del agua, suelo y energía.	D29 D53 D54 A5 A6 O14	6	X	X	X	X		X					X	X	X	X					X	X	X	Inversiones en infraestructuras de modernización integral y actuaciones en zonas regables optimizando la eficiencia del nexo agua-energía-alimentos.

NÚMERO	NECESIDAD	DAFO	Nº	PRIORIDADES (1 a 6) y ÁREAS FOCALES																Transversales			DESCRIPCIÓN
				1 A	1 B	1 C	2 A	2 B	3 A	3 B	4 A	4 B	4 C	5 A	5 B	5 C	5 D	5 E	6 A	6 B	6 C	MA	
8	Reducción de la contaminación difusa y de emisiones de GEI a través de una mayor eficiencia en la gestión del agua y del suelo y en el uso de fertilizantes y fitosanitarios.	D52 D63 D64 F38 F47	5	X	X	X					X		X		X	X				X	X	X	Mejora en la gestión innovadora y sostenible de fitosanitarios, fertilizantes y agua a través de la cooperación o de una gestión colectiva eficiente de los recursos (mejoras de gestión).
9	Rejuvenecimiento de la población agraria y reducción del desequilibrio de género.	D16 D19 D22 D51	4	X		X		X										X				X	Promover la incorporación de mujeres y jóvenes a la actividad económica rural (diversificación, explotaciones agrarias).
10	Mejora de la formación de los titulares de las explotaciones agrarias y agroalimentarias.	D20 D21 D39	3			X		X														X	Planes de formación dirigidos a las explotaciones agrarias y a las empresas agroalimentarias.
11	Cooperación e innovación en el sector porcino orientada a su integración ambiental.	D63 F31 F49	3	X	X	X					X				X	X				X	X	X	Proyectos de integración ambiental de las explotaciones ganaderas intensivas, con especial atención al aprovechamiento y reutilización de estiércoles (creación de estructuras de gestión de estiércoles)
12	Fomento de redes y mecanismos de cooperación agraria orientados al asesoramiento, transferencia e innovación.	D39 D40 D42 F24	4	X	X	X		X														X	Creación de grupos y redes temáticas de ámbito regional (agua, gestión plagas, fertilización orgánica, producción agrícola, ...) integradas en el SAE, y en la gestión de planes de transferencia e innovación.
13	Impulsar iniciativas colectivas (agrupaciones o estructuras de economía social) de innovación, sostenibilidad y eficiencia en la gestión y utilización de recursos.	F40	1	X	X	X	X						X	X	X					X		X	Promover proyectos de gestión e innovación colectivos de cooperativas, regantes, asociaciones...
14	Impulso a la cooperación e innovación de los agentes de la cadena agroalimentaria e integración de productores.	D28 D33 D36 D37 D38 D40 D50 F36 F37	9	X	X				X											X		X	Impulso a la cooperación económica y comercial, a la adaptación a mercados y a las relaciones con plataformas logísticas.
15	Incremento del tamaño de las empresas agroalimentarias/ creación de estructuras de comercialización en común.	D9 D27 D28 D34	4				X		X									X					Necesidad de promover ampliaciones, agrupaciones, fusiones o implantación de servicios comunes de las empresas agroalimentarias.

NÚMERO	NECESIDAD	DAFO	Nº	PRIORIDADES (1 a 6) y ÁREAS FOCALES																Transversales			DESCRIPCIÓN	
				1 A	1 B	1 C	2 A	2 B	3 A	3 B	4 A	4 B	4 C	5 A	5 B	5 C	5 D	5 E	6 A	6 B	6 C	MA		CL
16	Incremento de la productividad y del valor añadido de las empresas agroalimentarias y del sector productor (ej. ind. cárnicas/porcino).	D47 D48 D50 F21 F23 F32 F35	7	X			X	X									X						X	Producciones elaboradas y de mayor valor añadido, derivadas preferentemente de producciones locales o regionales.
17	Producción de calidad diferenciada y apoyo a su comercialización.	D49 F33 F34	3	X	X	X		X															X	Producciones de calidad.
18	Equilibrio territorial: Generación de empleo en especial en el sector agroalimentario y en servicios especializados en las áreas rurales.	D1 D3 D4 D6 D7 D8 D11 D12 D16 F1 F3 F4 F5 F7 F8 F10 F12	18	X			X		X								X	X					X	Generación de empleo en pequeñas empresas en zonas rurales y en áreas escasamente pobladas, con atención preferente a jóvenes y mujeres.
19	Internacionalización de empresas incrementando la exportación de productos agroalimentarios.	D10 D50 F20 A4 A16	5	X			X		X								X						X	Cooperación para la exportación e internacionalización de las empresas.
20	Desarrollo de la sociedad de la información. Acceso y apoyo a las TIC de empresas y servicios públicos.	D2 D5 D13 D14 D38 F9 O3	7	X					X									X	X				X	Desarrollo e infraestructuras locales (empresariales y públicas) de TIC
21	Desarrollo del potencial turístico rural ligado a ocio, naturaleza, productos locales, gastronomía y cultura, y de prestación de servicios sociales.	A9 F2 F6 F13 O1 O2 O3 O19	8	X			X		X		X						X	X		X				Desarrollo local ligado a la diversificación, y atracción de pobladores urbanos
22	Gestión FORESTAL (buen estado de conservación de masas forestales) y prevención de riesgos: incendios, erosión inundación y medidas de restauración.	D58 D59 O13 F30 F45 A18	6	X						X	X		X				X			X	X		X	Planes y actuaciones (medidas correctoras) de conservación y de prevención forestal de riesgos (incendios, erosión..)
23	Actuaciones y planes de gestión forestal sostenible orientados a su valorización económica y social.	D44 D46 F26 F27 F29	5	X			X				X		X				X			X	X		X	Viabilidad económica (productividad y mecanización) y planificación forestal sostenible (certificación e integración de usos tales como caza, pesca, setas...)
24	Promoción de la cooperación y el desarrollo económico ligado al territorio y usos no agrarios.	F42 F63	2	X	X		X										X		X		X	X	X	Proyectos y planes de cooperación ligados al incremento de valor añadido forestal y a la diversificación de usos.
25	Acciones orientadas a la producción de biomasa en áreas no agrícolas y a la valorización de subproductos.	D45 F43 O15	3	X	X		X								X	X	X				X			Puesta en valor del potencial energético renovable de biomasa forestal.

NÚMERO	NECESIDAD	DAFO	Nº	PRIORIDADES (1 a 6) y ÁREAS FOCALES																Transversales			DESCRIPCIÓN
				1 A	1 B	1 C	2 A	2 B	3 A	3 B	4 A	4 B	4 C	5 A	5 B	5 C	5 D	5 E	6 A	6 B	6 C	MA	
26	Estímulos a la creación de empleo ligada a la conservación de bosques y áreas naturales.	D11 D12 F28 F30	4				X				X						X			X	X		Necesidad de incrementar el empleo asociado a la conservación y prevención, así como su productividad laboral.
27	Protección de la propiedad pública forestal y generación de instrumentos de gestión colectiva.	D32 A5 A6	3	X			X										X			X	X		Protección de las propiedades forestales públicas (deslindes) o gestionada por instituciones tradicionales rurales orientado a la eficiencia, la equidad y la sostenibilidad de los Recursos (agua, pastos, bosques, etc.)
28	Mejoras en la gestión de los usos y aprovechamientos de la superficie forestal e incremento de su capacidad de absorción de CO ₂ .	D 61 F44 F45 F46	4	X		X											X					X	Acciones de lucha contra la erosión, y actuaciones de forestación y pastos permanentes.
29	Utilización y producción de energías renovables en explotaciones agrarias y entorno rural.	F43 F61 O14 O15 O16 A14	6	X	X		X		X						X					X	X	X	Inversiones y uso energías renovables especialmente en regadíos e industrias agroalimentarias.
30	Estrategias orientadas al apoyo social y a la aprobación de planes de gestión de la Red Natura 2000.	D 65 D66 D68 F51 F53	5							X	X	X								X	X		Potenciación de actividades compatibles.
31	Incremento de la red de espacios naturales protegidos.	D67 D69 F54	3							X	X	X								X	X		Conservación y mejora de la biodiversidad.
32	Planes de apoyo agroganaderos dirigidos a la conservación de aves y de la biodiversidad en ámbitos específicos.	D69 F57	2							X	X	X								X	X		Planes de apoyo y buenas prácticas en áreas de importancia relevante para las aves.
33	Mejora de los resultados económicos y medioambientales de las explotaciones agrícolas mediante la experimentación, demostración y transferencia de conocimientos.	D30 D35 D36 D37 D39 A18 F10 F23 F40 F47 O8 O14	12	X	X		X		X			X	X	X		X				X	X	X	Acciones de experimentación y transferencia de conocimientos. Proyectos de demostración de tecnología vegetal. Gestión técnico-económica de explotaciones. Divulgación.

5. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA

5.0. Antecedentes: Programas estratégicos de la Comunidad Autónoma de Aragón

La programación de desarrollo rural de Aragón en el periodo 2014-2020 incorpora tanto el diagnóstico y el análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades como las prioridades y líneas de actuación contenidas en la **Estrategia política de la Agroindustria en Aragón 2014-2025** (BOCA nº 159 de 1 de julio de 2013) que se elaboró por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, tras un amplio proceso de participación.

Otros referentes de planificación estratégica aprobados o en fase de elaboración, cuya integración en este programa resulta relevante y afectan a la naturaleza y el alcance de la programación del desarrollo rural con cargo al FEADER, son los siguientes:

- Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una especialización inteligente (RIS3 Aragón, borrador diciembre 2013). Es una condición ex ante del Programa.
- Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro. (Real Decreto 129/2014 de 28 de febrero). Es una condición ex ante del Programa.
- Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Júcar. (En tramitación).
- Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.
- Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA 2014-2019), sometido a información pública. Es una condición ex ante del Programa.
- Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón.
- Plan energético de Aragón 2013-2020 (en fase de elaboración).
- Plan autonómico de control de la cadena alimentaria de Aragón PACCAA (diciembre de 2012).

5.1. Justificación de las necesidades seleccionadas en la programación, y la elección de los objetivos, prioridades y áreas focales basada en el análisis DAFO y la evaluación de necesidades

De todas las áreas focales en las que se han enmarcado las distintas necesidades (X, tabla apartado 4.2) se ha destacado una como principal (**X**, tabla apartado 4.2), por considerarse que a través de medidas programadas en esta área focal se atenderá a dichas necesidades. En la prioridad número 1 no se ha destacado ninguna por ser una prioridad de carácter horizontal donde no se programará ninguna medida, aunque afectarán las medidas de formación, asesoramiento y cooperación programadas en otras áreas focales.

- **Necesidades principales de la prioridad número 2:**

Necesidad 5: Incremento de la productividad y de la dimensión física y económica de las pequeñas explotaciones.

Necesidad 6: Intensificación sostenible: Creación de regadíos en áreas estratégicas con recursos e infraestructuras hídricas adecuadas.

Necesidad 7: Mejora de la eficiencia del agua de riego, y de gestión del agua, suelo y energía.

Necesidad 9: Rejuvenecimiento de la población agraria y reducción del desequilibrio de género.

Necesidad 10: Mejora de la formación de los titulares de las explotaciones agrarias y agroalimentarias.

Necesidad 12: Fomento de redes y mecanismos de cooperación agraria orientados al asesoramiento, transferencia e innovación.

Necesidad 13: Impulsar iniciativas colectivas (agrupaciones o estructuras de economía social) de innovación, sostenibilidad y eficiencia en la gestión y utilización de recursos.

Necesidad 33: Mejora de los resultados económicos y medioambientales de las explotaciones agrícolas mediante la experimentación, demostración y transferencia de conocimientos.

▪ Necesidades principales de la **prioridad número 3**:

Necesidad 14: Impulso a la cooperación e innovación de los agentes de la cadena agroalimentaria e integración de productores.

Necesidad 15: Incremento del tamaño de las empresas agroalimentarias/ creación de estructuras de comercialización en común.

Necesidad 16: Incremento de la productividad y del valor añadido de las empresas agroalimentarias y del sector productor (ej. ind. cárnicas/porcino).

Necesidad 17: Producción de calidad diferenciada y apoyo a su comercialización.

Necesidad 19: Internacionalización de empresas incrementando la exportación de productos agroalimentarios.

▪ Necesidades principales de la **prioridad número 4**:

Necesidad 1: Conservación de sistemas agrícolas y forestales extensivos, de la biodiversidad y prevención de riesgos: suelo y erosión, inundación y medidas de restauración.

Necesidad 2: Viabilidad de las explotaciones agrarias extensivas o menos favorecidas y su adaptación al clima y medio ambiente.

Necesidad 3: Mantenimiento y promoción de la ganadería extensiva y del pastoreo en tierras agrícolas y forestales (pastos y leguminosas plurianuales).

Necesidad 4: Estímulos a explotaciones sostenibles especialmente respetuosas con el medio ambiente e integradas en el territorio.

Necesidad 8: Reducción de la contaminación difusa y de emisiones de GEI a través de una mayor eficiencia en la gestión del agua y del suelo y en el uso de fertilizantes y fitosanitarios.

Necesidad 30: Estrategias orientadas al apoyo social y a la aprobación de planes de gestión de la Red Natura 2000.

Necesidad 31: Incremento de la red de espacios naturales protegidos.

Necesidad 32: Planes de apoyo agroganaderos dirigidos a la conservación de aves y de la biodiversidad en ámbitos específicos.

▪ Necesidades principales de la **prioridad número 5:**

Necesidad 11: Cooperación e innovación en el sector porcino orientada a su integración ambiental.

Necesidad 22: Gestión FORESTAL (buen estado de conservación de masas forestales) y prevención de riesgos: incendios, erosión inundación y medidas de restauración.

Necesidad 23: Actuaciones y planes de gestión forestal sostenible orientados a su valorización económica y social.

Necesidad 24: Promoción de la cooperación y el desarrollo económico ligado al territorio y usos no agrarios.

Necesidad 25: Acciones orientadas a la producción de biomasa en áreas no agrícolas y a la valorización de subproductos.

Necesidad 26: Estímulos a la creación de empleo ligada a la conservación de bosques y áreas naturales.

Necesidad 27: Protección de la propiedad pública forestal y generación de instrumentos de gestión colectiva.

Necesidad 28: Mejoras en la gestión de los usos y aprovechamientos de la superficie forestal e incremento de su capacidad de absorción de CO₂.

Necesidad 29: Utilización y producción de energías renovables en explotaciones agrarias y entorno rural.

▪ Necesidades principales de la **prioridad número 6:**

Necesidad 18: Equilibrio territorial: Generación de empleo en especial en el sector agroalimentario y en servicios especializados en las áreas rurales.

Necesidad 20: Desarrollo de la sociedad de la información. Acceso y apoyo a las TIC de empresas y servicios públicos.

Necesidad 21: Desarrollo del potencial turístico rural ligado a ocio, naturaleza, productos locales, gastronomía y cultura, y de prestación de servicios sociales.

5.2. Selección, combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural

La estrategia del programa de desarrollo rural de Aragón, con objeto de resultar coherente con la situación definida en el diagnóstico y poder responder adecuadamente a los retos ante los que se enfrenta el desarrollo de una agricultura productiva y sostenible, y un desarrollo rural equilibrado, debe programar y seleccionar medidas que respondan a 4 grandes grupos de necesidades.

- **Necesidades relacionadas con la Transferencia y la Innovación:** (Necesidades 8, 10, 11, 12, 33). En los sectores agrícola, ganadero y forestal (también el agroindustrial) se detecta un déficit importante en relación con la innovación tanto en la gestión de las explotaciones, como de la producción y de la elaboración de productos que aporten valor añadido a la actividad. Por este motivo, se considera necesario establecer un conjunto de medidas orientadas específicamente a suplir esta deficiencia, medidas que deben atender de un modo coordinado a proporcionar servicios de formación y asesoramiento a las explotaciones, a promover la transferencia tecnológica, y a impulsar la cooperación y la innovación.

- Estas medidas se centrarán tanto en actividades predominantemente productivas, como en otras centradas especialmente en objetivos ambientales.
- **Se considera necesario destinar un porcentaje del gasto público disponible no menor del 5,5 %** para impulsar una agricultura productiva y sostenible, en la que la mejora de la eficiencia de la utilización de los recursos (agua, energía, fertilizantes, fitosanitarios...) contribuya tanto a una mejora de los resultados económicos de las explotaciones como a una mejora de la calidad de los recursos naturales, del medio ambiente y de la biodiversidad.
- **Medidas del Reglamento (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER** (se indica el artículo que desarrolla la medida):
 - Mejora de los resultados económicos y medioambientales de las explotaciones agrícolas mediante la experimentación, demostración y transferencia de conocimientos (art. 14).
 - Cursos de formación agraria y apoyo a actividades formativas (art. 14)
 - Sistema de asesoramiento de explotaciones (art. 15 y art. 35.1.b).
 - Cooperación e innovación no productiva (art. 35.1.b y 35.1.c).

- **Necesidades relacionadas con la estructura productiva:** (Necesidades 5, 6, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 29). La gravísima crisis económica que sigue afectando a España y a Aragón en particular, ha dado lugar a una tasa de desempleo que se ha incrementado de modo muy notable en los últimos 5 años, situándose en niveles que comprometen

la cohesión social y económica, por lo que este Programa de Desarrollo Rural debe tener como estrategia básica garantizar la viabilidad económica y ambiental de las empresas y explotaciones rurales, atendiendo de modo muy específico a impulsar mejoras de carácter estructural en las mismas, al margen de medidas más coyunturales que en relación con la política agraria pueden plantearse en relación con el primer pilar de la PAC.

- o Estas medidas se centrarán en actuaciones que tengan como referente las mejoras estructurales en las explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas), la mejora de las infraestructuras con incidencia directa en la viabilidad de las explotaciones (concentración de explotaciones, accesos, y sobre todo en la gestión del agua), y con un carácter estratégico medidas que contribuyan al incremento del valor añadido de nuestras producciones relacionadas con el sector agroindustrial o agroalimentario.
- o Las medidas asociadas a esta necesidad resultan irrenunciables en una comunidad autónoma como la de Aragón, en la que el territorio rural depende en un grado muy importante de estos ámbitos productivos.
- o Por ello se considera que el gasto público destinado a impulsar la actividad productiva debe situarse entre el 50 y el 55 % del gasto público total del Programa, con medidas que también contribuyan a promover una economía baja en carbono.
- o **Medidas del Reglamento (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER** (se indica el artículo que desarrolla la medida):
 - Modernización de explotaciones (art. 17.1.a).
 - Incorporación de jóvenes agricultores (art. 19.1.a i).
 - Cesión de la explotación (art. 19.1.c).
 - Modernización de regadíos (17.1.c).
 - Cooperación e innovación para la gestión eficiente del agua, la energía y los recursos en las explotaciones de regadío y en las comunidades de regantes (art. 35.1.b y c).
 - Creación de regadíos (17.1.c).
 - Concentración parcelaria (17.1.c).
 - Inversiones en activos físicos. Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas (art. 17.1.b).
 - Cooperación e innovación para el desarrollo de productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola y alimentario (art. 35.1.b y c).
 - Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (ayudas para actividades de información y promoción) (art.16.2).

• **Necesidades relacionadas directamente con el medio ambiente:** (Necesidades 1, 2, 3, 4, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32). Aragón dispone de un extensísimo territorio con un elevado porcentaje de su superficie agraria destinada a aprovechamientos extensivos, tal y como se refleja en el indicador de contexto correspondiente, y con una gran superficie forestal con una reducida viabilidad económica, y por otra parte dispone de un elevado porcentaje de espacios incluidos en la Red Natura 2000.

- Las medidas relacionadas con estas necesidades deben contribuir a garantizar el mantenimiento de las explotaciones extensivas, tanto agrícolas como forestales, sometidas a condiciones físicas adversas.
- Las medidas se centrarán por tanto en garantizar la permanencia de las explotaciones agrarias en condiciones más difíciles, una eficiente gestión forestal, y una atención a las áreas de alto valor natural.
- Por ello se considera que el gasto público destinado a impulsar estas medidas de carácter ambiental debe situarse próximo al 30% del gasto público total del Programa, con medidas que contribuyan especialmente a la mejora del medio ambiente y del clima como objetivos transversales.
- **Medidas del Reglamento (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER** (se indica el artículo que desarrolla la medida):
 - Compensación explotaciones en zonas de montaña (art. 31).
 - Compensación explotaciones en áreas con limitaciones específicas (art. 31).
 - Inversiones no productivas en valores con objetivos ambientales o de refuerzo de utilidad pública en áreas de alto valor natural (art. 17.1.d).
 - Prevención y restauración de daños por incendios y otras catástrofes naturales (art. 21.1.c y 24).
 - Mitigación y adaptación de bosques al cambio climático (art. 21.1.d y 25).
 - Agroambiente y clima (art. 28).
 - Agricultura ecológica (art. 29).

• **Necesidades específicas en relación con el Desarrollo Local y la diversificación de la economía rural:** (Necesidades 18, 20, 21).

- Las medidas relacionadas con estas necesidades deben contribuir a garantizar el desarrollo local diversificado en un territorio con un alto grado de despoblamiento.
- Las medidas se centrarán por tanto en el apoyo a las iniciativas que generen empleo tanto a través de iniciativas personales como de pequeñas empresas, especialmente aquellas que incrementen el valor añadido de los recursos y

producciones locales, y en garantizar la permanencia de servicios a las poblaciones.

- o Por ello se considera que el gasto público destinado a impulsar estas medidas de carácter ambiental debe situarse próximo al 10% del gasto público total del Programa, con medidas que contribuyan especialmente a la diversificación de la actividad productiva en el medio rural, y al empleo con especial énfasis en la mujer y en los jóvenes.
- o **Medidas del Reglamento (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER** (se indica el artículo que desarrolla la medida):
 - Diversificación de la actividad de las explotaciones agrarias (art. 19.1.a).
 - Inversiones en pequeñas empresas ligadas al territorio en transformación y comercialización de productos agrícolas (art. 17.1.b.).
 - Creación de empleo e inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas y de empresas de servicios ligadas con el medio rural (art. 19.1.a.ii).
 - Fomento de actividades no agrícolas (art. 19.1.b).
 - Fomento de las actividades turísticas en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos y refugios de montaña (art. 19.1.b).
 - Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales con una especial atención en las áreas de influencia socioeconómica de Espacios naturales protegidos, Refugios de fauna silvestre y Reservas de caza (art. 20.1.b-e, g).

El programa incluirá también una partida presupuestaria del orden del 1% destinada a la asistencia técnica orientada a la gestión, seguimiento y evaluación del Programa.

5.3. Descripción del cumplimiento de los temas transversales

Se respetará el **principio de asociación y gobernanza en varios niveles** para facilitar la consecución de la cohesión social, económica y territorial y el cumplimiento de las prioridades de la Unión relativas a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Con el fin de que se respeten dichos principios, se requiere una acción coordinada, concretamente entre los diferentes niveles de gobierno, que se lleve a cabo de conformidad con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Para ello se contribuirá a fortalecer la capacidad institucional de los socios con el fin de desarrollar su potencial de contribución a la eficacia de la asociación.

En sus esfuerzos por aumentar la cohesión económica, territorial y social, la Unión se plantea como objetivo, en todas las fases de ejecución de los Fondos EIE, **eliminar las**

desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres e integrar la perspectiva de género, así como luchar contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual tal como se establece en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), el artículo 10 del TFUE y el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, teniendo en cuenta, en particular, la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como el artículo 5, apartado 2, de la Carta de los Derechos Fundamentales que establece que nadie puede ser constreñido a realizar un trabajo forzado u obligatorio. La Autoridad de Gestión velará por la participación en la Asociación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de género y la no discriminación, y garantizará una estructura adecuada para que asesoren sobre la igualdad de género, la no discriminación y la accesibilidad a fin de disponer de las competencias necesarias para la preparación, el seguimiento y la evaluación del Programa. La Autoridad de Gestión también velará por que se lleven a cabo evaluaciones o ejercicios de autoevaluación, en coordinación con el Comité de Seguimiento, centrándose en la aplicación del principio de la integración de la perspectiva de género. También se abordará, de forma adecuada, las necesidades de los grupos desfavorecidos para que estos puedan integrarse mejor en el mercado de trabajo y de este modo facilitarán su plena participación en la sociedad.

Los objetivos de los Fondos EIE deben perseguirse en el marco de un **desarrollo sostenible** y del fomento del objetivo de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente por parte de la Unión, tal como se recoge en el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE y teniendo en cuenta el principio de que quien contamina paga. Para ello, los Estados miembros deben proporcionar información sobre el apoyo prestado para conseguir los objetivos fijados en materia de cambio climático, en consonancia con el propósito de dedicar al menos el 20 % del presupuesto de la Unión a dichos objetivos, según una metodología basada en las categorías de intervención, ámbitos o medidas de interés adoptadas por la Comisión mediante un acto de ejecución que refleje el principio de proporcionalidad. Entre las acciones a emprender por la Autoridad de Gestión se plantean las siguientes: a) orientar las inversiones hacia las opciones más sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos; b) evitar las inversiones que puedan tener un impacto negativo importante de carácter medioambiental o climático, y respaldar las acciones que contribuyan a reducir las repercusiones restantes; c) cuando se comparen los costes de «ciclos de vida» de opciones alternativas de inversión, adoptar una perspectiva a largo plazo; d) recurrir en mayor medida a la contratación pública ecológica. La Autoridad de Gestión se cerciorará de que las acciones en las que se concrete el Programa hagan frente a los efectos del cambio climático y las catástrofes naturales tales como el aumento del riesgo de inundaciones, sequías, olas de calor, incendios forestales y fenómenos

meteorológicos extremos. También de que las inversiones serán coherentes con la categorización de la gestión del agua en consonancia con la Directiva 2000/60/CE (Marco del Agua), centrándose en las opciones de gestión de la demanda. Solo se estudiarán opciones de suministro alternativas cuando se haya agotado el potencial de ahorro de agua y eficiencia. La intervención pública en el sector de la gestión de residuos complementará los esfuerzos realizados por el sector privado, en particular en lo que respecta a la responsabilidad de los productores. Las inversiones alentarán planteamientos innovadores que promuevan altos niveles de reciclaje. Estas inversiones serán coherentes con la categorización de residuos establecida en virtud de la Directiva 2008/98/CE. El gasto relacionado con la biodiversidad y la protección de recursos naturales será coherente con la Directiva 92/43/CEE del Consejo.

Accesibilidad. La Autoridad de Gestión velará para evitar cualquier discriminación basada en la discapacidad a lo largo del ciclo de vida de todo el programa, porque cualquier ciudadano, especialmente las personas con discapacidad, tenga acceso a todos los productos, bienes, servicios e infraestructuras que estén abiertos al público o sean de uso público y estén cofinanciados de conformidad con el Derecho aplicable, contribuyendo de este modo a eliminar los obstáculos para las personas con discapacidad y los ancianos. En particular, se garantizará la accesibilidad general al entorno físico, el transporte y las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar la inclusión de los grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad. Las medidas que se tomen podrán incluir inversiones directas en relación con la accesibilidad de los edificios existentes y los servicios establecidos.

Los **retos derivados del cambio demográfico**, en particular los relacionados con la disminución de la población activa, un porcentaje cada vez mayor de jubilados y la despoblación, se tendrán en cuenta en todos los niveles. Para ello se recurrirá a los Fondos EIE, en consonancia con las estrategias nacionales o regionales pertinentes, para afrontar los problemas demográficos y crear un crecimiento vinculado a una sociedad en proceso de envejecimiento. Se facilitará la inclusión de todos los grupos de edad, en particular mediante la mejora del acceso a la educación y a las estructuras de apoyo social con miras a mejorar las oportunidades de empleo de las personas de más edad y de los jóvenes, centrándose en las zonas con altos índices de desempleo juvenil en comparación con el índice medio de la Unión. La Autoridad de Gestión velará porque se preste particular atención a a) apoyar la renovación demográfica a través de mejores condiciones para las familias y un mejor equilibrio entre la vida laboral y familiar; b) impulsar el empleo e incrementar la productividad y el rendimiento económico a través de inversiones en educación, en tecnologías de la información y de la comunicación, y en investigación e innovación; c) hacer hincapié en la adecuación y la calidad de la educación, de la formación y de las estructuras de

apoyo social y, cuando proceda, en la eficacia de los sistemas de protección social; d) promover un servicio viable de prestaciones de asistencia sanitaria y dependencia, especialmente mediante las inversiones en salud en línea, ciberasistencia e infraestructuras.

5.4. Descripción de la lógica de intervención

La lógica de intervención es la justificación de la estructura y presupuesto de cada una de las medidas y submedidas incluidas en el Programa, conforme a los objetivos y prioridades del Marco Estratégico Común, del reglamento FEADER y del Acuerdo de asociación nacional, así como del diagnóstico, análisis DAFO y objetivos específicos de carácter regional.

El punto de partida es la definición de los problemas que pretenden abordarse (necesidades). Como existe una multitud de necesidades reales o percibidas, la decisión sobre cuáles abordar debe ser el resultado de un proceso de deliberación social que defina, sobre la base de un diagnóstico territorial, los cambios deseados (resultados) así como la situación que pretende alcanzarse (metas) y la estrategia regional que pretende aplicarse.

La lógica de intervención debe mostrar claramente cómo las medidas trabajan conjuntamente y de una manera complementaria.

- Las medidas pueden contribuir a más de una prioridad/área focal al mismo tiempo.
- El valor añadido se crea con la compatibilidad entre medidas. La suma de los efectos es mayor a los efectos individuales.
- Se deben evaluar los efectos múltiples de las intervenciones en diferentes áreas focales y prioridades.

El enfoque ha de estar orientado hacia resultados, la programación ha de ser flexible con atención a las sinergias entre medidas y dentro de las medidas.

El planteamiento adoptado se ha realizado teniendo especialmente en cuenta el diagnóstico contenido en el apartado 4 de este documento, referente a la “caracterización de la zona de aplicación del Programa”, la matriz DAFO, y la identificación de las necesidades, tal y como se ha expuesto en los apartados anteriores.

La selección y combinación de las medidas de desarrollo rural se ha establecido en el apartado siguiente a partir de estas premisas, y de su contribución a cada una de las prioridades de desarrollo rural. Se adopta inicialmente como criterio general que cada una de las medidas o de submedidas se programen en relación con una prioridad determinada, si bien algunas de ellas pueden tener una contribución potencial a otras prioridades (véase este criterio en relación con las necesidades en el subapartado anterior). En todo caso este proceso se culminará previo desarrollo del correspondiente proceso de participación.

La evaluación y seguimiento del cumplimiento de las prioridades planificadas tiene lugar mediante diversos tipos de indicadores: realización (*output*), objetivo (*target*) e impacto, que la Comisión Europea establecerá como obligatorios mediante el correspondiente documento de carácter normativo pendiente de publicar por la Comisión Europea.

5.5. Descripción de las medidas adoptadas para asegurar la disponibilidad de la capacidad de asesoramiento sobre los requisitos reglamentarios y las acciones relacionadas con la innovación

5.5.1. Descripción de acciones adoptadas para simplificar la implementación del programa

Con objeto de simplificar la implementación del programa se adoptarán medidas tanto en la fase de programación, como en la fase de solicitudes y de evaluación.

En esta fase de programación se adopta un criterio general de concentración de medidas, orientado a simplificar la gestión, promover la concentración temática y evitar el riesgo de solapamiento entre diferentes medidas. Especial importancia tiene concentrar la mayor parte de las medidas de diversificación y de servicios básicos de poblaciones en la metodología LEADER.

En segundo lugar se profundizará en la administración electrónica con objeto de facilitar las tramitaciones de los expedientes a los beneficiarios, y por último se avanzará en la informatización del seguimiento y evaluación de la ejecución del programa prestando especial atención a la mecanización de los indicadores asociados a cada una de las medidas.

5.5.2. Descripción de la capacidad de asesoramiento

Los servicios de asesoramiento a las explotaciones ayudan a los agricultores, jóvenes agricultores, titulares forestales, otros gestores de tierras y PYME en las zonas rurales a

mejorar la gestión sostenible y el rendimiento global de sus explotaciones o empresas. Por lo tanto, debe fomentarse la creación de dichos servicios impulsando especialmente la utilización de los mismos por parte de los colectivos mencionados.

Con objeto de mejorar la calidad y la eficacia del asesoramiento ofrecido, conviene prever una cualificación mínima y una formación periódica de los asesores. Tal y como está previsto en el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (1), los servicios de asesoramiento a las explotaciones deben ayudar a los agricultores a evaluar el rendimiento de su explotación agraria y determinar las mejoras necesarias en lo que respecta a los requisitos legales de gestión, buenas condiciones agrarias y medioambientales, las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente establecidas en el Reglamento (UE) nº 1307/2013), y las medidas con respecto a las explotaciones establecidas en el Programa destinadas a la modernización de las explotaciones, la consecución de la competitividad, la integración sectorial, la innovación, la orientación al mercado y el fomento de la iniciativa empresarial.

Además, los servicios de asesoramiento a las explotaciones deben ayudar a los agricultores a identificar las mejoras necesarias relativas a los requisitos establecidos para la aplicación del artículo 11, apartado 3, de la Directiva Marco del Agua, así como los requisitos para la aplicación del artículo 55 del Reglamento (CE) nº 1107/2009 y del artículo 14 de la Directiva 2009/128/CE, en particular con respecto al cumplimiento de los principios generales de la gestión integrada de plagas. Cuando proceda, el asesoramiento también abarcará las normas profesionales o de seguridad relacionadas con la explotación, así como asesoramiento específico para agricultores que se establezcan como tales por primera vez.

El asesoramiento también incluirá ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores, el desarrollo sostenible de las actividades económicas de la explotación y cuestiones relacionadas con la comercialización y la transformación local, vinculada al rendimiento económico, agrícola y medioambiental de la explotación o empresa.

Podrá prestarse asesoramiento específico asimismo sobre mitigación y adaptación al cambio climático, la biodiversidad, la protección de las aguas, el desarrollo de las cadenas de distribución cortas, la agricultura ecológica y los aspectos de sanidad ganadera. En relación con las PYME se dará prioridad a las vinculadas con los sectores agrícola y forestal.

En todo caso el SAE (sistema de asesoramiento a explotaciones) de Aragón se coordinará desde los servicios técnicos especializados del Departamento de

Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, si bien se impulsará la participación activa del sector productor en los servicios de asesoramiento. El SAE dispondrá de una autoridad pública, que garantizará la profesionalidad y la coordinación, si bien los servicios prestados podrán ser públicos o privados.

Para la priorización de los fondos destinados a la prioridad nº1, se tendrán en cuenta las áreas o ámbitos con necesidades específicas, así como los de mayor relevancia económica.

En cuanto a ámbitos con necesidades específicas pueden destacarse los siguientes:

- Uso eficiente del agua y de la energía en los regadíos y calidad del agua (Directiva Marco del Agua y zonas vulnerables y fitosanitarios).
- Aprovechamiento sostenible de subproductos ganaderos como fertilizantes.
- Incremento de la productividad (sanidad vegetal y animal, variedades, alternativas, técnicas de cultivo) y consumo eficiente y sostenible de los insumos (reducción de GEI y de contaminación difusa).
- Redes de transferencia e innovación, y Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación para una agricultura productiva y sostenible.
- Otros ámbitos:
 - Protección y mejora de la fertilidad del suelo (agricultura de conservación).
 - Productividad forestal y sumideros de carbono.
 - Integración de la cadena alimentaria y mejora de la calidad.

En cuanto a ámbitos de mayor relevancia económica en el PDR Aragón 2014-2020 se tienen en cuenta Industrias agrarias, explotaciones agrarias, agua y regadíos, agroambiente y clima y gestión forestal.

De acuerdo con lo expuesto se impulsará la organización de agrupaciones o en ámbitos preferentes, tales como la gestión integrada de plagas o el agua que impulse en dicho ámbito las actividades de formación, asesoramiento y transferencia, y sobre todo promueva actuaciones de cooperación y de creación de grupos operativos. Podrían

financiarse sus actividades específicas a través de las convocatorias de cooperación o transferencia o de asistencias técnicas (art. 15 y 35).

Con objeto de garantizar e impulsar el desarrollo de esta estrategia novedosa se promueve la creación de una Plataforma aragonesa de cooperación de la Autoridad de Gestión con los representantes de los agentes involucrados en las actividades de formación, asesoramiento, transferencia tecnológica e innovación en el ámbito del PDR de Aragón.

6. VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES EX-ANTE

La condicionalidad previa o ex ante es una de las novedades introducidas tanto por el Reglamento MEC como por el Reglamento FEADER en la nueva programación de los PDR. Estas condiciones constituyen para la Unión Europea requisitos esenciales que permiten garantizar las condiciones necesarias para hacer un uso eficaz de la ayuda comunitaria. Por su importancia, o por la necesidad de su implantación o mejora, se destacan las siguientes:

- Aprobación de una Estrategia regional de innovación para una especialización inteligente: Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente RIS3_ARAGON. En elaboración (autonómico).
- Estructura de los sistemas de asesoramiento con capacidad suficiente para garantizar asesoramiento sobre los aspectos relacionados con la gestión sostenible y la acción a favor del clima en agricultura y silvicultura. (autonómico).
- Definición y aprobación de normas BCAM (Buenas condiciones agrarias y medioambientales) (nacional- autonómico).
- Requisitos mínimos para la utilización de abonos y productos fitosanitarios: (nacional- autonómico).
- Información anual sobre medidas y actividades dirigidas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (artículo 6, apartado 1, de la Decisión nº 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009) (nacional - autonómico).
- Planes de eficiencia energética (nacional) y fomento de energías renovables.
- Políticas de tarificación del agua (nacional- autonómico).

- Planes de gestión de residuos (autonómico).
- Planes de acceso a internet de nueva generación NGA (nacional- autonómico).

Se establecen asimismo cumplimientos de condiciones de carácter horizontal que afectan a los Programas de Desarrollo Rural y al resto de programas europeos entre las que se incluye la lucha contra la discriminación, la igualdad de género, discapacidad o la existencia de un sistema estadístico que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas y de un sistema eficaz de indicadores de resultado que permita hacer un seguimiento de los avances en la obtención de los resultados esperados y realizar la evaluación de impacto.

7. DESCRIPCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO

El marco de rendimiento se introduce como una manera de mejorar la orientación a resultados de los Fondos ESI (Fondos Europeos Estructurales y de Inversión) para 2014-2020. La Base legal se encuentra en el Reglamento 1303/2013 del Parlamento y del Consejo (CPR o *Common Provisions Regulation*): Art. 20, 21, 22 + Anexo II.

El marco de rendimiento consistirá en un conjunto de hitos (*milestones*) y metas (*target*) que se definirán para cada Prioridad. El logro de los hitos se evaluará en 2019 (sobre los hitos alcanzados en 2018) y será la base para la asignación de la **reserva de eficacia** a las prioridades que los han alcanzado y para una posible suspensión del pago intermedio correspondiente a las prioridades que presenten un fracaso notable en el logro de los hitos. El logro de las metas se evaluará en 2025 (sobre datos de 2023) y formará la base para posibles correcciones financieras.

La **reserva de eficacia** estará formada por el 6% del importe FEADER y se asignará a nivel de prioridades. Tras el examen del rendimiento (2019), la Comisión determinará los programas y prioridades que hayan alcanzado sus hitos. La reserva se destinará únicamente a las prioridades que los hayan alcanzado (cuando las prioridades hayan alcanzado los hitos se considerará que el importe de la reserva correspondiente se ha asignado definitivamente). Cuando las prioridades no hayan alcanzado sus hitos, se propondrá la reasignación de la reserva correspondiente a las prioridades que sí los han alcanzado. Cuando el examen de rendimiento determine que una prioridad ha fracasado notablemente en el logro de sus hitos, y la Comisión lo haya comunicado previamente, se podrá suspender la totalidad o parte del pago intermedio correspondiente a la prioridad. La Comisión levantará la suspensión una vez que se apliquen medidas correctoras.

Cuando la Comisión, tras el informe final de ejecución del programa, determine que las metas (*target*) del marco de rendimiento se han incumplido gravemente, podrá aplicar correcciones financieras sobre esas prioridades.

En el último borrador del Acto de Ejecución del reglamento relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER (19 de febrero de 2014), se ha introducido una lista de indicadores del marco de rendimiento (punto 5 del Anexo IV) que se hallan en el apartado nº 11 del presente documento.

BORRADOR

8. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PROGRAMA

Medida		Código	Submedida	Partida presupuestaria
Art. 14	Transferencia de conocimientos y actividades de información	1.1	Ayuda para actividades de formación profesional y adquisición de competencias	Formación y transferencia
Art. 14	Transferencia de conocimientos y actividades de información	1.2	Ayudas para actividades de demostración e información	Formación y transferencia
Art. 15.1.a	Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias	2.1	Ayudas a los beneficiarios de los servicios de asesoramiento	Asesoramiento
Art. 15.1.b	Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias	2.2	Ayudas para fomentar la creación de los servicios de gestión, sustitución y asesoramiento destinados a las explotaciones agrarias y forestales	Asesoramiento
Art. 15.1.c	Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias	2.3	Ayudas para promover la formación de asesores	Asesoramiento
Art. 16.2	Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	3.2	Ayudas para actividades de información y promoción implementadas por grupos de productores en el mercado interno	Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
Art. 17.1.a	Inversiones en activos físicos.	4.1	Ayudas para inversiones en explotaciones agrícolas.	Modernización de explotaciones y Medio natural
Art. 17.1.b	Inversiones en activos físicos.	4.2	Ayudas para inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas.	Agroindustria
Art. 17.1.c	Inversiones en activos físicos.	4.3	Ayudas a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura.	Modernización y creación de regadíos e infraestructuras
Art. 17.1.d	Inversiones en activos físicos.	4.4	Ayudas para inversiones no productivas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos agroambientales y climáticos.	Medio natural
Art. 19.1.a.i	Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	6.1	Ayuda para la incorporación de jóvenes agricultores.	Incorporación de jóvenes agricultores

Medida		Código	Submedida	Partida presupuestaria
Art. 19.1.b	Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	6.4	Ayudas para inversiones en la creación y desarrollo de actividades no agrícolas.	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas RN2000
Art. 19.1.c	Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	6.5	Pagos para agricultores que puedan optar al régimen aplicable a los pequeños agricultores y cedan de forma permanente su explotación a otro agricultor.	Modernización de explotaciones
Art. 20.1.a	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.1	Ayudas para la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección y gestión correspondientes a zonas de la red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural.	Medio natural
Art. 20.1.b	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.2	Ayudas a inversiones para la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras entre ellas las inversiones en energías renovables y en el ahorro energético.	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas RN2000
Art. 20.1.c	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.3	Ayudas para inversiones en infraestructuras de banda ancha, incluyendo su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha y a soluciones de administración pública electrónica.	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas RN2000
Art. 20.1.d	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.4	Ayuda para inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y las infraestructuras correspondientes.	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas RN2000
Art. 20.1.e	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.5	Ayuda a inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala.	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas RN2000
Art. 20.1.g	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.7	Ayuda para inversiones que tengan por objeto el traslado de actividades y la transformación de edificios u otras instalaciones situados cerca o dentro de los núcleos de población rural, a fin de mejorar la calidad de vida o los resultados medioambientales de tales núcleos.	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas RN2000
Art. 21.1.a y Art. 22	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.	8.1	Ayuda a la reforestación y la creación de superficies forestales.	Gestión forestal

Medida		Código	Submedida	Partida presupuestaria
Art. 21.1.c y Art. 241.a,b,c	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.	8.3	Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios forestales, los desastres naturales y las catástrofes.	Prevención y reparación de daños por incendios y otras catástrofes naturales
Art. 21.1.c y Art. 24.1.d	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.	8.4	Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por los incendios forestales, los desastres naturales y las catástrofes.	Prevención y reparación de daños por incendios y otras catástrofes naturales
Art. 21.1.d y Art. 25	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.	8.5	Ayuda para inversiones que aumenten la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.	Gestión forestal
Art. 28	Agroambiente y clima	10.1	Pagos por compromisos agroambientales y climáticos.	Agroambiente y clima y Agricultura ecológica
Art. 29	Agricultura ecológica	11.1	Pagos para adoptar prácticas y métodos de agricultura ecológica.	Agroambiente y clima y Agricultura ecológica
Art. 29	Agricultura ecológica	11.2	Pagos para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica.	Agroambiente y clima y Agricultura ecológica
Art.31 y Art. 32.1.a	Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	13.1	Pagos compensatorios en zonas de montaña.	Compensación explotaciones en zonas de montaña y otras zonas con limitaciones específicas
Art.31 y Art. 32.1.b	Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	13.2	Pagos compensatorios en zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas.	Compensación explotaciones en zonas de montaña y otras zonas con limitaciones específicas
Art.31 y Art. 32.1.c	Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	13.3	Pagos compensatorios en otras zonas con limitaciones específicas.	Compensación explotaciones en zonas de montaña y otras zonas con limitaciones específicas
Art. 34	Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques.	15.1	Pagos de los compromisos del medio forestal.	Gestión forestal
Art. 34	Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques.	15.2	Ayuda para la conservación y promoción de los recursos genéticos forestales.	Gestión forestal

Medida		Código	Submedida	Partida presupuestaria
Art. 35.1.c	Cooperación	16.1	Ayuda para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad.	Cooperación agricultores y cooperación no productiva
Art. 35.2. a y b.	Cooperación	16.2	Ayudas para proyectos piloto, y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías.	Cooperación e innovación para el desarrollo de productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola y alimentario
Art. 35.2.d. y e.	Cooperación	16.4	Ayuda para cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución con miras a implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas mercados locales y actividades de promoción en un contexto local relacionadas con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales.	Cooperación e innovación para el desarrollo de productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola y alimentario
Art. 35.2.f y g.	Cooperación	16.5	Ayuda para acciones conjuntas realizadas para la mitigación o adaptación al cambio climático y para planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y desarrollo de prácticas medioambientales.	Cooperación e innovación para la gestión eficiente del agua
Art. 35.2.h.	Cooperación	16.6	Ayuda para la cooperación entre los agentes de la cadena de distribución en el suministro sostenible de biomasa destinada a la elaboración de alimentos, la producción de energía y los procesos industriales.	Gestión forestal
Art. 35.1.b	Cooperación	16.0	Creación de grupos y redes.	Cooperación agricultores y cooperación no productiva
Art. 35.1.b Reglamento (UE) 1303/2013	Ayuda al desarrollo local participativo LEADER.	19.2	Ayuda para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.	LEADER
Art. 35.1.c Reglamento (UE) 1303/2013	Ayuda al desarrollo local participativo LEADER.	19.3	Ayuda para la preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local.	LEADER
Art. 35 Reglamento (UE) 1303/2013	Ayuda al desarrollo local participativo LEADER.	19.4	Ayuda a los costes de funcionamiento y animación.	LEADER
Art. 51	Asistencia técnica	20.1	Ayudas para asistencia técnica (distinta RRN).	Asistencia técnica

Detalle de medidas gestionadas por LEADER:

Medida		Código	Submedida	Partida presupuestaria
Art. 14	Transferencia de conocimientos y actividades de información	1.1	Ayuda para actividades de formación profesional y adquisición de competencias	LEADER
Art. 14	Transferencia de conocimientos y actividades de información	1.2	Ayudas para actividades de demostración e información	LEADER
Art. 15.1.a	Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias	2.1	Ayudas a los beneficiarios de los servicios de asesoramiento	LEADER
Art. 17.1.b	Inversiones en activos físicos.	4.2	Ayudas para inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas.	LEADER
Art. 19.1.a.ii	Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	6.2	Ayuda destinada a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales.	LEADER
Art. 19.1.b	Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	6.4	Ayudas para inversiones en la creación y desarrollo de actividades no agrícolas.	LEADER
Art. 20.1.b	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.2	Ayudas a inversiones para la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras entre ellas las inversiones en energías renovables y en el ahorro energético.	LEADER
Art. 20.1.c	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.3	Ayudas para inversiones en infraestructuras de banda ancha, incluyendo su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha y a soluciones de administración pública electrónica.	LEADER
Art. 20.1.d	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.4	Ayuda para inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y las infraestructuras correspondientes.	LEADER
Art. 20.1.e	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.5	Ayuda a inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala.	LEADER

Medida		Código	Submedida	Partida presupuestaria
Art. 20.1.f	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.6	Ayuda a estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas de alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica.	LEADER
Art. 20.1.g	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.7	Ayuda para inversiones que tengan por objeto el traslado de actividades y la transformación de edificios u otras instalaciones situados cerca o dentro de los núcleos de población rural, a fin de mejorar la calidad de vida o los resultados medioambientales de tales núcleos.	LEADER
Art. 21.1.e y Art. 26	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.	8.6	Ayuda a inversiones en tecnologías forestales y de transformación, movilización y comercialización de productos forestales.	LEADER
Art. 35.2. a y b.	Cooperación	16.2	Ayudas para proyectos piloto, y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías.	LEADER
Art. 35.2.c.	Cooperación	16.3	Cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo o la comercialización de servicios turísticos.	LEADER
Art. 35.2.d. y e.	Cooperación	16.4	Ayuda para cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución con miras a implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas mercados locales y actividades de promoción en un contexto local relacionadas con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales.	LEADER
Art. 35.1.b	Cooperación	16.0	Creación de grupos y redes.	LEADER

8.1. Transferencia de conocimientos y actividades de información

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información.

Submedida 1.1. Ayuda para actividades de formación profesional y adquisición de competencias.

Submedida 1.2. Ayudas para actividades de demostración e información.

BASE LEGAL

Artículo 14 del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES, Y DESCRIPCIÓN GENERAL.

La medida se programará dentro del área focal 2A y contribuirá siempre a las áreas focales 1A y 1C y potencialmente a 2B, 5A, 5B, 5C y 5D.

El ámbito de aplicación de esta medida abarca:

- Actividades de información y promoción, cuyo fin esté en consonancia con las políticas que incorporan medidas agroambientales e innovadoras en los sectores agrícola, ganadero y medioambiental que contribuyen a la protección del medio ambiente, al bienestar animal y al desarrollo rural, y más concretamente las que contribuyan a la mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas.
- Los cursos de formación, capacitación y talleres: sesiones específicas para alcanzar los objetivos de formación concretas de los grupos destinatarios. En especial actividades referidas a conocimientos tecnológicos y/o económicos no reglados en materia de plagas, cultivos herbáceos, cultivos leñosos, gestión técnico-económica y manejo sostenible del suelo y la fertilización.
- Transferencia de conocimientos y tecnología a través de la Red de Formación y Experimentación Agraria establecida por la Dirección General de Alimentación y

Fomento Agroalimentario en materia de cultivos herbáceos, cultivos leñosos, gestión técnico-económica y manejo sostenible del suelo y la fertilización, así como a través de asociaciones de agricultores, agrupaciones de cooperativas, grupos o redes

- Ejecución de proyectos piloto destinados a probar la aplicabilidad comercial de tecnologías, técnicas y prácticas en distintos contextos.
- Actividades de demostración : sesión práctica para ilustrar una tecnología, el uso de maquinaria nuevo o significativamente mejorado , un nuevo método de protección de los cultivos o de una técnica específica de producción , en especial los referidos a:
 - o Sistemas alternativos de control de plagas que utilicen insumos químicos o de tipo orgánico o biológico que sean más seguros para el medio ambiente y la salud humana, además de eficaces.
 - o Proyectos de nuevas tecnologías agroalimentarias, obtenidas en proyectos de investigación. Demostraciones realizadas a escala de explotación comercial de nuevas tecnologías agroalimentarias referidas a cultivos herbáceos, cultivos leñosos, gestión técnico-económica y manejo sostenible del suelo y la fertilización, obtenidas previamente en proyectos de I+D, con el fin de demostrar su viabilidad técnica y económica e iniciar su transferencia al sector.
- Actividades de transferencia de conocimientos mediante las cuales se promuevan proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica con relación estrecha entre los problemas del Sector y la investigación en ámbitos concretos (Gestión Integrada de Plagas, nuevas técnicas de lucha...).

OBJETIVOS

- Mejorar la formación profesional con la implementación de conocimientos y nuevas medidas surgidas con las nuevas políticas de desarrollo sostenible.
- Transmitir y asesorar en las materias relacionadas con la optimización de los usos del suelo y la gestión de plagas, recursos hídricos, fertilización orgánica y otras medidas para la gestión y buenas prácticas agrícolas y medioambientales.
- Ampliar su ámbito de aplicación el apoyo a otras acciones como las de demostración, acciones de información, intercambio de la gestión agrícola a corto plazo y visitas a granjas, promoviendo otros tipos de adquisición de conocimientos.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Financiación hasta el 80% de los costes elegibles.

BENEFICIARIOS

Personas jurídicas y entidades asociativas prestadoras de los servicios de formación que tengan sede en la Comunidad Autónoma de Aragón y dispongan de recursos humanos y materiales adecuados para la ejecución de las actividades de formación.

La red de formación y experimentación agraria. Las cooperativas u otras entidades asociativas agrarias que tengan como finalidad la mejora tecnológica de sus asociados, así como las redes o grupos constituidos al amparo del art. 35 FEADER en la modalidad de cooperación.

COSTES ELEGIBLES

- Los gastos del profesorado, técnico o experto propio o externo y desplazamientos del personal docente y los beneficiarios.
- Los gastos de dirección y coordinación hasta un 20% del total de costes subvencionables del profesorado.
- Gastos de material didáctico fungible hasta un 20% de costes subvencionables. Gastos generales de promoción y comunicación (incluido personal propio de admón. y/o servicios auxiliares), alquiler de medios y/o locales y mantenimiento de los mismos hasta un 20% sobre otros costes subvencionables.
- Coste vinculado a las instalaciones donde se realiza la acción.
- Costos de inversión relevantes sólo para el proyecto de demostración.

CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD

Los beneficiarios deberán aportar la prueba de la capacidad adecuada de su personal en la prestación de los servicios de transferencia de conocimiento. Por lo tanto tienen que tener la cualificación adecuada y ser entrenados regularmente para llevar a cabo esta tarea.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Tendrán prioridad las solicitudes conforme a un plan de actividades global a medio plazo, en los que se integren grupos o redes conforme al art. 35 FEADER, o un mayor número de explotaciones a través de organizaciones, cooperativas o agrupaciones de agricultores,
- Adecuación de los objetivos y contenidos de la acción a las necesidades formativas del colectivo a quien se dirige la actividad.
- El grado de cualificación profesional y de experiencia del personal técnico o docente, así como la disponibilidad de una estructura de medios técnicos y materiales suficientes para el desarrollo de la actividad formativa.
- El grado de cobertura tanto geográfica como de las diferentes necesidades formativas.
- Aquellos cursos homologados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que no sean subvencionables por otras ayudas
- Grado de cumplimiento en las convocatorias anteriores.
- Actividades dirigidas a incorporación de jóvenes y mujeres al sector.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

Gasto público total e importe FEADER conforme a lo establecido en el Plan Financiero (apartado 10) en la partida “Formación y transferencia”.

Tasa de cofinanciación: 80%

8.2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias.

Submedida 2.1. Ayudas a los beneficiarios de los servicios de asesoramiento.

Submedida 2.2. Ayudas para fomentar la creación de los servicios de gestión, sustitución y asesoramiento destinados a las explotaciones agrarias y forestales.

Submedida 2.3. Ayudas para promover la formación de asesores.

BASE LEGAL

Artículo 15 del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Artículo 12 a 15 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre financiación, gestión y seguimiento de la PAC.

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES, Y DESCRIPCIÓN GENERAL.

Es una medida horizontal relevante para todas las prioridades de Desarrollo Rural, pero contribuye especialmente a la prioridad 1 "Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales", específicamente a la zona de enfoque 1A "fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las áreas rurales".

Como la prioridad 1 no es una prioridad en la que se pueda programar, la prestación de asesoramiento se programará dentro de la prioridad relevante que se proponga abordar, si bien con carácter general ésta será la 2A y potencialmente las áreas 2B, 3A, 5A, 5B, 5C, 5D, 6A, 6B.

La medida contribuirá a al objetivo transversal de innovación, y en su caso al de medio ambiente y clima.

El ámbito de aplicación de esta medida abarca:

- La prestación de asesoramiento individual a explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, o bien a asesoramiento a grupos, asociaciones, organizaciones o cooperativas que integren titulares de explotaciones a las que en última instancia se oriente el asesoramiento, orientado al menos a una prioridad del desarrollo rural.
- El fomento de servicios de gestión y asesoramiento en áreas o ámbitos estratégicos de la Comunidad Autónoma, tales como gestión del suelo, del agua, de la fertilización y subproductos ganaderos, y la producción agrícola, ganadera y silvícola. Dicho fomento incluirá la coordinación y seguimiento, así como las metodologías aplicables.
- Promoción de la formación de asesores.

OBJETIVOS

Los servicios de asesoramiento a las explotaciones deben orientarse a resolver demandas concretas del agricultor, evaluando su situación y no sólo proporcionar información general de interés o realizar actuaciones relacionadas con la formación y transferencia que se desarrollan a través del art. 14.

El asesoramiento deberá orientarse al menos a alguno de los ámbitos mínimos de actuación del art. 12 del Reglamento UE 1306/2013 (condicionalidad, requisitos legales de gestión, clima y medio ambiente, medidas del programa de desarrollo rural, agua y gestión integrada de plagas).

Tanto el asesoramiento como la formación y transferencia, deben plantearse con un enfoque integrado, y orientar y coordinar ambas medidas a través de instituciones o entidades que permitan garantizar un servicio técnico de calidad.

BENEFICIARIOS

El beneficiario de la ayuda con carácter general será el prestador de los servicios de asesoramiento, que podrán ser públicos o privados. La Administración de la Comunidad Autónoma podrá ser beneficiaria directa de esas ayudas.

El servicio podrá ser prestado por empresas o agrupaciones de profesionales individuales, por agrupaciones de empresas agrarias o agroalimentarias, por empresas públicas o Centros de Investigación y por la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Podrán ser beneficiarios si cumplen las condiciones de elegibilidad las agrupaciones, asociaciones agrarias, empresas privadas o GRUPOS o REDES previamente constituidos en régimen de cooperación con empresas o centros de investigación o innovación (art. 35 FEADER) cuyo objeto sea el asesoramiento a sus socios y explotaciones, y la promoción y desarrollo de actividades de transferencia, asesoramiento e innovación.

COSTES ELEGIBLES

Los costes subvencionables en virtud de esta medida son:

- El coste del asesoramiento proporcionado: costo incurrido por el servicio de asesoramiento para prestar el asesoramiento (por ejemplo, los salarios de los empleados, los viajes, el material, los costos relacionados con el lugar donde se presta el asesoramiento, etc.).
- El costo de la capacitación de los asesores: los costos incurridos en la organización y ofrecer la capacitación a los asesores (por ejemplo: Salarios de los empleados, los costos de viaje, material preparado para la formación, los costes relacionados con el lugar donde se imparte el curso, etc.).

CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD

Las condiciones de elegibilidad para recibir apoyo en el marco de esta medida son las siguientes:

- El beneficiario deberá aportar pruebas de los recursos apropiados en forma de personal y capacitación técnica en el ámbito concreto del asesoramiento. La convocatoria de licitación especificará el alcance de los términos cualificación y experiencia de asesoramiento.
- Las entidades y empresas interesadas en prestar el servicio de asesoramiento, solicitarán su reconocimiento al órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que prevean ejercer su actividad. Además, presentarán un proyecto de servicio de asesoramiento en el que, se expliciten, al menos, los aspectos organizativos, técnicos, metodológicos, formativos, de equipamiento, económicos y financieros, incluida tarificación.
- Con carácter general, para poder solicitar las ayudas por la utilización de los servicios de asesoramiento, será necesario que los usuarios finales, personas físicas o jurídicas, sean titulares de una explotación agrícola, ganadera o forestal o PYME ubicada en una zona rural o entidades, asociaciones de agricultores, cooperativas o

empresas que intervengan directamente en la gestión de explotaciones concretas en ámbitos específicos.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

El presupuesto se incluye en el epígrafe “Asesoramiento” del plan financiero.

La tasa de cofinanciación FEADER será el 53 % del gasto público.

TIPOS DE OPERACIONES

Operación 1. Utilización de servicios de asesoramiento:

El asesoramiento podrá tener por objeto el cumplimiento de los requisitos legales de gestión, salud pública, sanidad animal, sanidad vegetal, medio ambiente y bienestar de los animales a que se refieren la reglamentación comunitaria y nacional que establecen los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común, así como las buenas condiciones agrarias y medioambientales y las normas relativas a la seguridad social, derivadas de la legislación comunitaria y nacional, y las relacionadas con el inicio de la actividad en el caso de la primera instalación de jóvenes agricultores.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Las ayudas, a los agricultores, silvicultores y PYME de las zonas rurales que utilicen estos servicios de asesoramiento, en forma de subvención directa, de hasta el 80% del coste del servicio completo, sin rebasar el importe de 1.500 euros por año, irán destinadas a sufragar los gastos, en concepto de honorarios, derivados de las consultas que realicen los beneficiarios para mejorar los resultados económicos y medioambientales, así como el respeto para con el medio ambiente y la capacidad de adaptación de sus explotaciones, empresas o inversiones.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Con objeto de ajustar la concesión de ayudas a los recursos presupuestarios disponibles, en la selección de los beneficiarios se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:

Por el objeto del asesoramiento:

- Asesoramiento específico para la elaboración de planes, programas de explotación, de implantación de técnicas culturales o de gestión de explotaciones agrícolas, ganaderas o silvícolas especialmente orientados a la mejora de la eficiencia de los recursos, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Asesoramiento de explotaciones en zonas vulnerables a la contaminación de nitratos.

Por el destinatario del asesoramiento:

- Agrupaciones o asociaciones de agricultores prestadoras de servicios agrarios a sus asociados.
- Que el titular de la explotación o PYME sea agricultor joven o mujer.
- Que se trate de una explotación agraria calificada como prioritaria.
- Que la explotación agrícola, forestal o PYME esté localizada en zona desfavorecida por limitaciones naturales o específicas en los términos previstos en la legislación comunitaria, en zonas Natura 2000 o en otras zonas con limitaciones ambientales
- Que el titular de la explotación o PYME haya asumido compromisos agroambientales o que participe en programas de calidad de los alimentos, o que sea un productor ecológico.
- Que se trate de una explotación agraria de titularidad compartida a la que se le presten actividades de asesoramiento en materia de agricultura.

Operación 2: Servicios de asesoramiento, transferencia e innovación:

Se podrá conceder ayuda a GRUPOS o REDES en régimen de cooperación, cuyo objeto sea el desarrollo de actividades de transferencia, asesoramiento e innovación, integrado al menos por asociaciones agrarias y centros de investigación, que presenten un plan de actuación a medio plazo, o bien se hayan constituido al amparo del art. 35 del FEADER, y cuyo objeto sea la creación o el incremento de servicios técnicos específicos de ayuda a la gestión y la innovación de las explotaciones y que se destine a contribuir a la cobertura de los costes de aquéllas.

La ayuda se concederá para la actividad de agentes encargados de contribuir de forma individual a la gestión e innovación en las explotaciones agrarias, asesorando y

promoviendo la creación de grupos operativos de innovación (“innovation broker”) y la transferencia de tecnología

El servicio de gestión e innovación de explotaciones deberá ser autorizado por la Comunidad Autónoma y emplear a tiempo completo, al menos, a un agente cualificado para desempeñar las funciones contempladas en el apartado anterior.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

El importe de la ayuda no podrá superar 70.000 euros por agente empleado a tiempo completo para realizar las actividades previstas en el apartado anterior. Este importe se repartirá entre los cinco primeros años de actividad de cada agente y se distribuirá de forma decreciente a lo largo de un período máximo de cinco años a partir de su establecimiento, y tanto en el Plan de Acción como en la Memoria de actividades se justificará que estas ayudas no superan el 70% de la valoración de los servicios de asesoramiento realizado.

Cuando la agrupación o empresa beneficiaria de estas ayudas sea seleccionada por los Organismos de la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con la finalidad de realizar estudios técnicos o estadísticos, con base en sus datos contables y de gestión, que ayuden a una mejor toma de decisiones a los agricultores, deberá poner a disposición de la misma los datos y resultados de la gestión de las explotaciones de sus asociados, garantizándose el anonimato en aplicación del secreto estadístico de conformidad con la legislación vigente.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizarán las siguientes actividades:

- Gestión integrada de plagas.
- Uso eficiente del agua y la energía en zonas regables.
- Uso eficiente de los fertilizantes inorgánicos y sustitución parcial por una fertilización orgánica sostenible (cooperación agricultores-ganaderos).
- Actividades de protección, conservación y mejora del suelo agrícola (incremento de materia orgánica y medidas de control de la erosión).

Operación 3: Formación de asesores:

Se establecen ayudas para promover la formación, cualificación profesional o especialización de los asesores que participan o participarán, en un tiempo máximo de un año, en alguno de los distintos servicios de asesoramiento comprendidos en las operaciones que integran esta medida.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

El importe máximo de la ayuda será de 6.000 euros por agente y por período de tres años de formación de los asesores, sin que pueda rebasar un 80 por ciento de los costes de la formación.

BORRADOR

8.3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Submedida 3.2. Ayudas para actividades de información y promoción implementadas por grupos de productores en el mercado interno.

BASE LEGAL

Artículo 16 del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES, Y DESCRIPCIÓN GENERAL

La medida se programará dentro del área focal 3A.

Las actividades llevadas a cabo por agrupaciones de productores, que se contemplan como medida de desarrollo rural, deben informar y promocionar productos amparados por regímenes de calidad, entre los cuales se contempla la producción ecológica.

Estos sistemas de producción contribuyen a los objetivos transversales del medio ambiente, y a la innovación, especialmente en los supuestos de producción ecológica, aunque con carácter general los regímenes de calidad integran sistemas de producción respetuosos con el medio ambiente y mayores garantías de calidad que estimulan la innovación de los procesos. En estos regímenes el sistema general de gestión agrícola y producción de alimentos se combina con buenas prácticas ambientales, la preservación de recursos naturales, la aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal y una producción conforme a las preferencias de determinados consumidores por productos obtenidos con un mayor control y exigencias de calidad. Todos los productos agroalimentarios que estos programas de calidad diferenciada protegen son certificados por organismos de control y certificación acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación en el cumplimiento de la norma sobre «Requisitos generales para entidades que realizan la certificación de producto» (Norma UNE-EN 45011), lo cual proporciona al consumidor la total garantía de su diferenciación.

OBJETIVOS

- Mejorar el conocimiento de los consumidores sobre las características diferenciales de productos agroalimentarios amparados por regímenes de calidad.
- Favorecer la penetración en los mercados de los alimentos con calidad diferenciada e inducir a su consumo.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Tipo: Participación de agrupaciones de productores en actividades de información y promoción en relación con productos amparados por un régimen de calidad.

Límite: 70% de los costes subvencionables.

BENEFICIARIOS

Agrupaciones de productores, sea cual sea su forma jurídica, compuesta por agentes que participen en un programa de calidad diferenciada de los alimentos.

COSTES ELEGIBLES

Los gastos subvencionables serán aquellos que se determinen para llevar a cabo las siguientes actividades de información y promoción:

- Participación en ferias y exposiciones.
- Publicidad en medios de comunicación, soportes publicitarios y puntos de venta.
- Estudios de mercado y de evaluación de impacto.
- Misiones comerciales.
- Campañas/jornadas informativas.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Fecha de reconocimiento del programa de calidad en el que se enmarca el producto que se promociona.
- Atendiendo a la importancia económica de la actividad en el proyecto global:

- o Ámbito donde se desarrolla la actividad (regional/ nacional/ comunitario).
- o Duración de la actividad de información y promoción.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

El presupuesto de esta medida se incluye en el epígrafe “Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimentarios” del plan financiero del Programa.

Tasa de cofinanciación: 53%

BORRADOR

8.4. Ayudas para inversiones en explotaciones agrícolas

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 4. Inversión en activos físicos.

Submedida 4.1. Ayudas para inversiones en explotaciones agrícolas.

BASE LEGAL

Artículo 17 del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES, Y DESCRIPCIÓN GENERAL

La medida se programará dentro del área focal 2A, pudiendo contribuir potencialmente a las áreas focales: 2B, 5A, 5B, 5C y 5D.

Esta operación contribuirá de forma positiva a los objetivos transversales de:

- Innovación, a través de la utilización de las mejores tecnologías y de la adecuada formación e información de los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Medioambiente, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos, y facilitando el cumplimiento de las normas de nueva implantación.
- Cambio climático, especialmente en la reducción de emisiones ligadas a una mejor gestión de los residuos ganaderos.

Las inversiones en explotaciones agrarias derivadas de esta operación se orientarán a mejorar la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques, conforme a las necesidades de programación y de acuerdo con el análisis DAFO.

OBJETIVOS

- Mejora del rendimiento económico de las explotaciones:

- o Mejoras tecnológicas.
 - o Adaptación de las producciones al mercado.
 - o Disminución de costes.
 - o Aumento de la dimensión física.
- Mejora del capital humano:
 - o Mejorando su cualificación profesional y empresarial.
 - o Rejuvenecimiento de la población activa agraria.
- Mejora en la eficiencia del uso de los recursos, reducción de las afecciones ambientales y mejora de las condiciones de vida y trabajo de los agricultores y trabajadores agrícolas.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

El límite máximo de ayuda con carácter general será del 40% de la inversión elegible. Estos porcentajes podrán incrementarse en un 20% en los siguientes casos:

- Inversiones realizadas por agricultores jóvenes que realicen la instalación (art. 20) de forma simultánea o la hayan realizado en los últimos 5 años.
- Inversiones colectivas y proyectos integrados.
- Zonas con limitaciones naturales o específicas.
- Operaciones subvencionadas en el marco de la AEI.
- Inversiones relacionadas con operaciones relativas a ayudas agroambientales y agricultura ecológica.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios serán los agricultores y ganaderos profesionales o sus agrupaciones, tanto personas físicas como jurídicas.

COSTES ELEGIBLES

Con el objetivo de moderación de los costes la mayoría de las inversiones estarán moduladas con un límite máximo por encima del cual no será elegible la inversión.

Las órdenes de convocatoria fijarán los concretos ámbitos de las actuaciones, y los costes elegibles de las mismas deberán estar incluidos entre los siguientes:

- Construcción, adquisición (incluido arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles. No son elegibles las inversiones de simple sustitución.
- Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo. La maquinaria de segunda mano, si se financiara, tendrá consideraciones especiales.
- Costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b) tales como honorarios de arquitectos, ingenieros, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad, aunque resulten en la no realización de la inversión. No son elegibles los gastos financieros asociados al contrato de leasing.
- Adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas, etc.
- Costes de instauración de planes de gestión forestal e instrumentos equivalentes.
- Inversiones para cumplir normas de la Unión aplicables a la producción agraria y a la seguridad laboral, con un plazo de 24 meses desde el establecimiento de la obligatoriedad en el caso de agricultores jóvenes y un plazo de 12 meses para el resto.
- En el caso de inversiones agrícolas, no podrá optar a ayudas a la inversión la compra de derechos de producción agrícola, de derechos de ayuda, animales, plantas anuales y su plantación, salvo en el caso de desastres naturales o catástrofes con arreglo al artículo 19, apartado 1 b) en cuyo caso la compra de animales puede ser subvencionable.
- Las inversiones en regadíos, los instrumentos financieros y las energías renovables tendrán limitaciones específicas que se contemplarán con más detalle en la programación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

De forma preferente las ayudas se dirigirán a las explotaciones prioritarias de acuerdo a la Ley 19/1995 y sus modificaciones.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

Gasto público total e importe FEADER conforme a lo establecido en el Plan Financiero (apartado 10) en la partida “Modernización de explotaciones”.

Tasa de cofinanciación: 53%

BORRADOR

8.5. Inversiones en activos físicos en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos y refugios de fauna silvestre

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 4. Inversión en activos físicos.

Submedida 4.1. Ayudas para inversiones en explotaciones agrícolas.

BASE LEGAL

Artículo 17.1 a) del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES, Y DESCRIPCIÓN GENERAL.

La medida se programará dentro de las áreas focales 4A, 4B y 4C.

La medida contribuirá al objetivo transversal de medio ambiente a través del mantenimiento de actividades agrarias que contribuyen al mantenimiento de hábitats.

La medida está encaminada a la creación y mejora de infraestructuras en los espacios naturales protegidos, en sus áreas de influencia socio-económicas y en los refugios de fauna silvestre, destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura.

En la Comunidad Autónoma de Aragón la correcta gestión de la Red Natura 2000, los espacios naturales protegidos, sus áreas de influencia socio-económicas y de los refugios de fauna silvestre se ve comprometida por el abandono de actividades agrarias, desarrolladas en su ámbito, con alto nivel de sostenibilidad tales como ganadería extensiva, el cultivo del secano árido y las actividades forestales, que en muchos casos implican el deterioro o la pérdida de hábitats de interés comunitario. Esta operación se dirige específicamente a estas áreas.

OBJETIVOS

Apoyar las inversiones encaminadas a la creación y mejora de infraestructuras vinculadas a la ganadería extensiva, el cultivo del secano árido y las actividades

forestales en los espacios naturales protegidos, en sus áreas de influencia socio-económicas y en los Refugios de fauna silvestre para la conservación de hábitats.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Inversiones materiales para el mantenimiento de actividades agrarias que contribuyen al mantenimiento de hábitats en los espacios naturales protegidos, en sus áreas de influencia socio-económicas y en los Refugios de fauna silvestre.

Máximo del 40% del importe de la inversión subvencionable.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios serán agricultores, personas físicas o jurídicas, que residan en los espacios naturales protegidos, en sus áreas de influencia socio-económicas o en los Refugios de fauna silvestre.

COSTES ELEGIBLES

- a) Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- d) Adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Por su objeto:

- a) Inversiones que incorporen limitaciones específicas contempladas en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales o en la planificación de los ENP.

- b) Inversiones coherentes con las directrices de los Planes de Recuperación o de conservación para especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.
- c) Inversiones que generen puestos de trabajo.
- d) Inversiones realizadas en el interior de un espacio natural protegido o de una Zona Periférica de Protección que sean compatibles con sus planes de gestión.
- e) Creación o mejora de infraestructuras agrarias en el interior de un espacio natural protegido o de una zona periférica de protección.
- f) Clareos y primeras claras en masas forestales dirigidas al mantenimiento de hábitats en espacio natural protegido.
- g) Resalveos en quercinias y fagáceas, y rozas de matorral dirigidos al mantenimiento de hábitats en espacio natural protegido.
- h) Actuaciones para la generación de energías renovables en las explotaciones.
- i) Actuaciones vinculadas al mantenimiento de las actividades vinculadas a la ganadería extensiva en el interior de los espacios naturales protegidos.

Por el beneficiario:

- a) Personas físicas y/o jurídicas titulares de explotaciones en el interior de un espacio natural protegido y preferentemente si tienen la condición de profesionales y de explotación agraria prioritaria.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

El gasto público total e importe FEADER de esta operación está incluido en el Plan Financiero (apdo 10) en la partida “Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas RN2000”.

Tasa de cofinanciación: 53%

8.6. Ayudas para inversiones en la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 4. Inversiones en activos físicos.

Submedida 4.2. Ayudas para inversiones en la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas.

BASE LEGAL

Artículo 17, 1.b) del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES

La medida se programará dentro del área focal 3A, contribuyendo potencialmente a las áreas focales: 5B, 5C, 5D y 6A.

OBJETIVOS

Los retos de la industria agroalimentaria son los siguientes:

- Aumentar la utilización de materias primas agrarias de la comunidad en los procesos productivos y mejorar su comercialización, principalmente a través de la exportación.
- Favorecer la creación de aumento de valor añadido de los productos agrícolas, siendo un sector estratégico que permite la sostenibilidad del medio rural y la ordenación del territorio, a través de la vertebración sectorial, creando puestos de trabajo.
- Fomentar la innovación de los productos, promoviendo el uso de nuevas tecnologías y procesos, para adaptarlos a la demanda e incrementar las cuotas de mercado.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Máximo del 40% del importe de las inversiones subvencionables, excepto para las operaciones a las que les afecte el régimen de ayudas de Estado.

El porcentaje anterior puede incrementarse en 20 puntos porcentuales, en el caso de operaciones subvencionadas en el marco de la AEI-agricultura.

BENEFICIARIOS

Las personas físicas o jurídicas que sean titulares de industrias agroalimentarias ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, y responsables finales de la financiación de las inversiones y de los gastos subvencionables.

COSTES ELEGIBLES

Con carácter general serán elegibles en esta operación Inversiones materiales o inmateriales que realicen las industrias agroalimentarias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, que contribuyan a aumentar el valor añadido de los productos agrícolas. En este ámbito pueden considerarse operaciones tales como la introducción de tecnologías y procedimientos con el fin de desarrollar productos nuevos o de mayor calidad y apertura de nuevos mercados (especialmente en relación con las cadenas de distribución cortas); inversiones en redes locales de recolección, recepción, almacenamiento, acondicionamiento, clasificación y embalaje; sistemas de calidad; o procesamiento de biomasa agrícola para producción de energía.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- a) La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- b) La compra de nueva maquinaria y equipos, hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medio ambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- d) Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, y marcas registradas.

CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD

No serán elegibles las operaciones elegibles en el Programa Nacional de Desarrollo rural, que inicialmente incluirá inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas realizadas por entidades clasificadas como prioritarias según la Ley 13/2013.

Deberá justificarse la mejora del rendimiento global de la empresa como consecuencia de la inversión.

Las ayudas se concederán para la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas, cuyas materias primas estén contemplados en el anexo I del Tratado de la Unión excepto los productos de la pesca, si el producto elaborado no formara parte del citado anexo su tramitación deberá realizarse conforme a las exigencias derivadas del control europeo de las ayudas de Estado.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los criterios de priorización tendrán en cuenta lo establecido en la Estrategia política de la Agroindustria en Aragón 2014-2025 (BOCA nº 159 de 1 de julio de 2013).

- a) Que las inversiones se realicen en los sectores agroalimentarios, sin ser excluyentes: 0 a 10 puntos.
- b) Que correspondan a inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias (cooperativas agrarias, sociedades agrarias de transformación u otras sociedades participadas mayoritariamente por las anteriores): 0 a 10 puntos.
- c) Que las inversiones se realicen en el medio rural: 0 a 10 puntos
- d) Que las inversiones conlleven un alto grado de integración vertical, en especial las que impliquen un proyecto global que integre toda la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la Comunidad Autónoma sea el máximo: 0 a 10 puntos.
- e) Que transformen productos de calidad protegida y otros similares: 0 a 10 puntos.
- f) Que impliquen la aplicación de nuevas tecnologías y normas medioambientales, ya sea en el proceso de fabricación o en el producto a transformar y comercializar: 0 a 10 puntos.

g) Que fomenten la creación de empleo neto, en especial de empleo femenino, por cuenta ajena a tiempo completo: 0 a 10 puntos.

h) Que se trate de proyectos que, además, supongan la creación de economías de escala y que puedan atraer nuevas inversiones al medio rural relacionadas con el proyecto original: 0 a 5 puntos.

i) Que adopten medidas medioambientales para evitar la contaminación y los residuos y que maximicen el ahorro de agua y energía: 0 a 10 puntos.

j) Que tengan por objeto el fomento de la transformación de las materias primas procedentes de la agricultura en plantas de bioenergía: 0 a 10 puntos.

k) Que fomenten la contratación de jóvenes: 5 puntos.

Además de los citados criterios, con el fin de optimizar la aplicación de las dotaciones económicas existentes, se tendrá en cuenta el nivel de ejecución de los proyectos.

No será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo el número de solicitudes presentadas una vez concluido el periodo para su formalización.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

Gasto público total e importe FEADER conforme a lo establecido en el Plan Financiero (apartado 10) en la partida “Agroindustria”.

Tasa de cofinanciación: 53%

8.7. Ayudas a inversiones en infraestructuras destinadas a la creación y modernización de regadíos

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 4. Inversiones en activos físicos.

Submedida 4.3. Ayudas a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura.

BASE LEGAL

Artículo 17, 1.c) del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES

La medida se programará en el área focal 2A, contribuyendo potencialmente a las áreas 4B y 5A.

Se contribuirá al objetivo transversal de innovación mediante la implantación de innovaciones en el regadío en explotaciones anticuadas o no productivas. Esta medida también contribuirá al objetivo de medio ambiente mediante un mejor uso del recurso agua con los consiguientes beneficios medioambientales. Por último también se contribuirá a la adaptación al cambio climático mediante el menor uso de inputs en la agricultura así como un mejor uso de todos ellos.

OBJETIVOS

- Consolidar y crear infraestructuras en las zonas regables eficientes que permitan el desarrollo de una agricultura competitiva y tecnológicamente avanzada que permita equilibrar la baja productividad de las explotaciones agrícolas de intensidad baja (indicador de contexto 33), que constituye el 80 % de la superficie agraria en Aragón frente al 40% en la Unión Europea.
- Mejorar la eficiencia de la utilización de los recursos en la agricultura de regadío, en especial del agua y la energía, y sistemas de producción más sostenibles mediante la aplicación de técnicas que permitan un ajuste de la fertilización.

- Modernización del regadío mediante el cambio del regadío tradicional a regadío por aspersión o goteo, que permitan la automatización y aplicación de sistemas de producción mucho más eficientes.
- Proteger el regadío tradicional y evitar el abandono de estos espacios de alto valor no solo agrícola, sino también ambiental y paisajístico.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Los Programas graduarán el porcentaje de ayuda pública teniendo en cuenta el balance entre el interés público y el interés privado de cada tipo de inversión, así como la declaración de interés general de las actuaciones.

El límite de ayuda cofinanciada será inferior al 60% de la inversión pública.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se concedan en virtud de esta medida:

- Las administraciones públicas o los organismos autónomos vinculados a aquéllas que resulten competentes para la ejecución de las infraestructuras en virtud de cualquier título legal, incluida la declaración de obras públicas de interés general o de interés de la comunidad autónoma.
- Las comunidades de regantes, u otras comunidades de usuarios de aguas vinculadas al regadío que sean corporaciones de derecho público titulares de infraestructuras y poseedoras del correspondiente derecho de agua, contempladas en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

COSTES ELEGIBLES

Entre los posibles tipos de infraestructuras incluidos en este tipo de operación, sin ánimo de exhaustividad, se pueden citar los siguientes:

- Infraestructuras asociadas a la nueva transformación y ampliación de zonas de riego.
- Actuaciones sobre las infraestructuras hidráulicas existentes para reducir o evitar las pérdidas de agua.
- Construcción o mejora de balsas de riego para mejora de la capacidad de almacenamiento y control de agua.

- Dotación o mejora de los sistemas de bombeo, transporte y distribución.
- Dotación o mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a la infraestructura de regadío, incluidas inversiones para ahorro de energía y reducción del coste eléctrico de la infraestructura.
- Dotación de instalaciones de generación de energías renovables en la propia zona de riego con fines de autoconsumo para el funcionamiento de la infraestructura, en sustitución de energía de fuentes convencionales.
- Dotación o mejora de sistemas para medición y control de las extracciones y del uso del agua, tanto en lo que se refiere al agua que abastece la infraestructura, como al agua que la infraestructura sirve a los usuarios finales, y a los retornos.
- Implantación o mejora de tecnologías de información y comunicaciones (TIC) para mejora de la gestión del agua y de la energía en la infraestructura, así como para la mejora de la gestión del riego y aplicación de fertilizantes y fitosanitarios cuando ello se realice de manera centralizada por el gestor de la infraestructura.
- Actuaciones de reducción, mejora o compensación de los efectos ambientales del regadío.
- Inversiones intangibles, tales como asistencia técnica, instrumentación y equipos, programas informáticos y sistemas automatizados de gestión, para el desarrollo e implantación de planes y estrategias de mejora en la gestión del agua.
- Mejora de la red viaria integrada en proyectos de modernización de regadíos.
- Dotación o mejora de la red de drenaje.

Las operaciones subvencionables a través de esta medida se refieren a elementos infraestructurales comunes, no incluyendo ningún elemento de naturaleza privada existente en el interior de las parcelas.

CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD

Las solicitudes deberán justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 46 del Reglamento FEADER, que deberán especificarse en la Orden de Convocatoria

Las operaciones consistentes en nuevas transformaciones a regadío en zonas cuya transformación haya sido declarada de interés general de la Nación, solo podrán ser elegibles en el Programa Nacional.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Para posibilitar su aplicación, los proyectos incluirán un anexo con la evaluación de los efectos que previsiblemente generarán sobre cada una de las Prioridades y Áreas Focales a que contribuye esta medida, identificando con indicadores cuantitativos la situación previa de la zona de riego objeto de la operación, y el impacto que se espera genere directa o indirectamente el proyecto sobre la misma, al objeto de su utilización para la priorización de las solicitudes.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

El gasto público total e importe FEADER de esta operación está incluido en el Plan Financiero (apdo 10) en la partida “Modernización y creación de regadíos e infraestructuras”.

Tasa de cofinanciación: 53%

8.8. Concentración parcelaria

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 4. Inversiones en activos físicos.

Submedida 4.3. Ayudas a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura.

BASE LEGAL

Artículo 17, 1.c) del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES

La operación se programará en el área focal 2A, contribuyendo potencialmente a las áreas 4C y 5B.

Se contribuirá a los objetivos transversales de medio ambiente y clima debido a los efectos directos e indirectos derivados de la mejora estructural de la superficie agraria. En concreto supone una reducción de consumo energético de la maquinaria y de los insumos derivada de la regularización y concentración de parcelas que contribuye también a la adaptación al cambio climático. Por otra parte contribuye a la innovación, favoreciendo la utilización de técnicas de mejora y conservación del suelo. Por último constituye un instrumento de ordenación y gestión de los usos del suelo, así como la obtención de suelo destinado a actuaciones de interés público, y puesta en valor del patrimonio, mediante redes de acceso y protección de lugares de especial interés cultural o ambiental.

La excesiva división de las parcelas redundará en más desplazamientos y mayores gastos por los agricultores. Los caminos agrarios se encuentran en mal estado así y existe una red de desagües deficiente con los consiguientes perjuicios para los vehículos agrarios y su mayor uso de gasóleo así como mal drenaje de los campos.

Todo ello se intenta corregir mediante concentración parcelaria y obras de interés general: caminos y desagües.

OBJETIVOS

- Ordenación del suelo no urbanizable en un ámbito municipal y obtención de suelo para actuaciones de interés general tales como caminos, accesos, e infraestructuras básicas.
- Regularización legal y modificación estructural de la propiedad, con efectos directos sobre la viabilidad de las explotaciones agrarias.
- Evitar el abandono de cultivos y aprovechamientos agrícolas y ganaderos, especialmente en zonas de baja intensidad agraria, y lograr una mejora de la gestión del suelo, lo que contribuye a la sostenibilidad ambiental especialmente en áreas desfavorecidas y con limitaciones naturales.
- En zonas regables la concentración parcelaria tiene como objetivo minimizar el coste de las inversiones e infraestructuras y ordenar la superficie con objeto de lograr áreas productivas eficientes.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Los costes de la concentración y las infraestructuras declaradas de interés general ejecutadas por la Administración se financiarán íntegramente por la Comunidad Autónoma. Salvo que la Comisión Europea lo autorice o que la medida pudiera programarse en el art. 20, las ayudas cofinanciadas no podrán superar inicialmente el 60% de la inversión.

BENEFICIARIOS

Administración de la Comunidad Autónoma y en última instancia los municipios a los que se entrega las obras.

COSTES ELEGIBLES

Gastos de concentración parcelaria: asistencias técnicas para la elaboración de Bases, proyectos, acuerdos y amojonamientos, pagos de notarios y registradores.

Asistencias técnicas para la elaboración de proyectos de caminos y desagües de concentración parcelaria.

Inversiones en la ejecución de las infraestructuras contempladas en los Planes de Obras, principalmente caminos y accesos declarados de interés general, así como otras infraestructuras complementarias.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

El gasto público total e importe FEADER de esta operación está incluido en el Plan Financiero (apdo 10) en la partida “Modernización y creación de regadíos e infraestructuras”.

Tasa de cofinanciación: 53%

BORRADOR

8.9. Inversiones no productivas en valores con objetivos ambientales o de refuerzo de la utilidad pública en áreas de alto valor natural: Red Natura 2000 y ENP

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 4. Inversión en activos físicos.

Submedida 4.4. Ayudas para inversiones no productivas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos agroambientales y climáticos.

BASE LEGAL

Artículo 17.1 d) del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES, Y DESCRIPCIÓN GENERAL

La medida se programará dentro de las áreas focales 4A, 4B y 4C, pudiendo contribuir potencialmente al área focal 6B.

La operación engloba actuaciones a ejecutar por la administración de la Comunidad Autónoma, para la gestión del medio natural en la Red Natural de Aragón: Red Natura 2000, Red de ENP y otras zonas de alto valor natural. En particular los siguientes tipos de actuaciones:

- Actuaciones sobre el terreno orientadas a la restauración, preservación o mejora de los hábitats naturales agrarios y los forestales, así como de las poblaciones de especies de fauna y flora catalogadas o incluidas en las Directivas de Hábitats y de Aves.
- Actuaciones inmateriales necesarias para el seguimiento de las anteriores (incluida la obtención de información para evaluar el estado de conservación de espacios, hábitats y especies).
- Instauración de planes de gestión o derivados en relación con las Espacios Natura 2000, ENP y otras áreas de alto valor natural.

- Actuaciones orientadas a la mejora de la infraestructura ecológica, y al reforzamiento de la utilidad pública de montes públicos en el ámbito de la Red Natura 2000 y en los ENP.

La aplicación de esta operación resulta necesaria para:

- Corregir el déficit de recursos disponibles para la gestión de conservación en los espacios de alto valor natural, como la RN2000 y los ENP, lo que permitiría además acometer con garantías la ampliación de la red de ENP.
- Financiar actuaciones que incrementen o favorezcan la conectividad entre los espacios de la RN2000 y que no siempre pueden ejecutarse a través de elementos integrados en la gestión agroganadera o forestal convencionales, por lo que no se integran en las inversiones destinadas a la producción agrícola, ganadera o forestal.
- Financiar actuaciones no productivas que refuercen el carácter de utilidad pública de buena parte de las superficies forestales públicas, especialmente en áreas de mayor biodiversidad y de alto valor natural, como en la Red Natura 2000, los espacios naturales protegidos.

Todo ello contribuirá a incrementar la resiliencia de nuestros sistemas naturales frente a los efectos del cambio global.

OBJETIVOS

Asegurar la gestión coherente de los enclaves más importantes del medio natural aragonés -Red Natura 2000 y Red de ENP-, así como en otras zonas de alto valor natural que incluyan hábitats importantes para especies de las Directivas de Aves y Hábitat, garantizando además la implantación de los planes de gestión dirigidos a la consecución de los objetivos de gestión de dichos espacios y la conectividad entre los espacios de la Red Natura 2000.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

La ayuda será del 100%.

BENEFICIARIOS

La administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

COSTES ELEGIBLES

De conformidad con los artículos 45.2 y 61 del Reglamento, se considerarán gastos subvencionables:

- b) La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- c) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- d) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b).
- e) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- f) Los costes de instauración de planes de gestión forestal e instrumentos equivalentes.

Los estudios únicamente se considerarán gastos subvencionables cuando estén vinculados a una operación específica del programa o a los objetivos y metas específicos del programa.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

Gasto público total e importe FEADER conforme a lo establecido en el Plan Financiero (apartado 10) en la partida “Medio Natural”.

Tasa de cofinanciación: 75%

8.10. Ayuda para la incorporación de jóvenes agricultores

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.

Submedida 6.1. Ayuda para la incorporación de jóvenes agricultores.

BASE LEGAL

Artículo 19.1 a) i) del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El artículo 2 (n) del Reglamento (UE) 1305/2013 establece que la ayuda se concede para el establecimiento por primera vez en una explotación agraria como “titular de explotación”.

El artículo 19.4 del Reglamento (UE) 1305/2013 especifica que los Estados Miembros deben definir en sus programas de desarrollo rural los límites máximos y mínimos para que las explotaciones puedan acceder a la ayuda. Estos límites deben ser en términos de potencial de producción de la explotación, medido como producción estándar o un equivalente, tal como establece el artículo 5.2 del Acto Delegado. Se permite tener en cuenta la tierra en los umbrales en determinadas circunstancias.

El artículo 2.1 del Acto Delegado prevé que cuando el joven agricultor no se establezca como “único” titular de la explotación, los EEMM deben establecer y aplicar condiciones específicas para acceder a la ayuda, y que esas condiciones serán equivalentes a las que se requieren al joven agricultor cuando se establezca como titular único. En todos los casos, el control de la explotación debe recaer en el joven agricultor. (PENDIENTE aclarar con la COM)

El artículo 2.1 del Acto Delegado permite un periodo de gracia de un máximo de 36 meses para alcanzar las condiciones relacionadas con la obtención de la capacitación profesional, tal como se especifique en el programa de desarrollo rural.

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES

La medida se programará dentro del área focal 2B, pudiendo contribuir potencialmente a las áreas focales: 2A, 5A y 5B.

Esta operación contribuirá de forma positiva a los objetivos transversales de:

- Innovación, a través de la utilización de las mejores tecnologías y de la adecuada formación e información de los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Medioambiente, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos, y facilitando el cumplimiento de las normas de nueva implantación.
- Cambio climático, especialmente en la reducción de emisiones ligadas a una mejor gestión de los residuos ganaderos.

OBJETIVOS

- Mejora del rendimiento económico de las explotaciones:
 - o Mejoras tecnológicas.
 - o Adaptación de las producciones al mercado.
 - o Disminución de costes.
 - o Aumento de la dimensión física.
- Mejora del capital humano:
 - o Mejorando su cualificación profesional y empresarial.
 - o Rejuvenecimiento de la población activa agraria.
- Mejora en la eficiencia del uso de los recursos, reducción de las afecciones ambientales y mejora de las condiciones de vida y trabajo de los agricultores y trabajadores agrícolas.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

El límite máximo de ayuda con carácter general será de 70.000 euros tal como establece el anexo I del Reglamento de Desarrollo Rural.

El pago se realizará al menos en dos plazos en un periodo máximo de cinco años. El último pago estará condicionado a la correcta implementación del plan empresarial.

BENEFICIARIOS

Definición de joven agricultor (art. 2, n) del Reglamento (UE) 1305/2013) Persona que, en el momento de presentar la solicitud, no tiene más de cuarenta años, cuenta con la capacitación y la competencia profesionales adecuadas y se establece en una explotación agraria por primera vez como titular de la explotación.

COSTES ELEGIBLES

No está limitada a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013 pudiendo cubrir algunos gastos corrientes experimentados por la explotación auxiliada relacionados con la implementación del plan empresarial. El Estado miembro puede imponer límites a los elementos de costes corrientes que se subvencionan bajo esta ayuda.

Podrá subvencionarse la compra o arrendamiento de tierras, de derechos, ganado, maquinaria, mejora de explotaciones existentes, costes generales, sin limitaciones salvo que los costes sean razonables, sean necesarios para el desarrollo del plan empresarial y estén ligados a la actividad subvencionada.

Deberán definirse las condiciones de elegibilidad de contratos de leasing, equipos de segunda mano e inversiones de simple sustitución.

El plan empresarial debe permitir que el joven agricultor cumpla con la definición de agricultor activo del artículo 9 del reglamento de pagos directos en el plazo de 18 meses desde su instalación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

De forma preferente las ayudas se dirigirán a las explotaciones prioritarias de acuerdo a la Ley 19/1995 y sus modificaciones que alcancen tal consideración en un plazo máximo de dos años desde el momento de la instalación.

También podrán establecerse criterios de priorización para supuestos tales como:

- Adquirir la condición de agricultor profesional.
- Presentar un plan empresarial demuestra que obtendrá de su explotación una renta procedente de las actividades agrarias y complementarias igual o superior al IPREM anual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004).

- Presentar un plan empresarial incluye acciones innovadoras.
- Presentar un plan de explotación que prevea actuaciones que contribuyan directamente a alguna de las áreas focales de la prioridad 5, relativa a la promoción de la eficiencia de los recursos y a alentar el paso a una economía hipocarbónica.
- Creación de empleo adicional en la explotación además de la mano de obra correspondiente al joven instalado.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

El gasto público total e importe FEADER de esta operación está incluido en el Plan Financiero (apdo 10) en la partida “Incorporación de jóvenes agricultores”.

Tasa de cofinanciación: 80%

8.11. Ayudas para inversiones en la creación y desarrollo de actividades no agrícolas

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas

Submedida 6.4. Ayudas para inversiones en la creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

BASE LEGAL

Artículo 19, 1.b) del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES, Y DESCRIPCIÓN GENERAL

La medida se programará dentro del área focal 6A. Contribuirá al objetivo transversal de medio ambiente a través de la mejora de la percepción social en el medio rural de los espacios naturales protegidos.

Aragón tiene un alto potencial para aplicar espacios naturales protegidos o reservas de la biosfera, en territorios de alto valor natural, implantando modelos de desarrollo sostenible en los que promuevan un desarrollo turístico sostenible basado en actividades de ocio al aire libre.

Actualmente, el desarrollo turístico sostenible en los espacios naturales protegidos, en sus áreas de influencia socio-económicas y en los Refugios de fauna silvestre está amenazado por la expansión de la oferta internacional a bajo coste de turismo y ocio y la prolongación del actual escenario de crisis.

Se plantea esta operación aprovechando la valoración social creciente de los atractivos del medio rural para actividades relacionadas con el ocio y el medio ambiente, entre otras; el crecimiento en la demanda y del interés social por el turismo, el crecimiento de la demanda de productos y servicios ambientales y la cada vez mayor exigencia social en relación con la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente y al patrimonio natural.

OBJETIVOS

Apoyar las inversiones turísticas en los espacios naturales protegidos, en sus áreas de influencia socio-económica y en los Refugios de fauna silvestre para paliar la percepción negativa que tiene la población rural acerca de los planes de protección de hábitats, incluidas las figuras de protección de espacios naturales y de especies del medio natural.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Inversiones materiales para la creación y desarrollo de actividades turísticas en los espacios naturales protegidos, en sus áreas de influencia socio-económicas y en los Refugios de fauna silvestre.

Ayuda de *minimis*. Máximo de 100% en inversiones no productivas y del 35% en inversiones productivas.

BENEFICIARIOS

Empresas turísticas ubicadas en los espacios naturales protegidos, en sus áreas de influencia socio-económicas ó en los Refugios de fauna silvestre, con menos de 10 empleados, cuyo volumen de negocios anual y/o balance general anual no exceda los 2 millones de euros.

Personas físicas que vivan en los espacios naturales protegidos, en sus áreas de influencia socio-económicas o en los refugios de fauna silvestre.

COSTES ELEGIBLES

- a) Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- d) Adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Selección:

- a) Inversiones que incorporen limitaciones específicas contempladas en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales o en los documentos de planificación de los ENP.
- b) Inversiones coherentes con las directrices de los Planes de Recuperación o de conservación para especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.
- c) Inversiones que generen puestos de trabajo.
- d) Inversiones realizadas en el interior de un espacio natural protegido que sean compatibles con sus planes de gestión.
- e) Inversiones realizadas en el interior de una Zona Periférica de Protección que sean compatibles con sus planes de gestión.
- f) Creación o mejora de infraestructuras turísticas en núcleos habitados en el interior de un Espacio Natural Protegido.
- g) Creación o mejora de infraestructuras turísticas en núcleos habitados en el interior de una Zona Periférica de Protección.
- h) Creación, mejora y mantenimiento de infraestructuras ligadas al turismo ambiental y especialmente ornitológico.
- i) Mantenimiento y restauración de infraestructuras tradicionales con alto valor natural (y uso turístico)

Priorización:

- a) Personas físicas y/o jurídicas que sean agricultores profesionales o titulares de explotaciones agrarias en el interior de un espacio natural protegido.
- c) Iniciativas destinadas a suprimir barreras arquitectónicas a personas con discapacidad física y/o psíquica.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

El gasto público total e importe FEADER de esta operación está incluido en el Plan Financiero (apdo 10) en la partida “Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas RN2000”.

Tasa de cofinanciación: 53%.

BORRADOR

8.12. Pagos para agricultores que puedan optar al régimen aplicable a los pequeños agricultores y cedan de forma permanente su explotación a otro agricultor

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.

Submedida 6.5. Pagos a agricultores que puedan optar al régimen aplicable a los pequeños agricultores y cedan de forma permanente su explotación a otro agricultor.

BASE LEGAL

Artículo 19.1 c) del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES

La medida se programará dentro del área focal 2A, pudiendo contribuir potencialmente a las áreas focales: 2B, 5A y 5B.

Esta operación contribuirá de positivamente a los objetivos transversales de forma indirecta.

OBJETIVOS

- Mejora del rendimiento económico de las explotaciones:
 - o Mejoras tecnológicas.
 - o Adaptación de las producciones al mercado.
 - o Disminución de costes.
 - o Aumento de la dimensión física.
- Mejora del capital humano:
 - o Mejorando su cualificación profesional y empresarial.

o Rejuvenecimiento de la población activa agraria.

- Mejora en la eficiencia del uso de los recursos, reducción de las afecciones ambientales y mejora de las condiciones de vida y trabajo de los agricultores y trabajadores agrícolas.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Tipo de ayuda: subvención con un límite de 15.000 euros.

BENEFICIARIOS.

Agricultores que, en el momento de presentar la solicitud de ayuda, puedan optar a participar al menos un año en el régimen de pequeños agricultores establecido en el título V del Reglamento de pagos directos, y se comprometan a transferir de forma permanente a otro agricultor la totalidad de su explotación y los derechos de pago correspondientes. La ayuda se abonará desde la fecha de la transferencia hasta el 31 de diciembre de 2020 o se calculará con respecto a tal período y se pagará en forma de pago único.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Jóvenes agricultores.

Titulares de explotaciones agrarias prioritarias.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

Gasto público total e importe FEADER conforme a lo establecido en el Plan Financiero (apartado 10) en la partida “Modernización de explotaciones”.

Tasa de cofinanciación: 53 %

8.13. Apoyo a la elaboración y actualización de planes relativos a lugares red natura 2000, espacios naturales protegidos y otras áreas de alto valor natural

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales.

Submedida 7.1. Ayudas para la elaboración de planes para el desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección y gestión correspondientes a zonas de la red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural.

BASE LEGAL

Artículo 20.1 a) del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES, Y DESCRIPCIÓN GENERAL

La medida se programará dentro de las áreas focales 4A, 4B y 4C.

La operación engloba actuaciones a ejecutar por la administración de la Comunidad Autónoma, para la planificación de la gestión de la Red Natural de Aragón: Red Natura 2000, Red de ENP y otras zonas de alto valor natural. En particular:

- Elaboración y revisión de planes de gestión preceptivos para los lugares Natura 2000 y los ENP.
- Elaboración y revisión de planificación derivada de los planes anteriores (conservación, uso público, ordenación de recursos, seguimiento de los lugares Natura 2000, los ENP).
- Elaboración de planes de recuperación o conservación de especies amenazadas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón y en la Directiva de Aves o de Hábitat a ejecutar (mayoritariamente) en espacios de la Red Natura 2000.
- Elaboración de planes sectoriales derivados de la ejecución de los planes de gestión de los espacios Natura 2000, ENP y otras áreas de alto valor natural.

- Elaboración de planes de seguimiento y monitorización del cumplimiento de los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000.

La aplicación de esta medida resulta necesaria para:

- Corregir el déficit de recursos disponibles para la planificación de conservación en los espacios Natura 2000 y los Espacios Naturales Protegidos.
- Financiar la planificación de actuaciones que incrementen o favorezcan la conectividad entre los espacios de la RN2000.
- Establecer instrumentos que favorezcan el apoyo de la población rural a las acciones dirigidas a la protección de hábitat y especies en el medio natural.
- Diseñar actuaciones dirigidas a corregir los riesgos de pérdida de biodiversidad en los medios agroganaderos.

Todo ello contribuirá a incrementar la resiliencia de nuestros sistemas naturales frente a los efectos del cambio global.

La implementación de la operación se verá favorecida por:

- El elevado porcentaje del territorio aragonés incluido en RN2000.
- Una buena proporción de terreno de vocación agroforestal y que cubre una parte muy importante de la elevada diversidad natural del territorio aragonés. Esta situación permite garantizar la extensificación de la aplicación de la medida, al tiempo que una fácil traslación a elementos de la biodiversidad o riqueza natural aragonesa.
- El fuerte atractivo del medio natural aragonés motivado por su patrimonio natural fruto de la situación biogeográfica de la región.
- La experiencia acumulada en la gestión de conservación de un buen número de especies amenazadas, parte de ellas ligadas a los medios agroforestales.

La aplicación de esta operación puede aprovechar la mayor demanda social objetiva de los servicios y productos ambientales que ofrece la agricultura y la ganadería y el cada vez mayor interés social por el desarrollo de actividades en el medio natural distintas a las relacionadas con la producción agrícola, ganadera o forestal. Ambas cuestiones

exigen un marco de planificación que regule su uso y disfrute y que asegure su conservación.

OBJETIVOS

Alcanzar, mediante una planificación adecuada, los objetivos de preservación y mejora de la biodiversidad, y de conectividad y coherencia de las redes de espacios naturales.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Tipo de ayuda: subvención. Límite de ayuda: 100 %

BENEFICIARIOS

Administraciones Públicas.

COSTES ELEGIBLES

Serán subvencionables los gastos de ejecución material de los trabajos definidos en la actuación.

Los estudios únicamente se considerarán gastos subvencionables cuando estén vinculados a una operación específica del programa o a los objetivos y metas específicos del programa.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

El gasto público total e importe FEADER de esta operación está incluido en el Plan Financiero (apartado 10) en la partida “Medio Natural”.

Tasa de cofinanciación: 53%

8.14. Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales en áreas de influencia socioeconómica de ENP, refugios de fauna silvestre y reservas de caza

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.

Submedida 7.2. Ayudas a inversiones para la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras entre ellas las inversiones en energías renovables y en el ahorro energético.

Submedida 7.3. Ayudas para inversiones en infraestructuras de banda ancha, incluyendo su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha y a soluciones de administración pública electrónica.

Submedida 7.4. Ayuda para inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y las infraestructuras correspondientes.

Submedida 7.5. Ayuda a inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala.

Submedida 7.7. Ayuda para inversiones que tengan por objeto el traslado de actividades y la transformación de edificios u otras instalaciones situados cerca o dentro de los núcleos de población rural, a fin de mejorar la calidad de vida o los resultados medioambientales de tales núcleos.

BASE LEGAL

Artículo 20, 1.b) c) d) e) y g) del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES, Y DESCRIPCIÓN GENERAL

La medida se programará en el área focal 6B, contribuyendo potencialmente al área 6C.

Contribuirá al objetivo transversal de medio ambiente a través de la mejora de la percepción social en el medio rural de los espacios naturales protegidos.

Se pretende contribuir a lograr que la población rural apoye los planes de protección de hábitats, incluidas las figuras de protección de espacios naturales, y de especies del medio natural. Se interpreta en muchas ocasiones que estas figuras de protección limitarán el desarrollo económico de la zona, por las restricciones que se imponen en sus planes de gestión. Además estas figuras de protección se localizan en zonas despobladas, donde no se pueden dar o mantener los servicios básicos, sociales, sanitarios y culturales pertinentes. Y donde existe un escaso desarrollo de una red potente de telecomunicaciones que deriva en un menor acceso a las nuevas tecnologías.

OBJETIVOS

Apoyar las inversiones municipales encaminadas a la creación y mejora de infraestructuras vinculadas a la ganadería extensiva, el cultivo del secano árido y las actividades forestales en las áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos, de los refugios de fauna silvestre y de las reservas de caza.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Subvención de hasta el 100 %

BENEFICIARIOS

Entidades locales en las áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos, de los refugios de fauna silvestre y de las reservas de caza.

COSTES ELEGIBLES

- a) Creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, incluidas inversiones en energías renovables y eficiencia energética.
- b) Creación, mejora y ampliación de infraestructuras de banda ancha, banda ancha pasiva, acceso a la banda ancha y soluciones de administración pública electrónica.
- c) Inversiones que tengan por objeto el traslado de actividades y la transformación de edificios u otras instalaciones situados cerca o dentro de los núcleos de población rural, a fin de mejorar la calidad de vida o los resultados medioambientales de tales núcleos.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Selección:

- a) Dotación prioritaria de infraestructuras, equipamientos y servicios.
- b) Inversiones en energías renovables y eficiencia energética.
- c) Creación, mejora y ampliación de infraestructuras de banda ancha, banda ancha pasiva, acceso a la banda ancha y soluciones de administración pública electrónica.
- d) Impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables, en el territorio donde se van a ejecutar.
- e) Capacidad de las inversiones subvencionadas para generar empleo y procurar el asentamiento de la población en el territorio.

Priorización:

- a) Superficie aportada por el municipio al espacio natural protegido, a su zona periférica de protección, a los refugios de fauna silvestre y a las reservas de caza.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

El gasto público total e importe FEADER de esta operación está incluido en el Plan Financiero (apdo 10) en la partida “Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas RN2000”.

Tasa de cofinanciación: 53%.

8.15. Forestación y creación de superficies forestales

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.

Submedida 8.1. Reforestación y creación de superficies forestales.

BASE LEGAL

Artículo 21 y 22 del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Normativa relevante para su desarrollo:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES, Y DESCRIPCIÓN GENERAL

La medida se programará dentro del área focal 5E (fomento de la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola, y su conservación) y contribuirá siempre a las áreas focales 4C y potencialmente a 4A, 4B, 6B.

La medida contribuye a los objetivos transversales de medio ambiente y clima.

La repoblación mediante especies arbóreas, o arbustivas en casos justificados por dificultades edafo-climáticas de superficies agrícolas y forestales deforestadas es especialmente importante para contribuir a la protección del medio ambiente, tanto desde un punto de vista de capacidad productiva como de mejora ecológica, la prevención de daños por erosión y desertificación, y la mitigación de las consecuencias del cambio climático mediante la creación de sumideros de carbono.

Contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias respecto a los recursos naturales, la biodiversidad

y el sector forestal, que pasan por establecer mecanismos adaptativos frente a cambios futuros y ejecutar acciones que reduzcan y mitiguen las pérdidas en cantidad y calidad de recursos naturales y biodiversidad, ocasionadas directamente por actividades humanas e indirectamente por los impactos del cambio climático. Entre ellos:

- 4.2.1. Frenar y revertir la erosión, la desertificación y la pérdida de suelo, manteniendo el funcionamiento de sus ecosistemas y del ciclo hidrológico natural.
- 4.2.5. Estimular el papel de los sumideros naturales de GEI en planes de restauración y de conservación de espacios.
- 9.2.4. Potenciar la gestión forestal sostenible que promueva la fijación de carbono, frene la erosión, favorezca el mantenimiento de la biodiversidad, y el aprovechamiento racional de los recursos por las poblaciones locales y del paisaje.

De igual manera contribuye a algunas de las líneas de acción específicas de lucha contra la desertificación en España, previstas en el Programa de Acción Nacional contra la Desertificación, y en concreto:

- 5.5.4. Restauración de tierras afectadas por la desertificación. Ordenación y restauración de cuencas en zonas áridas y semiáridas degradadas.

OBJETIVOS

Los objetivos generales de la submedida son los siguientes:

- Contribuir a la lucha contra la erosión y la desertificación.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático.
- Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
- Diversificar fuentes de empleo y renta en el entorno rural.
- Ampliar los recursos forestales.
- Uso sostenible de las tierras agrícolas marginales.

Los objetivos específicos de la submedida se centran en:

- Conseguir el aumento de superficie arbolada de carácter protector frente a la erosión y la desertificación.

- Conseguir el aumento de superficie arbolada de carácter protector frente a las consecuencias del cambio climático.
- Proteger el sector agroforestal aragonés de los efectos del cambio climático.
- Promover el desarrollo rural ligado a las actividades forestales.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Podrá financiarse la inversión hasta alcanzar el 100 % de los costes de establecimiento de la plantación.

Los costes de mantenimiento de plantaciones en tierras agrícolas solo se aplicarán a expedientes aprobados en el periodo 2007-2013

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios los titulares de explotaciones forestales privados (incluidas sus asociaciones y PYMES) y las entidades locales (incluidas sus asociaciones), así como los titulares de explotaciones forestales públicos (CCAA y AGE).

COSTES ELEGIBLES

Serán costes elegibles todos los gastos inherentes a las actuaciones de repoblación forestal, y todas las labores necesarias para la mismas, tanto en suelos agrícolas como forestales incluyendo la adquisición del material forestal de reproducción, las actuaciones sobre la vegetación previa y de preparación del terreno, la siembra y/o plantación, la protección de la planta (tubos, castilletes, etc.) o de las zonas repobladas (cerramientos).

Se incluyen gastos de actuaciones complementarias como cerramientos, así como actividades de reposición de marras en caso de daños bióticos o abióticos que causen un fracaso generalizado de la plantación original, u otras tales como acondicionamiento o apertura de pistas forestales.

Además los gastos de establecimiento pueden incluir:

- Los gastos de redacción del proyecto de repoblación y de análisis de suelos.
- La reposición de marras el año posterior a la repoblación.

El mantenimiento de la superficie forestada sólo será elegible para expedientes aprobados en el periodo de programación 2007-2013).

Se exceptúan las plantaciones de monte bajo en ciclo corto, de árboles de navidad, y de árboles de crecimiento rápido para la producción de energía.

CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD

Para la aplicación de las ayudas forestales en virtud del reglamento de desarrollo rural se entenderá por zonas forestales y bosques todas las superficies objeto de aplicación de la ley básica de montes (Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la ley 10/2006, de 28 de abril.

Se establecerá el tamaño de las explotaciones forestales a partir del cual se requerirá la información procedente de un plan de gestión forestal o instrumento equivalente.

La forestación o reforestación realizada deberá de seguir el protocolo técnico establecido por el Comité Nacional de Mejora y Conservación de Recursos Genéticos Forestales.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.2 RDR no se concederá ayuda para la plantación de cultivos energéticos ni árboles forestales de cultivo corto y aprovechadas a monte bajo (recepes).

En el caso de zonas Natura 2000, sólo podrán realizarse repoblaciones de acuerdo con los objetivos de conservación de la Directiva 92/43/CEE y Directiva 2009/147/CE.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se utilizarán los criterios de priorización necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos existentes en los planes forestales de la Comunidad Autónoma y en el Plan Forestal de España de 2002.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

Gasto público total e importe FEADER conforme a lo establecido en el Plan Financiero (apartado 10) en la partida de "Gestión forestal".

Tasa de cofinanciación: 75 %.

8.16. Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.

Submedidas 8.3 y 8.4 Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.

BASE LEGAL

Artículo 21 y 24 del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Normativa relevante para su desarrollo:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES, Y DESCRIPCIÓN GENERAL

La medida se programará dentro del área focal 5E y contribuirá siempre a las áreas focales 4C y potencialmente a 4A, 4B, 6B.

La medida contribuye a los objetivos transversales de medio ambiente y clima.

Esta submedida tiene por objeto la prevención y restauración del potencial forestal, así como la prevención de los efectos de incendios, catástrofes naturales como las plagas y brotes de enfermedades y las amenazas relacionadas con el cambio climático (desertización, sequías, tormentas), que pueden ser causar riesgos importantes no sólo para el potencial forestal sino para bienes y vidas humanas, como en el caso de riadas y avenidas.

OBJETIVOS

Los objetivos generales son los siguientes:

- Conservar el buen estado del potencial forestal.
- Prevenir las consecuencias de catástrofes naturales.
- Contribuir a la lucha contra la erosión y la desertificación.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático.
- Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
- Diversificar fuentes de empleo y renta en el entorno rural.

Los objetivos específicos se centran en:

- Disminuir el número eventos catastróficos y de incendios, reducir la severidad de los mismos y aumentar la facilidad de combate, eficiencia y eficacia de las labores de lucha contra el incendio y aumentar la seguridad del personal que trabaja en las labores de extinción.
- Control de plagas y enfermedades forestales.
- Dotar al medio forestal de infraestructuras de apoyo a la extinción (áreas cortafuegos, depósitos de agua, etc.) y a la prevención de desastres naturales que permitan minimizar la superficie afectada, los daños y pérdidas producidos.
- Reducir las pérdidas que ocasionan los incendios forestales, tanto de beneficios directos (maderas, leñas, resina, corcho, frutos, pastos, caza...), como de beneficios indirectos (protección del suelo, regulación del régimen hídrico, conservación de ecosistemas, uso recreativo...).
- Controlar el combustible forestal, fomentando la ganadería extensiva en las áreas cortafuegos para su mantenimiento, consiguiéndose al mismo tiempo no sólo un mantenimiento de estas infraestructuras a tasas económicas inferiores a las conseguidas por otros medios o en ubicaciones donde no alcanzarían medios tradicionales mecánicos, sino, además, conseguidos mediante métodos más sostenibles que aseguran al tiempo la consolidación del empleo en el medio rural.

- Mantener y mejorar la red de pistas forestales y la penetrabilidad en las masas, para asegurar una correcta gestión de los terrenos forestales, tanto para realizar labores de prevención, como para permitir el acceso inmediato y seguro de los equipos de extinción, ante cualquier conato de incendio forestal.
- Mantener los valores medios de los últimos diez años frente a los escenarios previstos por cambios en el régimen de incendios (influidos por cambio climático) en el ámbito mediterráneo.
- Reparar los daños causados a los bosques por incendios y otras catástrofes, realizando tratamientos de restauración que favorezcan la regeneración natural (eliminación de madera quemada para evitar plagas y enfermedades, construcción de fajinas en laderas para evitar la escorrentía...).
- Promover el desarrollo rural ligado a las actividades forestales.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA:

Podrá financiarse la inversión hasta alcanzar un máximo del 100 % de los costes de las actuaciones.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para actuaciones de su competencia, los titulares de explotaciones forestales privados (incluidas sus asociaciones y PYMES) y las entidades locales (incluidas sus asociaciones), así como los titulares de explotaciones forestales públicos (CCAA y AGE).

COSTES ELEGIBLES:

Costes de restauración del potencial forestal dañado por incendios y otros desastres naturales, entre ellos plagas y enfermedades, así como por catástrofes y sucesos derivados del cambio climático:

- Restauración de terrenos forestales afectados por catástrofes o incendios.
- Tratamiento de los residuos resultantes para facilitar las labores posteriores tras el episodio catastrófico.
- Desbroce y retirada de vegetación quemada y residuos, su eliminación o incorporación al suelo, o valorización de biomasa procedentes de los tratamientos

de gestión del combustible mediante trituraciones, quemas, astillados, empacado, desembosque y transporte a punto de valorización, otros.

- Actuaciones para la minimización de las pérdidas de suelo: control de la erosión en laderas y de la escorrentía superficial, y el control de la erosión en cauces: siembras y acolchados, construcción de barreras transversales a la línea de máxima pendiente: fajinadas, albarradas y otras biotecnias, construcción de hidrotecnias, etc.
- Actuaciones para una pronta protección del suelo de los terrenos afectados que traten de asegurar la recuperación de la cobertura vegetal para incrementar la resistencia y resiliencia del monte frente a nuevos incendios forestales o catástrofes.
- Repoblación forestal de zonas afectadas, incluyendo todas y cada una de las operaciones de repoblación: producción de planta, preparación del terreno, plantación, mantenimiento de las repoblaciones, construcción de cercados y cerramientos.
- Seguimiento, evaluación y control de plagas forestales sobrevenidas como consecuencia del debilitamiento o muerte de la vegetación.
- Otras actuaciones relevantes en la ordenación del pastoreo: acotados, cerramientos, arreglo o construcción de infraestructuras ganaderas, etc.
- Acciones para el saneamiento de la masa remanente y paliar los efectos de la catástrofe en este tipo de terrenos: podas, eliminación de pies muy dañados, etc.
- Acciones para la mejora de las funciones ecosistémicas: arreglo o creación de puntos de agua con interés faunístico, instalación de refugios, nidales, comederos, etc.
- Acciones de reparación de infraestructuras viarias y de carácter forestal dañadas por incendios, riadas u otras catástrofes.

Costes subvencionables de prevención de incendios, en las zonas clasificadas de alto a medio riesgo de incendio de acuerdo con el plan de protección forestal:

- Construcción y mantenimiento de infraestructuras de protección y control: puntos de agua, cortafuegos, áreas cortafuegos, fajas auxiliares, instalaciones de vigilancia y bases de medios aéreos, puestos de vigilancia, Red de comunicaciones...

- Tratamientos selvícolas y otras actuaciones para la ordenación del combustible forestal: desbroce, clareo, podas, claras, rozas y decapados (diversificación y creación de discontinuidades de la estructura horizontal y vertical) con un objetivo preventivo.
- Pastoreo controlado para la gestión del combustible e infraestructuras necesarias: tanto la compensación de las pérdidas derivadas de las exigencias de control de la vegetación como las inversiones en infraestructuras ganaderas (vallados, mangas, apriscos, abrevaderos,...).
- Quemas prescritas.
- Actuaciones de sensibilización dirigidas a la Prevención de Incendios forestales.

Costes de prevención contra plagas y enfermedades y sequías en cumplimiento de un plan o programa de acción de la administración:

- Redes de seguimiento de afección o presencia: pronóstico, seguimiento, evaluación.
- Prevención y lucha organismos de cuarentena, enfermedades, plagas y parásitos forestales.
- Estudios de las enfermedades, plagas y parásitos que afectan a las masas forestales aragonesa
- Actividades preventivas de escala local de riesgos por eventos climáticos extremos:
- Planificación y ejecución de obras de corrección hidrológica de pequeñas cuencas.
- Mantenimiento o construcción de hidrotecnias transversales o longitudinales en cauces de torrentes o ramblas.
- Pronóstico, seguimiento, evaluación y lucha contra las consecuencias de fenómenos climáticos extremos sobre la vegetación (decaimientos, daños por sequías extremas, por riadas, por fenómenos climáticos extemporáneos), etc.

CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD

El reconocimiento oficial de desastre en el caso de incendios forestales se realizará mediante el parte de incendio (cuyo modelo fue aprobado por los DDGG Forestales a propuesta del Comité de Lucha contra Incendios Forestales).

Respecto a la declaración de plaga forestal se cumplirá con lo establecido en la ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, al igual en su caso de zonas devastadas por fenómenos atmosféricos catastróficos.

El cálculo del potencial forestal destruido será calculado mediante el porcentaje de superficie forestal quemada respecto de la superficie forestal total de la explotación.

La restauración del patrimonio forestal dañado por incendios y otros desastres naturales, entre ellos plagas y enfermedades, así como por catástrofes y sucesos derivados del cambio climático, siempre que exista un reconocimiento oficial de que se ha producido el desastre, y se haya destruido al menos un 20% del patrimonio forestal existente. Los programas de desarrollo rural deberán definir el método para estimar ese daño.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se utilizarán los criterios de priorización necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos existentes en los planes forestales de las comunidades autónomas y en el Plan Forestal de España de 2002.

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta operación se seleccionarán según, su naturaleza, atendiendo a criterios de ubicación, cuando se trate de mitigación o restauración de daños, o de importancia y obligación legal del estudio, la prevención o la erradicación del agente causal.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN:

Gasto público total e importe FEADER conforme a lo establecido en el Plan Financiero (apartado 10) en la partida “Prevención y restauración de daños por incendios y otras catástrofes naturales”.

Tasa de cofinanciación: 53 %

8.17. Mitigación y adaptación de bosques al cambio climático

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.

Submedida 8.5. Ayuda para inversiones que aumenten la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales (art. 21.1.d y art. 25).

BASE LEGAL

Artículo 21 y 25 del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Normativa relevante para su desarrollo:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES, Y DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta operación se programa en el área focal 5E, fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola, y su conservación. En todo caso contribuirá al área 4A, y 4C, y potencialmente a las áreas 4B y 6C.

Por otra parte contribuye a los objetivos transversales: Medio ambiente / Clima. Destaca su contribución a la consecución de los objetivos generales de la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias respecto a los recursos naturales, la biodiversidad y el sector forestal, que pasan por establecer mecanismos adaptativos frente a cambios futuros y ejecutar acciones que reduzcan y mitiguen las pérdidas en cantidad y calidad de recursos naturales y biodiversidad, ocasionadas directamente por actividades humanas e indirectamente por los impactos del cambio climático.

OBJETIVOS

Los objetivos generales son los siguientes:

- Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
- Diversificar fuentes de empleo y renta en el entorno rural.
- Contribuir a la lucha contra la erosión y la desertificación.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático.

Los objetivos específicos de la operación se centran en:

- Impulsar la silvicultura del carbono para garantizar el mantenimiento del carbono almacenado por la vegetación leñosa e incrementar la tasa de fijación.
- Impulsar la gestión forestal sostenible.
- Eficiencia en el uso de recursos. Aprovechamiento óptimo de los recursos naturales para reducir la demanda de combustibles fósiles.
- Proteger el sector agroforestal aragonés de los efectos del cambio climático.
- Promover el desarrollo rural ligado a las actividades forestales.

Esta submedida se orienta a la adaptación de las masas forestales al cambio climático, prestando especial atención a los tipos de actuaciones siguientes:

- Tratamientos silvícolas y actuaciones de diversificación de especies.
- Actuaciones de consolidación forestal y legal de los montes
- Instrumentos y planes de gestión forestal.
- Inversiones en infraestructuras que potencien el carácter de utilidad pública de superficies forestales sin excluir beneficios económicos a largo plazo, dirigidas a su gestión y consolidación, tales como mejora y ejecución de infraestructuras de acceso, e infraestructuras complementarias que incentiven usos alternativos no consuntivos.

Se prestará especial atención a:

- Evitar la senescencia, manteniendo las masas en edades plenamente vigorosas.

- Reducir espesuras, de forma que los individuos tengan una provisión hídrica óptima.
- Fomentar la regeneración natural, de forma que se favorezca la selección natural.
- Especial atención a masas inestables: montes bajos, repoblaciones estancadas.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Podrá financiarse la inversión hasta alcanzar un máximo del 100 % de los costes de las actuaciones.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para actuaciones de su competencia, los titulares de explotaciones forestales privados (incluidas sus asociaciones y PYME) y las entidades locales (incluidas sus asociaciones), así como los titulares de explotaciones forestales públicos (CCAA y AGE).

COSTES ELEGIBLES

- Tratamientos selvícolas: serán subvencionables los gastos derivados de la realización de tratamientos selvícolas de masas arboladas, incluyendo el apeo, poda, escamonda, la puesta en cargadero de maderas o leñas, el tratamiento de eliminación los residuos generados, así como las actuaciones complementarias necesarias para la realización de los tratamientos, como apertura de pistas, acondicionamiento de caminos, etc.
 - o Clareos, claras, entresaca, podas.
 - o Resalveo y conversión de montes bajos.
 - o Actuaciones de diversificación: introducción de especies bajo cubierta.
 - o Acciones que aumenten su efecto sumidero de carbono o de mitigación de los efectos del cambio climático.
- Actuaciones de consolidación forestal y legal de los montes: investigación forestal; la señalización; la clasificación de vías pecuarias; declaraciones de utilidad pública y de montes protectores; inclusión y gestión de los catálogos de utilidad pública y de montes protectores; deslindes, y amojonamientos).
- Instrumentos de gestión forestal:

- o La elaboración e implantación de los instrumentos de gestión forestal (proyectos de ordenación de montes, planes dasocráticos, planes técnicos u otras figuras equivalentes); y Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF).
 - o Elaboración y actualización de Planes de Protección y Gestión de zonas de gran Valor natural. Planes de Defensa de Incendios forestales en ZAR (Zonas de Alto Riesgo de Incendio).
 - o La Certificación de la Gestión Forestal Sostenible de las masas forestales.
 - o Entre los gastos subvencionables, se incluyen la elaboración y redacción de los proyectos, la investigación necesaria, elaboración de los inventarios correspondientes, trabajo de campo, procesos de participación e interrelación con los interesados, costes de auditoría, y la adquisición del material necesario.
- Inversiones que potencien las razones por la que se declaran montes de utilidad pública o protectores
- o Mejora y ejecución de infraestructuras de acceso.
 - o Infraestructuras complementarias que incentiven usos alternativos no consuntivos.
 - o inversiones en uso recreativo y educativo: señalización, senderos, circuitos aventura.
 - o Modificaciones de la estructura de los bosques, incrementando su naturalidad e incrementando su biodiversidad, protección del suelo.

CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD

Para la aplicación de las ayudas forestales en virtud del reglamento de desarrollo rural se entenderá por zonas forestales y bosques todas las superficies objeto de aplicación de la ley básica de montes (Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la ley 10/2006, de 28 de abril).

Las inversiones deberán estar contempladas en los planes de gestión forestal

Se establecerán costes estándar para su correcta aplicación, y para la valoración de los costes de las actuaciones financiadas se podrán utilizar tarifas TRAGSA aplicables en ese momento.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se utilizarán los criterios de priorización necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos existentes en los planes forestales de las comunidades autónomas y en el Plan Forestal de España de 2002.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

Gasto público total e importe FEADER conforme a lo establecido en el Plan Financiero (apartado 10) en la partida “Gestión forestal”.

Tasa de cofinanciación: 75 %.

8.18. Agroambiente y clima

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 10. Agroambiente y Clima

Submedida 10.1. Pagos por compromisos agroambientales y climáticos.

BASE LEGAL

Artículo 28 del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES

La medida se programará en las áreas focales 4A, 4B y 4C, contribuyendo potencialmente a las áreas focales 5D y 5E.

OBJETIVOS

La medida está destinada a la utilización sostenible de las tierras agrícolas:

- Conservación de sistemas agrícolas extensivos, de la biodiversidad y prevención de riesgos: suelo y erosión, inundación y medidas de restauración.
- Mantenimiento y promoción de la ganadería extensiva y del pastoreo en zonas agrícolas y forestales (pastos y leguminosas plurianuales).
- Reducción de la contaminación difusa y de emisiones de gases de efecto invernadero a través de una mayor eficiencia en la gestión del agua y del suelo y en el uso de fertilizantes y fitosanitarios.
- Diversificación de cultivos y fijación de limitaciones de aprovechamiento en algunos para favorecer avifauna.
- Prohibición de cultivo y limitaciones de aprovechamiento en zonas perilagunares de Reservas Naturales para permitir conservación de especie vegetal amenazada (*Puccinella pungens*).
- Mantenimiento de árboles en el interior de parcelas de cultivo.

- Implantación de cultivo de alfalfa en secano para romper el monocultivo cerealista y favorecer la avifauna.
- Diversificación de cultivos y limitaciones de aprovechamiento relacionados con la presencia de mamíferos silvestres.
- Fomento del pastoreo extensivo con ganado equino.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Las ayudas, consistentes en una prima por hectárea determinada, serán inferiores a los límites previstos en el Anexo I del Reglamento FEADER:

600 €/ha/año en caso de cultivos anuales

900 €/ha/año en caso de cultivos perennes especializados

450 €/ha/año en caso de otras utilidades de las tierras

BENEFICIARIOS

Las ayudas agroambientales y climáticas se concederán a los agricultores, las agrupaciones de agricultores y a otros gestores de tierras que se comprometan voluntariamente a realizar operaciones consistentes en dar cumplimiento en las tierras agrícolas a uno o varios compromisos agroambientales y climáticos.

COSTES ELEGIBLES

Los compromisos por los que se concede la ayuda deben ir más allá de la línea de base que incluye la condicionalidad (cumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales según lo dispuesto en el título VI, capítulo I, del Reglamento (UE) nº 1306/2013), los requisitos mínimos de la legislación nacional (utilización de abonos conforme al RD 1311/2012 y de productos fitosanitarios conforme al RD Decreto 506/2013), así como una actividad mínima y un mantenimiento de la superficie agraria (art. 4.1.c del Reglamento (UE) nº 1307/2013).

No formarán parte del pago las prácticas contempladas en el artículo 43 del Reglamento (UE) nº 1307/2013.

CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD

La ayuda se concederá por la superficie de “tierra agraria” en la que se realicen los compromisos agroambientales, que debe incluir, pero puede no estar limitada a la “superficie agrícola” tal como se define en el artículo 2. 1. f) del reglamento de desarrollo rural.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

De acuerdo con el artículo 49, párrafo 2, del Reglamento (UE) 1305/2013, las ayudas de la medida agroambiente y clima están exentas de tener un proceso de selección de beneficiarios.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

Gasto público total e importe FEADER conforme a lo establecido en el Plan Financiero (apartado 10) en la partida “Agroambiente y clima y Agricultura ecológica”.

Tasa de cofinanciación: 75 %

8.19. Agricultura ecológica

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 11. Agricultura ecológica.

Submedida 11.1. Pagos para adoptar prácticas y métodos de agricultura ecológica.

Submedida 11.2. Pagos para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica.

BASE LEGAL

Artículo 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES

La medida se programará en las áreas focales 4A, 4B y 4C, contribuyendo potencialmente al área focal 5D.

Se considera producción ecológica en la UE, aquella que cumple lo establecidos en el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo.

OBJETIVOS

Promover que los agricultores reconviertan o mantengan estas prácticas, evitar distorsiones en la competencia y aumentar la sinergia de los beneficios en materia de biodiversidad.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Las ayudas, consistentes en una prima por hectárea determinada, serán inferiores a los límites previstos en el Anexo I del Reglamento FEADER, que son:

600 €/ha/año en caso de cultivos anuales

900 €/ha/año en caso de cultivos perennes especializados

450 €/ha/año en caso de otras utilizaciones de las tierras

BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de la ayuda a la agricultura ecológica los agricultores o grupos de agricultores que se comprometan de forma voluntaria a convertir o mantener las prácticas y métodos de los definidos en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo 28 de junio 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.

COSTES ELEGIBLES

Los compromisos por los que se concede la ayuda deben ir más allá de la línea de base que incluye la condicionalidad (cumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales según lo dispuesto en el título VI, capítulo I, del Reglamento (UE) nº 1306/2013), los requisitos mínimos de la legislación nacional (utilización de abonos conforme al RD 1311/2012 y de productos fitosanitarios conforme al RD Decreto 506/2013) , así como una actividad mínima y un mantenimiento de la superficie agraria (art. 4.1.c del Reglamento (UE) nº 1307/2013)

Se podrá establecer un coeficiente reductor de la prima en función de la dimensión de la explotación.

En el cálculo de la prima deberá evitarse la doble financiación con las prácticas del componente verde del primer pilar.

CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD

Como criterios de elegibilidad de la ayuda se establecen los siguientes:

- Cumplir el compromiso durante 5 años consecutivos a partir de la concesión de la ayuda.
- Mantener anualmente unas superficies mínimas de cultivo destinadas a la agricultura ecológica.
- Estar inscrito en el Consejo de Agricultura Ecológica de la comunidad autónoma.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

De acuerdo con el artículo 49, párrafo 2, del Reglamento (UE) 1305/2013, las ayudas de la medida agroambiente y clima están exentas de tener un proceso de selección de beneficiarios.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

Gasto público total e importe FEADER conforme a lo establecido en el Plan Financiero (apartado 10) en la partida “Agroambiente y clima y Agricultura ecológica”.

Tasa de cofinanciación: 75 %.

BORRADOR

8.20. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 13. Pagos compensatorios.

Submedida 13.1. Pagos compensatorios en zonas de montaña.

Submedida 13.2. Pagos compensatorios en zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas.

Submedida 13.3. Pagos compensatorios en otras zonas con limitaciones específicas.

BASE LEGAL

Artículos 31 y 32 del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES

La medida se programará en el área focal 4C, aunque también contribuye a las 4A y 4B.

OBJETIVOS

El objetivo es compensar a los agricultores y ganaderos por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de las limitaciones que supone la producción agraria en esas zonas. El objetivo final es evitar el riesgo de despoblación y abandono de dichas zonas.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

La ayuda consistirá en una prima anual.

El máximo de ayuda, según el Anexo II del Reglamento 1305 será de 250 euros por hectárea y año en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y de 450 euros por hectárea y año en zonas de montaña. El mínimo será de 25 euros por hectárea y año sobre la base del promedio de la zona del beneficiario de la ayuda.

PAGOS TRANSITORIOS

Podrán percibir pagos en virtud de esta medida, los beneficiarios de las zonas que fueron subvencionables de la ayuda destinada a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades en virtud del artículo 36, letra a), inciso ii) del Reglamento 1698/2005 durante el periodo 2007-2013, y que ya no son subvencionables como consecuencia de la nueva delimitación de zonas. Dichos pagos serán decrecientes durante un periodo máximo de cuatro años a partir de la fecha en que se haya llevado a término la delimitación, tal como establece el artículo 31.5 del reglamento de desarrollo rural.

Cuando debido al carácter decreciente de los pagos, se alcancen los 25 € por hectárea, se mantendrá ese nivel de pago mínimo hasta que concluya el periodo transitorio.

BENEFICIARIOS

Los agricultores que se comprometan a llevar a cabo su actividad agraria en las zonas con limitaciones designadas en Aragón de conformidad con el artículo 32 del reglamento de desarrollo rural y que se ajusten a la definición de agricultor o ganadero a título principal, de acuerdo a la definición de la Ley 19/1995.

COSTES ELEGIBLES

Podrá diferenciarse el nivel de los pagos teniendo en cuenta:

- La gravedad de las limitaciones permanentes detectadas que afecten a las actividades agrícolas.
- El sistema de explotación.

Los pagos serán decrecientes a partir de un tamaño de explotación, salvo si la ayuda cubre únicamente el pago mínimo anual de 25€/ha establecido en el anexo II del reglamento de desarrollo rural.

CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD

La ayuda se concederá por hectárea de “superficie agrícola” situada en las zonas designadas como:

(a) las zonas de montaña,

(b) zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas, y,

(c) otras zonas con limitaciones específicas.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

No es obligatoria la aplicación de criterios de selección para la concesión de la ayuda en virtud de esta medida.

No obstante se determinarán criterios de prioridad en función de las características del beneficiario y de la explotación objeto de ayuda.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

Gasto público total e importe FEADER conforme a lo establecido en el Plan Financiero (apartado 10) en la partida “Compensación explotaciones en zonas de montaña y otras áreas con limitaciones específicas”.

La contribución del FEADER será del 75% del gasto público subvencionable.

8.21. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 15: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.

Submedida 15.1 y 15.2. Pagos por compromisos silvoambientales y climáticos (art. 34.1), y ayuda para la conservación y promoción de recursos genéticos forestales (art. 34.4).

BASE LEGAL

Artículo 34 del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Normativa relevante para su desarrollo:

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción.

Directiva 1999/105/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1999, sobre la comercialización de los materiales forestales de reproducción.

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES

Esta operación se programa en el área focal 5E, fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola, y su conservación. En todo caso contribuirá al área 4A, y 4C, y potencialmente a las áreas 4B y 6C.

Por otra parte contribuye a los objetivos transversales: Medio ambiente / Clima.

OBJETIVOS

La utilización de material forestal de reproducción de calidad y con características genotípicas garantizadas contribuye en gran medida a la adaptación de las masas forestales a las condiciones ambientales y las consecuencias del cambio climático.

Además los esfuerzos de estudio y conservación de material forestal de reproducción de plantas autóctonas contribuyen a la preservación de las especies y posibilitan su empleo futuro.

El objetivo de las superficies con compromisos silvoambientales se orientarán preferentemente a la potenciar los usos y aprovechamientos de superficies forestales orientados a la protección de los montes y del suelo, especialmente en áreas en las que concurren riesgos especiales tanto de incendios como de erosión.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Las ayudas podrán alcanzar el 100 % para actuaciones relativas a recursos genéticos forestales.

Los pagos por compromisos silvoambientales no superarán los 200 euros por hectárea, debiendo modularse en función del coste medio del compromiso para cada tipo de actuación.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de ayudas para la conservación y promoción de recursos genéticos forestales (art. 34.4), los titulares forestales públicos y privados, organismos públicos y sus asociaciones.

Para acceder a pagos por compromisos silvoambientales y climáticos (art. 34.1), a gestores o propietarios privados, o a municipios.

COSTES ELEGIBLES

Actuaciones con objeto de conservar y producir material forestal de reproducción de especies autóctonas, con un amplio rango de diversidad genética.

- Obtención de semillas, plantas o partes de planta conforme a la normativa de calidad del material forestal de reproducción.
- Actuaciones para la conservación “ex situ” de semillas, plantas o partes de plantas, de especies autóctonas: bancos de germoplasma, fuentes semilleras.

- Estudios de diversidad genética, ensayos de procedencia, caracterización, adaptación al cambio climático, etc., de especies herbáceas, arbustivas o arbóreas autóctonas.

Superficies forestales en las que se adquieran compromisos de los tipos siguientes:

- Aprovechamiento de pastos mediante ganadería extensiva para el mantenimiento de áreas forestales estratégicas, con objetivos concretos de mantenimiento del combustible en Zonas estratégicas dentro de las ZAR (Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales).
- Mantenimiento de franjas laboreadas en cultivos agrícolas durante la época de alto riesgo de incendio de zonas cultivadas situadas en zonas estratégicas y colindantes con áreas forestales de interés (Zonas de Alto Riesgo de Incendios).
- Sustitución de la práctica de Quema de restos leñosos mediante la trituración o la valorización de los mismos con fines energéticos o de otro tipo.
- Superficies forestales destinadas a producción de semillas.

CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD

Para la aplicación de las ayudas forestales en virtud del reglamento de desarrollo rural se entenderá por zonas forestales y bosques todas las superficies objeto de aplicación de la ley básica de montes (Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la ley 10/2006, de 28 de abril).

Los mayores compromisos silvoambientales y climáticos deberán estar contempladas en un plan de gestión forestal o en un instrumento equivalente.

Se establecerán costes estándar para su correcta aplicación, y para la valoración de los costes de las actuaciones financiadas se podrán utilizar tarifas TRAGSA aplicables en ese momento.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se utilizarán los criterios de priorización necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos existentes en los planes forestales de las comunidades autónomas y en el Plan Forestal de España de 2002.

Se valorará la inclusión de las superficies que soliciten ayudas en montes protectores o en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, así como la contribución cualitativa de los compromisos a mantener la funcionalidad del monte y a la mejora de su estado de conservación.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN:

Gasto público total e importe FEADER conforme a lo establecido en el Plan Financiero (apartado 10) en la partida financiero “Gestión forestal”.

La contribución del FEADER será del 75% del gasto público subvencionable.

BORRADOR

8.22. Cooperación

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 16. Cooperación.

Submedida 16.1. Ayuda para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad.

Submedida 16.2. Ayudas para proyectos piloto, y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías.

Submedida 16.4. Ayuda para cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución con miras a implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas mercados locales y actividades de promoción en un contexto local relacionadas con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales.

Submedida 16.5. Ayuda para acciones conjuntas realizadas para la mitigación o adaptación al cambio climático y para planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y desarrollo de prácticas medioambientales.

Submedida 16.6. Ayuda para la cooperación entre los agentes de la cadena de distribución en el suministro sostenible de biomasa destinada a la elaboración de alimentos, la producción de energía y los procesos industriales.

Submedida 16.0. Creación de grupos y redes.

BASE LEGAL

Artículo 35 del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES

La medida se programará en las siguientes áreas focales:

Submedida 16.1 y 16.0: 1A /2ª (5A , 5B , 5C ,5D)

Esta medida contribuirá al desarrollo de prácticas en las explotaciones agrarias que contribuyan a una agricultura productiva y sostenible, y a la constitución de grupos dinamizadores de la transferencia y la innovación.

Submedidas 16.2 y 16.4: 3A, 1A, 1B

Mediante estas submedidas se promoverá la realización de actividades en el sector agrícola y alimentario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, que contribuyan a conseguir la cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías de productos incluidos en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, siempre que tales inversiones respondan a:

- Proyectos para el desarrollo de nuevos productos, sin que eso incluya mejoras o modificaciones de productos ya existentes.
- Proyectos para el desarrollo de nuevos procesos de producción.
- Proyectos para el desarrollo de nuevas tecnologías que pudieran ser aplicables tanto por los agricultores como a la industria de transformación.

También se promoverá el desarrollo de cadenas de distribución cortas, mercados locales y actividades de promoción.

Submedida 16.5: 5A, 1A, 1B.

La submedida contribuirá al objetivo transversal de innovación porque el objetivo principal de la submedida es la innovación en materia de regadío, mediante la búsqueda de formas más eficientes de riego, también contribuirá al objetivo transversal de medio ambiente mediante el uso más eficiente de la energía, el uso de energías renovables en la modernización de regadíos y el uso correcto de abonados, y a la adaptación al cambio climático a través de un menor uso de inputs en la agricultura y del mejor uso de ellos.

Submedida 16.6: 5C, 1A, 1B, contribuyendo potencialmente al área focal 6A.

Mediante esta submedida se apoyará la valorización de la biomasa procedente de los tratamientos selvícolas de ordenación del combustible en masas forestales, así como de restos leñosos de las labores agrícolas y cultivos energéticos para garantizar un suministro sostenible de esta energía renovable a través de la cooperación entre los diversos agentes de la cadena de distribución.

OBJETIVOS

Submedida 16.1:

Promover en las explotaciones agrarias un uso eficiente de los recursos naturales (suelo, agua), y de los inputs (energía, fertilizantes, fitosanitarios) y contribuir a una agricultura sostenible a través de la innovación y de las prácticas orientadas a la reducción de la contaminación difusa y de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Submedidas 16.2 y 16.4:

- Aumentar la utilización de materias primas agrarias aragonesas en los procesos productivos y mejorar su comercialización, a través de la exportación y los mercados locales.
- Favorecer la creación de aumento de valor añadido de los productos agrícolas, siendo un sector estratégico que permite la sostenibilidad del medio rural y la ordenación del territorio, a través de la vertebración sectorial, creando puestos de trabajo.
- Fomentar la innovación de los productos, promoviendo el uso de nuevas tecnologías y procesos, para adaptarlos a la demanda e incrementar las cuotas de mercado.

Submedida 16.5:

- Proyectos pilotos de cooperación entre los beneficiarios para la implantación de tecnologías para los fines mencionados.
- Desarrollo de nuevas prácticas en dichos temas, incluyendo temas de asesoramiento previo y la transferencia de conocimientos de mayor eficiencia energética en el riego.

Submedida 16.6:

- Poner en valor los residuos generados por las actividades forestales y agrícolas para su aprovechamiento como biomasa y garantizar un suministro sostenible a través de la cooperación entre los diversos agentes de la cadena de distribución.
- Disminuir el número de incendios forestales.
- Generación de empleo especialmente en el medio rural.

- Contribuir a la reducción de las emisiones de GEI, reduciendo la superficie forestal afectada por el fuego y generando productos forestales (biomasa) cuya valorización contribuye a la generación de energías renovables.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Financiación hasta el 80% de los costes elegibles.

BENEFICIARIOS

Submedida 16.2 y 16.4:

Productores primarios de los sectores agrícolas y las industrias de transformación de los productos agroalimentarios, siempre que en ambos casos sean responsables finales de la financiación de las inversiones.

Submedida 16.5:

Comunidades de regantes, personas jurídicas y grupos AEI.

Submedida 16.6:

Propietarios o gestores públicos o privados, y sus asociaciones, de montes o superficies forestales, productores de materias primas o subproductos destinados a su valorización como biomasa.

También podrán ser beneficiarias las empresas de servicios o de tratamiento de biomasa en cooperación con asociaciones o productores forestales.

COSTES ELEGIBLES

Submedida 16.2 y 16.4:

- Costes de estudios.
- Costes de actividades de animación.
- Costes de funcionamiento de las actividades de cooperación.
- Costes directos de los proyectos específicos vinculados a la ejecución de un plan empresarial, una estrategia de desarrollo local distinta de la contemplada en el

artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 o los costes directos de otras actuaciones centradas en la innovación, incluidos los ensayos.

- Costes de actividades de promoción.

Submedida 16.5:

- Estudios.
- Costes de cooperación.
- Costes de un proyecto que pueda surgir.
- Actividades de promoción.

Submedida 16.6:

- Costes de los estudios de la zona de que se trate.
- Costes de funcionamiento de las actividades de cooperación.
- Costes directos de los proyectos específicos.
- Costes de actividades de promoción.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Serán prioritarias las propuestas de cooperación relacionadas con

- Grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación,.
- Con acciones orientadas a la innovación y a la transferencia tecnológica.
- Con el uso eficiente de los recursos: suelo, agua y energía, ahorro y energías renovables, fertilización.
- Con la valorización de subproductos ganaderos y agrícolas como fuente de fertilización y de energía.
- Con la comercialización de productos agrarios y las cadenas cortas de distribución.
- Con el incremento de valor añadido de los productos.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

La contribución del FEADER será del 80% del gasto público subvencionable.

Submedida 16.1 y 16.0. Presupuesto 2014-2020 incluido en el epígrafe del cuadro financiero “Cooperación agricultores y cooperación no productiva”.

Submedidas 16.2 y 16.4: Presupuesto 2014-2020 incluido en el epígrafe del cuadro financiero “Cooperación e innovación para el desarrollo de productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola y alimentario”.

Submedida 16.5: Presupuesto 2014-2020 incluido en el epígrafe del cuadro financiero “Cooperación e innovación para la gestión eficiente del agua”.

Submedida 16.6: Presupuesto 2014-2020 incluido en el epígrafe del cuadro financiero “Gestión forestal”.

8.23. LEADER

CÓDIGO Y TÍTULO DE LA MEDIDA

Medida 19. LEADER. Esta medida se desglosa en las siguientes submedidas:

Submedida 19.2 Ayuda para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

Submedida 19.3 Ayuda para la preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local.

Submedida 19.4 Ayuda a los costes de funcionamiento y animación.

BASE LEGAL

Artículos 33-35 del Reglamento (UE) 1303/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo .

Artículos 42-45 del Reglamento (UE) 1305/2013, del PE y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL A LAS ÁREAS FOCALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES

Aunque la medida se programará íntegramente en el área focal: 6B “Promover el desarrollo local en las zonas rurales”, podrá contribuir a otras prioridades y áreas focales de interés para el Programa de Desarrollo Rural, en concreto las siguientes:

1A. Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales.

3A. Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos

agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.

6A. Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.

6C. Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales.

Con respecto a los objetivos transversales, la medida contribuirá principalmente al objetivo transversal de innovación.

OBJETIVOS

Dentro de los objetivos del FEADER para contribuir a la estrategia Europa 2020, la metodología contribuirá a lograr “un desarrollo territorial equilibrado de la comunidad rural en la que se implemente, incluyendo la creación y conservación del empleo”.

Los Grupos de Acción Local contribuirán con sus estrategias a:

Animar a las comunidades locales a desarrollar enfoques ascendentes integrados en los casos donde exista la necesidad de responder a los retos territoriales y locales que requieran un cambio estructural;

Generar capacidad en la comunidad y estimular la innovación (incluida la innovación social), la iniciativa empresarial y la capacidad de cambio mediante el fomento del desarrollo y la detección de potencial sin explorar en comunidades y territorios; y

Asistir a la gobernanza en varios niveles proporcionando una ruta para que las comunidades locales participen plenamente en el desarrollo de la aplicación de los objetivos de la UE en todas las áreas.

TIPO Y LÍMITE DE AYUDA

Tipo de ayuda subvención. Se analizará la viabilidad de implementar instrumentos financieros.

Límite de ayuda hasta un 80% en actividades formativas y proyectos no productivos, y en proyectos productivos hasta el límite del Anexo nº II del R (UE) nº 1305/2013 o los límites aplicables según la normativa de ayudas de Estado.

BENEFICIARIOS

Empresas, asociaciones, entidades locales que presenten actuaciones coherentes con la estrategia de desarrollo local. Grupos de Acción Local.

COSTES ELEGIBLES

Submedida 19.2:

Costes directos de los proyectos específicos vinculados a la ejecución de una estrategia de desarrollo local contemplada en el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Submedida 19.3:

Costes asociados a los proyectos de cooperación.

Submedida 19.4:

- costes de explotación;
- gastos de personal;
- gastos de formación;
- gastos de relaciones públicas;
- costes financieros;
- costes de red.

CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD

Las definidas en las estrategias de desarrollo seleccionadas por la Autoridad de Gestión del Programa, que se enmarcarán en las definidas en la normativa europea, estatal y autonómica aplicable.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los establecidos en las estrategias de desarrollo seleccionadas. La creación de empleo y la innovación serán criterios básicos para todas las estrategias.

PRESUPUESTO Y TASA DE COFINANCIACIÓN

Gasto público total e importe FEADER conforme a lo establecido en el Plan Financiero (apartado 10) en la partida “LEADER”.

Tasa de cofinanciación FEADER 80%.

BORRADOR

8.24. Consideraciones comunes

Los criterios de selección de operaciones que aprueben los Órganos de Gestión de los Programas estarán orientados a la consecución de al menos alguna de las Prioridades y Áreas Focales identificadas para esta medida.

Las reglas de subvencionabilidad de los gastos de las ayudas cofinanciadas por el FEADER en la programación 2014-2020, serán las establecidas en el Marco Nacional, que inicialmente son las siguientes:

a) Gastos no subvencionables

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los intereses deudores, los gastos financieros y los gastos de garantía bancaria.
- Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas, sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos directos y las contribuciones a cualquier régimen de previsión social, respecto al beneficiario de la ayuda.
- Los impuestos indirectos recuperables
- Las viviendas, vehículos o bienes de uso doméstico.
- Los descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios y las devoluciones o pagos del contratista en contratos públicos o privados, derivados de modificaciones o cualquier otra causa.
- Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio, una instalación o una máquina existentes, o partes de los mismos, por un edificio, instalación o una máquina nuevos y modernos.

b) Gastos subvencionables

Serán subvencionables y cofinanciados por el FEADER los gastos que correspondan de forma indubitada a la naturaleza de la operación seleccionada, sin más limitaciones que las derivadas de las normativas comunitaria, nacional y autonómica aplicables.

Una operación podrá recibir ayuda de uno o varios Fondos EIE o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión, siempre que se garantice que la ayuda

no supera la inversión subvencionable o el porcentaje de ayuda máximo establecido para la citada inversión y que un gasto parcial de la operación generado por un proveedor sólo se imputa a un Fondo, a un instrumento o a un programa.

Las bases reguladoras establecerán normas para que el plazo de compromiso de mantenimiento de la actividad sea equivalente a la subvención recibida.

Para ser subvencionables por FEADER el pago de la ayuda se debe producir entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023 y previamente el beneficiario ha debido abonar todos los gastos del proyecto. Las operaciones cofinanciadas no deberán concluir antes de la fecha de inicio de la subvencionabilidad. No obstante, el gasto no subvencionable en el Programa de Desarrollo Rural inicialmente aprobado, que pase a ser subvencionable como consecuencia de una modificación introducida, será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación. En el caso de las medidas de emergencia debidas a desastres naturales, los gastos serán subvencionables a partir de la fecha en que se haya producido el desastre natural.

Cuando sea necesario presentar una solicitud de ayuda, serán subvencionables los gastos realizados desde la fecha de la solicitud. No obstante, si fuera necesario presentar un proyecto con la solicitud, también serán subvencionables los gastos de preparación del proyecto.

Las operaciones subvencionables se deberán efectuar en el ámbito territorial cubierto por el programa, salvo en los proyectos de cooperación, formación, innovación y aquellas en las que, aunque la inversión o el gasto se realice fuera del ámbito territorial del programa, a juicio de la Autoridad de Gestión, los beneficios reviertan en la población afectada por el mismo.

9. PLAN DE EVALUACIÓN

Se llevarán a cabo evaluaciones para mejorar la calidad de la concepción y la ejecución del Programa, así como para valorar su eficacia, eficiencia e impacto. El impacto se evaluará, de acuerdo con la misión asignada al FEADER en relación con los objetivos fijados en virtud de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y, habida cuenta el tamaño del programa, en relación con el PIB y el desempleo en la zona del programa, en su caso.

La Autoridad de Gestión proporcionará los recursos necesarios para efectuar las evaluaciones y velar porque existan procedimientos para producir y recabar los datos necesarios para las evaluaciones, en especial los relacionados con los indicadores comunes y, cuando proceda, los indicadores específicos del programa.

Las evaluaciones serán llevadas a cabo por expertos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución del Programa, conforme a las orientaciones que establezca al respecto la Comisión.

Todas las evaluaciones se pondrán a disposición del público.

Las evaluaciones ex ante se realizarán bajo la responsabilidad de la autoridad de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, que es la encargada de la preparación del Programa debiéndose presentar a la Comisión al mismo tiempo que el Programa, junto con un resumen ejecutivo. Dicha evaluación valorará los siguientes aspectos:

- a) La contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, habida cuenta de los objetivos temáticos y las prioridades seleccionados y teniendo presentes las necesidades nacionales y regionales y el potencial de desarrollo, así como las enseñanzas extraídas de los períodos de programación anteriores.
- b) La coherencia interna del programa o de la actividad propuesta y su relación con otros instrumentos pertinentes.
- c) La coherencia de la asignación de recursos presupuestarios con los objetivos del programa.
- d) La coherencia de los objetivos temáticos seleccionados, las prioridades y los objetivos correspondientes de los programas con el MEC, el acuerdo de asociación y las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas

conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y, cuando proceda a nivel nacional, el programa nacional de reforma.

- e) La pertinencia y claridad de los indicadores del programa propuestos.
- f) La manera en que la productividad esperada contribuirá a los resultados.
- g) Si los valores previstos cuantificados de los indicadores son realistas, habida cuenta de la ayuda prevista de los Fondos EIE.
- h) Las razones de la forma de ayuda propuesta.
- i) La adecuación de los recursos humanos y de la capacidad administrativa para la gestión del programa.
- j) La idoneidad de los procedimientos de seguimiento del programa y de recogida de los datos necesarios para llevar a cabo evaluaciones.
- k) La idoneidad de los hitos seleccionados para el marco de rendimiento.
- l) La adecuación de las medidas previstas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir todo tipo de discriminación, en particular, en lo referente a la accesibilidad para personas con discapacidad.
- m) La adecuación de las medidas previstas para fomentar el desarrollo sostenible.
- n) Las medidas previstas para reducir la carga administrativa de los beneficiarios.

La evaluación ex ante incorporará los requisitos de la evaluación estratégica medioambiental establecidos en aplicación de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, tomando en consideración la necesidad de mitigar el cambio climático.

Durante el período de programación, la autoridad de gestión garantizará que se lleven a cabo evaluaciones del Programa, en especial para estimar su eficacia, eficiencia e impacto, basándose en el Plan de Evaluación elaborado por la propia Autoridad de Gestión, y que toda evaluación esté sujeta al seguimiento adecuado, de acuerdo con las normas específicas del FEADER. Durante el período de programación deberá evaluarse por lo menos una vez la manera en que la ayuda del FEADER ha contribuido a los objetivos de cada prioridad. Todas las evaluaciones serán examinadas por el Comité de Seguimiento y enviadas a la Comisión.

La Comisión podrá hacer evaluaciones de los programas por iniciativa propia, informando a la Autoridad de Gestión. Los resultados se enviarán a la Autoridad de Gestión y se presentarán al Comité de Seguimiento.

La evaluación ex post será llevada a cabo por la Comisión o por la Autoridad de Gestión en estrecha colaboración con la Comisión. En ellas se examinará la eficacia y la eficiencia de los Fondos aplicados a través del FEADER y su contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, teniendo en cuenta los objetivos establecidos en dicha estrategia y de acuerdo con los requisitos específicos establecidos en las normas específicas del FEADER. Esta evaluación ex post se presentará, lo más tardar, el 31 de diciembre de 2024.

La Comisión preparará, a más tardar el 31 de diciembre de 2025, un informe de síntesis que resuma las principales conclusiones de las evaluaciones ex post relativas a la intervención del FEADER.

10. PLAN FINANCIERO

10.1. Contribuciones anuales del FEADER (euros)

Año		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2014-2020
Tipo de región									
59(3)(d)	Otras regiones	66.859.381	66.799.530	66.738.641	66.676.699	66.613.002	66.558.109	66.554.638	466.800.000
Total		66.859.381	66.799.530	66.738.641	66.676.699	66.613.002	66.558.109	66.554.638	466.800.000
De los cuales									
Reserva de eficacia Artículo 20 [CPR/2013]		4.011.563	4.007.972	4.004.318	4.000.602	3.996.780	3.993.487	3.993.278	28.008.000

10.2. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de cofinanciación FEADER (en euros para el total del periodo 2014-2020)

10.2.1. Contribución FEADER aplicable a todas las medidas - Artículo 59(3)

Tipo de región		Tasa de cofinanciación FEADER aplicable 2014-2020 (%)
59(3)(d)	Otras regiones	53

10.2.2. Desglose por medida y tasa de cofinanciación específica – para tipos de operaciones con una tasa de cofinanciación FEADER específica – Artículo 59(4)

Artículo que establece las tasas máximas de cofinanciación		Tasa de cof. FEADER 2014-2020 (%)	Tasa aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del Estado Miembro 2014-2020 (%)	Cantidad FEADER prevista bajo instrumentos financieros bajo responsabilidad del EM 2014-2020 (eur)
59(3)(d) Otras regiones	Principal	53	-	-
	59(4)(a) Operación para medidas referidas a los artículos 14, 27 y 35, para desarrollo local LEADER referido al artículo 32 Reglamento (EU) nº CSF/2012 y operaciones bajo el artículo 19(1)(a)(i)	80	-	-
	59(4)(b) Operaciones que contribuyen a los objetivos de medio ambiente y mitigación del cambio climático bajo art. 17, 21(1)(a) y (b), 28, 29, 30, 31 y 34	75	-	-
	59(4)(c) Instrumentos financieros a escala de la UE referidos al art. 38(1)(a) Reglamento [CPR/2013]	-	-	-
	59(4)(b) Fondos transferidos al FEADER en aplicación del art. 7(2) y art. 14(1) Reglamento (EU) mº DP/2012	-	-	-
	59(4)(ba) Estados miembros que reciben asistencia financiera de acuerdo a los art. 136 y 143 TFEU, asignaciones adicionales	-	-	-
	73/2009 Ajustes voluntarios	-	-	-
	51(3) Asistencia técnica	53	-	-

10.3. Plan financiero desglosado por medidas y prioridades

PRIORIDADES Y MEDIDAS	FEADER	FONDOS PROPIOS	GASTO PÚBLICO TOTAL	% GASTO PÚBLICO
Prioridad 1	37.568.180	13.053.044	50.621.224	7,00%
Formación y transferencia	14.463.207	3.615.802	18.079.009	2,50%
Asesoramiento	5.749.125	5.098.280	10.847.405	1,50%
Cooperación agricultores y cooperación no productiva	8.677.924	2.169.481	10.847.405	1,50%
Cooperación e innovación para el desarrollo de productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola y alimentario	8.677.924	2.169.481	10.847.405	1,50%
Prioridad 2	136.279.666	89.747.545	235.027.111	32,50%
Modernización de explotaciones	42.160.248	37.387.390	79.547.637	11,00%
Incorporación de jóvenes agricultores	34.711.696	8.667.924	43.389.620	6,00%
Modernización y creación de regadíos e infraestructuras	59.407.622	52.682.231	112.089.853	15,50%
Prioridad 3	63.240.372	56.081.084	119.321.456	16,50%
Agroindustria	59.407.622	52.682.231	112.089.853	15,50%
Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	3.832.750	3.398.854	7.231.603	1,00%
Prioridad 4	117.965.531	39.321.844	157.287.374	21,75%
Compensación explotaciones en zonas de montaña y otras áreas con limitaciones específicas	37.965.918	12.655.306	50.621.224	7,00%
Agroambiente y clima y Agricultura ecológica	65.084.431	21.694.810	86.779.241	12,00%
Medio natural	14.915.182	4.971.727	19.886.909	2,75%
Prioridad 5	52.013.308	29.342.231	81.355.538	11,25%
Gestión forestal	20.338.885	6.779.628	27.118.513	3,75%
Prevención y restauración de daños por incendios y otras catástrofes naturales	22.996.499	20.393.122	43.389.620	6,00%
Cooperación e innovación para la gestión eficiente del agua	8.677.924	2.169.481	10.847.405	1,50%
Prioridad 6	55.900.294	16.415.740	72.316.034	10,00%
LEADER	52.067.545	13.016.886	65.084.431	9,00%

Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas RN2000	3.832.750	3.398.854	7.231.603	1,00%
Asistencia técnica	3.832.750	3.398.854	7.231.603	1,00%
TOTAL	466.800.000	256.360.341	723.160.341*	100,00%

(*) El gasto público total asignado al Programa podrá incrementarse en 177 millones de euros como financiación nacional adicional, con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo a lo especificado en el apartado 12 del presente documento.

11. PLAN DE INDICADORES

El Plan de Indicadores comprende para cada prioridad de desarrollo rural incluida en el Programa, los objetivos y las medidas seleccionadas desglosadas por áreas focales junto con los indicadores de realización y el gasto programado, desglosado entre público y privado.

Los objetivos todavía no se han cuantificado, pero se adjuntan las tablas de indicadores de objetivo, resultado y realización a título informativo.

Indicadores de resultado:

Código	Indicador de resultado	Área focal
R1	% de explotaciones agrícolas con ayudas para inversiones en reestructuración o modernización.	2A
R2	Cambio en la producción agrícola en explotaciones que reciben ayudas / UTA	2A
R3	% de explotaciones agrícolas con ayudas para planes de desarrollo de negocio/inversiones para jóvenes agricultores	2B
R4	% de explotaciones agrícolas que reciben ayudas bajo sistemas de calidad, mercados locales y cadenas cortas de distribución, y grupos de productores/organizaciones.	3A
R5	% de granjas que participan en sistemas de gestión de riesgos	3B
R6	% de bosques u otras tierras boscosas bajo contratos de gestión de apoyo a la biodiversidad.	4A
R7	% de tierras agrícolas bajo contratos de gestión de apoyo a la biodiversidad y/o paisajes.	4A
R8	% de tierras agrícolas bajo contratos de gestión para la mejora de la gestión del agua.	4B
R9	% de bosques bajo contratos de gestión para la mejora de la gestión del agua.	4B

Código	Indicador de resultado	Área focal
R10	% de tierras agrícolas bajo contratos de gestión para la mejora de la gestión del suelo y/o la prevención de la erosión del suelo.	4C
R11	% de bosques bajo contratos de gestión para la mejora de la gestión del suelo y/o la prevención de la erosión del suelo.	4C
R12	% de tierras de regadío que cambian su sistema de irrigación por otro más eficiente.	5A
R13	Mejora de la eficiencia del uso del agua en agricultura en proyectos subvencionados por el PDR (producción/m ³ de agua usada).	5A
R14	Mejora de la eficiencia del uso de energía en agricultura e industria agroalimentaria en proyectos subvencionados por el PDR (producción/MJ de energía usada).	5B
R15	Energía renovable producida en proyectos subvencionados (toneladas de petróleo equivalente).	5C
R16	Unidades de ganado mayor con inversiones en gestión de ganado para la reducción de GEI y/o emisiones de amoníaco.	5D
R17	% de tierras agrícolas con contratos dirigidos a la reducción de GEI y/o emisiones de amoníaco.	5D
R18	Reducción de las emisiones de metano y óxido nitroso (medidas en CO ₂ equivalente).	5D
R19	Reducción de las emisiones de amoníaco (medidas en CO ₂ equivalente).	5D
R20	% de tierras agrícolas y forestales bajo contratos de gestión que contribuyan a la captura de carbono.	5E
R21	Empleos creados en proyectos subvencionados.	6A
R22	% de población rural cubierta por estrategias de desarrollo local.	6B
R23	% de población rural que beneficiaria de los servicios e infraestructuras mejoradas.	6B
R24	Empleos creados en proyectos subvencionados (LEADER).	6B
R25	% de población rural beneficiaria de los nuevos o mejorados servicios e infraestructuras.	6C

Indicadores de realización (*output*):

Código	Indicadores de realización	Medidas
O.1	Gasto público total (€)	Todas las medidas
O.2	Inversión total (€)	4 (art. 17), 5 (art. 18), 6 (art. 19), 7 (art. 21), 8 (art. 21 (8.7 y 8.6))

Código	Indicadores de realización	Medidas
O.3	Nº de operaciones subvencionadas.	1 (art. 14), 2 (art. 15), 4 (art. 17), 7 (art. 20), 8 (art. 21 (8.6 y 8.7)), 9 (art. 27), 17 (art. 36 (17.2 y 17.3))
O.4	Nº de explotaciones/beneficiarios subvencionados.	3 (art.16), 4 (art.17), 5 (art.18), 6 (art.19), 8 (art. 21 (8.1 a 8.4)), 11 (art. 29), 12 (30), 13 (art.31), 14 (art.33), 17 (art. 36 (17.1))
O.5	Superficie (ha).	4 (art.17), 8 (art.21 (8.1 a 8.4 y 8.6)), 11 (art.29), 12 (art.30), 13 (art.31), 15 (art.34)
O.6	Superficie física subvencionada (ha).	10 (art. 28)
O.7	Nº de contratos subvencionados.	10 (art.28), 15 (art.34)
O.8	Nº de UGM subvencionadas.	14 (art. 33), 4 (art. 17)
O.9	Nº de explotaciones que participan en sistemas subvencionados.	9 (art. 27), 16 (art. 35 (16.4)), 17 (art.36 (17.2 y 17.3))
O.10	Nº de titulares de explotaciones beneficiarios de pagos.	17 (art.36 (17.2 y17.3))
O.11	Nº de días de formación.	1 (art. 14)
O.12	Nº de participantes en formación.	1 (art. 14)
O.13	Nº de beneficiarios asesorados.	2 (art. 15)
O.14	Nº de asesores formados.	2 (art. 15)
O.15	Población beneficiaria de servicios/infraestructuras mejoradas.	7 (art. 20)
O.16	Nº de grupos de EIP subvencionados, nº de operaciones de EIP subvencionadas y número o tipo de socios en grupos EIP.	16 (art. 35)
O.17	Nº de operaciones de cooperación subvencionadas (diferentes de EIP).	16 (art. 35)
O.18	Población cubierta por los Grupos de Acción Local (GAL).	19 (art. 32 Reglamento (UE) 1303/2013)
O.19	Nº de GAL seleccionados.	19 (art. 32 Reglamento (UE) 1303/2013)
O.20	Nº de proyectos LEADER subvencionados.	19 (art. 32 Reglamento (UE) 1303/2013)
O.21	Nº de proyectos de cooperación subvencionados.	19 (art. 32 Reglamento (UE) 1303/2013)
O.22	Nº y tipo de promotores de proyectos.	19 (art. 32 Reglamento (UE) 1303/2013)

Código	Indicadores de realización	Medidas
O.23	Nº único de GAL que participan en proyectos de cooperación.	19 (art. 32 Reglamento (UE) 1303/2013)
O.24	Nº de intercambios temáticos y analíticos establecidos con ayudas para la Red Rural Nacional (RRN).	Redes
O.25	Nº de herramientas de comunicación de la RRN.	Redes
O.26	Nº de actividades de ENRD en las cuales ha participado la RRN.	Redes

Indicadores de objetivo (target):

Código	Indicadores de objetivo	Área focal
T1	% de Gasto público para las medidas: “Transferencia de conocimientos y actividades de información”, “Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias” y “Cooperación”.	1A
T2	Nº total de operaciones de cooperación que reciben ayudas bajo la medida de cooperación (grupos, clusters, proyectos piloto...).	1B
T3	Nº total de participantes que reciben formación.	1C
T4	% de explotaciones agrícolas que reciben ayudas para inversiones de reestructuración o modernización.	2A
T5	% de explotaciones agrícolas que reciben ayudas para planes de desarrollo de negocio/inversiones para jóvenes agricultores.	2B
T6	% de explotaciones agrícolas que reciben ayudas para sistemas de calidad, mercados locales y cadenas cortas de distribución, y grupos/organizaciones de productores.	3A
T7	% (del total de explotaciones) de explotaciones que participan en sistemas de gestión de riesgos.	3B
T8	% de bosques u otras tierras boscosas bajo contratos de gestión de la biodiversidad.	4A
T9	% de tierras agrícolas bajo contratos de gestión de la biodiversidad y/o paisajes.	4A
T10	% de tierras agrícolas bajo contratos de mejora de la eficiencia del uso del agua.	4B
T11	% de bosques bajo contratos de mejora de la eficiencia del uso del agua.	4B
T12	% de tierras agrícolas bajo contratos de mejora de la gestión del suelo y/o prevención de la erosión del suelo (ha).	4C
T13	% de bosques bajo contratos para la mejora de la gestión del suelo y/o prevención de la erosión (ha).	4C
T14	% de tierras de regadío que cambian su sistema de irrigación por otro más eficiente.	5A

Código	Indicadores de objetivo	Área focal
T15	Total de inversiones para el ahorro de energía y la mejora de su eficiencia.	5B
T16	Total de inversiones en producción de energía renovable (€).	5C
T17	UGM que reciben inversiones de gestión ganadera para la reducción de gases de efecto invernadero y/o emisiones de amoníaco.	5D
T18	% de tierra agrícola bajo contratos orientados a la reducción de gases de efecto invernadero y/o emisiones de amoníaco.	5D
T19	% de tierras agrícolas y de bosques bajo contratos de gestión que contribuyan a captura de carbono.	5E
T20	Empleos creados en proyectos subvencionados (también bajo el área focal 6B para LEADER).	6A
T21	% de población rural cubierta por estrategias de desarrollo local.	6B
T22	% Población rural beneficiaria de servicios e infraestructuras mejorados.	6B
T23	Empleos creados bajo proyectos LEADER.	6B
T24	Población rural beneficiaria de nuevos o mejorados servicios e infraestructuras TIC.	6C

Indicadores del marco de rendimiento:

Prioridades	Indicadores	Indicador de realización relacionado
Prioridad 2	Gasto público total P2 (€)	0.1
	Nº de explotaciones con ayudas en inversiones para reestructuración o modernización (2A) + Explotaciones con ayudas para planes de desarrollo de negocio/inversiones para jóvenes agricultores (2B)	0.4
Prioridad 3	Gasto público total P3 (€)	0.1
	Nº de explotaciones agrícolas bajo sistemas de calidad, mercados locales/cadenas cortas de distribución y grupos de productores (3A)	0.4
	Nº de explotaciones que participan en sistemas de gestión de riesgo (3B).	0.9
Prioridad 4	Gasto público total P4 (€)	0.1
	Superficie agrícola bajo contratos de gestión que contribuyan a la biodiversidad (4A) + que contribuyan a la mejora de la eficiencia del consumo de agua (4B) + que contribuyan a la mejora de la gestión del suelo y a la prevención de la erosión (ha) (4C).	0.5
Prioridad 5	Gasto público total P5 (€)	0.1
	Nº de operaciones en inversiones de ahorro de energía y eficiencia (€) (5B) + nº de operaciones en inversiones en producción de energía renovable (€) (5C)	0.3

Prioridades	Indicadores	Indicador de realización relacionado
	Superficie agraria y forestal bajo gestión para el fomento de secuestro de carbono / conservación (ha)(5E) + Superficie agrícola bajo contratos de gestión destinados a la reducción de GEI y/o emisiones de amoníaco (ha) (5D) + Superficie agrícola que cambia su sistema de regadío a otro más eficiente (ha) (5A).	0.5
Prioridad 6	Gasto público total P6 (€)	0.1
	Nº de operaciones subvencionadas para la mejora de los servicios básicos e infraestructuras en áreas rurales (6B/C).	0.3
	Población cubierta por los Grupos de Acción Local (GAL).	0.18

12. FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL

El artículo 82 del Reglamento FEADER permite la aportación de financiación nacional suplementaria al marco financiero del Plan cofinanciado con fondos FEADER.

En aplicación de dicho artículo, el presente Programa de Desarrollo Rural prevé un incremento de 177 millones de euros del gasto público total, como financiación nacional adicional con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

13. ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

Se aplicarán los artículos 107, 108 y 109 del TFUE, que no serán aplicables a los pagos efectuados en virtud y de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1305/2013 ni a la financiación suplementaria nacional, dentro del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE.

14. INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD

El Reglamento (UE) 1303/2013 establece las normas comunes aplicables al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), que funcionan de conformidad con un marco común (en lo sucesivo, «Fondos Estructurales y de Inversión Europeos» - «Fondos EIE»). Define, asimismo, las disposiciones necesarias para garantizar la eficacia de los Fondos EIE y su coordinación entre ellos y con otros instrumentos de la Unión.

El Marco Estratégico Común (MEC) proporciona, de conformidad con las prioridades y los objetivos establecidos en las normas específicas de los Fondos, los principios rectores estratégicos a fin de lograr un enfoque de desarrollo integrado mediante la utilización de los Fondos EIE coordinados con otros instrumentos y políticas de la Unión, en consonancia con las metas y los objetivos políticos de la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y, cuando proceda, sus iniciativas emblemáticas, al tiempo que tendrá en cuenta los principales retos territoriales y los contextos nacionales, regionales y locales específicos.

La Autoridad de Gestión velará por que se lleve a cabo la identificación de los ámbitos de intervención en los que sea posible combinar los Fondos EIE de manera complementaria para alcanzar los objetivos temáticos contemplados en el Reglamento (UE) 1303/2013, garantizará la existencia de medidas para que la coordinación de los Fondos EIE sea efectiva a fin de incrementar el impacto y la eficacia; promoverá la participación de las Autoridades de Gestión responsables de otros Fondos EIE, otras autoridades de gestión o bien los ministerios correspondientes en el desarrollo de sistemas de apoyo que aseguren la coordinación y las sinergias, y eviten las duplicaciones; creará, cuando proceda, Comités de Seguimiento conjuntos de los programas que apliquen los Fondos EIE, así como elaborar otras medidas de gestión y control comunes para facilitar la coordinación entre las autoridades responsables de la aplicación de los Fondos EIE; recurrirá a las soluciones de gobernanza electrónica disponibles, que pueden ayudar a los solicitantes y los beneficiarios, y aprovechar al máximo los sistemas de «ventanilla única» también para el asesoramiento sobre las posibilidades de acogerse a ayudas disponibles a través de los diversos Fondos EIE; establecerá mecanismos para coordinar las actividades de cooperación financiadas por el FEDER y el FSE con inversiones apoyadas por los programas al amparo del objetivo de inversión en crecimiento y empleo; fomentará enfoques comunes entre los Fondos EIE por lo que se refiere a la orientación para el desarrollo de operaciones, convocatorias de propuestas y procesos de selección u otros mecanismos para facilitar el acceso a los Fondos de proyectos integrados; fomentará la cooperación entre las Autoridades de Gestión de los diferentes Fondos EIE en las áreas de seguimiento, evaluación, gestión y control y auditoría.

14.1. Complementariedad con la política de cohesión

El artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establece que, a fin de reforzar su cohesión económica, social y territorial, la Unión se propondrá reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones o islas menos favorecidas, y que se prestará especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones

que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, como las regiones ultraperiféricas, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población, y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña. El artículo 175 del TFUE exige a la Unión que apoye la consecución de estos objetivos a través de la actuación que realiza mediante el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección «Orientación», el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Banco Europeo de Inversiones y otros instrumentos.

Para mejorar la coordinación y armonizar la ejecución de los Fondos que ofrecen ayudas en el marco de la política de cohesión, a saber, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión, con la del Fondo para el desarrollo rural, a saber, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y la de los Fondos del sector marítimo y de la pesca, a saber, las medidas financiadas en virtud de la gestión compartida del Título V del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), se han establecido, mediante el Reglamento (UE) 1303/2013 anteriormente citado, las disposiciones comunes para todos estos Fondos (en lo sucesivo, «Fondos Estructurales y de Inversión Europeos» -«Fondos EIE»). El citado Reglamento contiene disposiciones generales que se aplican al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión, pero que no se aplican al FEADER ni al FEMP, así como disposiciones que son comunes al FEDER, al FSE, al Fondo de Cohesión y al FEMP, pero que no se aplican al FEADER. Debido a las peculiaridades de cada uno de los Fondos EIE, deben establecerse en Reglamentos distintos las normas específicas aplicables a cada Fondo EIE y al objetivo de cooperación territorial europea en el marco del FEDER.

En consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo del 17 de junio de 2010, en las que se adoptó la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, la Unión y los Estados miembros deben hacer lo necesario para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo armonioso de la Unión y reduciendo las desigualdades regionales. Los Fondos EIE deben desempeñar un papel prominente en el logro de los objetivos de la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En sus esfuerzos por aumentar la cohesión económica, territorial y social, la Unión debe tener por objetivo, en todas las fases de ejecución de los Fondos EIE, eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres e integrar la perspectiva de género, así como luchar contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual tal como se establece en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), el artículo 10 del TFUE y el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, teniendo en cuenta, en particular, la accesibilidad de las personas con

discapacidad, así como el artículo 5, apartado 2, de la Carta de los Derechos Fundamentales que establece que nadie puede ser constreñido a realizar un trabajo forzado u obligatorio.

14.2. Complementariedad con la PAC

El FEADER forma parte integrante de la Política Agrícola Común y complementa las medidas financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), que proporciona ayuda directa a los agricultores y respalda las medidas de apoyo a los mercados. Por consiguiente, esas intervenciones se gestionarán junto con el mayor número de sinergias posible y el valor añadido del apoyo de la Unión. Habiéndose obtenido sinergias importantes mediante la armonización y racionalización de las normas de gestión y control entre los dos pilares de la PAC debe, por tanto, mantenerse el estrecho vínculo entre el FEAGA y el FEADER, y deben preservarse las estructuras ya existentes en los Estados miembros.

14.3. Complementariedad con LEADER, con las medidas de cooperación y servicios básicos en poblaciones y con otros fondos del Marco Común Estratégico

El enfoque Leader de desarrollo local ha demostrado su eficacia a lo largo de los años para fomentar el desarrollo de las zonas rurales, teniendo plenamente en cuenta las necesidades multisectoriales de desarrollo rural endógeno, a través de un planteamiento ascendente. Es la razón por la que, el enfoque Leader y su aplicación sigue siendo obligatoria para los programas de desarrollo rural.

En relación con el apoyo al desarrollo local con enfoque Leader la Autoridad de Gestión promoverá el desarrollo de proyectos de cooperación interterritoriales, entre agrupaciones tanto del Estado miembro, como la de proyectos de cooperación transnacionales entre agrupaciones de varios Estados miembros o proyectos de cooperación entre agrupaciones de Estados miembros y terceros países.

El desarrollo de infraestructuras locales y de servicios básicos locales en las zonas rurales, incluidos los servicios de ocio y cultura, la rehabilitación de pueblos y las actividades dirigidas a la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos y los paisajes rurales constituyen elementos esenciales de cualquier esfuerzo encaminado a aprovechar el potencial de crecimiento y a promover la sostenibilidad de las zonas rurales. Por lo tanto, se apoyarán las operaciones que tengan ese objetivo, incluido el acceso a tecnologías de la información y la comunicación y la expansión de la banda ancha rápida y ultrarrápida. En consonancia

con esos objetivos, debe fomentarse el desarrollo de servicios e infraestructuras que lleven a la inclusión social e inviertan las tendencias de declive social y económico y de despoblación de las zonas rurales. Para lograr una eficacia máxima de esta ayuda, las operaciones fomentadas deben ejecutarse de acuerdo con planes para el desarrollo de los municipios y de sus servicios básicos, en su caso, elaborados por uno o varios municipios rurales. A fin de establecer sinergias y mejorar la cooperación, las operaciones deben también fomentar, cuando proceda, los vínculos urbano-rurales. Dado que los Estados miembros tienen la posibilidad de dar prioridad a las inversiones de asociaciones de desarrollo local participativo y a proyectos gestionados por organizaciones de las comunidades locales, el apoyo a estas acciones de orientará, preferentemente, a través del enfoque LEADER.

14.4. Complementariedad con el PDR nacional

Dado que en el caso de España, conforme a lo que establece el artículo 6 del Reglamento nº 1303/2013, los programas regionales de desarrollo rural coexisten con los programas de ámbito regional, la coherencia entre ellos se garantiza asegurando la coherencia entre las estrategias de todos ellos.

14.5. Complementariedad con otros instrumentos financieros de la Unión

Se prestará particular atención a reforzar la coordinación, las sinergias y la complementariedad con el Horizonte 2020, el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1287/2013, y otros programas de financiación de la Unión pertinentes de gestión centralizada estableciendo, al mismo tiempo, una clara división de ámbitos de intervención entre ellos. La estrategia nacional y regional «de especialización inteligente» es una de las herramientas esenciales para la coordinación dado que dichas estrategias están llamadas a desarrollarse a través de la participación de las Autoridades de Gestión nacionales o regionales y de las partes interesadas, como las universidades y otras instituciones de enseñanza superior, la industria y los interlocutores sociales en un proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales.

Se prestará una especial atención temática a la aplicación del principio de desarrollo sostenible con el fin de explotar sinergias con instrumentos de las políticas de la Unión que sirvan para reducir el cambio climático y mejorar la adaptación al mismo, proteger el medio ambiente y utilizar eficazmente los recursos. En particular se fomentará y velará por la complementariedad y la coordinación con el Programa LIFE, en particular en proyectos integrados en los ámbitos de la naturaleza, la biodiversidad, el agua, los

residuos, el aire, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Esta coordinación se llevará a cabo mediante medidas como el fomento de la financiación de actividades a través del Programa que complementen los proyectos integrados en el marco del Programa LIFE, así como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE, incluyendo, entre otras cosas, inversiones en infraestructura ecológica, eficiencia energética, innovación ecológica, soluciones basadas en ecosistemas y la adopción de tecnologías innovadoras en estos ámbitos. Los planes, programas o estrategias sectoriales correspondientes (incluidos los marcos de acción prioritaria, la planificación hidrológica, los planes de gestión de residuos, los planes de reducción del cambio climático o las estrategias de adaptación al cambio climático) servirán de marco de coordinación.

15. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

15.1. Designación de las autoridades relevantes y descripción del sistema de gestión y control

La Autoridad de Gestión, que será la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

El correspondiente sistema de gestión y control debe garantizar una asignación y separación claras de funciones entre esta autoridad de gestión y el resto de los organismos, particularmente el Organismo Pagador y el Organismo de Certificación.

La autoridad de gestión será responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del programa y, concretamente, deberá:

- a) Garantizar la existencia de un sistema electrónico seguro y adecuado para registrar, mantener, tramitar y notificar la información estadística sobre el programa y su aplicación que resulte necesaria a efectos de seguimiento y evaluación y, en particular, los datos necesarios para supervisar los avances en el logro de los objetivos y prioridades establecidos.
- b) Facilitar a la Comisión, a más tardar el 31 de enero y el 31 de octubre de cada año del programa, los indicadores pertinentes sobre las operaciones seleccionadas para ser subvencionadas, incluida información sobre indicadores de realización y financieros.
- c) Garantizar que los beneficiarios y demás organismos participantes en la ejecución de las operaciones.

- i) Estén informados de las obligaciones que les incumban como consecuencia de la concesión de la ayuda y lleven, bien un sistema de contabilidad separado, bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación y
 - ii) conozcan los requisitos relativos a la presentación de datos a la autoridad de gestión y al registro de las realizaciones y resultados.
- d) Velar por que la evaluación previa sea conforme con el sistema de evaluación y seguimiento, y aceptarla y presentarla a la Comisión.
- e) Velar por que se haya elaborado el plan de evaluación y por que las evaluaciones sean conformes con el sistema de seguimiento y evaluación, y presentarlas al comité de seguimiento y a la Comisión.
- f) Proporcionar al comité de seguimiento la información y los documentos necesarios para el seguimiento de la aplicación del programa a la luz de sus objetivos y prioridades específicos.
- g) Redactar el informe intermedio anual, en el que incluirán tablas de seguimiento agregadas, y presentarlo a la Comisión tras su aprobación por el comité de seguimiento.
- h) Asegurarse de que se facilite al organismo pagador toda la información necesaria, en particular sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, antes de la autorización de los pagos.
- i) Dar publicidad al programa, en particular a través de la red rural nacional, informando a los beneficiarios potenciales, las organizaciones profesionales, los interlocutores económicos y sociales, los organismos que promueven la igualdad de hombres y mujeres, y las organizaciones no gubernamentales interesadas, entre ellas las de medio ambiente, de las posibilidades que ofrece el programa y las normas para acceder a su financiación, así como informando a los beneficiarios de la contribución de la Unión, y al público general, del papel que desempeña la Unión en el programa.

La Autoridad de Certificación deberá asumir las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Elaborar y presentar a la Comisión las solicitudes de pago y certificar que son el resultado de sistemas de contabilidad fiables, se basan en documentos justificativos verificables y han sido verificadas por la autoridad de gestión.
- b) Elaborar las cuentas a que se refiere el artículo 59, apartado 5, letra a), del Reglamento Financiero.
- c) Certificar la exhaustividad, exactitud y veracidad de las cuentas y que el gasto anotado en las cuentas cumple el Derecho aplicable y se ha efectuado en relación con operaciones seleccionadas para recibir financiación de acuerdo con los criterios aplicables al programa y de conformidad con el Derecho aplicable.
- d) Garantizar que exista un sistema para el registro y almacenamiento informatizados de los registros contables de cada operación, que aloje todos los datos necesarios para elaborar las solicitudes de pago y las cuentas, en especial registros de los importes recuperables, los importes recuperados y los importes retirados tras anularse la totalidad o parte de la contribución a una operación o programa.
- e) Asegurarse, de cara a la elaboración y presentación de las solicitudes de pago, de que ha sido convenientemente informada por la autoridad de gestión de los procedimientos y las verificaciones llevados a cabo en relación con el gasto.
- f) Tener en cuenta, al elaborar y presentar las solicitudes de pago, los resultados de todas las auditorías llevadas a cabo por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad.
- g) Llevar registros contables informatizados del gasto declarado a la Comisión y de la contribución pública correspondiente pagada a los beneficiarios.
- h) Llevar una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados tras anularse la totalidad o parte de la contribución a una operación; los importes recuperados se devolverán al presupuesto de la Unión antes del cierre del programa operativo, deduciéndolos de la siguiente declaración de gastos.

La Autoridad de Auditoría deberá garantizar que se audite el correcto funcionamiento del sistema de gestión y control del programa operativo y una muestra apropiada de las operaciones sobre la base del gasto declarado. El gasto declarado se auditará sobre la base de una muestra representativa, y, como normal general, se basará en métodos de muestreo estadísticos. Podrá utilizarse un método de muestreo no estadístico según el criterio profesional de la Autoridad de Auditoría en casos debidamente

justificados, de conformidad con las normas internacionalmente aceptadas de auditoría, y en cualquier caso cuando el número de operaciones de un ejercicio contable sea insuficiente para permitir el uso de un método estadístico. En tales casos, el tamaño del muestreo deberá ser suficiente para permitir que la autoridad de auditoría elabore un dictamen de auditoría válido de conformidad con el artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, del Reglamento Financiero. El método de muestreo no estadístico cubrirá como mínimo el 5 % de las operaciones para las que se ha declarado un gasto a la Comisión durante un ejercicio contable y el 10 % del gasto que se ha declarado a la Comisión durante un ejercicio contable.

Si las auditorías son realizadas por un organismo distinto de la Autoridad de Auditoría, esta deberá garantizar que aquel tenga la independencia funcional necesaria y deberá cerciorarse de que los trabajos de auditoría tienen en cuenta las normas de auditoría internacionalmente aceptadas.

En el plazo de ocho meses tras la adopción del Programa, la Autoridad de Auditoría preparará una estrategia para realizar las auditorías. Esta estrategia de auditoría expondrá la metodología de auditoría, el método de muestreo para auditar las operaciones y la planificación de auditorías en relación con el ejercicio contable en curso y los dos ejercicios contables siguientes. La estrategia de auditoría se actualizará anualmente de 2016 a 2024 inclusive. Cuando se aplique un mismo sistema de gestión y control a varios programas operativos, podrá prepararse una sola estrategia de auditoría para todos ellos. La Autoridad de Auditoría presentará a la Comisión la estrategia de auditoría si así se le solicita.

La autoridad de auditoría elaborará un dictamen de auditoría de conformidad con el artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, del Reglamento Financiero y un informe de control en el que se expongan las principales conclusiones de las auditorías realizadas, incluidas las deficiencias halladas en los sistemas de gestión y control, y las medidas correctivas propuestas y aplicadas. Cuando se aplique un mismo sistema de gestión y control a varios programas operativos, la información podrá agruparse en un solo informe.

La Comisión, con el fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución adoptará actos de ejecución por los que se establezcan los modelos de la estrategia de auditoría, del dictamen de auditoría y del informe de control en virtud de los poderes otorgados para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 del reglamento (UE) 1303/2013 en lo referente al alcance y contenido de las auditorías de operaciones y de las auditorías de cuentas y la metodología para seleccionar la muestra de las operaciones. A la Comisión se le han otorgado los poderes para adoptar actos

delegados con arreglo al artículo 149 citado en lo referente a las normas detalladas relativas al uso de los datos recabados en el transcurso de las auditorías realizadas por los funcionarios o los representantes autorizados de la Comisión.

El sistema de seguimiento y evaluación, que se desarrollará en el marco de colaboración de los Estados miembros con la Comisión, tiene por objeto:

- a) Demostrar los avances y logros de la política de desarrollo rural y analizar la repercusión, la eficacia, la eficiencia y la pertinencia de las intervenciones de la política de desarrollo rural.
- b) Contribuir a orientar con mayor precisión las ayudas en el ámbito del desarrollo rural.
- c) Apoyar un proceso de aprendizaje común en materia de seguimiento y evaluación.

El sistema de gestión y control describirá las funciones de cada organismo que participe en la gestión y el control y asignará las funciones de cada uno de los organismos, observará el principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos, establecerá procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado, contará con sistemas informáticos para la contabilidad, para el almacenamiento y la transmisión de los datos financieros y los datos sobre indicadores y para el seguimiento y la elaboración de informes, contará con sistemas de presentación de informes y seguimiento cuando el organismo responsable confíe la ejecución de tareas a otro organismo, establecerá medidas para auditar el funcionamiento de los propios sistemas de gestión y control, contará con sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada, dispondrá lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes.

Con arreglo al principio de gestión compartida, los Estados miembros y la Comisión serán responsables de la gestión y el control de programas con arreglo a sus responsabilidades respectivas establecidas en el Reglamento (UE) nº 1305/2013 y las normas específicas del FEADER.

Desde 2016 hasta 2023 inclusive, deberá presentarse a la Comisión un Informe Anual sobre la ejecución del programa en el ejercicio financiero anterior presentando la información clave sobre la ejecución del programa y sus prioridades en relación con los datos financieros, los indicadores comunes y específicos del programa y los valores

previstos cuantificados, incluidos, en su caso, los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultados, así como los hitos definidos en el marco de rendimiento desde el informe anual de aplicación que deberá presentarse en 2017. Los datos transmitidos se referirán a los valores de los indicadores correspondientes a operaciones plenamente ejecutadas y también, cuando sea posible, teniendo en cuenta la fase de ejecución, a operaciones seleccionadas. Asimismo, expondrán una síntesis de las conclusiones de todas las evaluaciones del programa disponibles durante el ejercicio anterior, toda cuestión que afecte al rendimiento del programa, así como las medidas tomadas.

El informe de ejecución anual que deberá presentarse en 2016 también podrá exponer, cuando proceda, las acciones emprendidas para cumplir las condiciones ex ante. El informe de ejecución anual que debe presentarse en 2017 expondrá y evaluará la información indicada en el apartado 2 y los avances en la consecución de los objetivos del programa, incluida la contribución del FEADER a los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultados, cuando las correspondientes evaluaciones aporten pruebas al respecto. Dicho informe anual de aplicación expondrá las medidas adoptadas para cumplir las condiciones ex ante que no se hayan cumplido en el momento de la adopción del programa. También evaluará la ejecución de las acciones emprendidas para tener en cuenta los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación así como el de desarrollo sostenible, la función en la ejecución del programa de los integrantes de la Asociación para la gobernanza multinivel e informará sobre la ayuda empleada en favor de los objetivos relacionados con el cambio climático.

El informe de ejecución anual que debe presentarse en 2019 y el informe de ejecución final de los Fondos EIE contendrán, además de la información y la evaluación indicadas en anteriormente, la información y la evaluación sobre los avances en la consecución de los objetivos del programa y su contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

La Comisión examinará el informe de ejecución anual y final y transmitirá sus observaciones en el plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de dicho informe, y en el plazo de cinco meses a partir de la fecha recepción del informe final de ejecución. Si la Comisión no hace ninguna observación en esos plazos, los informes se considerarán aceptados.

La Comisión podrá formular observaciones a la Autoridad de Gestión sobre cuestiones que afecten de modo significativo a la ejecución del programa. Cuando la Comisión formule tales observaciones, la Autoridad de Gestión facilitará toda la información

necesaria sobre esas observaciones y, en su caso, informarle en el plazo de tres meses de las medidas tomadas.

Todos los informes de ejecución anual y final se pondrán a disposición del público, incluyendo un resumen de su contenido destinado a los ciudadanos.

A partir de 2016 y hasta 2023 inclusive, deberá celebrarse una reunión de examen anual con la Comisión para examinar el rendimiento del programa, habida cuenta del informe de ejecución anual y de las observaciones y recomendaciones de la Comisión, cuando proceda. En 2017 y 2019, la reunión de examen anual comprenderá todos los programas del Estado miembro, y en ella se tendrán también en cuenta los informes de evolución presentados por el Estado miembro en esos años. No obstante, el Estado miembro y la Comisión podrán acordar no celebrar la reunión de examen anual en relación con el programa en cualquier año, salvo 2017 y 2019. La reunión de examen anual estará presidida por la Comisión o, si así lo solicita el Estado miembro, copresidida por el Estado miembro y la Comisión. Se velará por que se dé el seguimiento apropiado a los comentarios de la Comisión a raíz de la reunión de examen anual en relación con asuntos que afecten de forma significativa a la ejecución del programa y, en su caso, informará a la Comisión en un plazo de tres meses de las medidas tomadas.

15.2. Comité de seguimiento

En los tres meses siguientes a la fecha en que se notifique la Decisión por la que se adopte el Programa, deberá crearse un Comité de Seguimiento, de conformidad con el marco institucional, jurídico y financiero, encargado de hacer el seguimiento de la ejecución del Programa y de acuerdo con la Autoridad de Gestión. Este Comité redactará y adoptará su reglamento interno de acuerdo con el marco institucional, jurídico y financiero que corresponde al desarrollo rural en Aragón.

El Comité de Seguimiento examinará toda cuestión que afecte al rendimiento del Programa, los avances en la ejecución del plan de evaluación y las medidas tomadas en respuesta a las conclusiones de las evaluaciones, la aplicación de la estrategia de comunicación, la ejecución de grandes proyectos; la ejecución de planes de acción conjuntos; las acciones encaminadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, incluida la accesibilidad de las personas con discapacidad, las acciones dirigidas a fomentar el desarrollo sostenible, en los casos en que las condiciones ex ante no se hayan cumplido en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y del programa operativo, los avances en las acciones para cumplir las condiciones ex ante aplicables y los instrumentos financieros.

Además, el Comité de Seguimiento examinará y aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones, los informes de ejecución anual y final, el plan de evaluación del programa y toda modificación de dicho plan, la estrategia de comunicación del programa operativo y toda modificación de la misma así como toda propuesta de la Autoridad de Gestión para modificar el programa.

El Comité de Seguimiento estará compuesto por representantes de las autoridades competentes del Estado miembro y los organismos intermedios y por representantes de los socios que integran la Asociación para la gobernanza multinivel a la que se refiere el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Los respectivos socios delegarán en representantes para formar parte del Comité de Seguimiento mediante procedimientos transparentes. Cada miembro del Comité de Seguimiento podrá tener derecho a voto.

Se publicará la lista de miembros del comité de seguimiento.

La Comisión participará en los trabajos del comité de seguimiento a título consultivo.

El Comité de Seguimiento estará presidido por un representante de la Autoridad de Gestión.

El Comité de Seguimiento se reunirá por lo menos una vez al año y examinará la ejecución del programa y los avances en la consecución de sus objetivos. En su examen atenderá a los datos financieros, a los indicadores comunes y específicos del programa, en especial los cambios en los valores de los indicadores de resultados y los avances en la consecución de valores previstos cuantificados, y a los hitos definidos en el Marco de Rendimiento 1 y, cuando proceda, a los resultados de los análisis cualitativos. Examinará todas las cuestiones que afecten al rendimiento del programa, incluidas las conclusiones de los exámenes del rendimiento. Será consultado y, si lo considera oportuno, emitirá un dictamen sobre toda modificación del programa que proponga la Autoridad de Gestión.

El Comité de Seguimiento podrá formular observaciones a la autoridad de gestión acerca de la ejecución y evaluación del programa, incluidas acciones dirigidas a reducir la carga administrativa para los beneficiarios. Hará el seguimiento de las acciones emprendidas a raíz de sus observaciones.

15.3. Información y publicidad

Es importante dar a conocer al público en general los logros de los Fondos de la Unión, así como concienciar sobre los objetivos de la política de cohesión. Los ciudadanos han

de tener derecho a saber cómo se invierten los recursos financieros de la Unión. Los principales responsables de que llegue al público la información apropiada deben ser tanto las autoridades de gestión como los beneficiarios de los proyectos, así como las instituciones y los órganos consultivos de la Unión. Para que la comunicación al público en general sea más eficiente y las sinergias entre las actividades de comunicación emprendidas a iniciativa de la Comisión sean más fuertes, los recursos asignados a acciones de comunicación han de contribuir también a la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión en la medida en que guarden relación con los objetivos generales perseguidos.

La Autoridad de Gestión, junto con el Estado miembro, serán responsables de elaborar estrategias de comunicación, velar por el establecimiento de un sitio o un portal de internet único que proporcione información sobre todos los programas operativos de ese Estado miembro y acceso a los mismos, incluida la información sobre el calendario de ejecución de los programas y todos los procesos de consulta pública relacionadas; informar a los beneficiarios potenciales sobre las oportunidades de financiación conforme al Programa y dar a conocer a los ciudadanos de la Unión el papel y los logros del FEADER por medio de acciones de información y comunicación acerca de los resultados y el impacto de los acuerdos de asociación, los programas operativos y las operaciones.

Para garantizar la transparencia relativa a la ayuda procedente de los Fondos, la Autoridad de Gestión mantendrán una lista de operaciones del Programa en un formato de hoja de cálculo que permita clasificar, consultar, extraer y comparar los datos, así como publicarlos fácilmente en internet, por ejemplo en formato CSV o XML. La lista de operaciones se podrá consultar en un sitio o portal de internet único, donde se ofrecerán una lista y un resumen de todos los PDR españoles.

Con objeto de estimular la utilización subsiguiente de la lista de operaciones por parte del sector privado, la sociedad civil o la administración pública nacional, el sitio de internet podrá indicar claramente las normas sobre concesión de licencia aplicables con arreglo a las cuales se publican los datos. La lista de operaciones, con la información mínima que se detalla en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1305/2013, se actualizará por lo menos cada seis meses. Se adoptan las normas relativas a las medidas de información y comunicación dirigidas al público y las medidas de información dirigidas a los solicitantes y los beneficiarios que se detallan en ese mismo anexo.

La Comisión adoptará actos de ejecución relativos a las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones y las instrucciones para

crear el emblema, junto con la definición de los colores estándar, serán lo que establezca la Comisión mediante los correspondientes actos de ejecución adoptados conforme al artículo 150, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

La Autoridad de Gestión elaborará una estrategia de comunicación para el Programa pudiéndose crear, en su caso, una estrategia de comunicación común a varios programas. La estrategia de comunicación tendrá en cuenta la magnitud del programa o de los programas en cuestión, de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

La estrategia de comunicación, que incluirá los elementos expuestos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, se transmitirá al Comité de Seguimiento para su aprobación de conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra d) del citado Reglamento, antes de los seis meses después de la adopción del programa o de los programas de que se trate. Cuando se elabore una estrategia de comunicación común a varios programas que implique a varios Comités de Seguimiento, el Estado miembro podrá designar a un Comité de Seguimiento, previa consulta de los demás comités de seguimiento pertinentes, como responsable de la aprobación de la estrategia común de comunicación y de las posibles modificaciones ulteriores de dicha estrategia.

Cuando sea necesario, el Estado miembro o la Autoridad de Gestión podrán modificar la estrategia de comunicación durante el período de programación. La Autoridad de Gestión transmitirá al Comité de Seguimiento la estrategia de comunicación modificada a efectos de su aprobación. No obstante la Autoridad de Gestión informará al Comité o a los Comités de Seguimiento responsables por lo menos una vez al año acerca de los avances en la aplicación de la estrategia de comunicación, y del análisis que haga de los resultados, así como de las actividades de información y de comunicación que se prevea efectuar el siguiente año. El Comité de Seguimiento emitirá, si lo considera conveniente, un dictamen sobre las actividades previstas para el siguiente año.

La Autoridad de Gestión designará a una persona encargada de la información y la comunicación y notificará a la Comisión las personas designadas. Cuando sea conveniente, se podrá designar a una misma persona para varios programas operativos.

La Comisión creará redes de la Unión que comprendan a los miembros designados por los Estados miembros, a fin de garantizar el intercambio de información sobre los resultados de la aplicación de las estrategias de comunicación, el intercambio de experiencia en la aplicación de las medidas de información y comunicación y el intercambio de buenas prácticas.

15.4. Descripción de los mecanismos para asegurar la coherencia de las estrategias de desarrollo local

El TFUE ha añadido la cohesión territorial a los objetivos de cohesión económica y social, por lo que es necesario abordar el papel de las ciudades, las áreas geográficas funcionales y las zonas subregionales que sufren problemas geográficos o demográficos específicos. Para ello, y para movilizar mejor el potencial a nivel local, es preciso reforzar y facilitar el desarrollo local participativo estableciendo normas comunes y garantizando una estrecha coordinación con todos los Fondos EIE pertinentes. El desarrollo local participativo debe tener en cuenta el potencial y las necesidades locales, así como las características socioculturales pertinentes. Como principio esencial, la responsabilidad de elaborar y poner en práctica las estrategias de desarrollo local participativo debe darse a los grupos de acción locales que representan los intereses de la comunidad. Las disposiciones concretas relativas a la definición del área y la población a las que se aplican las estrategias de desarrollo local participativo deben establecerse en los programas pertinentes con arreglo a las normas específicas del Fondo.

15.5. Acciones para reducir la carga administrativa de los beneficiarios

Con el fin de evitar cargas administrativas innecesarias, la verificación ex ante del cumplimiento de los criterios de designación debe limitarse a las autoridades de gestión y certificación y, de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) nº 1303, no debe exigirse ninguna otra operación de auditoría cuando el sistema sea fundamentalmente el mismo que en el período de programación 2007-2013. No debe exigirse que la Comisión apruebe la designación. Sin embargo, en aras de la seguridad jurídica debe existir la posibilidad de transmitir a la Comisión los documentos relativos a la designación, de acuerdo con determinadas condiciones establecidas en el Reglamento referido.

Con objeto de reducir la carga administrativa de los beneficiarios, deben fijarse plazos concretos durante los cuales las autoridades de gestión están obligadas a velar por la disponibilidad de documentos relacionados con las operaciones tras la presentación de los gastos o la conclusión de una operación. Con arreglo al principio de proporcionalidad, el plazo de conservación de los documentos debe diferenciarse en función del gasto total subvencionable de una operación.

Dado que las cuentas se fiscalizan y se aceptan anualmente, debe introducirse una simplificación significativa del procedimiento de cierre. Así, el cierre definitivo del programa se basará exclusivamente en los documentos relativos al ejercicio contable

definitivo y el informe final de ejecución o al último informe anual de ejecución, sin necesidad de facilitar documentos complementarios.

15.6. Descripción del uso de la asistencia técnica

Con cargo al Programa, y con el apoyo del FEADER, podrán apoyarse acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría. El Estado miembro podrá emplear los Fondos EIE para apoyar acciones para reducir la carga administrativa de los beneficiarios, en especial sistemas de intercambio electrónico de datos, acciones dirigidas a reforzar la capacidad de las autoridades del Estado miembro y los beneficiarios para administrar y utilizar esos Fondos. Los Fondos EIE también podrán utilizarse para apoyar acciones dirigidas a reforzar la capacidad de los socios pertinentes, con arreglo al artículo 5, apartado 3, letra e), y apoyar el intercambio de buenas prácticas entre dichos socios. Las acciones contempladas en el presente apartado podrán corresponder a períodos de programación previos o posteriores

16. PARTENARIADO

La programación 2014-2020, conforme a las normas comunitarias, exige organizar una asociación con los representantes de las autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades públicas competentes, los interlocutores económicos y sociales y otros organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y organismos responsables de fomentar la inclusión social, la igualdad de géneros y la no discriminación, incluidas, en su caso, las organizaciones centrales que engloban a tales autoridades y organismos. El propósito de esa asociación consiste en respetar los principios de gobernanza en varios niveles, y también tener en cuenta la subsidiariedad, la proporcionalidad y las características específicas de los diferentes marcos institucionales y jurídicos de los Estados miembros, así como garantizar que las partes interesadas hagan suyas las intervenciones planeadas, y se aproveche la experiencia y los conocimientos técnicos de los principales agentes.

Se han identificado a los socios pertinentes más representativos entre los que se ha contado con las instituciones, organizaciones y agrupaciones que puedan influir en la preparación del programa o que podrían verse afectadas por su preparación y aplicación.

17. RED RURAL NACIONAL

La Red Rural Nacional tiene por objeto integrar a las organizaciones y administraciones participantes en el desarrollo rural, incluyendo la asociación a la que se refiere el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativa a la gobernanza multinivel.

Dado que en España se cuenta con programas regionales, siendo el presente uno de ellos, procede la presentación, para su aprobación por parte de la CE, un programa específico para la creación y el funcionamiento de su red rural nacional.

La conexión mediante la red rural nacional tendrá por objeto:

- a) Aumentar la participación de las partes interesadas en la aplicación de la política de desarrollo rural.
- b) Mejorar la calidad de la aplicación de los programas de desarrollo rural.
- c) Informar al público en general y a los beneficiarios potenciales sobre la política de desarrollo rural y las posibilidades de financiación.
- d) Potenciar la innovación en el sector agrícola, la producción alimentaria, la silvicultura y las zonas rurales.

La ayuda del FEADER a esta Red se destinará a financiar las estructuras necesarias para dirigir la red, a la elaboración y ejecución de un plan de acción que contemple como mínimo las actividades relativas a la recopilación de ejemplos de proyectos que abarquen todas las prioridades de los programas de desarrollo rural, las actividades relativas a la facilitación de intercambios temáticos y analíticos entre los interesados en el desarrollo rural e intercambio y divulgación de los resultados, las actividades relativas a la facilitación de formación y de una red de contactos para los grupos de acción local y en particular, en prestar asistencia técnica a la cooperación interterritorial y transnacional, facilitar la cooperación entre los grupos de acción local y la búsqueda de socios para la medida mencionada en el artículo 36, las actividades relativas a la facilitación de una red de contactos de asesores y servicios de apoyo a la innovación, las actividades relativas a compartir y divulgar las conclusiones del seguimiento y la evaluación, el plan de comunicación con publicidad e información sobre el programa de desarrollo rural de acuerdo con las autoridades de gestión y actividades de información y comunicación dirigidas a un público amplio así como las actividades relativas a participar en las actividades de la red europea de desarrollo rural y contribuir a las mismas.

La Comisión adoptará actos de ejecución para Las normas relativas a la creación y al funcionamiento de la Red Rural Nacional, y por las que se establezca el contenido de su programa específicos, serán las que establezca la CE a través de los correspondientes actos de ejecución, que se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen a que se refiere el artículo 84 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

18. EVALUACIÓN EX ANTE DE LA VERIFICABILIDAD, LA CONTROLABILIDAD Y EL RIESGO DE ERRORES

Todas las medidas de desarrollo rural adoptadas se formulan con el propósito específicos de que sean verificables y controlables. Con este fin, la autoridad de gestión y el organismo pagador del PDR presentarán una evaluación previa de la verificabilidad y controlabilidad de las medidas adoptadas definitivamente. Asimismo, la autoridad de gestión y el organismo pagador evaluarán la verificabilidad y controlabilidad de las medidas durante la ejecución del programa. En la evaluación previa y en la evaluación durante el período de ejecución se tomarán en consideración los resultados de los controles practicados en los períodos de programación anterior y en curso. En caso de que la evaluación ponga de manifiesto que no se cumplen los requisitos de verificabilidad y controlabilidad, las medidas en cuestión se adaptarán en consecuencia.

Cuando la ayuda se conceda sobre la base de costes tipo o costes adicionales y pérdidas de ingresos, se garantizará que los cálculos correspondientes sean adecuados, precisos y se efectúen con antelación de modo justo, equitativo y verificable. Para ello, efectuará los cálculos o confirmará la idoneidad y exactitud de los mismos un organismo que sea funcionalmente independiente de las autoridades responsables de la ejecución del programa y esté debidamente capacitado. En la formulación definitiva del PDR se incluirá una declaración que confirme la idoneidad y exactitud de los cálculos.

19. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

A fin de facilitar la transición del régimen establecido por el Reglamento (CE) nº 1698/2005 al establecido por el nuevo Reglamento (UE) nº 1305/2013 por el que se rige el presente PDR se invocan las competencias otorgadas a la Comisión para adoptar actos delegados de conformidad con el artículo 83 en lo referente a las condiciones en que las ayudas aprobadas por la Comisión en virtud del Reglamento (CE) nº 1698/2005 pueden integrarse en las ayudas de la nueva programación, incluidas las destinadas a la asistencia técnica y a las evaluaciones posteriores.